



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 17 de agosto de 2009

Núm. 1

A la una y ocho minutos de la tarde (1:08 p.m.) de este día, lunes, 17 de agosto de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos para el día de hoy en esta Segunda Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Luz Z. Arce Ferrer; los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Carmelo J. Ríos Santiago; y la señora Melinda K. Romero Donnelly).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan J. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, fuente y dueño de todo poder y que compartes ese poder con tus hijos e hijas que engendraste a imagen y semejanza tuya, ilumina las mentes y corazones de estos Senadores que se presentan ante Ti en esta sesión legislativa; infúndeles tu espíritu de sabiduría para que configuren las leyes en sus manos, conforme a tu voluntad benévola e infinita. Bendícelos también a sus familiares y a los que colaboran con ellos en su hacer legislativo. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina por los siglos de los siglos.

REVERENDO RIVERA: Buen Padre nuestro, con gratitud y profundo sentido de responsabilidad nos acercamos a tu presencia; con gratitud por el descanso que nos concedes y por la

oportunidad de laborar; con gratitud por las bendiciones recibidas, todas ellas inmerecidamente; y con profundo sentido de responsabilidad, entendiendo que pones delante nuestro el privilegio de servirte sirviendo a nuestro pueblo. Te rogamos tu dirección, tu compañía en cada una de las labores que estaremos atendiendo durante el día de hoy. Gracia y paz para todos los que aquí estamos y para el pueblo que representamos. Por Jesucristo, el Señor, te lo imploramos con acción de gracias, que así sea. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del martes, 30 de junio de 2009, el último día de la Primera Sesión Ordinaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Alejandro García Padilla; las señoras Sila María González Calderón, Evelyn Vázquez Nieves, Itzamar Peña Ramírez; los señores Angel Martínez Santiago y Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente, y un saludo a todos los compañeros de este Senado en el inicio de la Segunda Sesión de este cuatrienio.

Señor Presidente, durante los últimos meses, a mi juicio, aumenta dramáticamente la responsabilidad de este Senado, puesto que la desesperación de los ciudadanos ante la ausencia de un gobierno coherente ha llegado a niveles incalculados en inicio de cuatrienio jamás. Ningún gobierno en nuestra historia había caído de tan alto a tan bajo tan rápido, como le ha sucedido a la presente Administración, al grado de que ha llegado a haber quienes lo acusan, incluso a Su Señoría, de la responsabilidad, de la absoluta improvisación que ha llegado, de eso, a la absoluta incapacidad, a juicio de los puertorriqueños hoy.

Antes del inicio de este cuatrienio los populares y los penepés se debatían quién tenía el peor gobierno, y los penepés acusaban a los populares de administraciones populares, y los populares acusaban a los penepés de administraciones penepés, como las peores. Algo bueno ha pasado, ahora todo el país coincide en que jamás ha habido nada peor que lo que vivimos hoy; es unánime la opinión de los puertorriqueños. Los penepés coinciden en que esta Administración es la peor de la historia; despidos por miles, luego de prometer que no se despediría a nadie; la economía en su peor momento en más de una década; la criminalidad despuntando a los niveles donde no se encontraba desde 1994. Por primera vez, desde entonces, hay quienes hablan de que llegaremos a mil (1,000) asesinatos en un año; la última vez, la única, de hecho, fue en el 1994. Y el Gobernador sabe que eso está sucediendo y por eso sucede lo que no había sucedido en época reciente, que se dé un Mensaje sobre el Estado de Situación Anual del País en la última parte del año. Eso jamás había pasado en la época reciente. Pero es que el Gobernador sabe que está en malas condiciones y tiene que hacerlo.

Hemos llegado al grado de que este Senado ha tenido que advertirle al Gobernador de que hay corrupción en sus agencias y que la corrupción, como decía la primera plana de un periódico hace poco, “apunta a La Fortaleza” –y fue una cita-.

La cúspide del cinismo, señor Presidente, es que se le acuse al Senado del problema de incapacidad para gobernar en la Administración Central, cuando se le ha aprobado lo que ha pedido, la Ley 7, para que despida a media humanidad; los préstamos, para que endeude al país como nadie lo había hecho. Y que se le culpe a este Senado es la cúspide del reconocimiento al fracaso.

Es más importante ahora que antes este Senado porque el país depende ahora, más que antes, de nosotros, porque sabe que no puede contar con la Administración. Es más importante ahora que antes este Senado para que se adelanten las resoluciones de investigación presentadas para investigar lo que está pasando en el Departamento de Salud –creo que hay una de la autoría de la distinguida compañera Lornna Soto-.

SR. PRESIDENTE: Compañero García Padilla, perdone que lo interrumpa, discúlpeme, se ha excedido ya de sus cuatro (4) minutos, pero tiene unos segundos para redondear.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias.

Una de la compañera Soto y una de la mía. Esperamos que la agenda de trabajo de este Senado sea en favor del país, señor Presidente, porque ahora más que antes, dado que no existe una administración central para confiar, el país tiene que confiar ahora en su Senado. Y es a lo que invitamos a todos los compañeros, a que desde aquí echemos pa'lante, dado que desde el Gobierno Central no han podido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero García Padilla.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los compañeros en este comienzo de esta nueva Sesión Ordinaria.

Tomo este turno para hablar de la Comisión de Hacienda. Tuvimos la semana pasada una vista donde vino a comparecer el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para hablarnos del estado de situación, entre otras cosas, el estado de situación fiscal del país. Y tomo este turno porque es preocupante que ya pasando mediados del primer año de esta Administración, donde al comienzo del cuatrienio se aprobó una Ley, la conocida Ley 7, de la cual tanto se ha hablado, donde se decidió que eran 2 mil millones, o sea, 2 billones de dólares para reducir el déficit, todavía hoy -o el viernes, que estábamos comenzando el mes de agosto- solamente, de esa meta de 2 mil millones de dólares, solamente se ha cumplido con el quince por ciento (15%) de esa meta.

O sea, luego de las renunciadas incentivadas –y esto no me lo estoy inventando, esto sale de la propia presentación que hizo el Banco Gubernamental de Fomento-, luego del Programa de Renunciadas Incentivadas, luego de las moratorias salariales y de beneficios que se le hizo, inclusive se pospusieron la mayoría, si no todos, de los beneficios económicos que se habían negociado con los sindicatos, luego de la reducción de jornadas voluntarias y luego de la primera ronda de cesantías, los ahorros proyectados son de 291 millones de dólares, que equivale al quince por ciento (15%) de esos 2 mil millones de dólares.

Y a preguntas de esta servidora y de otros compañeros al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, ¿cómo el Gobierno de Puerto Rico pretende reducir lo que falta todavía para llegar a esa meta -que estamos hablando de 1,709 millones de dólares-? Nos dice el Presidente: “Pues, reducción de gastos operacionales y más cesantías”. O sea, se le pregunta, ¿y qué son esas reducciones de gastos operacionales que se va a hacer en el Gobierno? Y nos indica: “Pues se van a consolidar agencias, se van a buscar otras reducciones de gastos que puedan hacer estas agencias”.

Y nos indica que está hablando de unos 150 millones de dólares, o sea, un diez por ciento (10%) del gasto operacional actual de esas agencias y, posiblemente, un poco más. Y si uno le suma esos 150 millones de dólares a los 291 millones de dólares que ya se redujo, todavía la meta de los 2 mil millones de dólares en reducción se quedaría corta por 1,559 millones de dólares. ¿Y qué quiere decir esos números? Que tienen que hacerse cesantías del Gobierno hasta llegar a la cantidad de 1,559 millones de dólares. Si lo vemos de ese punto de vista, estaríamos hablando de que las cesantías serían casi de la mitad de los empleados públicos.

Verdaderamente, me parece irresponsable que todavía al día de hoy, mediados de agosto, este Gobierno esté hablando de cesantías y no pueda decirle al país de cuántas personas van a echar a la calle, más aún, cuando en su propio resumen de su ponencia el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento indica, como parte de su resumen final, que los recaudos continúan afectados debido a la recesión y debilidad de la economía. Y esos padres y madres que van a echar a la calle, que no van a tener con qué pagar sus gastos, no van a poder poner dinero a correr en la calle tampoco, no van a tener en que gastar.

SR. PRESIDENTE: Compañera, perdone que la interrumpa. Señora Senadora, ya se excedió de los cuatro (4) minutos, tiene unos segundos para redondear.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Okay. Pues la pregunta es, ¿qué vamos a hacer con todos esos empleados y empleadas en la calle? ¿Y cómo el Gobierno pretende eliminar esa recesión y esa debilidad en la economía si va a haber más personas dependientes del Gobierno? Y eso es sin entrar en cómo se van a ver afectados los servicios del Gobierno, porque si tenemos que reducir 1,559 millones de dólares en cesantías, no solamente se afectan esos padres y madres, se afectan todos los servicios en el Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora González Calderón. Corresponde el turno a la senadora Vázquez Nieves.

Adelante, señora Senadora.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Buenas tardes a todos y a todas, señores Senadores y señoras Senadoras. De verdad que es una alegría regresar a esta Segunda Sesión Ordinaria donde damos comienzo hoy a los trabajos, para trabajar, por supuesto, por el beneficio de todo Puerto Rico, para trabajar en pro de nuestra cultura, de los problemas que nos atañen a todos, para trabajar dirigiéndonos hacia las plataformas turísticas y, sobre todo, para presentar legislación para proteger, capacitar y respaldar a la mujer trabajadora nuestra. Es un orgullo para todos, independientemente el género que queramos representar.

La Cámara Alta, la Legislatura puertorriqueña demuestra una vez más que está comprometida en adelantar los trabajos y las causas de la mujer, una causa sin agendas personalistas, partidistas ni discriminatorias; todo lo contrario, somos una Legislatura con norte de gente, una Legislatura que por primera vez, desde la creación entonces de la Comisión Especial de Asuntos a la Mujer en el 1986, ha permitido que todas las Senadoras pertenezcan a la misma. Por eso puedo garantizar que todos los proyectos gestados del ahora, y hoy día, en la Comisión de Asuntos a la Mujer serán proyectos que tengan como núcleo el bienestar de la familia en pleno.

Hoy, no tan sólo celebramos la Medalla Presidencial de la Libertad, dada a nuestra representante de las artes, “Chita” Rivera, o la confirmación de la primera latina, una mujer puertorriqueña, a la más alta jerarquía jurídica de los Estados Unidos, Sonia Sotomayor; hoy celebramos que todas y cada una de las legisladoras, Margarita Nolasco, Norma Burgos, “Lucy” Arce, Lornna Soto, Kimmey Raschke, “Mariíta” Santiago, Migdalia Padilla, Itzamar Peña, Melinda Romero, Sila Mari González y esta servidora somos mujeres fajonas, líderes de primer orden,

mujeres de entrega al servicio. Y sabemos que juntas vamos a lograr un mejor Senado, un mejor futuro para todas las mujeres.

Muchas gracias. Son mis palabras.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: La compañera Peña Ramírez me cedió su turno y quisiera consumirlo.

Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado. Entendemos apropiado dirigirnos al pleno del Senado para poner en perspectiva algunos asuntos que algunos compañeros y compañeras, particularmente del Partido Popular Democrático, al parecer, no tienen claro.

En primer término, compañeros y compañeras, ¿cuál es la realidad que vive Puerto Rico?

Escuchaba al distinguido amigo senador García Padilla decir que la economía en Puerto Rico está en su peor momento. Lo invito a que examine los indicadores económicos de Puerto Rico bajo la Administración del Partido Popular. Cuando el Gobierno del Partido Popular la situación económica era tal que su crédito, sus bonos estaban a nivel de chatarra, obra del Partido Popular Democrático; cuando las quiebras personales y comerciales bajo el Partido Popular se dispararon; cuando las ejecuciones de hipoteca bajo la Administración del Partido Popular se dispararon. Esa era la realidad económica del Partido Popular Democrático. Hoy, a diferencia de entonces, hay esperanza, no tan sólo porque lo diga el Gobierno de Luis Fortuño y la Asamblea Legislativa, sino que las casas acreedoras que señalaban al Gobierno popular de ser responsable de ese desastre hoy dice que el Gobernador y la Legislatura van por buen camino, levantando el buen nombre, el crédito y la salud fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Esos son los hechos, compañeros y compañeras.

Y digan lo que digan los amigos del Partido Popular, resulta innegable que un Gobierno que no podía pagar su factura del servicio eléctrico, que un Gobierno que no podía pagar su factura del agua potable, que no pagaba su renta, que no pagaba a los suplidores, inclusive a los suplidores de los comedores escolares, y vi a algunos líderes del Partido Popular, con la frescura y la desfachatez que caracteriza a algunos de ellos, señalar que en algunos comedores no había servicio completo para los estudiantes. Si hubiese sido por el Partido Popular, que no le pagaba a los suplidores, no hubiesen tenido nada que comer, a cuenta del Partido Popular Democrático.

Así es que hay que poner en perspectiva que este Gobierno sí representó el cambio y que sí va por la ruta correcta. Que en ocho meses hemos avanzado bastante y nos queda un camino por recorrer; ciertamente, nos queda un camino por recorrer.

Y aunque alguna gente también quiere señalar que existan diferencias entre este servidor y el Ejecutivo, se equivocan. El compañero García Padilla señalaba que nosotros estábamos hablando de corrupción en La Fortaleza, y yo, como no tengo miedo en expresarme, dije que un ayudante del Gobernador había actuado de manera impropia, y lo llamé por nombre y apellido, hice la denuncia. Ahora bien, ustedes, compañeros Senadores, cuando tenían un acusado, con veinticuatro (24) cargos, sentado en la silla de Gobernador, ¿por qué se callaron la boca?; cuando tenían al comité de finanzas del Partido Popular acusado en la Corte Federal, ¿por qué guardaban silencio?

Lo que ocurre es que la diferencia del Partido Popular y de los Senadores del Partido Popular y de nosotros, es que nosotros hablamos con claridad y atacamos cualquier acto de impropiedad, cualquier acto de corrupción o antiético, venga de donde venga. Por eso nosotros tenemos la fuerza moral para denunciar y el Partido Popular tiene que guardar silencio y bajar la cabeza, porque yo señalé un asesor que actuó, y lo sostengo, y lo vamos a llevar hasta las últimas consecuencias. Pero ustedes guardaron silencio con un acusado de veinticuatro (24) cargos y, por si eso no fuera poco, lo proponían para que siguiera gobernando en Puerto Rico.

Así que el pueblo puertorriqueño sabe bien cuáles son las motivaciones y los argumentos de ustedes; ustedes quebraron el Gobierno, ustedes desatendieron todas las necesidades de salud. Por ejemplo, los ocho años del gobierno del Partido Popular privaron a poco menos de cuatrocientos mil médico-indigentes de la Tarjeta de Salud; obra del Partido Popular. En el área de la seguridad, Puerto Rico sabe cómo ustedes lo manejaron, tenían de Comandante en Jefe de la Fuerza Policiaca a un corrupto, tenían de jefe del Departamento de Hacienda a un evasor contributivo. Ese era el Gobierno popular. Nosotros tenemos un Gobierno limpio y un Gobierno de cambio.

Y es preciso señalar también, compañeros y compañeras, cuando se habla de educación, el Partido Popular fue injusto con los maestros, abusó del magisterio, tuvieron la desfachatez de enviarle un cheque de cero dólares cero centavos; ¿se les olvidó? Obra de ustedes. No pagaban a los suplidores de comedores; no pagaban la renta de las escuelas públicas; le enviaron un cheque de cero dólares cero centavos a los maestros; ¿y ustedes creen que el Pueblo de Puerto Rico olvidó eso? Se equivocan. El Pueblo de Puerto Rico sabe que cuando gobierna el PNP Puerto Rico se levanta de verdad, que cuando gobierna el PNP la economía progresa. Y no es porque lo diga este servidor, así lo refleja el récord histórico y público.

Y en esta Segunda Sesión Ordinaria, que comenzamos hoy, venimos con más fuerza. Tenemos la fuerza moral para denunciar los actos de corrupción, porque no la hemos encubierto nunca, a diferencia de ustedes. Tenemos la fuerza moral para hablar de educación, porque defendemos a los maestros, nos aseguramos de que los comedores escolares tengan suplidores pagos para que lleguen los materiales; y estamos trabajando, bajo la luz del sol, levantando las escuelas públicas de Puerto Rico, sin esconder nada, como hacía el Partido Popular cuando estaba en el Gobierno. Y en la economía, ¿díganme por dónde quieren que empecemos? Podemos abrir el debate en cualquier momento para discutir cualquiera de esos renglones.

Nuestro Gobernador va por la ruta correcta, está tomando las decisiones que tiene que tomar y esta Asamblea Legislativa, el Senado de Puerto Rico lo va a respaldar. Y el día que el Gobernador de Puerto Rico se equivoque lo vamos también a plantear públicamente y lo vamos a invitar a que cambie la dirección, porque hemos tenido un diálogo franco, cordial, amistoso, con nuestro Gobernador, para que se puedan discutir los asuntos, y nuestro Gobernador, que es un líder de persuadir, de convencer, de escuchar, de procurar consenso, siempre ha respondido positivamente.

Así que, compañeros y compañeras del Partido Popular, no se equivoquen, no piensen que el Pueblo de Puerto Rico ha olvidado el desastre que ustedes dejaron en Puerto Rico, no lo piensen; no piensen que nuestro Gobierno y nuestro partido está dividido o desbandado; estamos más unidos que nunca, estamos enfocados, logramos grandes avances en la Primera Sesión y en la Segunda vamos a lograr muchos avances más. Y yo estoy seguro que en el momento que el Pueblo de Puerto Rico tenga que evaluar y comparar las ejecutorias, la credibilidad y la confianza entre un Gobierno de nuestro partido y un Gobierno de ustedes, hasta el jíbaro de Orocovis, Eder, aquel jíbaro de Orocovis que era popular, va a decir, valió la pena votar por la palma.

Muchísimas gracias y buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes a todos, Dios les bendiga grandemente. Primero, quiero darle las gracias a Dios por la oportunidad que nos da de estar reunidos aquí en esta tarde, como Cuerpo Legislativo, pero sobre todo porque comienza una nueva Sesión dentro de este capítulo de la política pública del país.

Hoy comenzamos una nueva Sesión donde todos los puertorriqueños anhelan que nos podamos recuperar de todos esos tropiezos que se nos han presentado en el camino y que no nos han dejado llegar a donde queremos llegar en estos primeros seis meses.

Hoy cada legislador tenemos el compromiso de crear proyectos de envergadura, crear proyectos de ley que vayan en dirección en darle a nuestro país una mejor calidad de vida, un mejor futuro para nuestros niños, nuestros envejecientes y nuestras futuras generaciones. Hoy nos corresponde a nosotros marcar la diferencia desde el Senado de Puerto Rico, primero, trabajando fuertes y no llorar como niños y niñas lo que como hombres y mujeres nos toca defender; la familia, nuestros hijos, nuestras familias de aquellos compañeros que laboramos aquí en el Senado de Puerto Rico.

Hoy le pido a cada uno de nuestros compañeros que marquemos la diferencia, marquemos la diferencia desde aquí, desde el Senado de Puerto Rico, para que aquellas personas en quienes el pueblo depositó su confianza, en nosotros, no queden avergonzadas por los actos que podamos cometer por el mero hecho de criticar y no hacer nada.

Buenas tardes. Que Dios les bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros Senadores y Senadoras. Y antes de continuar, quiero reconocer que en las gradas se encuentran los estudiantes del curso de Proceso Legislativo de la Universidad de Puerto Rico, CIPO 3055, Sección OU1. Bienvenidos aquí al Senado de Puerto Rico. Son estudiantes del profesor y ex senador José Garriga Picó. Bienvenidos a ustedes a este primer día de la Segunda Sesión de esta Decimosexta Asamblea Legislativa.

Buenas tardes y bienvenidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: A nombre de la Delegación del Partido Popular darles la bienvenida e invitarlos a que participen, como pasó con el grupo anterior del profesor Garriga Picó, que participen de actividades y visitas a nuestras oficinas y a las Comisiones, que enriquece el proceso de enseñanza que ellos están iniciando el semestre en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Para ahora, para tomar mi Turno Inicial, señora Presidenta.

He estado escuchando recientemente, por los pasados días, el mismo señalamiento de parte de diferentes miembros del Partido Popular, con el objetivo de cuestionar la credibilidad, con el objetivo de cuestionar el trabajo que se ha hecho no solamente por esta Administración, sino por esta Asamblea Legislativa.

Escuché hace unos segundos al compañero García Padilla y no sé si es que se despertó de un sueño o es que estuvo ocho años fuera del Puerto Rico que vivió el resto de los puertorriqueños –

¿verdad?--; si se despertó de un sueño, vio un Puerto Rico cuando se despertó, terrible, y tiene que haber sido todavía más chocante de lo que vio de cuando se durmió. Y entre los múltiples comentarios que hace habla de unos préstamos que están endeudando a medio mundo, a media humanidad, por las futuras generaciones. Y yo me quedo pensando si es que él está hablando del aumento en la deuda de 26 mil millones a 39 mil quinientos millones; estamos hablando de 13 mil 500 millones que en cuatro años hizo Sila María Calderón; o si fue del aumento en la deuda de 39 mil millones a 54 mil millones, 15 mil millones en cuatro años, que hizo Aníbal Acevedo Vilá. No sé cuál de las dos. O está hablando de los 28 mil millones que aumentó en deuda el Partido Popular. No sé si eso es lo que está hablando el compañero García Padilla, ¿verdad? Esa es la realidad de quién ha endeudado a este país en ocho años; se duplicó, tomó, prácticamente, cincuenta años endeudar lo que al Partido Popular le tomó ocho. Para que tengamos y pongamos en perspectiva la realidad y el efecto del endeudamiento del Partido Popular.

¿Y qué hicieron con ese dinero? Pues no sé; habrán pagado nómina, porque no sé qué más hicieron. El pueblo entero llegó a la conclusión de que lo que hicieron fue endeudar, ¿y el dinero dónde está?; ¿el efecto de ese dinero, dónde está?

Y así sucesivamente, heredamos un pueblo, el 2 de enero de este año heredamos un pueblo que no le pagaban a sus suplidores. ¿Qué hicieron con los miles de millones de dólares, los 13 mil millones y los 16 mil millones, 29 mil millones, qué hicieron con eso? No le pagaron a los suplidores; las organizaciones sin fines de lucro cerrando, porque llegaban a mi oficina durante estos pasados meses pidiendo agua por seña porque no tenían con qué pagar y llevaban un año sin pagarle; los suplidores, más de 750 millones de dólares, que después subió a más de 1,000 millones de dólares en cheques, que sencillamente no habían podido entregar a los suplidores porque estaban guardados en Hacienda desde el año pasado. ¿Esa es la Administración que él está diciendo que colapsó?

¿El está hablando de aquéllos que venían a buscar trabajo y no encontraban trabajo porque el Gobierno paralizó todos los procesos con más de 12 mil millones de dólares en permisos aguantados en la Junta de Planificación? ¿Ese es el Gobierno que colapsó? ¿O será el Gobierno que le subió los gastos en peaje, que le subió la AMA, que le subió los costos de estudiar, que le subió todo a este país y, sin embargo, no le dio nada a cambio? ¿Será ése el Gobierno que colapsó? Tiene que ser ése el Gobierno que colapsó, que dice García Padilla. Pero como se acaba de despertar de un sueño, que es una pesadilla, en realidad lo que ha vivido el Pueblo de Puerto Rico, a diferencia de lo que vivió él como jefe de agencia, y el liderato de su partido, que destruyó física, emocionalmente y psicológicamente a este pueblo, que lo llevó a la quiebra económica y a la quiebra moral; mientras que todo eso sucedió, este partido enderezó las finanzas del Gobierno, devolviéndole la credibilidad a las casas acreedoras, porque cuando ellos le prometían algo a las casas acreedoras hacían todo lo opuesto de lo que le prometían. Por eso estuvimos a punto de que los bonos del Gobierno de Puerto Rico fueran a la bancarrota, se convirtieran en chatarra. Pero el Gobernador y el liderato legislativo y el equipo del Ejecutivo trabajando al unísono, pero sobre todo trabajando claro y de frente a las casas acreedoras y al pueblo, están restableciendo, estamos restableciendo la credibilidad. Pero no sé si él sabe lo que es credibilidad ante las casas acreedoras, porque hay que bregar con las casas acreedoras para poderlas entender-, pero tienes que tener credibilidad para que puedan confiar en lo que tú dices, en lo que tú haces y así depositen esa confianza en el Gobierno de Puerto Rico, que la había perdido también, hasta eso había quebrado.

Y así sucesivamente, podemos entrar en los problemas de educación. Ellos llevan cacareando o quejándose por las pasadas semanas con la cuestión de educación. Miren, si cuando yo presidía la Comisión de Educación el año pasado, cuando Migdalia Padilla la presidió también

durante los pasados años, la crisis era tan grande, pero yo nunca oí a ellos quejarse de Rafael Aragunde, al revés, lo defendían y lo encubrían, que era peor aún, a costa de los niños de Puerto Rico teniendo que sufrir la crisis. No le pagaban a los de Educación Especial, no le pagaban a los transportistas, no le pagaban a los niños que necesitaban el servicio, no le pagaban a nadie de esos servicios. Es más, no le pagaban a los suplidores de comedores escolares tampoco; a los sicólogos no les pagaban; tenían a los niños dándoles terapias de educación especial en baños llenos de excremento, en vistas públicas lo declararon. Ese era el Gobierno que colapsó, que habla el compañero. Esa es la realidad de este Gobierno que nosotros heredamos. Y estamos y cada uno enderezándolo poco a poco, lo que pasa es que ellos creen que siguen en el mismo desastre que ellos lo dejaron; estamos enderezando a este pueblo, estamos enderezando a Puerto Rico.

En vez de criticar, mi recomendación es, únense, enróllense las mangas y póngase a trabajar, aunque sea la primera vez en su vida. Pero éste es el cambio que el pueblo pidió y que lo estamos viendo a diario, y no solamente ahora, lo estamos viendo en las acciones honestas, claras, de frente, de esta Administración de Luis Fortuño, de Jennifer González, de Thomas Rivera Schatz; y no solamente eso, de cada uno que trabaja en Puerto Rico, más allá de líneas partidistas.

Señora Presidenta, por eso le digo que Puerto Rico tiene que sentirse orgulloso de esta nueva Administración que tiene, donde le da la responsabilidad a los consejos escolares a ver cuándo abren, cómo abren y que puedan tener más poder, que se lo quitó el partido, y que nunca se lo ha querido dar, el partido de Gobierno a que ellos defienden. Esa es la realidad con que nosotros nos enfrentamos y que estamos cambiando. Pero sabemos que no hay peor ciego que el que no quiere ver y no hay peor sordo que el que no quiere escuchar.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 398; 399; las R. C. del S. 36; 187 y las R. C. de la C. 386 y 454, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 127; 181 y las R. C. de la C. 258; 330; 333; 437 y 438, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 4.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe radicado por la Comisión de Salud, en torno al P. del S. 523.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe radicado por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno al P. del S. 331.

De las Comisiones de Hacienda; y de Desarrollo Económico y Planificación, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1692, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Hacienda; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 754, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 66; 157; 617; 1522 y las R. C. de la C. 235; 407 y 451, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, suscribiéndose al informe radicado por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la R. del S. 168.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 538, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, quince informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 743; 789; los P. de la C. 42; 43; el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 79 y 577; los P. de la C. 225; 240; 284; 538; 584; 1351; 1506; 1687; 1731 y la R. C. de la C. 279, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 893, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 682, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Comercio y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1444, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 103, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Agricultura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 626, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 280, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 248.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 104.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 489, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 9, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 775, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un segundo informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 279.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 644 y 799, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 158.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 199.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 446; 453 y 457, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 624, sin enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 8.

De las Comisiones de la Región Oeste; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 95, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 161; 380 y 381, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 49.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1440, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 451, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes que se han trabajado durante las pasadas semanas, Positivos, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, quince informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 562; 563; 829; de las R. C. del S. 101; 102; 103; 104; 105; 106; 125 y 132; del P. de la C. 464 y de las R. C. de la C. 132; 154 y 162.

De las Comisiones de Hacienda; y de Desarrollo Económico y Planificación, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 874.

De las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 438.

De las Comisiones de Gobierno; y de Banca, Asuntos de Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 219.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 598.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 495.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Gobierno; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 642.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 39.

De la Comisión de lo Jurídico Penal, siete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 384; 459; 596 y de los P. de la C. 5; 129; 145 y 1040.

De las Comisiones de lo Jurídico Penal; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 274.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 879.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 636.

De las Comisiones de Comercio y Cooperativismo; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 641.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 136; 451; 657 y 825.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 709 y 732.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 823.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 558.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 375.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 170; 172 y 461.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para dejarlos para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 33.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(P. de la C. 1781) “Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a utilizar la cantidad de dos mil quinientos millones (2,500,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico creado por virtud de la Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009, según enmendada, a los fines de asignar la cantidad de mil quinientos millones (1,500,000,000) de dólares para cubrir gastos operacionales, incluyendo nómina de agencias e instrumentalidades públicas; y la cantidad de mil millones (1,000,000,000) de dólares bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para atender el costo del Plan de Reducción de Nómina y el Plan de Alternativas a Empleados Públicos, establecido por la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009; y para otros fines.”

LEY NUM. 34.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(P. del S. 229) “Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 4 de la Ley Núm. 250 de 15 de enero de 1999, según enmendada, conocida como el “Programa Adopte una Playa”, con la finalidad de que los municipios costeros de Puerto Rico, que así lo deseen, adopten una playa.”

LEY NUM. 35.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(P. del S. 312) “Para añadir un inciso (u) al Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los fines de asignarle al Director de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias la responsabilidad de desarrollar e implantar planes de desalojo de edificios públicos para personas con impedimentos.”

LEY NUM. 36.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(P. del S. 373) “Para designar el Nuevo Parque de Bombas en el Municipio de Peñuelas, con el nombre de Parque de Bombas José Antonio “Goche” García Toucet, en reconocimiento póstumo a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público y a la seguridad pública, y a quien fuera Jefe de Bomberos y líder comunitario en su Pueblo de Peñuelas, así como músico, ingeniero de radio y Policía Auxiliar de la Defensa Civil Estatal.”

LEY NUM. 37.-

Aprobada el 10 de julio de 2009.-

(P. de la C. 1640(conf.)) “Para enmendar los párrafos (1), (2) y (4) y añadir nuevos párrafos (5), (6), (7) y (8) al apartado (b) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (6) del apartado (a) de la Sección

1018, la Sección 1020A, el inciso (N) del párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1022, la Sección 1040D, el párrafo (5) del apartado (e) de la Sección 1040K, el párrafo (5) del apartado (e) de la Sección 1040L, el apartado (a), el inciso (6) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 1040M, la Sección 2008; enmendar la Sección 2011; añadir una nueva Sección 2407 al Subtítulo BB; enmendar el apartado (c) de la Sección 2409 del Subtítulo BB, la Sección 2502; enmendar el apartado (a) de la Sección 6189, enmendar el apartado (a) y (b) y eliminar el apartado (c) de la Sección 3701; enmendar la Sección 3702; añadir un nuevo apartado (c) a la Sección 3704 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; enmendar el inciso (1) y párrafo (b) del inciso 4 del Artículo 34.180; se añade el Artículo 36.03A a la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, enmendar el párrafo 16 del Artículo 61.240 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; el inciso (b) del Artículo 16 de la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada; enmendar el párrafo (3) del inciso (b) de la Sección 25 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional”; enmendar el inciso (A) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; enmendar el inciso (2) del apartado (c) del Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”; enmendar los Artículos 2.02, 2.04, 2.09, 2.10 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; el último párrafo del Artículo 3.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; enmendar el Artículo 3.02, 3.21, 3.27, de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”; enmendar el apartado (1) del inciso (u) del Artículo 5.01, de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”; enmendar el Artículo 5.30 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007; el inciso (b) del Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”; se enmienda el inciso (6) del apartado (a), se añade un nuevo apartado (b), se renumera el apartado (b) por el apartado (c), se enmienda el inciso (1) del renumerado apartado (c) del Artículo 30, se enmienda el Artículo 35, el inciso (a) del Artículo 36.03, el Artículo 37.02, los incisos (2), (7) y (12) del apartado (b) del Artículo 37.04, el inciso 13 del apartado (a) del Artículo 38.02, el Artículo 39 y el Artículo 40, enmendar el Artículo 34 y se derogan los Artículos 24 y 64A de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 38.-

Aprobada el 14 de julio de 2009.-

(P. del S. 878) “Para adoptar la “Ley de Control de Fosfatos en Detergentes”, a fin de controlar la cantidad de fosfatos en los detergentes de ropa que son fabricados, importados, distribuidos, vendidos y usados en Puerto Rico.”

LEY NUM. 39.-

Aprobada el 17 de julio de 2009.-

(P. del S. 11) “Para enmendar los Artículos 5, 6, 8, 11, 12, 13 y 15 de la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia del programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Río Piedras; reestructurar el Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras y el Cuerpo Consultivo para el Desarrollo de Río Piedras; y autorizar al Municipio de San Juan a nombrar un Director Ejecutivo para la implantación del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 40.-

Aprobada el 20 de julio de 2009.-

(P. del S. 12) “Para enmendar los artículos 2, 3, 7 y 11 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; añadir un nuevo Artículo 2.02 (A) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las escuelas creadas por un municipio cuenten con un debido ordenamiento, el cual consistirá de un Código de Educación a ser aprobado por la correspondiente legislatura municipal; para facultar al Municipio de San Juan y a su Sistema Educativo constituirse como “agencia educativa local” (local educational agency”); y para otros fines.”

LEY NUM. 41.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(P. de la C. 1648 (conf.)) “Para adoptar la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; y derogar la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos.”

LEY NUM. 42.-

Aprobada el 23 de julio de 2009.-

(P. del S. 554) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de enmendar la definición de “Vivienda de Interés Social” contenida en dicha Ley, a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda que caen dentro de dicha definición de noventa mil (90,000) a ciento diez mil (110,000) dólares en las unidades unifamiliares y de ciento cinco mil (105,000) a ciento veinticinco mil (125,000) dólares en las unidades multifamiliares; aumentar a ciento treinta mil (130,000) dólares los casos de viviendas unifamiliares, y multifamiliares localizadas en los centros urbanos, excepto cuando dichas unidades estén localizadas en los centros urbanos de los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Caguas, Vieques o Culebra, en cuyo caso el precio total de venta no excederá de los ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares; disponer que las viviendas que cualifican para este Programa serán aquellas que estén sitas dentro del centro urbano de cada municipio, según haya

sido delimitado por el Municipio y la Junta de Planificación; disponer que el Secretario del Departamento de la Vivienda podrá autorizar el precio total de hasta ciento treinta mil (130,000) dólares en aquellos casos de viviendas unifamiliares o multifamiliares que estén localizadas en suelos urbanos, según definido o identificados por el Plan de Ordenación Territorial de cada municipio o, en su ausencia, que según los mapas de zonificación de la Junta de Planificación ostentan una calificación urbana; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 43.-

Aprobada el 23 de julio de 2009.-

(P. de la C. 1746 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de modificar el arancel para el cobro de honorarios notariales.”

LEY NUM. 44.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(P. del S. 29) “Para añadir un párrafo al Artículo 16 y al Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de disponer en lo referente a la bonificación por buena conducta, trabajo y estudios de confinados con sentencias de noventa y nueve (99) años.”

LEY NUM. 45.-

Aprobada el 29 de julio de 2009.-

(P. de la C. 1764) “Para crear el “Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico” bajo la custodia del Secretario del Departamento de Hacienda y para enmendar el inciso (i) del Artículo 11 del Capítulo II de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, según enmendada, a los fines de transferir al Fondo para el Acopio Cultural y de las Artes y Recreacional Deportivo de Puerto Rico la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares del Fondo Especial de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.”

LEY NUM. 46.-

Aprobada el 30 de julio de 2009.-

(P. del S. 914 (conf.)) “Para enmendar las Reglas 102, 103 (D) y 103(D)(2)(a); añadir un inciso (F) a la Regla 103; enmendar la Regla 201 (F) y 202(B)(1); eliminar los sub-incisos (4) y (5) del inciso (B) de la Regla 202, y reenumerar el sub-inciso (6) como inciso (4) de la Regla 202(B); enmendar la Regla 404(A) (3) para reestablecer el texto propuesto por las Reglas de Evidencia según presentadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, enmendar el inciso (F) de la Regla 607, 610(A) y eliminar el inciso 610(B) y reenumerar los actuales incisos (C), (D), (E), (F) y (G) como nuevos incisos (B), (C), (D), (E) y (F), respectivamente; eliminar el sub-inciso (5) del inciso (B) de la Regla 806; enmendar la Regla 902(K) y 1201; y para fijar la fecha de vigencia de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el 9 de febrero de 2009, y remitidas a la Asamblea Legislativa al comienzo de la Primera Sesión Ordinaria de 2009.”

LEY NUM. 47.-

Aprobada el 30 de julio de 2009.-

(P. de la C. 1757) “Para establecer que será política pública del Gobierno de Puerto Rico, la adopción de medios electrónicos para el pago de derechos y cargos en el Tribunal General de Justicia; disponer la adopción de una nueva estructura de pago de derechos en causas civiles basada en un pago único; facultar al Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante Resolución al efecto, a establecer nuevos métodos de pago, en coordinación con el(la) Secretario(a) de Hacienda y a disponer los derechos correspondientes a los servicios que se prestan en el Tribunal General de Justicia y en las distintas dependencias judiciales que lo componen; enmendar las Secciones 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a fin de atemperarla a la facultad conferida al Tribunal Supremo; para enmendar los Artículos 7 y 8 de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, según enmendada; para derogar la Ley de 10 de marzo de 1904, página 110, conocida como Ley “Creando las Plazas de Taquígrafos-Reporters de los Tribunales de Distrito, Determinado sus Deberes y Fijando Sus Sueldos y Compensaciones”, según enmendada; para enmendar la Regla 44.2 de las Reglas de Procedimiento Civil de 1979, a fin de establecer que las costas interlocutorias y las sanciones económicas se paguen por medios electrónicos y disponer que las sanciones impuestas a las partes o a sus abogados se depositen en el Fondo Especial de la Rama Judicial; para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada; enmendar el inciso (l) del Artículo 23.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de atemperar su contenido a la nueva estructura para el pago de derechos; para enmendar el Artículo 271 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado; derogar la Ley Núm. 11 de 9 de marzo de 1911, Ley “Disponiendo que las Costas en Casos Criminales Sean Impuestas a los Acusados” y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 11 de 8 de abril de 1916, Ley “Para enmendar la Sección 54 del Código de Enjuiciamiento Criminal, aprobado en marzo 1 de 1903, y para otros fines”, con el propósito de eliminar el pago de costas en casos de naturaleza criminal; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 48.-

Aprobada el 31 de julio de 2009.-

(P. de la C. 779) “Para crear el “Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan” dirigido a la restauración de sus cuerpos de agua, por medio del desarrollo de las acciones que incluye el Plan Integral de Manejo y Conservación del Estuario de la Bahía de San Juan; y para otros fines.”

LEY NUM. 49.-

Aprobada el 3 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 428) “Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa; ordenar la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial para estimular la producción y el desarrollo agrícola; excluir fincas identificadas; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas; requerir la

identificación de la titularidad de todas las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas; de desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Yabucoa; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 50.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 27) “Para enmendar el penúltimo párrafo del Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de disponer que no podrá suspenderse el servicio de agua potable, electricidad, gas, teléfono y otros, los días viernes, sábado, domingo, o feriados, ni el día laborable anterior al feriado y sin que medie una notificación escrita con quince (15) días de antelación a la fecha en que se suspenderán los servicios, la cual se hará por correo certificado a la dirección postal del titular o mediante entrega personal a un ocupante del apartamento.”

LEY NUM. 51.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. del S. 72) “Para añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de autorizar al Jefe del Cuerpo de Bomberos a sufragar los gastos del servicio fúnebre cuando uno de sus miembros falleciere en el cumplimiento del deber; y para otros fines.”

LEY NUM. 52.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. del S. 89) “Para añadir un nuevo inciso (c), red denominar los incisos subsiguientes al Artículo 2, y añadir los subincisos (17) y (18) al inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio", a fin de garantizar que todos los miembros de la tripulación de las embarcaciones que cubren la ruta marítima que comprenden las Islas Municipio de Vieques y Culebra, vía la Isla Grande, cuenten con adiestramientos especializados para atender situaciones de emergencias, para velar por el bienestar, asistir a personas con necesidades especiales o impedimentos, y ofrecer servicio de primeros auxilios a toda persona, sea residente, visitante o turista, que utiliza el servicio de transportación marítima; y para otros fines.”

LEY NUM. 53.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. del S. 177) “Para añadir un inciso (h) al Artículo 2, y un segundo párrafo al Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de requerir que como parte del entrenamiento de los miembros del Cuerpo de Bomberos se incluya un adiestramiento para que el bombero aprenda a ofrecer primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar, “C.P.R.”, a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas; y realizar correcciones técnicas.”

LEY NUM. 54.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 731) “Para crear y establecer el “Distrito Especial Turístico de la Montaña”; demarcar el área geográfica del Destino; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Distrito”; crear la Comisión Público-Privado para el Desarrollo del Distrito; y para otros fines.”

LEY NUM. 55.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 1646) “Para enmendar el Artículo 10; Artículo 15 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, a fin de incluir el proyecto de alcantarillado sanitario de la comunidad Antonio Lluberas en el Municipio de Yauco; disponer para la utilización de los sobrantes; y para otros fines.”

LEY NUM. 56.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 1770) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 59 de 10 de julio de 2007, según enmendada a los fines de realizar enmiendas técnicas con respecto a la efectividad del pago que por virtud de las disposiciones de dicha ley correspondían a la Rama Judicial para el Año Fiscal 2007-2008, que no fueron asignadas mediante las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto de ese año fiscal.”

LEY NUM. 57.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(P. del S. 165) “Para establecer como política pública el proteger a las personas con impedimentos contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar el Artículo 3, inciso (e), y el Artículo 4, inciso (d) de la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004 conocida como “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, para atemperarla a la política pública propuesta.”

LEY NUM. 58.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(P. del S. 167) “Para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, para atemperarla a la política pública propuesta.”

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(P. del S. 172) “Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (l), respectivamente, como (f) a (m), del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(P. del S. 209) “Para disponer que en todas las escuelas del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico se lleve a cabo diariamente un periodo de meditación antes de comenzar las clases.”

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(P. del S. 260) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 143 de 1 de agosto de 2008, conocida como “Ley del Buen Samaritano de los colaboradores en una construcción afectada por un desastre natural”, a los fines de incluir a los agrimensores entre las profesiones acogidas en esta Ley.”

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(P. de la C. 37) “Para crear la “Ley de Promoción y Desarrollo de Empresas de Biotecnología Agrícola de Puerto Rico”; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para fomentar el establecimiento y crecimiento de empresas orientadas en la biotecnología agrícola; definir sus propósitos y alcances; y delegar en el Departamento de Agricultura y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio su implementación; y para otros propósitos relacionados.”

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(P. del S. 205) “Para enmendar la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez”, en su Artículo 4. - Facultades y responsabilidades- y en su Artículo 44.- Custodio, Facultades y Deberes-, con el propósito que el Departamento de la Familia establezca un plan de visitas donde los grupos de hermanos que hayan sido removidos de su hogar se relacionen al menos dos (2) veces al mes.”

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(P. del S. 349) “Para enmendar el inciso (26) del Artículo 102 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas”, y añadir nuevos incisos (30), (31) y (32)

para definir los términos “prescribiente”, “receta generada y transmitida electrónicamente” y “firma electrónica”; enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 308 de la “Ley de Sustancias Controladas”; atemperar dicho Artículo a las disposiciones sobre recetas generadas y transmitidas electrónicamente; y para otros propósitos.”

LEY NUM. 65.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(P. del S. 374) “Para enmendar los Artículos 6, 7, 10, 11 y 14 de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, a los fines de extender el periodo de vigencia de los beneficios contributivos establecidos en la Ley; y enmendar la composición del Comité Interagencial.”

LEY NUM. 66.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(P. del S. 527) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar el Museo Municipal de Toa Baja, ubicado en la Ave. Sabana Seca de Levittown, con el nombre de Irma Mercado de Picón.”

LEY NUM. 67.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(P. del S. 528) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

LEY NUM. 68.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(P. del S. 580) “Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 6 y el inciso (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico”, a los fines de conceder una licencia vitalicia a pescadores comerciales, a tiempo completo, de sesenta (60) años o más; y/o personas pensionadas por incapacidad eximirlos del proceso de obtención de permisos especiales; y facultar la renovación de la licencia de Pescador Comercial Principiante por un (1) año solamente.”

LEY NUM. 69.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(P. del S. 894) “Para crear la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, con el propósito de establecer una tarifa fija de los servicios de agua y luz para los clientes de los residenciales públicos; disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA); y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 70.-

Aprobada el 13 de agosto de 2009.-

(P. del S. 310) “Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 3, añadir los incisos (o), (p), (q), (r) y (s) al Artículo 4, añadir un inciso (z) al Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras de mobiliario de oficina del Gobierno de Puerto Rico aquellos producidos por los confinados y las personas con necesidades especiales como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y por la corporación pública Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 71.-

Aprobada el 13 de agosto de 2009.-

(P. del S. 407) “Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de conceder una bonificación de doscientos cincuenta (250) dólares mensuales a todo el personal de la Policía de Puerto Rico que esté asignado a trabajar en las Islas Municipio de Vieques y Culebra.”

LEY NUM. 72.-

Aprobada el 13 de agosto de 2009.-

(P. del S. 442) “Para enmendar el inciso (n) del Artículo 72 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de 2004, a los fines de disponer que constituirá una circunstancia agravante a la pena a imponer, cuando la víctima del delito sea una mujer embarazada, en cualquier etapa del período del proceso de gestación.”

LEY NUM. 73.-

Aprobada el 13 de agosto de 2009.-

(P. del S. 447) “Para enmendar el apartado (a), inciso 1 del Artículo 6 y el inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se fije por reglamento los criterios que se considerarán para los ascensos por mérito.”

LEY NUM. 74.-

Aprobada el 13 de agosto de 2009.-

(P. del S. 814) “Para adoptar la Ley del Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010; y enmendar el sexto párrafo del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar el diez por ciento (10%) de lo recaudado por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para la Presentación de los Juegos Centroamericanos y

del Caribe Mayagüez 2010”, y para la preparación de la Delegación de Atletas que representarán a Puerto Rico en dicha actividad deportiva; disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 48.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(R. C. de la C. 360) “Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2009-2010, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 49.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(R. C. de la C. 361) “Para disponer, como excepción, que durante el Año Fiscal 2009-2010 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 50.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(R. C. de la C. 362) “Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2009-2010; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 51.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(R. C. de la C. 364 (conf.)) “Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatro mil ciento quince millones novecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos (4,115,993,952) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para el Año Fiscal 2009-2010, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la contratación; permitir la aceptación de donativos; requerir informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 52.-

Aprobada el 30 de junio de 2009.-

(R. C. de la C. 365) “Para disponer, como excepción, que durante el Año Fiscal 2009-2010 no ingresen al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 53.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 202 (conf.)) “Para reasignar y transferir a los Municipios de Aguadilla y de Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9,250) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 22, 23, 33, 43, 51, 52, 63; Sub-Inciso b y 72; y en el Apartado B, Incisos 19, 31, 35 y 36, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 54.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 335) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta dólares con noventa y un centavos (167,860.91), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 629 de 2 de septiembre de 2000, para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque Pasivo de la Calle Encarnación de la Urb. Caparra Heights del Distrito 4 de San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 55.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 346) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trece mil novecientos veintidós dólares con noventa y tres centavos (\$13,922.93), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 4, 5, 6, 15 y 18; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 56.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 347) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, Inciso 6; y de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 8 de enero de 2004, Inciso a; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 57.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 20) “Para reasignar la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil trescientos setenta y ocho (1,880,378) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 227 de 2005; y 194 de 2006, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 58.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 73) “Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 59.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 113) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados en el desarrollo de actividades de interés social en el Municipio de Vieques, del Distrito Senatorial Núm. 8 (Barrilito), según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 60.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 139) “Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 61.-

Aprobada el 1 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 141) “Para asignar la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 672 de 6 de mayo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 62.-

Aprobada el 17 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 63) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol del Municipio de Yabucoa, con el nombre del insigne deportista yabucoño, Félix Bernardo “Nacho” Millán Martínez, por haberse destacado en el deporte del béisbol y ser seleccionado como Valor del Año del Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 63.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 1) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 64.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 80 (rec.)) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho dólares con sesenta centavos (556,358.60), de los fondos originalmente asignados en el inciso 33, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos reasignados y para requerir informes.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 65.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 109) “Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos cinco (305.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 66.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 112) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 8 (Barrilito), según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 67.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 118) “Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un dólares con cuatro centavos (44,941.04), que se desglosan como sigue: siete mil novecientos cuarenta y un dólares con cuatro centavos (7,941.04) provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 511 de 12 de agosto de 1994; siete mil (7,000) dólares provenientes del Inciso 2, Subinciso (a), Parte B, del Distrito Senatorial Núm. 6, de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996; y treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 155 de 22 de mayo de 1998, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 68.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 121 (rec.)) “Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 69.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 122 (rec.)) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 70.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 135) “Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación, la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 71.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 136 (rec.)) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de dos mil sesenta y cuatro (2,064) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 4 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 72.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 144 (rec.)) “Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 73.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 146 (rec.)) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 que se transferirán a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 74.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 147) “Para asignar al municipio de Guayama, la cantidad de dos mil trescientos treinta y ocho (2,338) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 75.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 148) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos catorce (14,414) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 76.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 149) “Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de catorce mil cuatrocientos trece (14,413) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 6 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 77.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 150) “Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil trescientos treinta y siete (2,337) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 78.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 151) “Para asignar al municipio de Moca del Distrito Senatorial Núm. 4, la cantidad de dos mil sesenta y cinco (2,065) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 para el desarrollo de actividades de interés social (Barrilito), según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 79.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 152) “Para asignar al municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 80.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 155) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 81.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 351) “Para reasignar al municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de la Familia y Comunidad, Distrito Representativo Núm. 4 la cantidad de trece mil trescientos diecisiete dólares con setenta centavos (13,317.70) de las Resoluciones Conjuntas Núm. 984 de 13 de noviembre de 2002; la Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 2, 12 y 14; la Núm. 918 de 28 de agosto de 2003, Incisos a y b; la Núm. 1440 de 28 de diciembre de 2002; la Núm. 304 de 25 de octubre de 2005, Apartado C, Inciso 2 y de la Núm. 2109 de 30 de septiembre de 2004, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 82.-

Aprobada el 22 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 449) “Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 83.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 10) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 9 de la finca denominada Llinás, localizada en el Barrio Guayo, del término municipal de Adjuntas y adquirida por don Miguel A. Muñiz Torres y doña Graciela Echevarría Caraballo. La presente autorización se limita a la segregación autorizada en el caso número 04LS7-00000-04102, resolución emitida el día 11 de agosto de 2005, por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 84.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 129) “Para asignar a los municipios de Bayamón y Toa Alta la cantidad de ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco (81,665) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 85.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 160) “Para reasignar al municipio de Patillas y referidas agencias la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (1,169,462) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, Inciso 16, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 86.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(R. C. del S. 170) “Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficina Regional de Guayama, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1071 del 1 de agosto de 2004, para que sean utilizados según

se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 87.-

Aprobada el 27 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 477 (conf.)) “Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro la cantidad de diecinueve millones ochocientos mil (19,800,000) dólares, que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 88.-

Aprobada el 29 de julio de 2009.-

(R. C. de la C. 434) “Para reasignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil doscientos veintinueve (546,229) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 458 de 1 de junio de 2002 Incisos 2 y 4 y de la Resolución Conjunta Núm. 738 de 5 de julio de 2003 Incisos 1, 2 y 3, para la adquisición de una planta de energía que cubrirá las tres salas del Centro en casos de emergencia; y para autorizar el pareo de los fondos resignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 89.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 5) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, los terrenos y la estructura donde ubica el antiguo almacén de azúcar de la Central Coloso, a los fines de que el municipio establezca ahí su taller de obras públicas y pueda llevar a cabo actividades tales como; oficinas, mecánica, almacén, reciclaje y manejo de emergencias, entre otros.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 32) “Para asignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 91.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 75 (rec.)) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco (185,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Distrito Senatorial Núm. 2, Apartado

BA, Incisos 1 y 2; y la Resolución Conjunta Núm. 1388 de 28 de diciembre de 2002, Apartado A, Inciso 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 92.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 85 (rec.)) “Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 21 de julio de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 93.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 87) “Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta dólares con ochenta centavos (46,870.80), consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 299 de 1993, 300 de 1993; 378 de 1995; 517 de 1994; 518 de 1994; 481 de 1996; 519 de 1996; 350 de 1997; 74 de 1999; 620 de 1999; 400 de 2000; y 205 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 94.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 91) “Para encomendar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a preparar, conjuntamente, un Plan de Acción que incluya actividades concretas que viabilicen la conversión del Bosque Estatal Toro Negro en un centro ecoturístico; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 95.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 108) “Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Servicios Técnicos, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 96.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 110) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (3,755.75), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 399 de 4 de agosto de 1999, Apartado A, Inciso 43, 1490 de 28 de diciembre de 2002, Apartado D, Inciso 70, 783 de 12 de agosto de 2003, Apartado D, Inciso 65 y 1433 de 2 de

septiembre de 2004, Apartado D, Inciso 24, del Distrito Senatorial Núm. 2 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 97.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 116) “Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para que sean utilizados en el desarrollo de actividades de interés social en municipios de los Distritos Senatoriales Núm. 2, Núm. 6 y Núm. 8 (Barrilito), según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 98.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 123 (rec.)) “Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 99.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 154) “Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 100.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 156) “Para reasignar la cantidad de tres millones seiscientos un mil novecientos ochenta y dos (\$3,601,982) dólares, provenientes de recursos asignados a la Junta de Calidad Ambiental mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 381 de 12 de mayo de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 685 de 17 de agosto de 2002, para ser utilizados en la expansión a la planta de tratamiento de aguas usadas regional Cidra - Cayey; autorizar el traspaso de los fondos, disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 101.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 255) “Para reasignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de cuatro millones treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con nueve centavos (4,037,499.09) de los fondos provenientes de los sobrantes del apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución

Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 102.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 281) “Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil sesenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$11,064.44), originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 103.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 288) “Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seis millones cuatrocientos cuarenta mil (6,440,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 12, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 308) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochenta y tres (3,083) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 8 de enero de 2004, Inciso 3; en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 12, 23 y 26 y en la Resolución Conjunta Núm. 2211 de 28 de octubre de 2004, Incisos 1 y 4; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 105.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 352) “Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 106.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 417) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a que proceda a otorgar Títulos de Propiedad sobre los solares donde enclavan estructuras de vivienda en la Comunidad La Perla del Municipio de San Juan a los dueños de éstas, sin sujeción a lo dispuesto en

la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada; y disponer el término para la implementación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 107.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 444) “Para crear el Fondo Especial para el Apoyo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de 2010; y establecer y autorizar el ingreso de donativos a dicho Fondo.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 108.-

Aprobada el 4 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 466 (conf.)) “Para asignar a diferentes municipios y agencias la cantidad de ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos once (8,977,911) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 109.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 14) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la viabilidad, necesidad y conveniencia de construir el Conector de la Carretera PR-142 al Expreso de Diego PR-22”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 110.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 63 (conf.)) “Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 201 de 8 de agosto de 2006, a fin de precisar y autorizar expresamente que el uso del terreno y las estructuras, traspasadas al Municipio de Corozal, sean utilizadas para localizar y arrendar locales comerciales a entidades públicas y privadas.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 111.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 159 (conf.)) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$9,774,400), de los fondos provenientes de los sobrantes del apartado 45 de la Sección 1 de la Resolución 43 de 4 de enero de 2003; (\$5,000,000), del apartado 23 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003; (\$460,000), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 926 de 29 de junio de 2004; (\$652,800), y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1352 de 27 de agosto de 2004 (\$3,661,600), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 112.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 191) “Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 44 de 16 de julio de 2008, Inciso A, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 113.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 282) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 114.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 307) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de diecinueve mil doscientos setenta y cinco (19,275) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 11 de septiembre de 2004, Incisos 17, 19, 24, 30, 32, 36, 40 y 41, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 115.-

Aprobada el 5 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 418) “Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (243,800) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003, Apartado B Inciso 19, para llevar a cabo obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 116.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 64) “Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Número sesenta (60) del 11 de mayo de 1972, otorgada ante el notario América Cano de Rivera, del Predio de Terreno marcado con el Número uno (1) en el Plano de Subdivisión de la finca “Barrancas”, sita en el Barrio Barranca del término municipal de Barranquitas, la cual consta a favor de Doña Carmen A. López viuda de Avilés, Don Luis A. Avilés Fonseca, Doña Miriam D. Vargas, Don Angel C. Avilés Fonseca, Don Ángel C. Avilés López y su esposa Doña Sofía Fonseca Alvarado, Don Héctor Avilés López y su esposa

Gloria E. Rosado Ortiz, Don Héctor I. Avilés, Don Angel Caraballo, Don Jacinto Avilés López, Don Osvaldo Avilés Fonseca, Don Jorge L. Avilés Rodríguez, Don José M. del Valle Avilés, Don José M. del Valle Rojas, Don Héctor L. Muñoz Torres, Don Modesto Santiago y su esposa Dorsa Hernández, Doña Mirta Rivera y su hijo Luis R. Berríos y Doña Carmen Ramona Berdecía.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 117.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 266) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de siete mil (7,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado F Inciso 2 para ser destinados a ciudadanos residentes del Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, que necesiten ayuda para resolver problemas económicos que mejoren su calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 118.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 305) “Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de un millón quinientos cincuenta y siete mil (1,557,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 y originalmente excluidos mediante veto de línea de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, Sección 1, Inciso 44 (Municipio de Cidra), Sub-incisos c, d y e; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 119.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 334) “Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 120.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 336) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 781 de 5 de agosto de 2003; para disponer que las asignaciones de fondos puedan ser utilizadas para los mismos fines y para construcción.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 121.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 338) “Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para mejoras a las facilidades físicas de la Escuela Inés M. Mendoza en la

Urb. Alturas de Flamboyán, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 122.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 341) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de treinta y cinco mil doscientos noventa y un dólares con noventa centavos (35,291.90) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 171 de 10 de agosto de 2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 123.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 342) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de sesenta mil seiscientos setenta dólares con noventa y seis centavos (60,670.96) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 267 de 17 de agosto de 2001, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, Núm. 866 de 16 agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 124.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 343) “Para designar la Carretera PR-142 que discurre desde el Municipio de Dorado hasta el Municipio de Corozal con el nombre de José Antonio “Sonny” Rodríguez Ortiz.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 125.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 353) “Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 126.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 358) “Para enmendar los incisos (f) y (g) del Apartado 10 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, a los fines de clarificar su lenguaje; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 368) “Para reasignar al Municipio de Corozal, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cincuenta y dos mil (52,000) dólares, provenientes de

remanentes originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, Apartado b, Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 2, Inciso j; para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 369) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de sesenta y dos mil quinientos noventa dólares con treinta y cinco centavos (62,590.35), provenientes de remanentes originalmente asignados a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 37 de 12 de junio de 2008 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 370) “Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis dólares con noventa y un centavos (1,243,296.91), provenientes de remanentes originalmente asignados a este municipio para la reconstrucción del Parque de Pelota Juan Francisco “Cheo” López, mediante la Resolución Conjunta Núm. 395 de 4 de agosto de 1996, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 130.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 373) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dieciséis mil cien (16,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 3, 12, 14, 29 y 35 y de la Resolución Conjunta Núm. 1944 de 29 de diciembre de 2003, Inciso 1, para llevar a cabo compra de materiales y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 131.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 379) “Para reasignar al Departamento de Educación de Puerto Rico la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 6 de agosto de 1999, para que a su vez le sean transferidos a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti del Municipio de Toa Baja, para la realización de obras de mejoras físicas al plantel escolar; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 132.-

Aprobada el 10 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 385) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos veintiún mil quinientos (521,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Incisos ff, ii y kk y la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008 Incisos, C, D y F, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 133.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. del S. 31 (rec./rec./conf.)) “Para asignar al Municipio de Bayamón Oficina de Desarrollo Comunal, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 134.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 399) “Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos tres mil trescientos noventa y dos (303,392) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Incisos 12, 15, 39 y 44, la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Incisos 4, 9, 22 y 32 y la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de 2008, Incisos c y d; para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 135.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 409) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 del 5 de junio de 2006, para ser transferidos a la señora Ramonita Cruz Ramos, como aportación para la construcción de un techo en su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 136.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 410) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3,250) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 41 del 5 de junio de 2006, para ser transferidos al señor Luis Reyes Herrera, para reparaciones en su residencia,

localizada en la Calle Monte Britton J-8, Urbanización Rivas de Cupey, Río Piedras, en el término municipal de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 419) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado 21, Inciso c, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que a su vez sean transferidos a la Asociación Recreativa de Alturas de Río Grande, Inc., para realizar obras y mejoras permanentes, preparación de planos y otros trabajos relacionados para el parque pasivo de la Urbanización Alturas de Río Grande, en el Municipio de Río Grande y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 138.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 423) “Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de trece mil quinientos tres dólares con sesenta centavos (13,503.60) provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 794 de 29 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 426) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres (48,843) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 48 de 16 de julio de 2008, Inciso (1), para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 429) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de noventa mil doscientos ochenta y dos dólares con setenta y ocho centavos (\$90,282.78), provenientes de remanentes originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2123 de 30 de septiembre de 2004, Resolución Conjunta Núm. 148 de 8 de enero de 2004, Resolución Conjunta Núm. 1269 de 9 de septiembre de 2003, Resolución Conjunta Núm. 1356 de 28 de diciembre de 2002; y la Resolución Conjunta Núm. 825 de 29 de agosto de 2002, con el propósito de que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 435) “Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo mejoras pluviales y mejoras en las aceras de la Calle Palés Matos en la 8va. Sección de la Urb. Santa Juanita; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 457) “Para reasignar al Municipio de San Germán la cantidad de sesenta mil (60,000.00) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 116 del 23 de julio de 2007, Apartado 83, Inciso c, del Distrito Representativo Núm. 20 y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 459) “Para reasignar al Municipio de Arecibo del Distrito Representativo Núm. 14 la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, originalmente asignados a las Resoluciones Conjuntas Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Distrito Representativo Núm. 14, Apartado 3, Incisos a al 1 y Resolución Conjunta Núm. 624 de 5 de diciembre de 1995 para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 461) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de mil seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$1,621.95) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado F inciso 2, para ser destinados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 462) “Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado F inciso 2, para ser destinados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 463) “Para reasignar y transferir a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Arecibo y al Municipio de Morovis la cantidad de veintinueve mil setecientos (29,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 171 de 10 de agosto de 2007, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 464) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de veintiún mil setecientos dólares con cincuenta centavos (21,700.50) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 148 de 30 de junio de 2006 y Núm. 149 de 30 de junio de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 148.-

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 471) “Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos sesenta y seis (52,266) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, para cubrir gastos operacionales del Equipo Club Unión Islanders, Inc. de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 149.- Veto de línea

Aprobada el 11 de agosto de 2009.-

(R. C. de la C. 478) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ~~dos millones trecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco dólares con sesenta y tres centavos (2,396,635.63)~~ un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cincuenta dólares con dieciocho centavos (1,482,050.18) provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, Apartado a Apartado b Incisos 2 y 8 y Apartado c (115,512.10), de la Resolución Conjunta Núm. 1078 de 3 de septiembre de 2003, Apartado A Inciso 1 (34,578.50), de la Resolución Conjunta Núm. 1324 de 9 de septiembre de 2003, Incisos E, G, H, I (214,863.33), de la Resolución Conjunta Núm. 1207 de 21 de agosto de 2004 (907,096.25) de la Resolución Conjunta Núm. 1271 de 24 de agosto de 2004 ~~(914,585.45)~~ -0- y del apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 1796 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 2 Incisos a, b (210,000.00) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 197; 1247; 1764; 1781; las R. C. de la C. 361; 362; 364(conf.); 365 y la R. Conc. de la C. 64.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Miguel R. Alameda Ramírez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Sheila Santisteban Soto, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Pedro C. Hernández Zumaeta, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Israel A. Umpierre Chaar, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Cándida A. Sellés Ríos, para Fiscal Auxiliar I; del señor Pedro Gómez Molina, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; del señor Amparo Rodríguez Ramos, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; del señor Axel Arroyo Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos; del señor Manuel Freiría Sánchez, para Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico; del señor Alex Candelaria Costa, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes; del señor Yamil Toro, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del señor Pedro Campos Delgado, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del señor José M. Sala, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; del señor Antonio Marrero Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; del señor Moisés Rivera Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales; del señor Rodolfo Lugo, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; del licenciado Jorge Souss, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; de la señora Anita Brennan, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; del señor Jorge Matos Amaro, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; del señor Salvador Alvarez, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; del señor John Regis, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; del señor Javier Rivera Marín, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; del señor Carlos Valle, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; de la doctora Brenda Rivera, para miembro de la Subjunta Examinadora de Tecnología Veterinaria; de la señora Maribel Báez Lebrón, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; de la señora Milagros Martínez Del Valle, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento; del doctor José González Falcón, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; del doctor José Luis Sosa Barbosa, para miembro de la Junta examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; del doctor José M. García Blanco, para miembro de la Junta examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico; del señor Evaristo Medina Irizarry, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; de la señora María E. Padilla Correa, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; del señor Antonio Otero de Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; de la señora Irma I. Rivera Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; de la señora Nayda Reyes Calderón, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico; del señor Jesús Nieves Dorta, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; del señor Agustín Pujols de Jesús, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor Luis F. Mojica Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor Jesús Rivera Velásquez,

para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; de la señora Andrea Bauzá, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico; del señor Ivor Hernández Llanes, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico; del señor Víctor González McFaline, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación; del señor Carlos F. Colón Martínez, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación; de la señora Nilda E. Rivera Quiñones, para miembro del Consejo General de Educación; del licenciado Ricardo Aponte-Parsi, para miembro del Consejo General de Educación; del señor Roberto Luis Bengoa López, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; de la señora Gloria Benítez, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; del doctor Iván F. González Cancel, para Secretario del Departamento de Salud; de la licenciada Yvonne Feliciano Acevedo, para Procuradora de la Mujer; del licenciado Juan Reyes Caraballo, para Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; del licenciado Ricardo Aponte-Parsi, para Comisionado Asociado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; del señor Edgar Sánchez Rivera, para miembro del Consejo General de Educación; de la licenciada Alice M. Velásquez Aponte, para miembro de la Comisión de Servicio Público; del ingeniero Iván Casiano Quiles, para Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico; del señor Carlos Dávila, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; del señor Ricardo Fonseca Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; del señor Antonio Figueroa Rey, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Refrigeración y Aire Acondicionado; de la doctora Nydia Ribot Maldonado, para miembro de la Junta Dental Examinadora; de la señora Janice Santiago Velásquez, para miembro de la Junta de Terapia Física; de la señora Rosa M. Díaz Rodríguez, para miembro de la Junta de Terapia Física; del doctor Edwin Mejías-Loperena, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del doctor Roberto E. Alfonso, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del señor Max Laracuenta Bernat, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico; del señor Miguel Resto Mejías, para miembro de la Junta Examinadora de Ópticos; de la señora Lucy N. Perichi García, para miembro de la Junta Examinadora de Ópticos; de la señora Juana Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; del señor Arnaldo Hernández Rosario, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico; del señor Víctor Rivera Collazo, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico; de la doctora Doris González, para miembro de la Junta examinadora de Trabajadores Sociales; del señor Erwin Pérez Sánchez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico; del señor Héctor Santiago Negrón, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico; de la señora Ana María Martínez Mateo, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos; de la señora Damaris Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos; de la señora Hilda Blanch-Miranda, para miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico; del señor Jaime Rivera Torres, para miembro de la Junta de Contabilidad; del señor Jerome L. Garffer, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; de la señora Dinorah Padilla, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles; del doctor Jorge Cabán Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; de la señora Rosa Nieves Valentín, para miembro de la Junta de Terapia Ocupacional; de la señora Nanette J. Ortiz Puig, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico; del señor Roberto Carrasquillo Ríos, para miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; del señor José Irizarry Betancourt, para miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico; de la señora Silkia M.

Figueroa, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; de la señora Manuelita Muñoz, para miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música y de la licenciada Carmen Teresa Lugo Somolinos, para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 197; 1247 y la R. Conc. de la C. 64 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 364.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Henry Newmann:

1. Lista detallada de:

- a. cuántos empleados tiene el Departamento de Recreación y Deportes
- b. el sueldo de cada empleado de dicho Departamento
- c. Si hay empleados por contrato, cuántos son y por cuánto es cada uno de esos contratos.

Copia de lo anterior deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no pueda proveer la información antes descrita, el Secretario de Recreación y Deportes deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa.”

Del señor Edwin D. Torres Delgado, Administrador Asociado, Oficina de Auditoría Interina, Administración de Vivienda Pública, una comunicación, remitiendo Informe de la Administración de Vivienda Pública (AAVP) correspondiente al Año 2008.

De la señora Mercedes Gómez Marrero, Directora Ejecutiva, Ballet Concierto de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Final sometido al Departamento de Hacienda sobre uso de los fondos al Ballet Concierto de Puerto Rico para el año Fiscal 2007-2008, según dispuesto en la Resolución Conjunta de 4 de agosto de 2005, de la Asignación Legislativa Recurrente.

Del señor Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU, Comisionado de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, quince comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-01 Corporación para el Desarrollo de Las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico; CP-10-02 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; DA-10-01 Departamento de Hacienda Administración Central; DB-10-01 Administración de Servicios Generales, Programa de Donación de Propiedad Federal Excedente; DB-10-02 Departamento de Salud, Hospital Universitario de Adultos; DE-10-01 Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Centro Judicial de San Juan; DR-10-01 Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; M-10-01 Municipio de Guayama; M 10-02 Area Local de Inversión en la Fuerza Laboral Del Suroeste (ALIFLS); M-10-03 Municipio de Salinas; M-10-04 Municipio de Lares; M-10-05 Municipio de Añasco; TI-10-01 Departamento de Justicia Oficina de Sistemas de Información; TI-10-02 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina de Cómputos y Sistemas de Información y TI-10-03 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Oficina de Informática Corporativa y Departamento de Informática de Servicio al Cliente.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, dieciocho comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2005-64-0217-JPU Barrio Tijeras, Juana Díaz, Consulta Núm. 2007-57-0029-JPU-ISV-M, Barrio Sabana Yeguas, Lajas, Caso Núm. RE-2009-006 Nombramiento de la licenciada Leslie J. Hernández Crespo como Vicepresidenta de la Junta de Planificación de Puerto Rico; Caso Núm. JP-UR-25-01 endosando la delimitación provisional para el Centro Urbano del Municipio de Rincón presentada por la Directoría de Urbanismo; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2009-38-0076-JPU, proyecto residencial comercial, Barrio Morovis Sur, Morovis; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2006-77-0181-JPU, proyecto residencial unifamiliar, Barrio Flamenco, Culebra; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2005-69-0490-JPU, proyecto industrial, Barrio Quebrada Yeguas, Salinas; Consulta Núm. 2003-14-0972-JPU, enmienda para la ubicación de un proyecto industrial en una finca de 11.24 cuerdas, Cataño; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2008-61-0562-JPU, proyecto comercial, Barrio Magas, Guayanilla; Consulta Núm. 1999-20-0216-JPU, desarrollo mixto residencial y comercial en una parcela con cabida de 40.10 cuerdas, Barrio Martín González, Carolina; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2005-71-0723-JPU, proyecto mixto comercial, residencial y égida para envejecientes, Barrio Algarrobo, Guayama; Peticiones y propuestas enmiendas a los mapas de calificación de los municipios de Canóvanas y San Lorenzo y a los mapas de Zonificación de los Municipios de Gurabo, Luquillo, Río Grande, Las Piedras, Loíza, Aguas Buenas y Naguabo y aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2008-08-0022-JGU-TA, proyecto industrial, Barrio Coto Sur, Manatí; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2006-70-0029-JPU, proyecto residencial multifamiliar, Barrio Monte Llano, Cayey; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2006-46-0027-JPU-MA, proyecto residencial multifamiliar, Barrio Cañabón, Caguas; Caso Núm. CZ-2010-0709-006 y Caso Núm. JP-PT-76.

Del señor Miguel A. Perdomo Estrada, Gerente, Oficina de Asuntos Gerenciales, Oficina del Gobernador, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo Certificación Año Fiscal 2007-2008, según requerido por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo Carta Circular OC-10-01 Uso de fondos públicos para atender situaciones de emergencias relacionadas con disturbios atmosféricos.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas Núm. 09-23 titulada "Para regular la celebración de audiencias Públicas, Ejecutivas y Oculares durante los días sábado, domingos, días feriados y receso

legislativo” y 09-24 titulada “Para establecer el Plan de contingencia y continuidad de negocios del Centro de Sistemas de Información y Manual de Análisis de Riesgo del Senado de Puerto Rico.”

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, dos comunicaciones, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos, durante los días del 7 al 11 de julio de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico y remitiendo el informe de viaje al “Shifting Education and Economy in to High Gear ECS National Forum on Education Policy”, los días del 8 al 10 de julio de 2009, en Nashville, Tennessee.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en un viaje oficial, participando de la reunión del National Council of State Legislatures (NCSL), los días del 20 al 27 de julio de 2009, en Filadelfia y ha designado a la senadora Margarita Nolasco Santiago como Presidenta en Funciones durante su ausencia.

Del señor Carlos Rodríguez Sierra, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo el informe especial que incluye un Registro de Fondos Legislativos del Centro para el Desarrollo de Investigaciones Legales y Legislación para el periodo comprendido desde el 1 de abril al 30 de junio de 2009, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta 208 de 2003.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos, durante los días del 19 al 25 de julio de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del señor David E. Bernier Rivera, Presidente, Comité Olímpico de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Estado Financiero Auditado durante el año terminado al 31 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 2.

Del Honorable Melvin R. Carrión Rivera, Comisionado, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 247 de 2008.

*El senador Luis A. Berdiel Rivera, Presidente, Comisión de Agricultura, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 364.

Del senador Luis A. Berdiel Rivera, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 6 al 23 de julio de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Del señor Pablo Garrido, Presidente, Región del Caribe, Unilever de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de progreso sobre la responsabilidad corporativa de Unilever, titulado “Sustainable Development 2008: on Overview.”

De la Honorable María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, dos comunicaciones, remitiendo Certificación de Economías Proyectadas para el Año Fiscal 2009-2010 como Resultado de la Participación de los Empleados en el “Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada” y el “Programa de Jornada” y el “Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas” y la Implantación del “Plan de Supervisión Temporera”, la cual incluye la información provista por las agencias afectadas por la Ley Núm. 7 de 2009 y el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de junio, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141 que contiene las Asignaciones Especiales.

De la señora Zulma Quiles Miranda, Bibliotecaria Jefe, Interina, Biblioteca Gerardo Sellés Solá, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, una comunicación, remitiendo Certificación sobre el estado y el lugar donde se encuentra el Medallón Conmemorativo del Descubrimiento de América y de Puerto Rico, donado a la Biblioteca, según lo dispuesto en la Ley Núm. 338 de 2000.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje oficial los días del 20 al 25 de julio de 2009, para participar del NCSL “Legislative Summit”.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos, durante los días del 29 de julio al 5 de agosto de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

Los señores Billy Sánchez Tosado y Dieguito Santiago Vega, han radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

De la Comisión de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Informe final sobre el Presupuesto del Senado de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2009-2010.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, tres comunicaciones, remitiendo los informes de viajes oficiales durante los días del 19 al 25 de julio de 2009, para asistir al Legislative Summit que el National Conference of States Legislatures (NCSL) celebró en Philadelphia, PA; los días del 30 de julio al 1 de agosto de 2009, para participar del taller Advancing Policies to Prevent STDs, HIV and Teen Pregnancy que CSG celebró en Atlanta, GA y los días del 2 al 6 de agosto de 2009, para Asistir al Annual Meeting & Regional Policy Forum que CSG/ERC celebró en Burlington, Vermont.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante el periodo del 8 al 14 de agosto de 2009, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la señora Nilsa M. Class Miranda, Presidenta, Comité de Auditoría del Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 194 de 2004.

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Ética Gubernamental, una comunicación, remitiendo los originales de los informes financieros correspondientes al Año 2008, sometidos por los siguientes senadores: Thomas Rivera Schatz, Alejandro García Padilla, Angel R. Martínez Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Antonio Soto Díaz, Carlos J. Torres Torres, Carmelo J. Ríos Santiago, Cirilo Tirado Rivera, Eder E. Ortiz Ortiz, Eduardo Bhatia Gautier, Evelyn Vázquez Nieves, Héctor J. Martínez Maldonado, José E. González Velázquez, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth McClintock Hernández, Kimmey Raschke Martínez, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Luis A. Berdiel Rivera, Luis D. Muñiz Cortés, Luz M. Santiago González, Luz Z. Arce Ferrer, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Norma E. Burgos Andújar, Roberto A. Arango Vinent, Sila M. González Calderón y los siguientes funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico: señor Bruno A. Ramos Olivera, señor Carlos A. Pagán González, señor Modesto Agosto Alicea, doctor Pedro Rosselló González, señor Roberto Maldonado Vélez, señora Aida M. Márquez Ibáñez, señor Eliezer L. Velázquez Quiles, señor Freddy E. Vélez García, señor Joan R. Pulliza Irizarry, señor Luis Arroyo Chiqués, señora María T. Vargas Castro, señora Marilie González Hernández y señorita Marjorie R. Vázquez Marrero.

De la senadora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta, Comisión de Asuntos Federales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

***Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Voto Explicativo radicado por el señor Luis A. Berdiel Rivera, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 364.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidenta, para que se reciban, excepto, hay objeción en la petición del senador Jorge Suárez Cáceres. A la petición que hace el senador Jorge Suárez Cáceres, hay objeción con respecto a la solicitud, a la petición, hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Conforme al Reglamento, que entonces se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SR. ARANGO VINENT: Eso es así, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se nos envíe copia, si es tan amable, de los incisos a., c., e., g., k., r., w. y aa..

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos se ha recibido en Secretaría la siguiente Comunicación:

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del nombramiento en receso del doctor Iván F. González Cancel, para Secretario de Salud, enviada al Senado el pasado 4 de agosto de 2009.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 0809

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al equipo “*Pequeños Cidrereros de Adjuntas*”, ganadores de la Medalla de Oro de la División II del torneo “2009 ASICS Júnior Nacional Volleyball Championship Chicago”.”

Moción Núm. 0810

Por los senadores Martínez Santiago y Díaz Hernández:

“Para felicitar al equipo de baloncesto, Piratas de Quebradillas, con motivo de haber obtenido el título de subcampeones del Baloncesto Superior Nacional (BSN) 2009.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 565

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto Los Vaqueros de Bayamón, compuesto por los jugadores: Christian Dalmau, Orlando “Guayacán” Santiago, Erick Rodríguez, Javier Mojica, Raymond Barbosa, Sean Ramírez, Franklyn Western, Nathan Peavy, Carmelo Lee, Nathan Green, Iván López, Josué Soto, Héctor Valenzuela, Daniel Santiago, Olumide Oyedeji; y a su Cuerpo Técnico: Julio Toro; Dirigente Mandy Cancel; Asistente Rubén Rodríguez; Asistente Peter Rivera; Apoderado José Carlos Pérez; Co-apoderado, y a la Mascota, ~~de este gran equipo,~~ Ramón “Moncho” Loubriel, por haber obtenido el Decimocuarto Cetro Nacional de Baloncesto al vencer al equipo Los Piratas de Quebradillas en un dramático partido de [1a] serie final.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1930, Bayamón comienza su participación en el baloncesto nacional en lo que se ~~conoció~~ **conoció** como la Asociación Deportiva de Puerto Rico. Sin embargo, no es hasta el 1933 – 1935, que el equipo de Bayamón se convierte en el segundo equipo en lograr adquirir dos cetros en el baloncesto nacional.

Con la llegada de la Segunda Guerra Mundial, Bayamón desaparece del panorama del baloncesto nacional. Pero no es hasta 1954, en una era moderna, que los Azules de Bayamón regresan al baloncesto superior, siendo bautizados oficialmente como Los Vaqueros de Bayamón para el año 1955. Durante el 1967, Los Vaqueros logran su tercer campeonato y el primero de la **era moderna**. Poco a poco este gran equipo comenzó a cosechar grandes campeonatos, como lo fueron los de los años 1969, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, rompiendo **récord** en Puerto Rico por ser poseedor de más títulos consecutivos, ~~teniendo~~ **obteniendo** cinco campeonatos en línea. Para la década de los ochenta y los noventa, este gran equipo resultó poseedor de varios campeonatos, como lo fueron los de los años 1981, 1988, 1995 y 1996.

Un dato sumamente importante es que Los Vaqueros de Bayamón clasificaron de forma consecutiva para la postemporada por 21 años consecutivos, desde 1971 hasta 1991. En el 1992, (primer año tras el retiro de Rubén Rodríguez), bajo el mando de Georgie Rosario, lograron terminar con **récord** de 10-23. Desde ese entonces hasta el 2006, Los Vaqueros **clasificaron**, incluyendo el

2006, por catorce años consecutivos. Al fallar en clasificar en el 2007, Bayamón ha fallado en clasificar en sólo tres ocasiones en los últimos 36 años.

En la noche del 3 de agosto del presente año, todo Puerto Rico fue testigo de cómo el equipo de Baloncesto los Vaqueros de Bayamón consiguieron su decimocuarto cetro nacional cuando vencieron al equipo de los Piratas de Quebradillas en un dramático partido. Estos jugadores, sus dirigentes, y personal de apoyo, mostraron sus dotes de excelencia, gallardía y superioridad en su juego, así como [~~en las~~] diversas estrategias que le permitieron resultar campeones tras una larga, pero sumamente exitosa, temporada.

Una vez más, los Vaqueros de Bayamón fueron ejemplo de los grandes jugadores que poseemos en Bayamón, Municipio también conocido por muchos como la “Ciudad del Chicharrón”. La excelencia de este grupo de jugadores no estuvo ausente en este juego ante otro gran equipo como los Piratas de Quebradillas. Su conducta decorosa y justa en la cancha es característica de los jugadores de nuestro querido Bayamón, los cuales no empece al sentido de competitividad que pueda haber en la cancha de juego, es menester respetar siempre a su adversario.

En esta ocasión, el Senado de Puerto Rico se enorgullece y se honra en reconocer al equipo de Baloncesto Los Vaqueros de Bayamón, así como a su Cuerpo Técnico y Gerencia, tras convertirse en las nuevos Campeones del Baloncesto Nacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto Los Vaqueros de Bayamón, compuesto por los jugadores: Christian Dalmau, Orlando “Guayacán” Santiago, Erick Rodríguez, Javier Mojica, Raymond Barbosa, Sean Ramírez, Franklyn Western, Nathan Peavy, Carmelo Lee, Nathan Green, Iván López, Josué Soto, Héctor Valenzuela, Daniel Santiago, Olumide Oyedeji; y a su Cuerpo Técnico: Julio Toro; Dirigente; Mandy Cancel; Asistente; Rubén Rodríguez; Asistente; Peter Rivera; Apoderado; José Carlos Pérez; Co-apoderado, y a la Mascota del [~~este gran~~] equipo Ramón “Moncho” Loubriel, por haber obtenido el Decimocuarto Cetro Nacional de Baloncesto al vencer al equipo Los Piratas de Quebradillas en un dramático partido de la serie final.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al equipo campeón de Baloncesto Los Vaqueros de Bayamón, así como a su Cuerpo Técnico y Gerencia, para ser entregada en un merecido reconocimiento en honor a este gran equipo[~~estos~~] en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 570

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Honorable Sonia Sotomayor, por su reciente confirmación como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 6 de agosto de 2009 es una fecha que debe ser recordada tanto por la comunidad puertorriqueña, como por la comunidad latina en general, por ser el día en que se confirmó a la Honorable Sonia Sotomayor como la centésimo undécimo juez del Tribunal Supremo de los Estados

Unidos de América. La Honorable Jueza se convierte así en la tercera mujer y la primera persona de raza latina en ocupar ese cargo.

La vida de la señora Sonia Sotomayor[;] es ejemplo de cómo con esfuerzo y dedicación podemos convertir las adversidades en oportunidades. Hija de puertorriqueños, vivió su infancia y adolescencia en el Bronx[-] **en New York**. A los **ochos años le diagnosticaron diabetes**. Cuanto tenía nueve años **su padre murió**, y **su madre**, una luchadora nata que trabajaba y estudiaba para ser enfermera, **logró con todo su esfuerzo darles una educación a su hijos y que éstos logran una carrera exitosa**.

La Jueza, de descendencia puertorriqueña, cursó estudios en Princeton University, donde se graduó "summa cum laude". Posteriormente obtuvo el grado Juris Doctor de la Escuela de Derecho de Yale. En ambas instituciones[;] abogó por el reclutamiento de latinos como miembros de sus respectivas facultades. Trabajó como abogada, fiscal y finalmente jueza. A pesar de su excelente trayectoria profesional, **su humildad[;]** es uno de los rasgos característicos de **la Honorable Jueza Sotomayor**, quien en ningún momento olvida sus orígenes.

El presidente Barack Obama, al anunciar su nominación, expresó que “Sonia trae al tribunal, no sólo el conocimiento y la experiencia de una brillante carrera legal, sino la sabiduría acumulada en una vida que es fuente de inspiración”, exaltando así tanto su capacidad **jurídica** como sus características personales.

La Honorable Sonia Sotomayor adviene al cargo de Jueza Asociada del más alto foro judicial de nuestra Nación Americana, luego de obtener el favor de Senadores, tanto demócratas como republicanos. Estos han dado su aval a tan importante nombramiento, reconociendo así sus impecables credenciales.

Su nombramiento brinda a dos importantes grupos demográficos de los Estados Unidos la representación necesaria para ejemplificar la diversidad del pueblo americano en nuestro más alto foro de justicia.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico expresa la más cordial felicitación a la Honorable Sonia Sotomayor, al convertirse en Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Honorable Sonia Sotomayor, por su reciente confirmación como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino, será enviada** [~~será enviada en forma de pergamino~~] a la Hon. Sonia Sotomayor.

Sección 3.- Copia de esta Resolución[;] será enviada a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 571

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestro más sincero agradecimiento y felicitación a todos los pensionados del Gobierno de Puerto Rico, pilares del desarrollo de nuestro país y fortalecimiento del servicio público, con motivo de celebrarse la “**Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico**”, del 5 al 11 de octubre de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Pensionados del Gobierno de Puerto Rico[;] son nuestros héroes anónimos que con su esfuerzo y sacrificio[;] hicieron del servicio público su vocación, dedicando su vida a nuestro país con gran entrega. Fueron ellos los que proporcionando la ayuda que necesita el ciudadano en su diario vivir desarrollaron valiosos cambios para que el puertorriqueño de hoy pueda disfrutar de nuestro país.

Integrantes de todas las ramas profesionales que brindaron sus conocimientos y habilidades durante años, ofreciendo lo mejor de ellos al servicio público, son nuestra clase pensionada del Gobierno de Puerto Rico.

Son estos pensionados quienes sirvieron y en muchos casos, continúan sirviendo de apoyo a las nuevas generaciones que se integran a la clase trabajadora del país aportando sus experiencias, sabiduría y conocimiento. Nuestros pensionados[;] siempre serán pilares del desarrollo de nuestra isla, ya que con su trabajo demostraron que los motivaba un solo norte: construir un Puerto Rico mejor.

El buen trabajo de estos servidores públicos[;] nos sigue beneficiando día a día y nos motiva a emular su ejemplo encaminados a forjar el futuro de bien y progreso que todos deseamos para nuestro Puerto Rico.

Ante los años de servicios brindados a nuestro pueblo, el Senado de Puerto Rico[;] felicita, reconoce y agradece a todos los pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en ésta, su **“Semana del Pensionado”**, porque han sido el eje fundamental del desarrollo de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestro más sincero agradecimiento y felicitación a todos los pensionados del Gobierno de Puerto Rico, pilares del desarrollo de nuestro país y fortalecimiento del servicio público, con motivo de celebrarse la **“Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”**, del 5 al 11 de octubre de 2009.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente de la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico; al Presidente de la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica; al Presidente de la Asociación de Comedores Escolares de Puerto Rico; al Presidente de la Asociación de Empleados Jubilados de la UPR, Inc.; a la Presidenta del Departamento de Maestros Pensionados y/o Retirados; al Presidente de la Asociación de Veteranos de la Policía; al Presidente de la Confederación de Policías Pensionados y Retirados del Área de Aguadilla; y al Director Estatal de la AARP, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Luis D. Muñiz Cortés, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 370;

R. del S. 148; R. del S. 157; R. del S. 193; R. del S. 194; R. del S. 276; R. C. del S 93; R. C. del S 76.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes por noventa (90) días laborables adicionales para la siguiente medida: R. del S. 0002.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado: 464, 706, 709, 711, 732 y 823.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico Civil solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario, con el fin de rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 57, 63, 66, 383, 472, 489, 492, 625 y la Resolución del Senado 5.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 220 y R. del S. 193.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 41.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que conforme a la Regla 15 en su Sección 15.19 del Reglamento del Senado se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 720 de mi autoría.”

El senador José R. Díaz Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire el Informe Positivo del Proyecto del Senado Num. 681, el cual se encuentra bajo el estudio, análisis y consideración de la Comisión de Recreación y Deportes que Preside este servidor, este proyector propone: declarar la política publica del Gobierno de Puerto Rico en torno al uso de bebidas alcohólicas y cigarrillos, para prohibir que en las actividades deportivas que se celebren en Puerto Rico, donde haya menores de 18 años o menos participando, tengan auspiciadores que fomenten mediante anuncios, propaganda u otras formas, la venta y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos entre los participantes y asistentes y que a los violadores se le impongan penalidades.”

El senador Carlos J. Torres Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire el P. del S. 550, el cual fue radicado por el suscribiente, el 26 de marzo de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 714, P. del S. 718, P. del S. 722, R. del S. 251.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 735.”

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo conforme a lo dispuesto por la Sección 15.19 del Reglamento del Senado, que se retire el P. del S. 703, la cual fue radicada por el suscribiente, el 4 de mayo de 2009.”

Los senadores Eduardo Bhatia Gautier, Juan E. Hernández Mayoral, Eder Ortiz Ortiz, Sila M. González Calderón, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores que suscriben solicitan que se retiren sus nombres de la autoría del P del S 989.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes por noventa (90) días para las siguientes medidas: P del S 0139; P del S 0140; P del S 0265; RC del S 0019; R del S 0042; R del S 0052; R del S 0072; R del S 0101; R del S 0137.”

El senador Eder E. Ortiz Ortiz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que se retire, de todo trámite legislativo, el Proyecto del Senado 842 el cual es de mi autoría y fue radicado el 11 de mayo de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 766, P. del S. 788, P. del S. 819, R. del S. 281, R. del S. 286.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Anejo A del Orden de los Asuntos, hay dos Mociones, la 809 y la 810, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo B del Orden de los Asuntos hay tres Resoluciones, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas solicitudes de varios Senadores; para que se aprueben todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pasar al Calendario de Lectura, quisiera, ya que se aprobó el Anejo B del Orden de los Asuntos, que se le permita a la Delegación del Partido Popular unirse como coautores a la Resolución del Senado 570.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a unir al Senado en su totalidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. ARANGO VINENT: Si no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, será unido el Senado en su totalidad.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, es para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 584, de la autoría de la Delegación de la Minoría del Partido Popular, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, ya se firmó el debido documento, así que se descarga y se incluye en el Calendario de Ordenes.

SR. ARANGO VINENT: Quinientos ochenta y cuatro (584).

SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución del Senado 584.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 108, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y renumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de ~~veinte (20)~~ diez (10) días para los padres de dichos niños y niñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de Madres Obreras", fue originalmente promulgada a los fines de proveer justicia a las mujeres obreras en estado de embarazo mediante la concesión de un período de descanso con anterioridad y posterioridad al alumbramiento, sin que ello significará la suspensión de sus salarios. Durante el transcurso de las pasadas siete (7) décadas, dicha ley ha sido objeto de enmiendas aprobadas a los fines de proveer mayor justicia a las madres obreras y de atemperar la citada Ley Núm. 3 a los postulados de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual prohíbe el discrimen por razón de sexo y establece la igualdad de condiciones ante la ley para todos los seres humanos; y a la política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual reconoce y propulsa la institución de la familia.

Así, pues, la citada Ley Núm. 3, la cual, en su origen, concedía a las madres obreras un período de descanso antes y después del alumbramiento, durante el cual dicha madre tenía derecho a la mitad de su salario. La misma fue enmendada a los fines de que las madres ~~obreras~~ trabajadoras tuviesen derecho a la totalidad de su salario durante el período de descanso, período durante el cual la madre ~~obrero~~ trabajadora podría dedicarse a su recuperación física y emocional del parto y a relacionarse con su hijo o hija. Posteriormente, los derechos y beneficios que concede la Ley Núm. 3 fueron extendidos a las madres ~~obreras~~ trabajadoras adoptantes.

No obstante lo anterior, la Ley Núm. 3 no contempla el caso de las madres ~~obrero~~ trabajadoras que dan a luz un niño o niña con discapacidad. Es de conocimiento general que los niños y niñas con discapacidad requieren atenciones y cuidados particulares que, a su vez, requieren a la madre un período más largo para adaptarse y ajustarse a su nueva situación y para gestionar los cuidados especiales que, por medio de personas extrañas a la madre, recibirá ~~el el/la niño o la niña~~ infante una vez la madre ~~obrero~~ trabajadora se reintegre a sus labores profesionales.

Por lo tanto, en vista de lo anterior, es imprescindible que se conceda un término de descanso con salario completo más prolongado a las madres ~~obreras~~ trabajadoras que dan a luz un niño o niña con discapacidad y cuya ~~discapacidad~~ condición es diagnosticada antes del alumbramiento o durante el período de descanso de ocho (8) semanas que dispone la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada. Asimismo, se ~~dispone~~ dispone una licencia por paternidad de ~~veinte (20) diez~~ (10) días laborables para el padre del niño o niña diagnosticado con discapacidad antes o durante los días siguientes al nacimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se reenumera la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, como Sección 2-A.

Sección [2] 2-A.- Protección de madres ~~obreras~~ trabajadoras- Descanso durante embarazo.

[...]

Artículo 2.- Se añade la Sección 2-B a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 2-B.- Protección de madres ~~obreras~~ trabajadoras con hijos con discapacidad - Descanso durante embarazo

Las ~~obreras~~ madres trabajadoras cuyo hijo o hija sea diagnosticado(a) con una discapacidad antes de su nacimiento o durante el período de descanso que se dispone en la Sección 2-A anterior, tendrán derecho a un descanso que comprenderá cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y ~~doce (12)~~ seis (6) semanas después del mismo. La ~~obrero~~ mujer

trabajadora podrá optar por tomar hasta sólo una semana de descanso prenatal y extender hasta ~~quince (15)~~ nueve (9) semanas el descanso postnatal al que tiene derecho, siempre que cumpla con las disposiciones a tales efectos dispuestas en la Sección 2-A anterior. El descanso aquí dispuesto y todos los derechos o beneficios provistos por este capítulo serán aplicables a toda ~~obrero~~ mujer que se encuentre trabajando o se encuentre en el disfrute de vacaciones regulares o licencia por enfermedad, así como en disfrute de cualquier otra licencia especial o descanso autorizado por ley en que el vínculo obrero-patronal continúe vigente y que presente una certificación médica que así lo evidencie.

Será obligación del patrono pagar a las madres ~~obreras~~ trabajadoras la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación que estuviere recibiendo por su trabajo durante el mencionado período de descanso. Este pago se hará efectivo al momento de comenzar a disfrutar la empleada el descanso por embarazo o la licencia de maternidad. Disponiéndose que, para computar la totalidad del sueldo, salario, jornal o compensación, se tomará como base única el promedio de sueldo, salario, jornal o compensación que hubiera estado recibiendo durante los seis (6) meses anteriores al comienzo del período de descanso o la licencia por maternidad; si no fuere posible aplicar dicho término de seis (6) meses, se tomará como base el sueldo, salario, jornal o compensación que hubiere estado devengando la ~~obrero~~ madre trabajadora al momento de comenzar el disfrute de la licencia o descanso especial de ley.

Si la condición del hijo o hija con discapacidad impidiere a la madre trabajar por un término que exceda el período de descanso dispuesto en esta Sección, el patrono estará obligado a ampliar el período de descanso por un término que no excederá de ~~doce (12)~~ cuatro (4) semanas adicionales, siempre que antes de expirar el período de descanso se le presente certificación médica y declaración jurada acreditativas de tales hechos. En este caso, la ~~obrero~~ trabajadora no tendrá derecho a recibir compensación adicional, pero se le reservará el empleo.

Artículo 3.- Se añade la Sección 2-C a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 2-C.- Licencia complementaria por paternidad.

Los padres cuyo hijo o hija sea diagnosticado(a) con una discapacidad antes de su nacimiento o durante los días siguientes al alumbramiento, tendrán derecho a una licencia complementaria por paternidad con sueldo por un término de ~~veinte (20)~~ diez (10) días laborables contados a partir del nacimiento del hijo o hija con discapacidad. Para reclamar este derecho, el padre ~~deberá estar legalmente casado o cohabitar con la madre del menor, lo cual certificará; además, certificará que no ha incurrido en violencia doméstica;~~ y deberá someter al patrono el certificado de nacimiento del ~~menor~~ infante y un certificado médico que acredite dicho diagnóstico.

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Durante los períodos de descanso referidos en la sección 2 de este título, el patrono estará obligado, no obstante cualquier estipulación en contrario, a reservar el empleo a la mujer trabajadora embarazada y a la mujer trabajadora que adopte a un menor a tenor con este capítulo, con la legislación y procedimientos legales vigentes en Puerto Rico o cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América.

De igual manera estará obligado el patrono, no obstante cualquier estipulación en contrario, a reservar el empleo al padre del infante al que se aduce la sección 2-C de esta Ley.”

Artículo 4 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Asuntos de la Mujer y del Trabajo y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado 108, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y reenumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de veinte (20) días para los padres de dichos niños y niñas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende que la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de Madres Obreras”, indica que la misma fue promulgada a los fines de proveer justicia a las mujeres obreras en estado de embarazo mediante la concesión de un periodo de descanso con anterioridad y posterioridad al alumbramiento, sin que ello significará la suspensión de sus salarios. Para el momento en que se puso en vigor esta Ley, no se había cobrado conciencia de una realidad adicional por la que atraviesan muchas mujeres trabajadoras a quienes les nace un/a infante diferente al típico y que lo hace muy especial. Estamos hablando de aquellas madres trabajadoras que les nace un/a infante con impedimentos, el/la cual es de tal magnitud que se puede identificar desde su nivel prenatal o desde el momento del alumbramiento. Un impedimento podríamos considerarlo como cualquier condición física, mental o emocional que limite o interfiera con el desarrollo o la capacidad de aprendizaje de la persona. Indudablemente estos/as infantes demandan una atención muy especial y requieren de la ayuda y protección de sus padres para poder sobre pasar su condición al inicio de sus vidas. Además, reconocemos que en ocasiones a muchos padres y madres les toma por sorpresa que su recién nacidos tengan alguna condición especial que impida su desarrollo. Al realizar una revisión de literatura sobre este tema encontramos que entidades mundiales como “4 Children” de Inglaterra han establecido la importancia de que los padres necesitan el apoyo y el tiempo para ajustarse con los retos emocionales y prácticos que trae el nacimiento de un niño con condiciones especiales. En muchos estados de la nación Americana como en Europa los gobiernos han tomado acción para apoyar a las familias en esta situación. En algunos lugares las licencias por maternidad se extienden hasta un año con paga y los gobiernos han establecidos un plan de trabajo para alcanzar nuevos acciones en cuanto a este tema. Las investigaciones han reflejado que los padres necesitan tiempo libre de sus trabajos para acompañar a sus esposas, durante el proceso del parto como en los primeros días de haber llegado al hogar. La época donde el padre no participaba de este proceso terminó hace muchos años. Los recién nacidos necesitan establecer vínculos con el padre en estos primeros días y mas importante aun cuando el recién nacido nace con condiciones especiales. El

contacto físico, apoyo, presencia y amor son vitales para garantizar el apego y confianza en un recién nacido. Este contacto madre- padre –bebe protege al recién nacido de enfermedades, disminuyendo la mortalidad infantil, enfermedades y problemas futuros.

Cuando la madre trabajadora tiene que reportarse a su lugar de empleo en unas cuantas semanas, le imposibilita a este/a recién nacido/a la atención requerida por ellos/as durante los primeros meses de desarrollo para facilitarles una mejor adaptación hacia su desarrollo físico, mental y emocional. Asimismo, reconocemos que los/as infantes con impedimentos requieren atenciones y cuidados particulares, los cuales demandan de la madre un periodo más largo para adaptarse y ajustarse a su nueva situación. Además, es necesario que realicen los trámites pertinentes para ajustarse a la nueva situación y conseguir quién pueda ofrecer la atención y el cuidado requerido por estos/as infantes tan especiales. Esta mujer trabajadora necesita una estabilidad emocional, una vez se reintegra a su lugar de trabajo. Esta realidad nos motiva a tomar acciones que protejan los derechos de los/as recién nacidos/as al legislar para proteger el mejor funcionamiento de estos/as infantes.

Siendo esta la situación, esto fue lo que motivó al autor de esta medida a presentar legislación para ampliar el periodo de la licencia por maternidad para las madres trabajadoras, manteniéndoles en ese periodo de descanso por maternidad con su salario completo prolongado por cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y doce (12) semanas después del mismo. También se les proporciona la opción de tomar una semana de descanso prenatal y extender hasta quince (15) semanas de descanso postnatal al que tiene derecho, siempre que cumpla con las disposiciones a tales efectos dispuestos en la legislación establecida en esta pieza legislativa. Si la condición del hijo o hija con discapacidad impidiere a la madre trabajar por un término que exceda el periodo de descanso por un término que no excederá de doce (12) semanas adicionales, y se presente certificación médica y declaración jurada acreditativa de tales hechos.

Esta legislación, a su vez, incluye a los padres trabajadores cuando su infante sea diagnosticado/a con impedimento antes de su nacimiento o durante los días siguientes al alumbramiento. A éste se le proporcionará una licencia por paternidad con sueldo por un término de veinte (20) días laborables, contados a partir del nacimiento del/de la infante con impedimento.

Estas Comisiones solicitaron la evaluación de este proyecto a las entidades que se relacionan con esta legislación. A continuación los comentarios al respecto.

Mis Amigos de Síndrome Down, Inc.

De acuerdo con Yolanda Rivera Cartagena, Directora, indica que los miembros de esta organización entienden, por experiencia propia y compartida, lo complicado e incierto que es el alumbramiento de un/a infante con impedimento. La situación se complica más aún cuando son madres trabajadoras que aportan al desarrollo del país, día a día, con el esfuerzo de su trabajo. Es su proyección que la madre trabajadora, al dar a luz un/a infante atípico/a, sea elegible para recibir un beneficio adicional en términos al tiempo concedido, como parte de su licencia de maternidad. Esto es beneficioso para que la madre trabajadora pueda:

1. Entender la condición y/o enfermedad del/de la recién nacido/a.
2. Aprender a manejar la situación.
3. Hacer los arreglos pertinentes en cuanto a asistencia médica, terapias, cuidados especiales y otros.

Finaliza indicando que apoyan esta pieza legislativa que hace justicia a las madres trabajadoras con infantes especiales.

Cabe indicar que varios medios noticiosos han reseñado asuntos pertinentes al motivo de esta medida legislativa, entre estos se destaca un artículo que trata sobre ***Independencia como meta***. El mismo habla sobre la condición síndrome down y cómo las madres de éstos/as reaccionan y funcionan para hacer valer los derechos que tienen los niños/as con esta condición. Éstas se agruparon en la organización sin fines de lucro conocida como Grupo de Madres Innovadoras. Éstas reseñan que sus vidas cambiaron drásticamente con la llegada de un ser diferente y especial a sus familiares, que en algunos casos resultó ser el/la primer/a hijo/a. Las unió el deseo de entender el síndrome y de construir el camino para la anhelada vida independiente en la adultez para sus pequeños/as. Prometen mover cielo y tierra para lograr el máximo desarrollo para sus hijos/as y para tantos otros con este síndrome en el país. Estas madres saben que ellos/as pueden desarrollar su potencial al máximo, pero entendiendo que tienen limitaciones.

Finalmente, esta Asociación coincide en que estas iniciativas contribuyen a que el panorama luzca esperanzador y menos incierto para las familias con pequeños/as con síndrome de Down y sobretodo, esta medida legislativa, ciertamente, hace justicia con los que luchan por buscar las alternativas para una mejor calidad de vida de los niños con discapacidad.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Asuntos de la Mujer y del Trabajo y Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Informe Positivo Conjunto del P. del S. 108, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 453, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a

los fines de considerar como ~~reincidencia~~ agravante una sentencia sobreseída bajo dicho artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, dispone todo lo relacionado con el Programa de desvío otorgado a las personas convictas por los delitos tipificados bajo esta ley. El mismo le otorga discreción al juez para que, luego de una determinación de culpabilidad, la persona convicta pueda ser sometida a libertad a prueba siempre que cumpla con las condiciones provistas por la ley. *Pueblo v. Rodríguez Meléndez*, 150 D.P.R. 519 (2000). El Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en diversas ocasiones respecto a los programas de desvío indicando que es una modalidad de la pena con carácter rehabilitador que no se distinguía sustancialmente de la probatoria post sentencia. Véase *Pueblo vs. Rodríguez* 2000 T.S.P.R. 146.

Actualmente una persona convicta que se beneficia del Programa de Desvío y cumple con todas las condiciones impuestas por el tribunal, previa la recomendación del personal competente a cargo del programa y previa celebración de vista, en el ejercicio de su discreción, el Tribunal podrá ordenar el sobreseimiento **sin tomar en cuenta dicha convicción para propósitos de reincidencias**, el caso será sobreseído y se exonerará al imputado de los cargos.

Resultan alarmante las estadísticas de como día a día aumentan los casos de maltrato, violencia, agresiones y hasta la muerte por delitos tipificados bajo la ley 54. Existiendo un interés apremiante del estado el proteger la vida y ofrecer seguridad ala ciudadanía entendemos, una persona convicta a la cual prácticamente se le ha “condonado” la pena para ser rehabilitado y habiendo cumplido con todo el programa de rehabilitación, vuelve a cometer otro acto de agresión bajo la ley 54, no merece sea tratado como primer ofensor y debe ser considerado como un agravante ~~tratado como un reincidente~~ para los fines de la pena a imponerse.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, para que lea de la siguiente manera:

Una vez celebrado el juicio y convicto que fuere o que el acusado haga alegación de culpabilidad por cualesquiera de los delitos tipificados en esta ley, el tribunal podrá motu proprio o mediante solicitud del Ministerio Fiscal o de la defensa, suspender todo procedimiento y someter a la persona convicta a libertad a prueba, sujeto a que ésta participe en un programa de reeducación
.....

Esta alternativa de desvío solamente estará disponible cuando existen las circunstancias siguientes:

- (a)
- (b)
- (c)

El Tribunal tomará en consideración la opinión de la víctima sobre si se le debe conceder o no este beneficio e impondrá los términos y condiciones que estime razonables y el período de duración de la libertad a prueba que tenga a quien requerir, previo acuerdo con la entidad que prestará los servicios, cuyo término nunca será menor de un (1) año, ni mayor de tres (3).

Si la persona beneficiada con la libertad a prueba que establece este Artículo, incumpliere con las condiciones de la misma, el tribunal previo celebración de vista, podrá dejar sin efecto la libertad a prueba y procederá a dictar sentencia.

Si la persona beneficiada por la libertad a prueba que establece este Artículo no viola ninguna de las condiciones de la misma, el tribunal previo celebración de vista, podrá dejar sin efecto la libertad a prueba y procederá a dictar sentencia.

Si la persona beneficiada por la libertad a prueba que establece este Artículo no viola ninguna de las condiciones de la misma, el tribunal, previa recomendación del personal competente a cargo del programa al que fuere referido el acusado, en el ejercicio de su discreción y previa celebración de vista, podrá sobreseer el caso en su contra.

El sobreseimiento bajo este Artículo se llevará a cabo sin pronunciamiento de sentencia por el tribunal, pero se conservará el expediente del caso en el tribunal, con carácter confidencial, no accesible al público y separado de otros récords a los fines exclusivos de ser utilizados por los tribunales al determinar, en procesos subsiguientes, si la persona cualifica para acogerse a los beneficios de este Artículo. No obstante, lo anterior ~~D~~dicho récord será considerado como ~~de~~ *reincidencia un agravante de la pena de volverse a cometer algunos de los ~~bajo los~~ delitos tipificados en esta ley.*

El sobreseimiento del caso no se considerará como una convicción a los fines de las descualificaciones o incapacidades impuestas por ley a los convictos por la comisión de algún delito, y la persona exonerada tendrá derecho, luego de sobreseído el caso, a que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, le devuelva cualesquiera expediente de huellas digitales y fotografía que obren en poder de la Policía de Puerto Rico tomadas en relación con la violación de los delitos que dieron lugar a la acusación.

El sobreseimiento de que trata esta sección sólo podrá concederse en una ocasión a cualquier persona.

Artículo 2. Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal y previo estudio y consideración del P. del S. 453, **recomiendan** a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 453, busca enmendar el artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de considerar como reincidencia una sentencia sobreseída bajo dicho artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta ley.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos del proyecto, la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, dispone todo lo relacionado con el Programa de desvío otorgado a las personas convictas por los delitos tipificados bajo esta ley. El mismo le otorga discreción al juez para que, luego de una determinación de culpabilidad, la persona convicta pueda ser sometida a libertad a prueba siempre

que cumpla con las condiciones provistas por la ley. *Pueblo v. Rodríguez Meléndez*, 150 D.P.R. 519 (2000). El Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en diversas ocasiones respecto a los programas de desvío indicando que es una modalidad de la pena con carácter rehabilitador que no se distinguía sustancialmente de la probatoria post sentencia. Véase *Pueblo vs. Rodríguez* 2000 T.S.P.R. 146.

Es por esto, que la Ley Núm. 54, *supra*, no tan sólo impone penas o castigos a conductas de violencia doméstica sino también provee mecanismos de reeducación y rehabilitación para aquellos primeros ofensores que se declaren culpable y no hayan violado anteriormente ninguna orden de protección.

A tenor con la tarea asignada, las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal se solicitaron memoriales explicativos al **Departamento de Justicia**, la **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**. De las entidades señaladas, las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal recibieron memoriales explicativos de la **Oficina de la Procuradora de la Mujer**.

En su ponencia, la **Oficina de la Procuradora de las Mujeres** expresó, que la Ley Núm. 54, *supra*, estableció un desvío del procedimiento, que le otorga discreción al juez o a la jueza para que la persona, un a vez convicta en juicio o hecha alegación de culpabilidad, pueda ser sometida a libertad a prueba, sujeto a que participe en un programa de reeducación y readiestramiento, con el incentivo de que al completarlo exitosamente se podrá sobreseer el caso en su contra y exonerarla de los cargos imputados. Además la Ley Núm. 54, *supra*, señala que el sobreseimiento se llevará a cabo sin pronunciamiento de sentencia por el tribunal pero se conservará el expediente del caso en el Tribunal, con carácter confidencial, con el fin de ser utilizado por los tribunales al determinar, en procesos subsiguientes si la persona cualifica o no para acogerse a dicho beneficio.

El sobreseimiento del caso no se considerará como una convicción a los fines de las descalificaciones o incapacidades impuestas por ley a los convictos por la comisión de algún delito, y la persona tendrá derecho a que la Policía de Puerto Rico le devuelva el expediente en su poder en relación con todas las violaciones o delitos que dieron lugar a esa acusación.

La reincidencia, según la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, consiste de diversos hechos delictivos que no se juzgan conjuntamente porque están separadas por una condena previa. La pena para el delito en grado de reincidencia constituye un agravante de responsabilidad penal. Mas sin embargo, para que haya reincidencia tiene que haber habido una convicción previa, es decir que medie una sentencia condenatoria, algo que no se da en los procesos de desvío, ya que en este último, el proceso se detiene para que la persona que ya se declaró culpable, disfrute del privilegio que el desvío le otorga para que se rehabilite.

Por lo que la Procuradora de las Mujeres entiende que aunque apoya la intención de la medida, no puede apoyarla tal y como está redactada ya que una sentencia sobreseída bajo el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 que otorga el desvío no puede considerarse como reincidencia.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 453 tiene como fin que personas que se acojan al programa de desvío bajo la Ley Núm. 54, *supra*, y vuelven a cometer otro de los delitos tipificados bajo la misma sean tratados como primeros ofensores.

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal entienden al igual que la Procuradora de Mujeres que una sentencia sobreseída bajo el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 que otorga el desvío no puede considerarse como reincidencia. Sin embargo, si puede considerarse como un agravante de la pena en un caso posterior en que se incurra en un delito bajo la Ley Núm.

54, *supra*. De esta manera hacemos justicia a cientos de mujeres que son víctimas de violencia doméstica a la vez que impedimos que muchos de los ofensores que se benefician del programa de desvío, y que vuelvan a cometer un delito de violencia doméstica sean penalizados más severamente.

Por lo que recomendamos la aprobación del Proyecto del Senado 453, con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Conforme a lo anteriormente expuesto la Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico Penal recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 453, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 852, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico se reportan más de trece (13,000) casos de violencia doméstica al año. Las mujeres son las principales víctimas de violencia doméstica. Este es problema grave, para la cual no existen soluciones sencillas, sin embargo, la prevención y orientación pueden ayudar en la lucha contra la violencia doméstica. El mensaje que se lleve a los diversos sectores de la sociedad tiene que ser uno constante, bien construido y actual. Los medios de comunicación como la televisión, radio, internet y la prensa escrita tienen gran influencia en el público, en especial las jóvenes.

Constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico y de este Senado buscar alternativas viables a los males que aquejan a la sociedad. El problema de violencia doméstica es uno que atenta contra la vida e integridad de las personas. El concienciar a la sociedad de este problema y hacer un llamado a erradicar el mismo es una responsabilidad compartida en la cual todos los sectores deben aportar.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 del 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley Oficina Procuradora de las Mujeres” para que lea como sigue:

.....

(a)....

(b)....

....

“(j) Coordinar esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstos y realizar en todo el país campañas de sensibilización, orientación y educación sobre el problema de discrimen hacia las mujeres y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos. Desarrollar, además, campañas educativas a través de los medios de comunicación en contra de la violencia doméstica y de prevención al maltrato conyugal, para ésto, la Oficina de la Procuradora de la Mujer deberá:

- (1) Determinar el costo de efectuar una campaña educativa en contra de la violencia doméstica a través de los medios de comunicación masivos.
 - (2) Desarrollar una campaña educativa anual en contra de la violencia doméstica en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.
 - (3) La oficina de la Procuradora de la Mujer deberá pagar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión pública, por los gastos incurridos en la producción y difusión de la campaña, según lo dispuesto por la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996.
 - (4) La Procuradora de la Mujer establecerá alianzas con sectores privados para lograr la difusión de la campaña educativa a través de los diversos medios de comunicación como servicio público.
 - (5) La Oficina de la Procuradora de la Mujer identificará fuentes de fondos que contribuyan a subsidiar los costos de la campaña educativa mediática.
 - (6) La Oficina de la Procuradora creará un reglamento para los fines antes adscritos.
- Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, previo estudio y consideración tiene a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto del Senado 852, recomendado la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 852, tiene como propósito añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la

Procuradora de las Mujeres con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.

En la exposición de motivos de la medida señala que en Puerto Rico se reportan más de trece (13,000) casos de violencia doméstica al año. Las mujeres son las principales víctimas de violencia doméstica. Este es problema grave, para la cual no existen soluciones sencillas, sin embargo, la prevención y orientación pueden ayudar en la lucha contra la violencia doméstica. El mensaje que se lleve a los diversos sectores de la sociedad tiene que ser uno constante, bien construido y actual. Los medios de comunicación como la televisión, radio, Internet y la prensa escrita tienen gran influencia en el público, en especial las jóvenes.

Constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico y de este Senado buscar alternativas viables a los males que aquejan a la sociedad. El problema de violencia doméstica es uno que atenta contra la vida e integridad de las personas. El concienciar a la sociedad de este problema y hacer un llamado a erradicar el mismo es una responsabilidad compartida en la cual todos los sectores deben aportar.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, citó a vistas públicas sobre esta medida el 20 de junio de 2009, a la cual fueron citados la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, el Departamento de Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia de Puerto Rico, la Administración de Tribunal, el Colegio de Abogados y la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ). Ninguna entidad citada compareció.

Por la importancia de la medida esta Comisión, no puede retrasar la consideración de esta medida ante la falta de interés y respuesta de las entidades citadas, razón por la cual emitimos este informe sin sus comentarios.

La violencia doméstica constituye un grave problema social y de salud pública que afecta a miles de personas en nuestra Isla. La Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989 define, en Puerto Rico, la violencia doméstica como: “Un patrón de conducta constante de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro, para causarle grave daño emocional”.

La violencia doméstica es un problema de todos y que se encuentra en todos los rincones de nuestra sociedad, sin distinción de clase social, económica, raza, color, impedimento, etnia o sexo, aunque la mayoría de la víctimas son mujeres. Cualquier persona puede ser abusada o ser víctima de violencia.

Con la medida presentada se pretende concienciar a la población sobre este terrible mal de violencia doméstica. A tales efectos se le ordena a la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres a determinar el costo de efectuar una campaña educativa en contra de la violencia doméstica a través de los medios de comunicación masivos, desarrollar una campaña educativa anual en contra de la violencia doméstica en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Algo que es importante recordar es que la ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, que crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública expresamente dispone en su artículo

trece (13), que las facilidades de la Corporación Pública no serán utilizadas gratuitamente por ninguna persona o entidad, por lo que la oficina de la Procuradora de la Mujer deberá pagar a la, por los gastos incurridos en la producción y difusión de la campaña. Entendemos que sin embargo, los costos a través de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública son mucho menores que los de las productoras privadas. A través de esta ley la Procuradora de la Mujer establecerá alianzas con sectores privados para lograr la difusión de la campaña educativa a través de los diversos medios de comunicación como servicio público. Esto resulta imperativo para que el mensaje llegue a todos los sectores y a esos fines la Oficina de la Procuradora de la Mujer identificará fuentes de fondos que contribuyan a subsidiar los costos de la campaña educativa mediática y establecerá un reglamento para los fines antes adscritos.

No cabe duda que con las estadísticas tan alarmantes sobre la violencia doméstica, es necesario llevar un mensaje a todos los sectores de la población, en especial a las víctimas de donde, y como buscar ayuda. Con esto podrían salvarse vidas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de aprobar medidas efectivas en contra de la violencia doméstica.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, **recomienda** para su aprobación el Proyecto del Senado 852, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 189, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a fin de establecer

una red de información y recursos de apoyo adecuados para asistir a jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado de derecho vigente en Puerto Rico respecto a la violencia doméstica es uno de avanzada que pretende lograr la prevención y erradicación de este grave problema social y de salud pública. Desde su aprobación, la Ley Núm. 54 de 15 agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se convirtió en eje central de la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la violencia doméstica. De ahí que posteriormente se hayan logrado avances adicionales en la coordinación de servicios de orientación, educación, prevención, intervención y apoyo a víctimas a través de toda la isla. Al presente, múltiples agencias gubernamentales y entidades no-gubernamentales colaboran en el ofrecimiento de estos servicios. Sin embargo, la violencia doméstica continúa arraigada en la sociedad puertorriqueña.

Del total de mujeres asesinadas por todos los motivos, un total de 44% son asesinadas por el motivo de violencia doméstica (promedio de los años 1993-2004). Para el año 2004, este por ciento aumentó a 51% del total de mujeres asesinadas (61 mujeres asesinadas, 31 de ellas por violencia doméstica). Durante el 2006 se reportaron 27 muertes víctimas de violencia de las cuales 23 eran mujeres y para el 2007 se reportaron 19 muertes de las cuales 15 son mujeres.

Las estadísticas ofrecidas por la Policía de Puerto Rico en los renglones de incidencia y asesinatos revelan la necesidad imperiosa de fortalecer las herramientas que tenemos a nuestro alcance para lograr avances en la prevención y erradicación de la violencia doméstica.

Los avances en la tecnología informática nos brindan precisamente la oportunidad de ampliar el acceso a las herramientas de ayuda disponibles a las víctimas de violencia doméstica a través de toda la isla. Por esto, el establecimiento de una red de información y recursos de apoyo adecuados para asistir a nuestras jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica, que incluya servicios médicos, psicológicos, educativos y de ayuda, entre otros, contribuirá a fomentar el desarrollo integral y la autosuficiencia de la mujer. De esta manera, ofrecemos la conveniencia de identificar la mayor variedad de recursos disponibles, a la vez que facilitamos el acceso a los mismos. Para las víctimas de violencia doméstica, el agilizar el acceso a la información, a los recursos disponibles y a los servicios de apoyo puede significar salvar una vida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Funciones y Deberes de la Oficina

La Oficina tendrá los siguientes deberes y funciones, además de otros dispuestos en esta Ley o en las leyes o programas cuya administración o implantación se le delegue:

- (a) ...
- (e) Impulsar acciones que contribuyan a resolver el problema de la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones. La Oficina establecerá una red de información y recursos de apoyo adecuados para asistir a jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica, que incluya servicios médicos, psicológicos, educativos y de ayuda, entre otros, para fomentar el desarrollo integral de la mujer y la autosuficiencia.

(f.) ...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto de la Cámara 189, **recomendando su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida propone enmendar el inciso (e) del Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, a fin de establecer una red de información y recurso de apoyo adecuados para asistir a jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Asuntos de la Mujer y Equidad de la Cámara de Representantes celebró vista públicas los días 4 y 6 de febrero de 2009 en las cuales depusieron: la señora Johanne Vélez, Procuradora designada de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la Lcda. Perla Iris Rivera, de la Oficina de Asuntos Legislativos del Departamento de Justicia; Lcda. Aida de la Rosa y la Teniente Margarita George, de la Oficina de Asuntos Legales y Coordinadora de la Ley 54 de la Policía de Puerto Rico, respectivamente y la señora Cora Arce, directora Ejecutiva de la Casa Protegida Julia de Burgos y se consideró un memorial sometido por la Dra. Carmen Inés Rivera Lugo, Presidenta de la Asociación de Psicología de Puerto Rico. Luego de su aprobación en la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 21 de abril de 2009, el proyecto de la Cámara 189 fue referido al Senado de Puerto Rico, el 27 de abril de 2009, el cual a su vez lo refirió a la Comisión de Asuntos de la Mujer para su consideración y estudio

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, celebró una reunión ejecutiva el día primero de mayo de 2009, en la cual se consideró la medida de la Cámara de Representantes 189, las ponencias escritas de las personas que depusieron y el memorial también considerado y decidió recomendar la aprobación de la medida según referida por la Cámara de Representantes, sin enmiendas.

Según información suministrada por la Policía de Puerto Rico, durante el periodo comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2008, reflejo un total de 17,671 víctimas de violencia domestica, distribuidos 14,822 mujeres, equivalente a un 84% y 2,849 varones, equivalente a un 16%. La edad de las personas de victima violencia domestica se concentran entre las edades de 16 a 49 años de edad, distribuidos 13,840 mujeres, equivalente a 85% y 2,545 hombres, equivalente a un 15%.

A pesar de las nuevas tecnologías informáticas que han facilitado la difusión de información sobre el tema de violencia domestica, por entidades públicas y privadas a las víctimas, familiares y amigos de éstas, las cifras de violencia doméstica continúan en ritmo ascendente y reflejan unos resultados alarmantes. Las muertes a consecuencia de la violencia doméstica, nos obligan a continuar fortaleciendo los mecanismos disponibles al presente, para difusión de los medios que tiene disponible la potencial víctima de violencia domestica y que le permita a ésta a acceso a un medio informativo rápido y confidencial para evitar, en la medida posible, dicha agresión domestica.

La medida originada por la Cámara de Representantes le brinda nuevos poderes la Oficina de la Procuradora de Asuntos de la Mujer y enmienda la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, y ayudará a implantar nuevos programas más eficientes y efectivos que permitirá que la distribución de material educativo y orientaciones se le pueda extender a escuelas, colegios, universidades así como a centros psicológicos que brinden servicios a jóvenes y personas adultas. Esto sin excluir los centros de servicios de salud y programas de capacitación y autoayuda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

La medida originada y aprobada por la Cámara de Representantes fortalece los poderes conferidos a la Oficina de la Procuradora de la Mujer y brindará nuevos métodos de apoyo a la víctimas de violencia domestica.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado **recomienda** para su aprobación el Proyecto de la Cámara 189, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 912, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia doméstica constituye un grave y complejo problema social que afecta, a las familias y a su prole, en perjuicio de su dignidad y demás derechos humanos. Las más recientes cifras del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) indican que una de cada tres mujeres en el mundo han sido víctimas de golpizas, agresiones sexuales y/o maltrato. En la mayoría de los casos, las víctimas conocen a su agresor. En el pasado año en Puerto Rico, se reportaron veintiocho (28) casos de muerte por violencia doméstica. Esta situación requiere una transformación social e institucional que permita su adecuada atención.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene como misión estructurar, desarrollar y coordinar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el sistema correccional y la rehabilitación de la población correccional adulta y juvenil. La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ), tiene la tarea de investigar y evaluar a todo imputado de delito y ofrecer sus recomendaciones a los tribunales, en cuanto a la disponibilidad de decretar la libertad temporal del imputado, en lugar de la imposición de una fianza o inclusive ambas, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de OSAJ, Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio". Además, la OSAJ tiene la misión de asegurar la comparecencia de las personas imputadas de delitos a los procedimientos judiciales y, a su vez, garantizar la seguridad pública a la comunidad. A estos fines, tiene el deber de preparar un informe de evaluación y recomendaciones que los tribunales consideraran para determinar la cuantía de la fianza correspondiente y la imposición de las condiciones que se estimen propias y convenientes.

El Artículo 10 de la Ley Núm. 177, *supra*, dispone las condiciones por las cuales OSAJ podrá evaluar y recomendar a los tribunales la manera de otorgar libertad condicional al imputado bajo su propio reconocimiento, bajo la custodia de un tercero, y/o bajo fianza diferida. Entre ellas, "... (c) No acercarse ni comunicarse con una persona o clase de personas en particular;... (d) No visitar un área, establecimiento o lugares en particular... Permanecer bajo la supervisión directa de la Oficina y presentarse según se le ordene a un centro de supervisión, con o sin el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica;...y (n) Cualquier otra condición razonable que el tribunal imponga".

Esta Ley pretende que se establezca como política pública del Gobierno de Puerto Rico que, en ciertos casos de incumplimiento a la ley de violencia doméstica, se recomiende y fomente la utilización de supervisión electrónica para los imputados o las imputadas como uno de los mecanismos para atender el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico.

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio recomendará a los tribunales, en su informe de evaluación, la imposición de supervisión electrónica como condición adicional al momento de conceder la fianza en el caso en que se le impute a una persona la comisión de un delito relacionado con violencia doméstica, particularmente en aquellos casos relacionados con violaciones a órdenes de protección, maltrato agravado y agresiones sexuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los imputados o las imputadas.

Artículo 2.-La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) recomendará a los tribunales, en su informe de evaluación, la imposición de supervisión electrónica como condición adicional y obligatoria al momento de conceder la fianza en el caso en que se le impute a una persona la comisión de un delito de violencia doméstica, cuando se trate específicamente de aquellos casos relacionados con violaciones a órdenes de protección, maltrato agravado, privación de libertad y agresiones sexuales. Por lo tanto, disponiéndose, que los tribunales vendrán obligados a imponer supervisión electrónica en los casos de incumplimiento a los Artículos 2.8, 3.2, excepto el inciso (d), 3.4 y 3.5 de la Ley 54 de el 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, o en caso de reincidencia de la anterior citada Ley, irrespectivamente del artículo que se haya incumplido, con o sin recomendación de OSAJ.

Artículo 3.-Una vez el imputado o la imputada pague la fianza establecida por un Tribunal, quedará en libertad bajo fianza, hasta tanto la OSAJ, haga los trámites pertinentes para la colocación del dispositivo para la supervisión electrónica. Se le ordena a OSAJ, colocar el dispositivo para la supervisión electrónica, el mismo día de la vista de imposición de fianza.

Artículo 4.-El/La Secretario(a) del Departamento de Justicia impartirá las instrucciones que correspondan para que los y las fiscales y demás funcionarios y funcionarias de dicho Departamento actúen conforme a la política pública esbozada en esta Ley.

Artículo 5.-El/La Superintendente de la Policía instruirá a los y las agentes a su cargo a actuar conforme la política pública establecida en esta Ley, especialmente a los y las agentes que trabajan en la unidad especial de violencia doméstica.

Artículo 6.-Cónsono con la política pública esbozada en esta Ley, el Departamento de Justicia, la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ), la Policía de Puerto Rico y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres deberán:

- (a) Evaluar el estado de derecho vigente y promover las enmiendas que correspondan para que se fortalezcan y expandan los criterios delineados en esta Ley.
- (b) Promover la colaboración y coordinación interagencial para maximizar los recursos disponibles y uniformar los procedimientos utilizados en las agencias para manejar los casos de incumplimiento a las órdenes de protección, agresión sexual, maltrato agravado, amenazas y reincidencia en los casos de violencia doméstica.

Artículo 7.-El Departamento de Justicia, la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres coordinarán con la Oficina de Administración de los Tribunales, la implementación y consecución de los objetivos de la política pública que se recoge en esta Ley.

Artículo 8.- Se dispone un periodo de 90 días para que la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, la Policía de Puerto Rico y la Oficina Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Justicia, preparen, aprueben y adopten un procedimiento de trabajo o un protocolo operacional en el que establezcan las responsabilidades de cada agencia con respecto a la implantación y los propósitos de esta ley. Se dispone además, que en el referido protocolo se incluirán entre otros factores que requieran coordinación interagencial: 1. Un sistema de monitoreo electrónico que cuando se detecte que probablemente se han infringido las condiciones impuestas, se hará un máximo de tres (3) llamadas al imputado o la imputada antes de que los funcionarios del orden público procedan a intervenir; 2. Los procedimientos para que en todo caso en que probablemente se hayan violado las

condiciones impuestas, se alerte a la persona perjudicada sin dilación necesaria; y 3. Que las autoridades gubernamentales brindarán a la víctima la protección adecuada en el lugar en que se encuentre y conforme a las circunstancias que le rodean.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, previo estudio y consideración tiene a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Positivo del Proyecto de la Cámara 912, **recomendando la aprobación del mismo**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 912 tiene el propósito de establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.

La violencia doméstica puede manifestarse mediante agresión física y/o verbal, amenazas, agresión sexual y privación de libertad. La violencia doméstica lleva al deterioro físico y mental de una persona, con consecuencias nefastas para la víctima de violencia doméstica, su familia y la sociedad. Esta medida es uno de los muchos esfuerzos que se gestan en la lucha en contra de la violencia doméstica que tanto daño esta ocasionando a nuestro país.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de lo Jurídico y de Ética y la de Asuntos de la Mujer y Equidad de la Cámara de Representantes celebró vistas públicas, ejecutivas, solicitó memoriales explicativos y rindió un informe positivo de esta pieza legislativa.

En el descargo ministerial de sus funciones la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado, analizó el expediente de la Cámara de Representantes, cuyos memoriales incluyen: la **Oficina de la Procuraduría de la Mujer**, y **Oficina de Servicios con Antelación a Juicio (OSAJ)**. La Comisión celebró una reunión ejecutiva a la que asistió el **Departamento de Corrección y la Policía de Puerto Rico**, el del **Departamento de Justicia, Administración de Tribunales** y de la **Sociedad de Asistencia Legal (SAL)**.

La Oficina de la Procuraduría de la Mujer favoreció la medida y sus sugerencias fueron incluidas en la medida final. Cabe mencionar que la Procuraduría hizo mención del protocolo adoptado el 14 de octubre de 2008, por Orden Ejecutiva, para establecer un plan de acción interagencial de esfuerzos conjuntos para atacar el problema de la violencia doméstica. Con la aprobación de la medida propuesta a se elevaría a rango estatutario la Orden Ejecutiva del 14 de octubre de 2008. La Procuraduría encuentra que la medida presentada tiene el efecto de integrar los adelantos de la tecnología para trabajar de manera más eficiente con el problema de la violencia doméstica contra las mujeres, proveyéndole a las sobrevivientes una alternativa que no restrinja su libertad para procurar por su seguridad. Con esta medida atemperamos nuestra realidad fáctica y jurídica en beneficio de las víctimas de violencia doméstica y acorde con nuestro sistema jurídico establecido.

Es importante destacar que la **Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ)**, tiene la obligación de implantar medidas como las aquí propuestas que ayuden a proteger a víctimas del crimen, incluyendo las víctimas de violencia doméstica. A través de la presente medida la OSAJ tiene la responsabilidad de recomendar a los tribunales, en su informe de evaluación, la imposición obligatoria de un grillete electrónico. Esto, será parte de una como condición adicional al momento de conceder la fianza en el caso en que se le impute a una persona la comisión de un delito relacionado con violencia doméstica agravada. Particularmente, en aquellos casos relacionados con violaciones a órdenes de protección, maltrato agravado y agresiones sexuales.

La OSAJ en su ponencia apoyó la política pública de prevención de casos de violencia doméstica, y sometió una serie de recomendaciones que entienden ayudaran a cumplir con dicha política establecida. Estas recomendaciones fueron recogidas en el texto final de la medida sometida por la Cámara de Representantes. Las recomendaciones fueron: especificar los delitos por los cuales la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio va a recomendar el uso del grillete electrónico. Recomiendan que sean los siguientes: Art. 2.8, 3.2 (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g), 3.3 y 3.5. Además, que se disponga en la ley un período de 90 días para que la OSAJ, la Policía de Puerto Rico y la Procuradora de las Mujeres, con la colaboración del Departamento de Justicia, preparen, aprueben y adopten un procedimiento de trabajo o un protocolo operacional en el que se establezcan las responsabilidades de cada agencia.

Como parte de su memorial, la Policía de Puerto Rico presentó las siguientes estadísticas relacionados a casos de violencia doméstica, entre el 1 de enero de 2009 al 28 de abril de 2009:

Delitos	Total
Agresión Grave (en presencia de Menores)	246
Agresión Grave (mediando una orden de protección)	6
Agresión Grave (con maltrato de menor)	4
Agresión Grave (relación sexual no deseada)	3
Agresión Grave (contra mujer embarazada)	25
Agresión Simple	3,162
Intimidación	1,109
Violación Orden de Protección	358
	Total: 4,913

Las estadísticas presentadas por la Policía evidencian el grave problema de violencia doméstica existente en nuestra Isla. Los números son alarmantes y más aún el gran cantidad de ofensores con la orden de protección. Lo antes expuesto, demuestra la necesidad inmediata de tomar acción en contra de la violencia doméstica, garantizando la seguridad y vida de las víctimas.

Para el **Departamento de Justicia**, el “utilizar aditamentos electrónicos para supervisar a acusados de delito puede servir de disuasivo y recordatorio al ofensor de que tiene que cumplir con los requisitos específicos del programa, y podría salvar vidas.”¹ A tales fines la medida propuesta ayuda a las víctimas, y mantiene controlado en cierto nivel al agresor, dado a que: “ayudará a

¹ *Id.*, p. 5.

mantener bajo supervisión a la persona imputada por violencia doméstica, y a evitar que las órdenes de protección sean incumplidas.”² Lo antes expuesto va de la mano con las estadísticas presentadas por la Policía que evidencian el gran número de ofensores a las órdenes de protección.

Aunque la **Sociedad de Asistencia Legal (SAL)**, plantea que la medida es una ambigua e imprecisa, concurrimos con la Comisión de lo Jurídico y de Ética y la de Asuntos de la Mujer y Equidad de la Cámara de Representantes y citamos “que la medida propone un mecanismo específico promoviendo así de manera clara y precisa el bienestar de la sociedad puertorriqueña”³ El planteamiento de la SAL surge basado en el derecho a fianza garantizado por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, añaden que “la condición que se pretende imponer con esta medida, resulta tan onerosa que su observancia, en la mayoría de las instancias, conllevaría la eliminación de este derecho de rango constitucional.”⁴ No obstante, la SAL, pareció obviar que el derecho a la fianza no es uno absoluto y que un” imputado puede estar sujeto a una serie de condiciones o limitaciones mientras disfruta de la fianza.”⁵

No cabe duda que el proyecto presentado se redactó conforme a nuestra realidad jurídica y no hay conflicto alguno al establecer ciertas condiciones en la imposición de fianza, cuando el presunto acusado lo sea por aquellos delitos configurados bajo la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.

El Proyecto de la Cámara 912 tiene como finalidad establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.

Tenemos que actuar con valor y diligencia. Necesitamos proveerles las herramientas necesarias a nuestros ciudadanos para prever y evitar la violencia doméstica. Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de aprobar medidas efectivas en contra de la violencia doméstica.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre el presupuesto gubernamental

² Memorial Explicativo Justicia, p. 5.

³ Informe positivo Comisión de lo Jurídico y de Ética y la de Asuntos de la Mujer y Equidad, p7

⁴ Memorial Explicativo SAL, p. 4.

⁵ Pueblo v. Soto Ortiz 151 D.P.R. 619, 630 (2000).

CONCLUSION

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado **recomienda la aprobación** del P. de la C. 912, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1731, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de amplio conocimiento, que la sociedad atraviesa momentos en los que la incidencia de violencia doméstica cada vez es mayor. Los casos de violencia entre parejas, que de por sí son alarmantes, han cobrado mayor notoriedad. La sombra de la violencia doméstica nos cubre a todos. A diario, vemos en los medios noticiosos los espantosos sucesos por los cuales las víctimas se llevan la peor parte, y en demasiadas ocasiones pierden la vida.

En lo que va del año, ya se han reportado decenas de casos relacionados a violaciones a la Ley Núm. 54, de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Muchos de estos, con el lamentable resultado de la muerte de la víctima. Casos, como el de la mujer que le quemó los pies a su compañero con aceite caliente, quien a las dos semanas del suceso falleció. Asimismo, el del hombre que asesinó a su esposa, dejando el cadáver expuesto al lado de un zafacón.

Los esfuerzos realizados por las autoridades del Estado no parecen ser suficientes para lograr que las mujeres acudan al sistema en busca de ayuda. Algunos sostienen, que la resistencia de las víctimas a solicitar ayuda se debe a factores como la falta de sensibilidad para trabajar con el tema, la lentitud en el manejo de las querellas y desinformación sobre los derechos que las asisten.

Simultáneamente, con la creación de programas educativos para prevenir la violencia doméstica, es necesario establecer los mecanismos idóneos para que una vez iniciada la intervención del Estado en estos casos, el procedimiento se siga de una forma diligente, ágil y con las mayores garantías para la seguridad y la integridad personal de la víctima y de sus familiares más cercanos.

Reconocemos, los importantes esfuerzos que conduce la Rama Judicial de Puerto Rico con el establecimiento de ciertas salas especializadas. Estamos de acuerdo y en sintonía con la Rama

judicial al hacer la distinción en los asuntos tales como los casos de menores y víctimas de agresión sexual. Entendemos necesario, el atender este tipo de casos de manera especializada.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la iniciativa y la visión de crear estas salas especializadas de violencia doméstica. El Tribunal Supremo de Puerto Rico inauguró el 29 de mayo de 2007 en el Centro Judicial de San Juan la primera Sala Especializada para Casos de Violencia Doméstica. El Proyecto Piloto de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica, es un proyecto que fue el resultado de un trabajo de investigación arduo y profundo del problema de la violencia doméstica en Puerto Rico. Esta es la respuesta de la Rama Judicial a un problema real, que nos afecta a todos y todas. Lo que distingue esta iniciativa de nuestro Sistema Judicial es el enfoque humanista de la manera en que se ejerce la función judicial y el esfuerzo por mantener programas de gran importancia social.

El Proyecto Piloto de Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica tiene el propósito de mejorar la intervención judicial y proveer un ambiente seguro para beneficio tanto de mujeres como hombres afectados por la violencia doméstica que acuden al Tribunal. En el Centro Judicial de San Juan cuenta con salas de espera separadas para víctimas y victimarios, salón infantil para mantener a los menores que acompañan a las partes en un lugar apropiado, oficina de servicios y orientación para la parte solicitante, una oficina para prestar servicios de apoyo el cual utilizan de forma alterna las agencias y entidades tales como, la Policía de Puerto Rico, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., y el Departamento de la Familia, seguridad especializada para ofrecer un ambiente seguro, área de espera para mantener las partes separadas y una sala de vistas exclusiva para estos casos. Una de las características principales de este proyecto es que es uno libre de género, es decir, que atiende casos de violencia tanto contra la mujer como contra el hombre, además del servicio especializado, rápido y eficiente que ofrece.

Para el desarrollo de este proyecto la Rama Judicial encomendó un estudio a la abogada neoyorquina Emily Sack, especialista en este tema. Tomando como modelo las salas de este tipo establecidas en otras jurisdicciones, en especial del estado de Nueva York, se hicieron varias recomendaciones del cual surgió el modelo que opera en San Juan, aunque atemperado a la realidad de Puerto Rico. No es un modelo importado ni basado en realidades ajenas, la Sala Especializada está orientada a atender los problemas de la sociedad puertorriqueña.

El Tribunal Supremo ha tomado varias iniciativas que a través de los años ha llevado a cabo relacionadas al tema de la violencia doméstica y del discrimen por género que precedieron la inauguración de esta sala. Entre ellas se destaca la capacitación en estos temas de los jueces y su personal de apoyo a raíz de la aprobación de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, y el auto estudio que se inició en 1993 para identificar la manifestaciones de discrimen por género y que culminó en 1995 con la publicación del informe “El discrimen por género en los Tribunales de Puerto Rico”. Actualmente tienen asignados a esta Sala Especializada, tres (3) jueces municipales y dos (2) superiores, un(a) coordinador(a) responsable de ofrecer apoyo a la función judicial en la coordinación y continuidad de los casos y tareas administrativas, entre otros agentes de tareas especializadas en la materia.

Otras iniciativas implantadas son el Registro Automatizado de Órdenes de Protección el cual está en vigor en las Regiones Judiciales de San Juan y Bayamón, el programa de orientación sobre Ley 54 a través de los Centros del Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio y el desarrollo de un Libro de Estrado de Ordenes de Protección el cual ofrece a los jueces y juezas un resumen de la norma jurídica prevaleciente e información sociológico sobre la violencia doméstica. Sirve además como referencia práctica y rápida sobre el manejo de los asuntos o situaciones de violencia doméstica en su vertiente civil.

Además de la atención judicial especializada y expedita a los casos de violencia doméstica, la nueva Sala es además un centro único de servicios donde las víctimas encuentran representantes de la Rama Ejecutiva y del sector privado que proveen servicios a las víctimas, entre ellas: el Departamento de la Familia, de Justicia, de Corrección y Rehabilitación, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Sociedad de Asistencia Legal, la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana y la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico.

Si bien el enfoque de la Sala Especializada no es uno de justicia terapéutica, como el de las reconocidas Cortes de Drogas, ambos proyectos tienen en común el seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Tribunal, porque más que reeducar al agresor o agresora, busca proteger la vida de las partes victimarias. No se trata de justicia terapéutica, se trata, simplemente, de justicia. Sin dudas, ha sido un acierto contundente la iniciativa de la Rama Judicial en implementar este programa de las Salas Especializadas para brindarles a las víctimas de violencia doméstica un lugar adecuado, dónde puedan encontrar lo que en el seno de su hogar no consiguió, la seguridad de su persona y su familia.

Esta iniciativa de nuestro más alto foro judicial, ha servido como ejemplo para que esta Asamblea Legislativa estime prudente elevar a rango de Ley la creación de estas salas en todos los Centros Judiciales a través de la Isla.

Esta Asamblea Legislativa, conjunto a nuestra Rama Judicial y la Rama Ejecutiva tienen el deber y la responsabilidad de actuar con diligencia ante la problemática de violencia doméstica. Al trabajar por legislación que busca prever y detener este tipo de casos, podemos continuar fortaleciendo los esfuerzos ya implementados para así combatir los males de la sociedad. Por vía de legislación, esta Asamblea Legislativa se compromete firmemente con la causa de todo aquel que alguna vez fue o continúa siendo víctima de tan lamentable mal que afecta a nuestra sociedad.

Por lo tanto, se debe incluir expresamente en la ley, que se establezcan salas especializadas para los casos de violencia doméstica y que las mismas tengan acceso controlado al público. De esta manera, se vela por la identidad y dignidad de las víctimas. Mientras tanto, el Estado por vía de la Rama Judicial, implementa de manera proactiva y uniforme, una iniciativa necesaria para que se atienda el problema en todos los tribunales del País con la misma efectividad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura de 2003”, a los fines de añadir un nuevo párrafo para que se lea como sigue:

“Artículo 5.005.-Sedes y Salas; Sesiones; Jurados

...

Los jurados para las varias salas serán seleccionados de los mismos municipios que comprenden las regiones judiciales correspondientes.

La Rama Judicial designará salas especializadas para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica en todas las regiones judiciales.

Los casos de violencia doméstica según la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, y conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se verán en una sala especialmente designada para los mismos en cada Región Judicial. Esta sala será de acceso controlado al público para salvaguardar la identidad de la

víctima, y será a discreción del Juez que preside la sala especializada determinar que personas del público pueden acceder a la misma.”

Artículo 2.-Vigencia. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1731, sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1731 propone enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.

La exposición de motivos destaca que es de amplio conocimiento, que la sociedad atraviesa momentos en los que la incidencia de violencia doméstica cada vez es mayor. Los casos de violencia entre parejas, que de por sí son alarmantes, han cobrado mayor notoriedad. La sombra de la violencia doméstica nos cubre a todos. A diario, vemos en los medios noticiosos los espantosos sucesos por los cuales las víctimas se llevan la peor parte, y en demasiadas ocasiones pierden la vida.

A su vez indica la medida que en lo que va del año, ya se han reportado decenas de casos relacionados a violaciones de la Ley Núm. 54, *supra*, cuyas consecuencias han resultado con la muerte de la víctima.

II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó los siguientes memoriales explicativos sometidos ante la Cámara de Representantes; a saber la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y la Oficina de Administración de Tribunales.

La **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**, en adelante la Oficina, inició su exposición destacando que la violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para la familia puertorriqueña. Se trata del maltrato físico y emocional que sufre una persona a manos de su cónyuge o ex-cónyuge, o a manos de una persona con quien sostiene o ha sostenido una relación íntima.

La Oficina indicó que los medios de comunicación nos confrontan, casi a diario, con la triste realidad de que en Puerto Rico la violencia doméstica impera en cientos de hogares, siendo las mujeres, los niños y las niñas los que mayor riesgo corren. Según cifras suministradas por la División de Estadísticas de la Policía de Puerto Rico, durante el año 2008 fueron reportados 17,671 incidentes de violencia doméstica, de los cuales 14,822 fueron contra mujeres y unos 2,849 contra hombres.

De otra parte expresaron que varios estados de los Estados Unidos han establecido distintas estructuras, procesos y prácticas en sus sistemas judiciales para atender los casos de violencia doméstica. Para el 2000, se estimaba que existía en los Estados Unidos trescientos (300) sistemas judiciales que tenían algún tipo de sala especializada de violencia doméstica. Estos tipos se

catalogaron de la siguiente manera: 1) Salas Dedicadas a Órdenes de Protección, 2) Salas Criminales, 3) Salas Integrales.

Luego para el año 2007, los siguientes estados contaban con salas de violencia doméstica: Alabama, Arizona, California, Colorado, Connecticut, Delaware, Florida, Hawaii, Idaho, Kansas, Massachusetts, Michigan, Minnesota, New Jersey, New Mexico, Nevada, New York, North Carolina, Oklahoma, Pennsylvania, Rhode Island, Texas, Utah, Washington y Wisconsin.

En Puerto Rico, mediante la aprobación de la Ley Núm. 201, antes citada, se dispuso como principios y objetivos que la Rama Judicial prestará servicios de manera equitativa, sensible y con un enfoque humanista. En cumplimiento con tales principios y objetivos, para atender de forma particular aquellos asuntos que se presentan ante la consideración del Tribunal al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*, se implementó en mayo de 2007 el Proyecto Piloto de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de San Juan.

Para dar comienzo a este Proyecto, se contrató a la profesora Emily Shack, quien es autora de varias publicaciones, tales como del escrito *Creating a Domestic Violence Court: Guidelines and Best Practices*. Dicha Profesora realizó un estudio en Puerto Rico, en el cual entrevistó a representantes del sistema de justicia local; visitó, observó y evaluó los procedimientos en nuestros tribunales y entrevistó a víctimas y agresores.

La Oficina señaló la importancia de los propósitos que se cumplen con la implantación de la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica:

1. Mejorar la intervención judicial atendiendo de forma efectiva y adecuada los casos de la Ley Núm. 54, *supra*.
2. Lograr coordinación efectiva de los recursos humanos y operacionales.
3. Proveer un ambiente seguro y atención adecuada para las partes afectadas por la violencia doméstica que acuden al Tribunal.
4. Concertar acuerdos de colaboración con agencias de la Rama Ejecutiva, Municipios, la Oficina Legal de la Comunidad y otras entidades privadas, para coordinar esfuerzos y disponer de servicios para las partes en los casos atendidos en la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica.

La Oficina indicó que la Sala Especializada en casos de Violencia Doméstica ha sido un adelanto en cuanto a la atención del sistema de justicia a los casos de violencia doméstica. No obstante, como todo programa piloto requiere de evaluación y ajustes para mejorar sus áreas de oportunidad.

Finalmente dicha Agencia expresó que las experiencias del personal de la Oficina al coordinar los servicios con la Sala Especializada en casos de violencia doméstica ha sido muy positiva respecto a que la víctima o sobreviviente de violencia doméstica recibe todos los servicios necesarios en una sola área. Esto es de suma importancia, toda vez que al integrar los servicios se atienden tanto en el aspecto civil como criminal de la Ley Núm. 54, *supra*. Además en dicha sala se encuentra los servicios de apoyo para víctima o sobreviviente de violencia doméstica, tales como intercesoría y asesoramiento legal. Otro beneficio de la Sala Especializada en casos de Violencia Doméstica es que cuenta con áreas separadas para la parte peticionaria o perjudicada y la parte peticionada o agresora.

De otra parte la **Oficina de Administración de los Tribunales** expresó que tienen reservas con respecto a la aprobación de esta medida debido alegadamente por el impacto fiscal que conllevaría. No obstante, reconocieron que la violencia doméstica constituye un mal sin género que ha ido en aumento en Puerto Rico, suscitándose así una situación que amerita pronta atención.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, la Comisión suscribiente solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto que conllevaría la aprobación de esta medida. La Comisión evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley no conllevaría un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; previo estudio y evaluación, recomienda la aprobación del P. de la C. 1731, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 493, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura; de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, adscrito al Departamento de Agricultura, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar una agricultura fuerte y estable como factor clave para el desarrollo de nuestra economía. A base de dicha política el Departamento de Agricultura ha establecido programas que estimulan la eficiencia, la productividad y el mercadeo de los productos agrícolas locales. No obstante, estos programas ignoran las necesidades particulares de las mujeres agricultoras.

En la actualidad, las mujeres constituyen sobre 60% de la matrícula universitaria tanto a nivel público como privado, por lo tanto, es necesario incentivar, fomentar e impulsar y promover iniciativas para las mujeres puertorriqueñas que deseen dedicarse a la actividad de la agricultura. En el año 2002, la Agencia Nacional de Estadísticas Agropecuarias del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos incluyó por primera vez en el Censo la pregunta sobre el género del operador de la finca. Esto reflejó que el 8.8% de los agricultores en Puerto Rico eran del género femenino.

El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, compuesto por la Estación Experimental Agrícola, la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola realizó en el año 2006 un estudio de necesidades de mujeres ligadas al quehacer agrícola. De las 80 mujeres que respondieron al estudio, 43% informó que es agricultora, 40% que es esposa de agricultor y 17% que es trabajadora agrícola. El 86% expresó que ha recibido orientación sobre temas agrícolas por parte del Servicio de Extensión Agrícola, el Departamento de Agricultura y el Servicio de Conservación de Recursos Naturales. El estudio reflejó necesidades en las áreas de mercadeo, protección de cultivos, aspectos de producción, seguridad, finanzas, preparación del plan de negocio, entre otros. Entre los retos a los cuales se enfrentan las mujeres se encuentran: limitación de tiempo, limitación en el trabajo físico, pocos incentivos, discriminación y poca disponibilidad de información agrícola para las mujeres.

A principios del año 2007 y como corolario al estudio de necesidades, el Colegio diseñó el proyecto educativo piloto *Apoderándola para Adelantar el Desarrollo Económico* para “*apoderar a las mujeres puertorriqueñas en la agricultura mediante la educación para convertirlas en agroempresarias exitosas que aporten al desarrollo económico de su comunidad y de Puerto Rico*”. Mediante el proyecto se ofrecieron conferencias y talleres sobre temas de administración de negocios agrícolas a un grupo de mujeres de la zona montañosa con el fin de que éstas tengan las herramientas necesarias para desarrollar una agroempresa exitosa. El Proyecto reflejó la necesidad de impactar a un mayor número de mujeres.

Son varios los esfuerzos locales e internacionales que se han realizado para combatir las diferencias por razón de género que han mantenido a las mujeres alejadas del trabajo agrícola. No obstante, la Asamblea Legislativa está consciente de la necesidad de seguir brindando oportunidades que propendan al desarrollo integral de la mujer y considera meritorio crear el Programa Apoyo a la Mujer Agricultora, adscrito al Departamento de Agricultura, para promover el apoderamiento de las mujeres agricultoras puertorriqueñas y atender de manera efectiva sus necesidades particulares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como “Ley del Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras”.

Artículo 2.- Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

- (a) **Departamento.**— Significa el Departamento de Agricultura de Puerto Rico.
- (b) **Secretario(a).** — Significa el (la) Secretario(a) del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.
- (c) **Agricultora Bonafide.** — Toda mujer que posea legalmente una finca y que la dedique a la agricultura en general incluyendo todas sus ramificaciones como la ganadería, avicultura, apicultura, frutos menores, horticultura, acuicultura, pesca y demás que tenga una certificación vigente expedida por el Secretario(a) de Agricultura y que derive el

cincuenta (50%) por ciento o más de su ingreso bruto de un negocio agrícola como operadora, dueña o arrendataria.

(d) **Negocio agrícola.**— Es la operación o explotación de uno o más de los siguientes negocios:

1. La labranza o cultivo de la tierra para la producción de frutos y vegetales, especies para condimento y toda clase de alimentos para seres humanos y animales;
2. la crianza de animales para la producción de carne, leche y huevos;
3. la crianza de caballos de carrera de pura sangre y la crianza de caballos de paso fino puros de Puerto Rico;
4. la maricultura, pesca comercial y acuicultura;
5. la producción comercial de flores y plantas ornamentales para el mercado local y de explotación;
6. el cultivo de vegetales por método hidropónico, y
7. cualquier otra producción comercial que así estime el (la) Secretario(a) del Departamento de Agricultura denominar como negocio agrícola.

Artículo 3.- Establecimiento del Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras

Se crea y se establece el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, el cual estará adscrito al Departamento de Agricultura y brindará los siguientes servicios esenciales a mujeres agricultoras bonafide:

1. Ofrecer anualmente seminarios y talleres dirigidos específicamente a mujeres agricultoras en áreas de mercadeo, aspectos de producción y calidad, seguridad y administración de negocios agrícolas a través de acuerdos entre el Departamento de Agricultura estatal y Departamento de Agricultura Federal, el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
2. Facilitar a través de acuerdos entre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Desarrollo Agropecuario, el Departamento de Agricultura estatal, Departamento de Agricultura Federal, la financiación de proyectos agrícolas promovidos por mujeres, así con la otorgación de incentivos y ayudas.
3. Promover investigaciones y estudios en torno a las necesidades particulares de las mujeres agricultoras con la colaboración del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico.
4. Combatir las diferencias por razón de género en la agricultura y fomentar la equidad.
5. Documentar los avances de la mujer en el campo agrícola. Deberá separar por género las estadísticas sobre la agricultura puertorriqueña que viene obligado a recopilar el Departamento de Agricultura y la Corporación para el Desarrollo Rural.

Artículo 4.- Divulgación del Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras y Ofrecimiento de Seminarios Informativos.

Será responsabilidad del (de la) Secretario(a) divulgar periódicamente mediante seminarios y folletos informativos todos los esfuerzos que realizan tanto entidades públicas como privadas a favor de la mujer agricultora.

Artículo 5.- Reglamentación

El (La) Secretario(a) tendrá que aprobar y adoptar la reglamentación pertinente para cumplir con los propósitos de esta Ley en o antes de sesenta (60) días de aprobada la misma.

Artículo 6.- Fondos del Programa

~~Será responsabilidad del (de la) Secretario(a) incluir los fondos necesarios para la implantación y efectividad del Programa de Apoyo a Mujeres Agricultoras en la petición presupuestaria del Departamento correspondiente a cada año fiscal.~~

Se faculta al (a la) Secretario(a) a realizar convenios o propuestas con entidades gubernamentales estatales, federales o municipales para cumplir con los propósitos de esta Ley, así como recibir aportaciones y donativos de entidades públicas o privadas.

Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, el dictamen no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 8.- Cláusula de Cumplimiento

El Departamento de Agricultura rendirá a la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre el estado, la efectividad, y el progreso del Programa de Apoyo a Mujeres Agricultoras, el cual deberá ser presentado a las Secretarías de Ambos Cuerpos no más tarde de treinta (30) días después de la culminación de cada año fiscal.

Artículo 9.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2009.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Agricultura, Asuntos de la Mujer y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 493, según fuera referido, tienen a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Positivo, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.** La medida lee:

“Para crear el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, adscrito al Departamento de Agricultura, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines relacionados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de crear el Programa de Apoyo a Mujeres Agricultoras en el Departamento de Agricultura, como respuesta a la gran necesidad que por años ha existido en este sector principalmente dominado por agricultores varones, de estimular, fomentar y balancear las oportunidades de adiestramiento y capacitación de la mujer agricultora puertorriqueña. La intención legislativa está dirigida a maximizar esfuerzos interagenciales de distintos programas de apoyo a la mujer, y de forma coordinada bajo la dirección en el Departamento de Agricultura, proveer recursos permanentes de capacitación y oportunidades de desarrollo económico en la agricultura.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la presente medida se celebraron dos vistas públicas y una ejecutiva con la participación del Departamento de Agricultura, el Colegio de Ciencias Agrícolas, AAFET, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

COMENTARIOS DE LAS AGENCIAS:**1- Departamento de Agricultura**

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, apoyó la aprobación de la medida en su memorial explicativo del 3 de mayo de 2009. Según el Secretario Rivera Aquino, los resultados del más reciente Censo Agrícola de Puerto Rico, reflejó un total de quince mil setecientos cuarenta y cinco (15,745.00) agricultores en el año 2007 de los cuales catorce mil trescientos veinte ocho (14,328.00) son hombres y mil cuatrocientos diecisiete (1,417.00) son mujeres. Estas cifras representan un 91% de agricultores y un 9% de agricultoras lo cual hace patente una gran diferencia de género entre los componentes de este sector económico.

Actualmente el Departamento de Agricultura no cuenta con programa alguno que atienda exclusivamente las necesidades de adiestramiento y capacitación empresarial de la mujer agricultora. La función de la Agencia es el fomentar la agricultura a través de la implantación de programas que faciliten el desarrollo agrícola y esto se hace en el contexto de servir a todos sin distinción de género.

El Secretario de Agricultura, aclaro que aunque el Departamento no cuenta con este tipo de programa, existen programas e iniciativas como; La Iniciativa de la Mujer en la Agricultura (IMA), de la Facultad del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, que cumplen estos propósitos de adiestramiento dirigidos a la Mujer Agroempresaria. Este programa se estableció en el año 2007 y ha logrado impactar poco más de cien mujeres alrededor de la isla, que desean establecer o que interesan ampliar sus agroempresas. Este programa, financiado con fondos federales, ofrece oportunidades de capacitación a través de talleres ofrecidos por especialistas del Servicio de Extensión Agrícola y Profesores de la Facultad de Ciencias Agrícolas, principalmente adscritos al Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural del Recinto de Mayagüez. En los talleres se brindan oportunidades de adiestramiento técnico además de brindar herramientas útiles para desarrollar seguridad, confianza, liderazgo y redes de apoyo efectivas entre mujeres agroempresarias. El Departamento de Agricultura, apoya esta iniciativa IMA y ha estado dispuesto a colaborar desde sus inicios para que este programa continúe dando servicios.

Según el Secretario de Agricultura, se debe considerar que existen mujeres que actualmente participan de actividades agrícolas y no están certificadas como Agricultoras Bonafide, debido a que tienen otros trabajos y se ven imposibilitadas de cumplir con el requisito del cincuenta por ciento (50%) del ingreso bruto, proveniente de su negocio agrícola, según la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995 según enmendada.

El Secretario de Agricultura reconoció que debido a la situación fiscal por la cual atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y en este caso su Agencia, se ve imposibilitado de asumir nuevas responsabilidades sin que se le asignen recursos adicionales. Con respecto al Artículo Núm. 6 de la medida, el Secretario entiende que no es su función el identificar e incluir los fondos para la implantación del programa en la petición presupuestaria a OGP. Según la Constitución de Puerto Rico, esta responsabilidad la tiene la Legislatura al aprobar el presupuesto de las agencias. Por lo tanto, el Secretario como encargado de implantar la política pública, considera el proyecto de manera prioritaria si así lo establece la Asamblea Legislativa y recomienda que se identifiquen y comprometan los fondos necesarios para su operación. De no aprobarse o identificarse fuentes del fondo general, se debe recurrir a fuentes alternas para el financiamiento de esta iniciativa. El Secretario recomendó considerar y ampliar el Programa IMA, para que el mismo impacte a más mujeres.

2- Departamento de Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Antonio Sagardía de Jesús, aportó valiosa información a la discusión de la medida en su memorial explicativo del 3 de junio de 2009. Según el Secretario de Justicia, la medida pretende crear el Programa de Apoyo a Mujeres Agricultoras, donde se ofrecerán seminarios y talleres dirigidos a la mujer agricultora. A través de acuerdos cooperativos, entre el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario y el Departamento de Agricultura se facilitará la otorgación de incentivos y ayudas en torno a las necesidades particulares de la mujer en la agricultura.

Entre las recomendaciones del Secretario Sagardía, se encuentra la eliminación del inciso 4 del Artículo 3. ya que se podría interpretar que el mismo es contrario al sentido e intención de la medida. Luego de atendido.

3- Colegio de Ciencias Agrícolas

El Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA) del Recinto Universitario de Mayagüez y su Decano Director, John Fernández Van Cleve, estuvo representado por la Dra. Gladys M. González Martínez, Decana Asociada del Colegio de Ciencias Agrícolas a cargo de la Facultad del CCA.

En su memorial explicativo del 3 de junio de 2009, el CCA reconoció la intención legislativa y el interés expresado en atender a las mujeres relacionadas con el quehacer agrícola. La agricultura es el sector económico más importante para los pueblos. La producción de alimentos y de todos los otros bienes agrícolas depende esencialmente de la dotación de tierra y otros recursos naturales del país, de los bienes de capital dedicados a actividades agrícolas, del estado de la tecnología, así como también de los seres humanos que se ocupan del sector. Los recursos humanos tienen diferentes funciones importantes en la producción agrícola; esencialmente aportan como trabajadores y trabajadoras a cargo de las diversas tareas y actividades en las fincas y procesos de elaboración y distribución, y también son los entes emprendedores o empresarios y empresarias que dan inicio a las actividades y las conducen o administran de manera exitosa. Limitar de alguna manera la participación de un grupo, o no facilitar dicha participación tiene como resultado que no se logre el pleno potencial de la producción interna y por tanto del crecimiento económico. Este proyecto de ley reconoce la importancia que tienen las mujeres como agentes económicos en el desarrollo de la agricultura de Puerto Rico.

La Dra. González, reconoció que la participación de las mujeres en actividades agrícolas no se ha estimado con precisión en casi ningún país del mundo. Tradicionalmente, las mujeres han descrito su ocupación principal como trabajo doméstico o ama de casa. Por tanto las mujeres han sido ignoradas al formularse política pública y programas agrícolas (Norton and Alfwang)⁶

En el año 2004 el CCA dio pasos iniciales para documentar la situación en Puerto Rico y realizó investigación de exploración.⁷ Se buscaron datos sobre la participación de las mujeres en la agricultura de Puerto Rico, como agricultora/agroempresaria, trabajadora de la agricultura y profesional de las ciencias agrícolas, los cuales se muestran en el Cuadro 1.

⁶ Norton, George W. and Jeffrey Alwang. 1993. *Introduction to Economics of Agricultural Development*. USA: McGraw Hill.

⁷ Vargas Carrasquillo, Ivelisse. *La mujer en la agricultura puertorriqueña*. 2004. UPR-RUM, Tesis de M.S. en Economía Agrícola

Cuadro 1. Participación de la mujeres en la agricultura de Puerto Rico, 2002

	Mujeres	Total
Agroempresaria (miembro AAPR)	182 (7.0 %)	2,469
Agrónomo Colegiado (miembro CAPR)	304 (23.0%)	1,298
Trabajadora	a/	22,000

a/ Muy pocos casos en la muestra para un estimado confiable.

La Agencia Nacional de Estadísticas Agropecuarias del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (NASS-USDA, por sus siglas en inglés incluyó por primera vez en el censo de 2002 la pregunta del género del operador de la finca. Es por tanto que con la publicación del *Censo de Agricultura 2002*⁸, en febrero de 2004 se obtuvieron datos de que en ese año 1,554, o el 8.8 % del total de 17,659 agricultores en la Isla eran del género femenino. El Censo de 2007⁹ reportó 1,408 agricultoras de un total de 15,745, el 8.9 % del total. La realidad en el mundo entero es que las mujeres no se identifican a sí mismas como las agricultoras, agroempresarias o dueñas del negocio, sino que indican que el dueño es alguna figura masculina como el marido, padre, hermano u otro. Según el CCA, la verdadera participación de las mujeres en nuestra agricultura está subestimada. Esta realidad entonces deja a la mujer sin voz y sin rostro en este importante sector de nuestra economía.

En el verano de 2006 el CCA, realizó un estudio de necesidades de la mujer agricultora. Se enviaron cuestionarios por correo y se le dio seguimiento con los Agentes Agrícolas del SEA. Ochenta (80) mujeres ligadas al quehacer agrícola respondieron al llamado. De ese total el 43% informó que es agricultora, 40% que es esposa de agricultor y 17% que es trabajadora agrícola. La mayoría, 86%, dijo que ha recibido algún tipo de orientación sobre temas agrícolas. Las entidades que han provisto la orientación lo han sido: SEA (39%), Departamento de Agricultura (27%), Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS-USDA) (11%). Un 87% afirmó que le gustaría recibir orientación/educación del SEA.

Los temas que las mujeres agricultoras consideran de mayor relevancia o necesidad para administrar exitosamente las fincas fueron: mercadeo, protección de cultivos, aspectos de producción, seguridad en la finca, finanzas, preparación del plan del negocio, registros, aspectos legales y estudios de viabilidad.

También se le solicitó a las mujeres que mencionaran los retos que enfrentan como mujer en el desempeño agrícola. Los más mencionados fueron:

⁸ U.S. Department of Agriculture, National Agricultural Statistics Service (2004) *2002 Census of Agriculture. Puerto Rico*. Vol. 1, Geographic Area Series, Part 52. Washington, D.C., February.

⁹ U.S. Department of Agriculture, National Agricultural Statistics Service (2009) *2007 Census of Agriculture. Puerto Rico*. Vol. 1, Geographic Area Series, Part 52. Washington, D.C., February.

- Mercadear los productos, no tienen tiempo de llevarlo a cabo porque tienen las responsabilidades del hogar;
- El trabajo físico es un factor limitante;
- Pocos incentivos y altos costos en los materiales;
- Se tiende a discriminarlas;
- Conseguir mano de obra diestra;
- Disponibilidad de la información agrícola, ya que éste es un campo dominado por los hombres.

Con esta información el CCA, diseñó un proyecto educativo piloto cuya misión era:

Apoderar a las mujeres puertorriqueñas en la agricultura mediante la educación para convertirlas en agroempresarias exitosas que aporten al desarrollo económico de su comunidad y de Puerto Rico.

De este proyecto piloto surgió la iniciativa que se llamó **La Mujer en la Agricultura de Puerto Rico**, el cual tuvo lugar durante los meses de enero a junio 2007. Se invitaron a participar de este esfuerzo a agricultoras, administradoras de fincas, esposas de agricultores de cuatro municipios del centro de la isla: Barranquitas, Comerío, Naranjito y Aibonito. El grupo consistió de 29 participantes.

Las actividades educativas consistieron mayormente de conferencias y talleres sobre temas de administración de negocios agrícolas tales como: la agricultura como negocio, la gestación de un negocio, financiamiento, mercadeo, administración de riesgo financiero y aspectos de seguridad y aspectos legales.

Dada la realidad de que la sociedad espera de la mujer responsabilidades múltiples y el hecho que las mujeres no se identifican como las empresarias o administradoras, se incluyeron temas tales como reflexiones sobre la mujer rural, rostros y voces de la mujer en la agricultura, balance entre vida, carrera y familia y administración del presupuesto familiar, cubiertos por profesionales de los campos de la sociología rural (investigador de la EEA) y de ciencias de la familia y el consumidor (especialistas del SEA) y de la OPM.

El proyecto fue un éxito dada la colaboración que la academia recibió de otros sectores que respondieron a la convocatoria:

- Organizaciones Gubernamentales:
 - Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
 - Departamento de Agricultura (DA)
 - Administración de Servicios Desarrollo Agrícola (ASDA)
 - Corporación Desarrollo Rural (CDR)
 - Corporación Seguros Agrícolas (CSA)
- Gobiernos Municipales
- Organizaciones No Gubernamentales:
 - Cooperativa A & C Aibonito
 - Colegio de Agrónomos de Puerto Rico (CAPR)

Los resultados obtenidos en la Iniciativa fueron usados para documentar la necesidad que existe de que se impacte un mayor número de mujeres, tanto las que ya están en la agricultura como otras que puedan considerar esta actividad como su opción.

El Departamento de Agricultura Federal (USDA), tiene separada una cantidad de dinero para proyectos educativos sobre el tema de administración de riesgo y establecimiento de agroempresas. En el 2007 el CCA compitió con éxito por estos fondos logrando una subvención federal mediante la cual se inicio el Centro Empresarial para la Mujer en la Agricultura de Puerto Rico.¹⁰ ¹¹Esta nueva fase del proyecto fue posible también por la colaboración de la OPM, el DA, ASDA y CDR, gobiernos municipales, y dos nuevos integrantes: el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y Puerto Rico Farm Credit, ACA.

Para esta nueva fase se invitaron otro grupo de agricultoras y agentes de campo del SEA del sur oeste de Puerto Rico, a tomar los cursos que ya se habían ofrecido para el primer grupo. El grupo tuvo un total de 27 agricultoras de los municipios de Sabana Grande, Lajas, Yauco, Añasco, Cabo Rojo, San Germán, Hormigueros, Mayaguez, Moca, Ponce y Aguadilla. El curso básico se llevó a cabo durante los meses de agosto a diciembre de 2007. El nuevo proyecto incluyó además, capacitar a las participantes en aspectos avanzados de la administración de agronegocios (preparación del plan de mercadeo, plan del negocio, comunicación oral y escrita, uso de una hoja electrónica para administrar riesgo financiero y económico y cómo manejar el riesgo en producción que se origina por las plagas y enfermedades mediante el uso de controles biológicos y manejo integrado, contribuyendo también a que usen buenas prácticas que propenda en una agricultura sostenible.

En el verano de 2008, el CCA ofreció una versión especial por petición de una entidad no gubernamental sin fines de lucro para un total de 14 mujeres y 2 hombres de Vieques. Este curso que cubrió temas seleccionados por su relevancia y el interés y necesidad de los y las participantes, tuvo tres días de duración. Los costos del proyecto fueron cubierto del fondo general del SEA y de una aportación en especie del Gobierno Municipal.

La Fase II del proyecto tuvo efecto durante este año 2008-2009, cuando se atendieron 27 mujeres de la región noroeste de Puerto Rico, (Hatillo, Isabela, Toa Alta, Quebradillas, Arecibo, Camuy, Moca y Rincón). Ese proyecto tuvo también como objetivo la formación de futuras agroempresarias.

A base del conocimiento adquirido mediante el proyecto educativo con mujeres agroempresarias, tenemos a bien hacer las siguientes recomendaciones a esta Comisión:

- Sobre los Artículos del Proyecto:
 - En el Artículo 3- establecimiento del Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras dispone que el Programa, adscrito al Departamento de Agricultura, brindará entre otros servicios:
 - Un programa educativo. Salta a la atención de los concedores de la iniciativa educativa de la Universidad que las actividades educativas propuestas (seminarios y talleres) para que el Departamento de Agricultura, brinde a las agricultoras son muy parecidos a la lista de cursos que aparece en el currículo de nuestro *Centro*. El proyecto que hemos establecido y dirigido desde 2007 ha contado con el endoso y la

¹⁰ *Entrepreneurship Center for Women in Puerto Rico's Agriculture*, supported by USDA/CSREES 2007 Competitive Grant by means of Southern Region Risk Management Education Center, Texas A & M University, under subcontract with UPRM-AES under Award Number 2004-49200-03126

¹¹ Gladys M. Gonzalez, PhD in Agricultural Economics, Project Director (PD)
Luis R. Mejía-Maymí, MS in Agricultural Economics, Co-Director (Co-PD)

colaboración estrecha, según consta en documentos suscritos por autoridades tales como: Secretarios de Agricultura, Vicepresidentas del Banco de Desarrollo Económico y Procuradoras de las Mujeres, entre otros funcionarios, y por lo tanto con la participación y colaboración de estas y otras entidades con la Universidad (Pública) de Puerto Rico. Nuestro proyecto se basa en las realidades de las políticas y programas de entidades públicas del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de Estados Unidos, como también de entidades privadas. Se están proponiendo servicios que duplican los que ya hemos estructurado y ofrecemos de forma excelente, según la evaluación de resultados.

En el mismo Artículo 3 se indica que las estadísticas se separen por género. Endosamos este asunto el cual recomendamos en ocasión de participar en Vista Ejecutiva de las comisiones de Asuntos de la Mujer y de Agricultura de la Cámara de Representantes sobre R. de la C. 7140, en febrero 2008.

4- Departamento del Trabajo, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET)

La Sra. Iris N. López Sánchez, Administradora de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), agencia adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, endosó la medida dando énfasis a sus méritos y su intención de eliminar aquellas barreras que durante décadas han obstaculizado el crecimiento profesional de las mujeres en Puerto Rico.

En su memorial explicativo del 3 de junio, la Sra. López, mencionó que AAFET existe precisamente para crear el efecto que se pretende obtener con la aprobación de la medida.

La Ley Número 1 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como: “Ley Orgánica de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores”, creo un programa de oportunidades de estudios de capacitación, adiestramiento de trabajo y desarrollo personal para jóvenes entre las edades de 16 a 28 años que, debido a la falta de recursos de naturaleza socioeconómica o familiar, presentan una pobre adaptación al sistema escolar y a la vida comunitaria en general. El programa provee al participante experiencias de aprendizaje para desempeñarse eficazmente en el Desarrollo de Negocios Propios.

Según la Administradora de AAFET, esta dependencia gubernamental tiene el objetivo principal de proveer educación y adiestramiento para desarrollarse en el campo del empleo y la autoempresa a jóvenes en desventaja social, trabajadores desplazados y a los participantes de propuestas y proyectos.

La AAFET esta facultada expresamente para contratar la prestación de servicios con entidades privadas cuando promueva los objetivos del programa, así como, con otras Agencias Gubernamentales. En la actualidad AAFET mantiene alianzas con el Departamento de la Vivienda, con INSEC, Rehabilitación Vocacional y mediante la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA, por sus siglas en ingles), entre otras.

La AAFET entiende que son una alternativa real para implantar, mediante propuesta, un programa diseñado acorde a las necesidades de las mujeres agricultoras puertorriqueñas. El área de desarrollo económico se rige por dos orientaciones programáticas básicas. En primer lugar, organiza y desarrolla un programa que prepara a los participantes para el autoempleo por medio del establecimiento de pequeños negocios y cooperativas. En segundo lugar, desarrollar un programa de obras, servicios y acción comunal por los participantes donde estos contribuyan con su esfuerzo y trabajo, devolviendo lo que la comunidad ha invertido en ellos.

La Agencia, a través del Administrador, puede celebrar los convenios, acuerdos o contratos que sean necesarios y convenientes para la realización de los objetivos programáticos, entre otros, con organismos del Gobierno Federal y Estatal, con cualquier Agencia y con individuos e instituciones particulares y/o privadas, ya sean con fines pecuniarios o no pecuniarios.

El Área de Desarrollo Económico de AAFET se compone de tres (3) Oficinas Regionales en San Juan, Ponce y Mayagüez y es la responsable de implantar el Programa de Desarrollo Empresarial, uno de los programas principales de la Administración. Este Programa cuenta con un currículo de 180 horas para el establecimiento de pequeñas empresas financiado en su totalidad con fondos estatales y federales. Se ofrecen en el mismo módulos de ventas, mercadeo contabilidad, gerencia y administración de empresas. Cada programa cuenta con incentivos, capital inicial, materiales didácticos, entre otros.

Al momento de establecer su negocio, el participante firma un acuerdo con AAFET donde se compromete a invertir la aportación de capital inicial en el montaje y administración de su negocio, según el Plan de Negocio aprobado. Además, esta obligado a devolver la aportación de capital inicial en caso de no mantenerse operando el negocio establecido, por un periodo máximo de tres (3) meses. AAFET le brinda al empresario servicios de asesoramiento y supervisión para el montaje y operación del negocio por el término de un (1) año. En caso de incumplimiento con todo o parte de lo estipulado en el acuerdo, el empresario esta obligado a entregar a la Agencia todo el inventario y/o equipo utilizado en la operación del negocio.

AAFET entiende que el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, estaría respaldado en esta agencia a través de adiestramientos a cargo de personal altamente cualificado en la formación de empresarios exitosos. Los adiestramientos están dirigidos a lograr el autoempleo y para que los participantes puedan alcanzar su independencia financiera. Aunque la prioridad es establecer microempresas, también AAFET auspicia el establecimiento de corporaciones y en especial la organización de cooperativas. Estas últimas permiten la creación de empresas mas estables y con un amplio campo para expansión.

Actualmente bajo los programas de AAFET se auspician varios negocios de agricultoras puertorriqueñas, entre los que se destacan un proyecto de hidropónicos en Toa Alta, siembra de plátanos en Naguabo y producción de tomates en hidropónicos en Jayuya.

5- Oficina de la Procuradora de las Mujeres

La Sub Procuradora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Sra. Wanda Ivelisse Torres Romero, endosó la medida y resaltó la intención legislativa de cortar la brecha cultural donde tradicionalmente se ha discriminado e ignorado la labor de la mujer agro-empresaria en Puerto Rico. Según su opinión, la Sub-Procuradora entiende que la medida vendrá a eliminar la subestimación de la participación y contribución de la mujer en la agricultura.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres cuenta con varios programas dirigidos a fortalecer el desarrollo de la mujer en la zona rural y recibe fondos federales “Rural Domestic Violence and Childs Victimization Enforcement Grant Program”, para operar y ayudar a las mujeres principalmente en la zona de la montaña.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, respalda esta y cualquier otra iniciativa que tenga como objetivo el adiestrar y capacitar mujeres para establecer sus negocios agrícolas. Si una mujer tiene un negocio exitoso, además de sentirse realizada y feliz con alta autoestima, aportará al bienestar de su familia y a su comunidad. Esta iniciativa legislativa es importante porque viene a complementar nuestro trabajo, ya que al capacitarlas con el quehacer agrícola terminarán apoderándose mediante el conocimiento del destino de sus vidas.

COMENTARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES

1. Colegio de Agrónomos de Puerto Rico

El Agrónomo Manuel Crespo, Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico en su memorial explicativo del 9 de marzo de 2009, expresó el endoso de su organización para la aprobación del P. del S. 493. El Colegio reconoció la intención legislativa para fortalecer la entrada de más de nuestras mujeres en el campo agro empresarial.

El Agro. Crespo, informó que el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico ha estado los últimos años realizando programas de adiestramientos dirigidos a preparar a las mujeres agricultoras en esta dirección. Otra iniciativa que buscaba facilitar el establecimiento de empresas agrícolas desarrolladas por nuestras empresarias ha sido la Oficina de Jóvenes Agroempresarios y Mujeres empresariales, ubicada en la Secretaria Auxiliar anteriormente llamada Desarrollo Económico y Agrícola del Departamento de Agricultura. El Departamento de Educación, también cuenta con un Programa de Educación Empresarial a través de su Programa de Educación Agrícola, en sus escuelas agrícolas especializadas de Soller en San Sebastián, Bucarabones en Toa Alta y Escuela Residencial Agrícola de Adjuntas. En estas escuelas se ofrecen cursos técnicos de agricultura que fortalecen a mujeres y hombres en el establecimiento y desarrollo de sus proyectos agrícolas.

En las últimas décadas se ha visto un incremento en la participación de la mujer en la agricultura como empresaria o dueña del negocio agrícola. Tradicionalmente la mujer ha participado de las faenas agrícolas desde sus inicios sin embargo, su participación en la operación del negocio se circunscribía a las faenas del campo o complementarias en la cosecha y elaboración de los alimentos.

El Colegio de Agrónomos, en su memorial explicativo sugirió enmiendas al Artículo 3. de la medida para que lea “Se crea y se establece el Programa de Apoyo a Mujeres Agricultoras, el cual estará adscrito al Departamento de Agricultura y contará con la interacción del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación para brindar los siguientes servicios esenciales a mujeres agricultoras Bonafide:”.

En el inciso uno (1) del Artículo 3 sugieren la siguiente enmienda al texto original de la medida: “Ofrecer con la coordinación del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Extensión Agrícola) y el Departamento de Educación (Programa de Educación Agrícola) anualmente seminarios y talleres...”

En el inciso tres (3) del Artículo 3 sugieren: “Promover con la coordinación del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Facultad de Ciencias Agrícolas) investigaciones y estudios...”

En el inciso seis (6) del Artículo 3 sugieren: “El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (Servicio de Extensión Agrícola) y el Departamento de Educación (Programa de Educación Agrícola tienen que someterle al Departamento de Agricultura anualmente el listado de las mujeres agricultores que aprobaron los adiestramientos dados.)”

6- Agricultora Moraima Rivera Vélez

La Sra. Moraima Rivera Vélez, agricultora productora de carne de cerdo y con más de 27 años de experiencia como agroempresaria, endosó el P. del S. 493 y reconoció los meritos de la misma en su memorial explicativo del 3 de junio de 2009.

En su ponencia, la Sra. Rivera además de felicitar a los Legisladores por la iniciativa enfatizó la necesidad de implementar medidas a corto y mediano plazo que atiendan las necesidades prioritarias de las agroempresarias. Según la Sra. Rivera, la participación de la mujer en la agricultura ha ido en aumento al igual que en otros sectores de la sociedad. Esta experimentada agroempresaria tuvo ha ocupado distintos cargos y puestos de liderato en el sector agrícola. Presidió la Asociación de Agricultores, ha sido miembro de la American Farm Bureau Federation, fue Presidenta de la Cooperativa Agro Comercial, periodista y ha participado en juntas de Directores de diversas organizaciones relacionadas al quehacer agrícola.

Según su experiencia, la Sra. Rivera entiende que hace falta capacitar a la mujer en la preparación de la propuesta inicial ya sea para el desarrollo de un proyecto donde hace falta conocimientos de ingeniería, contabilidad, análisis económico o estudios de mercado. Mencionó que es necesaria la capacitación en protección de cultivos, finanzas, financiamiento, plan de negocios, seguridad en la finca y aspectos técnicos del negocio agrícola que se quiere desarrollar. Recalcó que las necesidades de las mujeres en la agricultura varían de pueblo en pueblo, de región en región y de empresa a empresa. Recomienda que para que el Programa sea efectivo es necesario tener agrónomos y agrónomas capacitados (as) y especializados (as) y que la ayuda no debe ser solo el dar seminarios y charlas. Hay que visitar el campo y dar seguimiento en la finca. Además, recomendó asignar un presupuesto separado de cualquier otra cuenta y que tenga cierta independencia fiscal para que pueda agilizar contratos y servicios. Recomendó también la creación de un registro de mujeres agricultoras para comenzar a levantar un inventario y llevar estadísticas de progreso.

La Sra. Rivera, apoyó la medida y la consideró de vital importancia para las mujeres agricultoras de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, las Comisiones que suscriben, evaluaron la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no conllevaría un impacto fiscal significativo** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, estas las Comisiones de Agricultura, Asuntos de la Mujer y de Hacienda, evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIONES

Luego de la evaluación y estudio del P. del S. 493, las Comisiones de Agricultura, de Asuntos de la Mujer y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, concluyen que es necesaria la aprobación de la medida con las enmiendas sometidas en el entrillado electrónico que se acompaña. La mujer agricultora requiere especial atención debido a su importancia no solo para el desarrollo económico del país sino para el bienestar y crecimiento y superación de su familia. Con la

aprobación de la presente medida, la mujer agricultora por primera vez contará con un programa en el Departamento de Agricultura, diseñado para el adiestramiento y capacitación de la mujer agroempresaria. Este programa se desarrollara a través de alianzas entre el Departamento de Agricultura, el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Agricultura, Asuntos de la Mujer y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 493**, tienen a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.**

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves

Presidenta

Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 9, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, según enmendada, creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la “Ley de Tierras”. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. Una de las enmiendas más significativas a esta Ley 5, lo fue la aprobación de la Ley 107 de 3 de julio de 1974, la cual estableció las restricciones y condiciones de prohibir las segregaciones y los usos no agrícolas en las fincas adscritas al Programa. A partir de esta enmienda, la disposición de estas fincas bajo este programa se realiza transcribiendo todas las condiciones y restricciones a la escritura o a la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. La Ley 107,

igualmente estableció los mecanismos, ya fuera por la vía administrativa o mediante el proceso parlamentario, para eliminar dichas restricciones.

A raíz de un estudio ordenado tras la aprobación de la Resolución de la Cámara 2917, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes ha evaluado las particularidades de las fincas del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, adscritas al Programa de Fincas Familiares. De los hallazgos de dicho estudio hemos advenido en conocimiento que el casco urbano de Jayuya se ha centrado en las inmediaciones de la Comunidad Santa Bárbara. De igual manera, tenemos conocimiento que la actividad agrícola en dicha área ha mermado dramáticamente y la propia Corporación para el Desarrollo Rural entiende que ya el Proyecto Santa Bárbara ha cumplido con la misión impuesta en la Ley 5, *supra*, en cuanto a revitalizar el desarrollo de comunidades rurales.

A tenor con la realidad plasmada en los hallazgos y conclusiones del estudio realizado por la Comisión de Agricultura a través de la RC 2917, existen ~~trece (13)~~ catorce (14) fincas de las setenta y siete (77), que componen la comunidad que están hábiles para petitionar la liberación de las restricciones y condiciones de la Ley 107, *supra*. Completado el término que requiere la Ley para que estas personas cumplieran con el usufructo y obtenido su titularidad y/o Certificación de Título, le fue concedida por la Corporación para el Desarrollo Rural. Consideramos meritorio atemperar la realidad jurídica de las fincas de Santa Bárbara con su realidad fáctica para que continúe desarrollándose.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Agricultura, a la Corporación de Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o Escritura de Compraventa con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32) treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara del Municipio de Jayuya, cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA # 3- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número tres (3) en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de quince cuerdas con tres mil trescientos sesenta y tres diezmilésimas de otra (15,3363), equivalentes a sesenta mil doscientos setenta y siete metros cuadrados con setecientos noventa y tres milésimas de otro (60,277.793). Colinda por el Norte, con fincas individuales número cuatro (4) y once (11) y el Río Grande; por el Sur, con terrenos de Jacinto Delgado y Juan Delgado; por el Este con finca número diecisiete (17) y Río Grande; y por el Oeste, con finca individual número cuatro (4). Perteneciente a Don Luis Manuel Montero Chanza y Doña Emilia Rosa Negrón Collazo. Inscrita al Folio 40 del Tomo 142 de Jayuya, inscripción 2da. finca número 7917.

Finca # 10- RÚSTICA: ~~Predio~~ Parcela de Terreno marcado con el número diez (10) ~~en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara del Programa de Fincas Familiares del Título VI de la Ley de Tierras,~~ sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesto de doce cuerdas con seis mil quinientos setenta y ~~una~~ diezmilésimas de otra (12,6571 12.6570), equivalentes a cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y ~~siete~~ seis metros cuadrados con ~~dos mil seiscientos cinco~~ nueve mil cuatrocientos sesenta y dos diezmilésimas de otro (~~49,747.2605 49,746.9462~~). Colinda al Norte, ~~finca núm. 11 y quince (15)~~ con fincas doce (12) y trece (13) del mismo proyecto,

por el Sur, ~~finca número nueve (9) y con~~ camino que la separa de las fincas individuales número seis (6), siete (7) y nueve (9) número siete (7), por el Este, ~~camino que separa de con~~ las fincas número ~~cinco (5) y seis (6) nueve (9) y catorce (14)~~ del mismo proyecto y por el Oeste, finca número trece (13) del mismo proyecto. Pertenece a Don Herminio Orama Santiago (murió) y Doña Juanita de Jesús Rivera. Inscrita al Folio doscientos ochenta y nueve (289), del tomo sesenta y ocho (68) de Jayuya, Finca número dos mil seiscientos veintiocho (2628).

Finca # 12- RÚSTICA: Parcela de terreno marcada con el número doce (12) en el Plan de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de once cuerdas con trescientos veintinueve diezmilésimas de otra (11.0329), equivalentes a cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados con ~~sesenta~~ setenta y un centésimas de otro (43,3673.61). En lindes, por el Norte con camino que la separa de la finca número quince (15) y terrenos de la sucesión Eduardo Pérez; por el Sur, con la finca número once (11) y Río Grande; por el Este, con terrenos de sucesión Eduardo Pérez y Río Grande; y por el Oeste, fincas número diez (10), once (11) y trece (13). Pertenece a Don Justo Montero Medina y Doña Juana Santiago Ramos. Inscrita al Folio 123, del Tomo 126 de Jayuya, finca número 7252-, inscripción 1era.

Finca # 29- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número veintinueve (29) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el Barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de diecisiete punto cuatrocientos ocho (17.408) cuerdas, equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientas veinte punto cuatrocientas tres (68,420.403) metros cuadrados. En lindes por el Norte, con la finca número veintiséis (26) y veintiocho (28); por el Sur, con las fincas número treinta y dos (32) y treinta y cinco (35); por el Este, con la finca número treinta y dos (32); y por el Oeste, con la finca número veintisiete (27). Pertenece a Don Antonio Hernández Rodríguez y Doña Gloria Angélica Bianchi Suárez. Inscrita al Folio 44 del Tomo 123 de Jayuya, finca número 7051 inscripción 1era.

Finca # 31- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número treinta y uno (31) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el Barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico compuesto de dieciocho (18) cuerdas más o menos y en Lindes por el Norte, con finca individual número treinta y tres (33); por el Sur, con la finca individual número treinta (30); por el Este, con la finca individual número treinta y dos (32) y por el Oeste, con terrenos de Eusebio Battle Pérez. Inscrito al folio ciento cincuenta (150) del tomo noventa y tres (93) de Jayuya, finca número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres (5,463). Pertenece a Don Arcisclo Burgos Torres y Doña Margarita Soto Santiago (Primeros dueños Don Fernando Rivera Heredia y Doña Mara del Carmen Rivera Santiago).

Finca # 32- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número treinta y dos (32) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara localizado en el barrio Jayuya Abajo en Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de doce cuerdas con nueve mil sesenta y nueve diezmilésimas de otra (12,9069), equivalentes a cincuenta mil setecientos veintinueve punto mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados (50,729.1735). Colinda por el Norte, con la finca número treinta y cuatro (34) y con un camino que la separa de las fincas número treinta (30) y número treinta y uno (31); por el Sur, con el camino que la separa de la finca número treinta y cinco (35) y con la finca número treinta y seis (36); por el Este, con las

fincas número treinta y cuatro (34) y número treinta y seis(36); y por el Oeste, con un camino que la separa de las fincas número veintinueve (29) y treinta(30). Perteneciente a Don Francisco Marrero Soto y Doña William Vélez Serrano (Primeros dueños Don Reynaldo Rivera Ortiz y Doña Inés Hernández Pagán).

Finca #34- RÚSTICA: Predio de terreno número treinta y cuatro (34) del Proyecto Santa Bárbara, localizado en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de trece cuerdas con cuatro mil doscientos ochenta y nueve de otra (13.4289), equivalentes a cincuenta y dos mil setecientos ochenta metros cuadrados con novecientos cuarenta y ocho milésimas de otro (52,780.948). Colinda por el Norte, con la finca número treinta y uno (31) y camino que la separa de la finca número treinta y tres (33); por el Sur, con la finca número treinta y dos (32) y treinta y seis (36); por el Este, con las fincas número treinta y seis (36) y treinta y siete (37); y por el Oeste, con las fincas número treinta y dos (32) y treinta y seis (36). Perteneciente a Don Francisco Marrero Soto y Doña William Vélez Serrano. Inscrita al Folio 23 del Tomo 161 de Jayuya, inscripción 2da. de la finca 4048.

Finca # 37- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número treinta y siete (37) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta por diecinueve cuerdas (19.000), equivalentes a setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados con cinco mil ciento sesenta y cuatro diezmilésimas de otro (74,677.5164), con lindes por el Norte, con la finca individual número treinta y ocho (38); por el Sur, con la finca individual número cincuenta y uno (51); por el Este, con la finca individual número cuarenta y uno (41); y por el Oeste, con la finca individual número treinta y cuatro (34). Perteneciente a Doña Eugenia Rivera Rivera y Don Gregorio Torres Rivera. Inscrita al Folio Treinta (30) del Tomo ciento cuarenta y dos (142) de Jayuya, Finca número siete mil novecientos quince (7915).

Finca # 43- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número cuarenta y tres (43) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de diecisiete cuerdas con cuatrocientos ocho de otra (17.408), equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte metros cuadrados con cuatrocientos tres diezmilésimas de otro (68,420.403), con lindes: por el Norte, con la finca individual número cuarenta y dos (42) y terrenos de Eusebio Battle; por el Sur, con las fincas individuales números cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47); por el Este, con terrenos de Eusebio Battle; y por el Oeste, con las fincas individuales números cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47). Perteneciente a Don Marcelino de Hoyos Medina y Doña Ana Delia Pagán. Inscrita al Folio doscientos veintisiete (227) del tomo ciento dos (102) de Jayuya, finca número cinco mil novecientos noventa y cuatro (5994).

Finca # 50- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número cincuenta (50) en el plano de subdivisión de la finca Santa Bárbara localizada en el barrio Jayuya Debajo de Jayuya, Puerto Rico; compuesto de diecisiete cuerdas con siete centésimas de otra (17.07), equivalentes a sesenta y siete mil noventa y un metros cuadrados con ocho mil novecientos veintidós diezmilésimas de otro (67,091.8922). Colinda al Norte, con la finca cuarenta y dos (42), por el Sur, con la finca número cincuenta y dos (52); por el Este, con la finca número cuarenta y nueve (49); y camino que la separa de la finca número cuarenta y siete (47); y por el Oeste, con la finca número cincuenta y uno (51). Perteneciente a Sucesión de

Amparo Negrón Suárez representada por Don Luis A. Figueroa Negrón. Inscrita al Folio 227 del tomo 102 de Jayuya, finca núm. 5994, inscripción 1era. Inscrita al Folio 01 del tomo 123 de Jayuya, finca número 7042, inscripción 1era.

FINCA #51- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número cincuenta y uno (51) en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de veintisiete cuerdas con siete mil doscientos sesenta y nueve diezmilésimas de otra (27.7279). Colinda por el Norte, con fincas individuales número treinta y siete (37) y cuarenta y uno (41); por el Sur, con la fincas familiares cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53); por el Este con las fincas familiares cuarenta y dos (42) y número cincuenta (50) y por el Oeste con la finca familiar número treinta y seis (36). Inscrita al Folio ciento setenta y ocho (178) del tomo setenta y uno (71) de Jayuya, Finca número dos mil setecientos sesenta (2760).

Finca # 52- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número cincuenta y dos (52) en el Plano de Subdivisión de la finca “Santa Bárbara”, localizado en el Barrio Jayuya Debajo de Jayuya, Puerto Rico, con una cabida superficial de dieciséis cuerdas con cuatro mil setecientos diezmilésimas de otra (16.4701), equivalentes a sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro punto dos mil setecientos sesenta y dos (64,734.2762) metros cuadrados. Colinda al Norte, con la finca número cincuenta (50); al Sur, con un camino que la separa de la finca número cincuenta y siete (57); por el Este, con la finca número cincuenta y tres (53) y al Oeste, con camino que la separa de la finca número cincuenta y ocho (58) y con la finca número cincuenta y uno (51). Pertenece a Don Carlos Antonio Ramos López y Doña Ana Barbosa Vélez. Inscrita al Folio noventa (90) del tomo setenta y nueve (79) de Jayuya, Finca número cuatro mil ciento cuarenta y cinco (4145).

Finca # 53- RÚSTICA: Parcela de terreno marcada con el número cincuenta y tres (53) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de dieciocho cero diezmilésimas de otra (18.0000), equivalentes a setenta mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos mil diezmilésimas de otro (70,747.2000). En lindes, por el Norte, parcela marcada con el número cuarenta y nueve (49); por el Sur, con camino municipal que la separa de la parcela cincuenta y seis (56); por el Este, con parcela marcada con el número cincuenta y cuatro (54) y por el Oeste, parcela marcada con el número cincuenta y dos (52). Pertenece a Don José Torres Rivera. Inscrita al Folio 202 del tomo 126 de Jayuya, finca número 7270, inscripción 1era.

Finca # 68- RÚSTICA: Predio de terreno marcado con el número sesenta y ocho (68) en el Plano de Subdivisión de la finca Santa Bárbara, sita en el barrio Jayuya Abajo del término municipal de Jayuya, Puerto Rico; compuesta de dieciocho (18) cuerdas, equivalentes a setenta mil setecientos cuarenta y siete punto dos metros cuadrados (70,747.2), con lindes por el Norte, con la finca número sesenta y tres (63); por el Sur, con la finca número sesenta y nueve (69); por el Este, con las fincas número sesenta y siete (67) y setenta y uno (71); y por el Oeste, con la finca número veintiuno (21). Pertenece a Doña Joén Padua Sánchez. Inscrita al Folio ~~198~~ 243 del tomo ~~137~~ 123 de Jayuya, finca núm. ~~7793~~ 7094, inscripción ~~2da~~-1ra.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta deberá ser entregada a cada uno de los propietarios de las fincas para las cuales se está peticionando la liberación de las restricciones.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R.C. del S. 9**, según fuera referida, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Positivo, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña**. La medida lee:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa de Fincas Familiares fue creado por virtud de la Ley 5 de 7 de diciembre de 1966. La política pública establecida en dicho estatuto es una de carácter social mas que económica, y citamos:

“Se crea un programa para promover y estimular el uso intenso de la tierra y el desarrollo de actividades que propendan al disfrute de la vida rural mediante la creación de fincas que permitan a las personas que las explotan alcanzar un nivel de vida adecuado, ya sea como único ingresos o como ingreso suplementario, y mediante el desarrollo y establecimiento de facilidades, actividades y servicios públicos y privadas necesarias para el bienestar de los habitantes de la ruralía.”¹²

Las personas interesadas podían adquirir sus fincas mediante venta o permuta¹³, arrendamiento¹⁴, o usufructo vitalicio¹⁵; negocios jurídicos que eran realizados con el Secretario de Agricultura. Posteriormente, con la aprobación de la Ley 63 de 30 de mayo de 1973, el programa pasó a ser administrado por la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR), por lo que la facultad para realizar los mencionados negocios jurídicos recayó en el Director Ejecutivo de la corporación. Para el 1974, se aprobó la Ley 107 de 3 de julio para enmendar la Ley 5, supra, y así establecer las restricciones de indivisión y preservación para uso agrícola de los terrenos que se obtuvieran a través del Programa. De igual manera, la ley estableció unas excepciones a dichas restricciones entre las cuales esta la facultad de la Asamblea Legislativa para liberar los mencionados terrenos de las restricciones establecidas.

El Programa de Fincas Familiares ha jugado un papel protagónico en la repoblación y revitalización de comunidades rurales aisladas, rol que le fue expresamente delegado en la Ley 5, supra. Tal es el caso de la Comunidad Santa Bárbara en el Municipio de Jayuya, que se ha

¹² 28 LPRA 581

¹³ 28 LPRA 582(5)

¹⁴ 28 LPRA 582(2)

¹⁵ 28 LPRA 584

desarrollado al punto donde el casco urbano de Jayuya se ha centrado en las inmediaciones de la misma. De igual manera, se ha conocido que la actividad agrícola en dicha área ha mermado dramáticamente y la propia Corporación para el Desarrollo rural entiende que ya el Proyecto Santa Bárbara ha cumplido con la misión impuesta en la Ley 5, supra, en cuanto a revitalizar el desarrollo de comunidades rurales.

Utilizando las prerrogativas que le confiere la Ley 107, supra, el autor de la presente medida propone la liberación de las restricciones impuestas a las siguientes catorce (14) fincas marcadas el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.

Se consultó este caso particular a la Corporación para el Desarrollo Rural y su Directora Ejecutiva Auxiliar, Agro. Dorally Rivera Martínez, quien mediante Memorial Explicativo indica que el Proyecto Santa Bárbara consta de 1,334.2004 cuerdas ubicadas en la Carr. PR-144, Km. 4.4 interior del barrio Jayuya Abajo del municipio de Jayuya. El proyecto cuenta con 69 fincas individuales y 6 fincas dedicadas a uso público. Dentro del mismo existen 17 edificios públicos, 26 negocios no agrícolas, 5 iglesias, 2 urbanizaciones con 217 residencias, más otras 297 casas de titulares de las cuales se detectaron 33 para alquiler.

Luego de celebrada vista ocular realizada en el Proyecto Santa Bárbara; de hacer estudio de título de las fincas objeto de la Resolución Conjunta para verificar titularidad y datos registrales; y de examinar localización de las fincas, con el detalle de las estructuras existentes hasta el año 2006, en el plano del Proyecto realizado por el Agro. José I. Morales Lugo, de la Oficina Local de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico; se pudo concluir lo siguiente:

- Gran parte del casco urbano de Jayuya se encuentra dentro de Santa Bárbara y el mismo está limitado, en términos de desarrollo, por las restricciones que tienen las fincas adyacentes.
- La actividad agrícola en dicha área ha mermado dramáticamente y la propia CDR entiende que ya el Proyecto Santa Bárbara ha cumplido con la misión impuesta en la Ley 5, supra, en cuanto a revitalizar el desarrollo de comunidades rurales.
- La mayoría de los dueños originales ya han fallecido, por lo que sus sucesores se encuentran impedidas de liquidar la comunidad sucesora.
- El desarrollo del casco urbano ha sido cónsono con el propósito de la Ley 5, supra, al allegar todos los recursos, servicios públicos y privados en la zona rural. En ese sentido, Santa Bárbara es un ejemplo de desarrollo en la ruralía.

Es menester aclarar y dejar consignado que aunque la Asamblea Legislativa tiene facultad para liberar las restricciones de la Finca Santa Bárbara, esa no deberá ser la norma al considerar casos que lleguen a nuestra consideración. En el presente caso se cumplió con la política pública de la Corporación para el Desarrollo Rural de desarrollar la ruralía; lo que hace necesaria la iniciativa esbozada en la presente medida por la particularidad del desarrollo que tuvo el municipio de Jayuya en esta finca.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, la Comisión que suscribe, evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley **no**

conllevaría un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Agricultura evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la información recopilada en la evaluación de la presente medida, presenta este **Informe Positivo con enmiendas**, de la Resolución Conjunta del Senado 9.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 945, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recreación y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol; y prohibir que los terrenos aquí donados sean segregados, enajenados, vendidos, cedidos o que en alguna forma se constituya sobre ellos gravamen, derechos o transferencia del título a favor de terceras personas o entidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es bien sabido, el fútbol ha sido el deporte de mayor crecimiento en Puerto Rico durante los últimos cuatro años, con una tendencia similar a nivel mundial. La Federación Puertorriqueña de Fútbol cuenta con la afiliación de cientos de clubes alrededor de toda la Isla.

La organización mundial de fútbol, *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA), en un intento para desarrollar el fútbol de manera uniforme en todas sus asociaciones miembros, creó el Proyecto Goal. ~~Dicho proyecto, asignó una cantidad inicial de \$400,00.00 para la realización de la primera fase, y luego dos asignaciones subsiguientes de \$400,000.00 para la segunda y tercera fase respectivamente, para un total de \$ 1,200,000.00, para la creación de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Fútbol de Puerto Rico. Dicho proyecto, asigna una cantidad inicial de \$400,00.00 y luego dos asignaciones subsiguientes por la misma cantidad, para la creación de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Fútbol en Puerto Rico; dinero que podría perderse si la Federación Puertorriqueña de Fútbol no adquiere la titularidad de estos terrenos en o antes del mes de Octubre de este año cursante.~~

Dicho ~~Centro de Capacitación y Desarrollo de Fútbol de Puerto Rico~~ centro contará con una oficina sede para la asociación puertorriqueña, un gimnasio, una cafetería, un centro de primeros auxilios, una biblioteca, salones de conferencia, una pista de caminar, habitaciones para cuarenta y ocho (48) participantes, al igual que unas instalaciones deportivas apropiadas para tales fines, ~~que~~ y se conocerá como el Centro de Capacitación y Desarrollo de Fútbol de Puerto Rico. Cabe destacar además que, actualmente, Puerto Rico es la única asociación miembro que no ha obtenido aún los terrenos para comenzar a poner en marcha el Proyecto Goal.

Para lograr estos propósitos, es necesario que se autorice al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol, de manera que el Proyecto Goal pueda ser puesto en marcha cuanto antes. De este modo esperamos contribuir significativamente al desarrollo de uno de los deportes que, al presente, goza de mayor auge en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol;

Artículo 2.- Una vez formalizado la cesión de terreno descrita en el Artículo 1 de esta Ley, la Federación Puertorriqueña de Fútbol deberá informar a la Asamblea Legislativa cada seis (6) meses sobre sus planes de desarrollo con relación a los terrenos cedidos y el progreso de las obras a realizarse.

Artículo 3.- Los terrenos a donarse no podrán, en modo alguno, ser segregados, enajenados, vendidos, cedidos o en alguna forma se constituya sobre ellos gravamen, derechos o transferencia del título a favor de terceras personas o entidades.

Artículo 4.- La transferencia del título de los terrenos estará condicionada a todas aquellas restricciones que sobre ella imponga el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico y así se hará constar en la escritura correspondiente;

Artículo 5.- La Federación Puertorriqueña de Fútbol deberá cumplir con todos los demás parámetros y reglamentos que a tales fines hayan sido establecidos por el Departamento de Recreación y Deportes;

Artículo 6.- Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes a ceder, dentro de un plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, todos los permisos y autorizaciones necesarias para la transferencia descrita en el Artículo 1 antes mencionado, y conforme a las disposiciones establecidas en esta ley, otorgar la correspondiente escritura transfiriendo el título a favor de la Federación Puertorriqueña de Fútbol;

Artículo 7.- Se ordena al Registrador a cargo de la sección correspondiente del Registro de la Propiedad a que, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su presentación para su inscripción en dicho Registro, proceda a calificar la legalidad de los documentos y, de no haber efecto alguno, proceda a inscribir libre del pago de derechos las escrituras de modificación de contrato de donación, segregación, transferencia y agrupación u otras que sean otorgadas conforme a lo aquí dispuesto y que proceda, además, a hacer las anotaciones e inscripciones correspondientes en los libros bajo su custodia para inscribir las referidas escrituras y reflejar lo dispuesto en esta Ley;

Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Recreación y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 945, **con enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 945, tiene como propósito autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol; y prohibir que los terrenos aquí donados sean segregados, enajenados, vendidos, cedidos o que en alguna forma se constituya sobre ellos gravamen, derechos o transferencia del título a favor de terceras personas o entidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según reza la exposición de motivos del Proyecto del Senado Número 945, el fútbol ha sido el deporte de mayor crecimiento en Puerto Rico durante los últimos cuatro años, con una tendencia similar a nivel mundial. En un intento lograr el desarrollo uniforme de este deporte por parte de todas sus asociaciones miembro, la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA), creó el Proyecto Goal. Dicho proyecto, asignó una cantidad inicial de \$400,00.00 y luego dos asignaciones subsiguientes por la misma cantidad, para la creación de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Fútbol en Puerto Rico; dinero que podría perderse si la Federación Puertorriqueña de Fútbol no adquiere la titularidad de estos terrenos en o antes del mes de Octubre de este año cursante.

Cabe destacar además que, actualmente, Puerto Rico es la única asociación miembro que no ha obtenido aún los terrenos para comenzar a poner en marcha el Proyecto Goal. Para lograr estos propósitos, es necesario que se autorice al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol, de manera que el Proyecto Goal pueda ser puesto en marcha cuanto antes. De este modo esperamos contribuir significativamente al desarrollo de uno de los deportes que, al presente, goza de mayor auge en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no representa impacto fiscal negativo para el Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Asimismo, de conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no representa impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, la **Comisión de Recreación y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 945, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1213, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recreación y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear el Registro de Entrenadores, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; facultar al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad; para requerir que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; para facultar al Secretario a disponer mediante reglamento el procedimiento a seguir para expedir la licencia de entrenador; y para disponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El abuso sexual infantil se refiere a todo acto sexual realizado por un adulto con un menor de edad de manera violenta, es decir, por medio de coerción física o psicológica o por medio de seducción. Es un acto considerado un delito por la legislación internacional y la mayoría de los países modernos. Estudios demuestran que aquellos niños que son objeto de este tipo de conducta tienen mayor probabilidad de no vivir vidas normales y están más propensos a ser violentos en sus vidas de adulto.

Los abusos a menores de edad se pueden dar en todos los ámbitos sociales y pueden suceder tanto fuera como dentro del círculo familiar (dentro de este círculo es lo más frecuente). El tipo de abuso sexual infantil que ha sido objeto de mayor estudio es el que ocurre dentro del hogar del menor (por un familiar o cuidador cercano, como el padre), debido a su ocurrencia significativa, y al trastorno que implica en la dinámica familiar.

El abuso sexual de un infante es un proceso que consta generalmente de varias etapas o fases. Esta la fase de seducción en que el futuro abusador manipula la dependencia y la confianza del menor, y prepara el lugar y momento del abuso. Es en esta etapa donde el futuro abusador incita la participación del niño o adolescente por medio de regalos o juegos. En segundo lugar esta la fase de la interacción sexual abusiva que es un proceso gradual y progresivo, que puede incluir

comportamientos exhibicionistas, voyeurismo, caricias con intenciones eróticas, masturbación, y conductas similares.

Es nuestra responsabilidad proteger aquellos ambientes en que nuestros niños interactúan y evitar que estos entren en contacto con personas que son propensas a incurrir en actos de abusos contra menores. Entre los lugares en que nuestros menores interactúan se encuentran los parques, canchas y otras facilidades deportivas, donde estos acuden ya sea como medio de entretenimiento o como participante de algún equipo deportivo.

La principal consecuencia del abuso sexual contra menores ocurre cuando el abuso es en interior del círculo familiar, educativo o recreacional en el que el menor participa activamente. Esto es así ya que se distorsiona en el menor la concepción sobre el afecto y el cuidado, el que pasa a ser comprendido en la mente del menor como un afecto sexualizado. Por otra parte, debido a las amenazas, se genera la sensación de culpa en el menor, sentimientos de que fue el causante y responsable del abuso.

Este proyecto de ley tiene como finalidad sensibilizar a los padres y/o encargados de niños menores en cuanto a la importancia de realizar una investigación del historial de aquellas personas bajo las cuales se deposita la confianza de un menor. A esos fines se requiere al Departamento de Recreación y Deportes investigar el historial de toda persona que vaya a ser contratada como entrenador de un equipo de menores de edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el Registro de Entrenadores adscrito al Departamento de Recreación y Deportes. Se faculta al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER), a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad. Esto incluye los clubes deportivos adscritos tanto al Departamento como a Federaciones Deportivas que organizan actividades en que participan menores de edad.

Artículo 2.-Será un requisito indispensable que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos pertenecientes a clubes deportivos adscritos al Departamento como a Federaciones Deportivas en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad, presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

Artículo 3.-La certificación expedida por la Policía de Puerto Rico en arreglo a lo dispuesto en la Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 1999, en aquellos casos de proveedores de servicios en centros de niños y guardería infantiles, será compatible para efectos de esta ley.

Artículo 4.-Ningún club deportivo adscrito al Departamento o alguna Federación Deportiva en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad contratará, empleará o utilizará en capacidad alguna, mediante remuneración o en forma gratuita, a ningún proveedor de tales servicios a menos que este le haya entregado previamente una certificación de que dicha persona no aparece registrada en el Registro de personas convictas por delitos sexuales y abuso contra menores.

Artículo 5.-Se dispone que el Secretario de Recreación y Deportes establecerá mediante Reglamento el procedimiento a seguir para la obtención de la licencia dispuesta en esta ley, incluyendo lo relacionado con los costos del mismo y penalidades por incumplimiento de lo aquí consignado.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la Aprobación del Proyecto de la Cámara Num. 1213 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Con las enmiendas sugeridas, el P. de la C. 1213 tendría el propósito de crear el Registro de Entrenadores, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; facultar al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad; para requerir que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; para facultar al Secretario a disponer mediante reglamento el procedimiento a seguir para expedir la licencia de entrenador; y para disponer penalidades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis correspondiente de esta medida, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicito memoriales explicativos al Departamento de Recreación y Deportes.

El Departamento de Recreación y Deportes también manifestó la necesidad de profesionalizar los diferentes componentes que trabajan en el desarrollo del deporte y la recreación en la población puertorriqueña. De hecho, nos admitieron que ello

...ha requerido más entrenadores y oficiales con la preparación para ejercer sus funciones y responsabilidades. Es entonces necesario que el Departamento comience a educar y profesionalizar la práctica de todos los componentes relacionados al desarrollo del deporte en Puerto Rico. De esta manera, se asegura la disponibilidad de profesionales licenciado capaces de brindar un servicio eficiente y seguro con la supervisión adecuada para el beneficio de nuestra sociedad

En adición a lo anterior, nos comunicaron que “[f]avorecemos la intención del legislador, entendemos que es legítima su preocupación y lo que se pretende atender a través de esta legislación.”

Es de rigor señalar, y en atención a las disposiciones de este proyecto, que por virtud de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, el cual crea un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal, establece como política pública en Puerto Rico proteger la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores. Ante el peligro que representa que la persona convicta por delitos de esta naturaleza incurra nuevamente en esa conducta y ante el riesgo que puede representar y el daño que puede causar una persona con tendencia irreprimida de cometer

delitos sexuales es necesario establecer un Registro en el que se anote su dirección y que contenga información sobre su persona y otros datos relevantes.

Por medio de este Registro se mantienen informadas todas las personas o entidades que lo soliciten, sobre el paradero de aquellas personas que han sido convictas de delitos sexuales o abuso contra menores, según se definen estos términos en la Ley, cuando éstas se reintegren a la libre comunidad. El Registro que se crea mediante esta Ley no tiene un propósito punitivo; es un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general de los sectores más vulnerables y merecedores de protección de nuestra sociedad. Los mecanismos adoptados e implantados de conformidad con esta Ley no tienen un propósito punitivo, sino que pretenden exclusivamente proteger la seguridad y el bienestar de los sectores más vulnerables y merecedores de protección de nuestra sociedad.

De acuerdo al autor del proyecto

[e]s nuestra responsabilidad proteger aquellos ambientes en que nuestros niños interactúan y evitar que estos entren en contacto con personas que son propensas a incurrir en actos de abusos contra menores. Entre los lugares en que nuestros menores interactúan se encuentran los parques, canchas y otras facilidades deportivas, donde estos acuden ya sea como medio de entretenimiento o como participante de algún equipo deportivo.

A nuestro juicio, la medida de autos atiende y armoniza el balance justo que debe existir entre la seguridad y protección de nuestros niños y la profesionalización y estándares de los entrenadores deportivos y recreativos.

A tales efectos, este proyecto tendría dos variables, a saber: 1) crear el Registro de Entrenadores adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, facultando al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER), a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad, incluyendo, los clubes deportivos adscritos tanto al Departamento como a Federaciones Deportivas que organizan actividades en que participan menores de edad; y 2) estableciendo como requisito indispensable para obtener la licencia que la persona interesada en ser entrenador de equipos pertenecientes a clubes deportivos adscritos al Departamento como a Federaciones Deportivas en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad, presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores.

A base de lo anterior, la Comisión de Recreación y Deportes entiende que no existe impedimento alguno para aprobar la medida de autos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A Tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo del 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes

mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Numero 1213, tiene el propósito de crear el Registro de Entrenadores, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; facultar al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad; para requerir que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; para facultar al Secretario a disponer mediante reglamento el procedimiento a seguir para expedir la licencia de entrenador; y para disponer penalidades.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1213 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 680, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 2020 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico concede una exención especial del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a: 1) aquella persona que se le hayan amputado ambas manos o piernas o sea permanentemente parapléjicamente o con un impedimento de naturaleza similar; 2) aquella persona ciega o con una incapacidad física permanente que no le permitiera conducir un vehículo, pero que utilice los servicios de un conductor autorizado para llegarse al lugar donde desempeña un trabajo remunerado; y 3) veteranos lisiados para su uso personal por o con la ayuda de la Administración de Veteranos bajo unos parámetros definidos.

La Sección antes citada fue enmendada por la Ley Núm. 177 de 4 de diciembre de 2007 la cual añadió los apartados (c) y (d) para corregir la omisión de la exención especial para veteranos con impedimentos y personas ciegas y actualizar el lenguaje usado, entre otras cosas. Esto debido a que al aprobarse la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, mejor conocida como Ley de la Justicia Contributiva de 2006 se excluyeron aquellos apartados que aplicaban específicamente a los veteranos y a las personas no videntes.

Actualmente, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico establece que la exención para las personas ciegas o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo aplica cuando dicha persona “*utilice los servicios de un conductor autorizado para llegarse al lugar donde desempeña un trabajo remunerado ...*” Adviértase que esta disposición limita la concesión de la exención a aquellas personas ciegas con un trabajo remunerado y deja fuera a las personas no videntes que aunque no tienen un trabajo remunerado utilizan los servicios de un conductor autorizado para asistir, entre otros lugares, a: citas médicas, instituciones educativas, atender asuntos que sólo pueden tramitarse personalmente y realizar gestiones propias del diario vivir.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio enmendar la Sección 2020 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Sección 2020.-Exenciones a Personas con Impedimentos

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo, pero que utilice los servicios de un conductor autorizado para **[llegarse al lugar donde desempeña un trabajo remunerado]** realizar las gestiones propias de su diario vivir y para cumplir sus obligaciones civiles y familiares. El vehículo a adquirirse deberá destinarse a la transportación de la persona acreedora de la exención.
- (e) ...
- ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración el **P. del S. 680** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 680** tiene el propósito de enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se solicitó los comentarios al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. Conforme a nuestro requerimiento recibimos sus comentarios, los cuales se resumen a continuación:

Departamento de Hacienda

La medida bajo estudio pretende ampliar la exención del pago de arbitrio de motor para incluirla sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.

Actualmente, la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico concede la exención del pago de arbitrios de motor a toda persona ciega con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo, pero que utilice los servicios de un conductor autorizado para llegarse al lugar donde desempeña un trabajo y para cumplir sus obligaciones civiles y familiares. El vehículo a adquirirse deberá destinarse a la transportación de la persona acreedora de la exención. Mediante la presente legislación, se pretende eliminar el requisito de llegarse al lugar de trabajo y, en su lugar, menciona que la utilización del vehículo será para realizar las gestiones propias de su diario vivir.

Debido a que esta incorporación en el Código no tendrá un impacto fiscal sustancial, y tomando en consideración los méritos de la presente medida en torno al beneficio que pudiera traer a quienes beneficia la medida, el Departamento de Hacienda no se opone a que se continúe con el trámite legislativo del proyecto de referencia.

Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos señala que consideran que es esencial y necesaria la enmienda propuesta bajo esta medida para propiciar la incorporación plena de las personas con impedimentos a nuestra sociedad. La propuesta enmienda tiene un efecto sustancial, no tan sólo en la persona ciega que no trabaja, sino particularmente en las personas que utilizan aparatos de asistencia de movilidad que por su naturaleza requieren la modificación de determinado vehículo. Por lo que aclaran que no todos los vehículos en el mercado son sujeto de modificaciones por no tener las dimensiones requeridas.

En otras palabras, el imponerle, a la persona con impedimento físico que no puede guiar, el que su vehículo, especialmente adaptado para su uso, sea para llevarlo y traerlo de su empleo, efectivamente anula su participación en la comunidad. El texto actual, en el Código de Rentas Internas, implica que si la persona no trabaja, no tiene derecho a beneficiarse de la exención de arbitrios aunque se vean obligados a correr con los gastos de modificar el vehículo. Peor aún, que si no trabaja, no tiene razón para salir de su hogar en vehículo propio o familiar.

Por las razones antes expuestas, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos favorece la aprobación de esta medida.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a ampliar la exención del pago de arbitrio de sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito sólo para llegar a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado. Específicamente, se propone ampliar la exención contributiva a las mencionadas personas que adquieran un vehículo para realizar las gestiones propias de su diario vivir y para cumplir sus obligaciones civiles y familiares. Actualmente sólo se concede la exención a estas personas, pero sólo si el vehículo es para llegar a el lugar donde desempeña un trabajo remunerado.

Se reconocen los méritos de esta medida dirigidos a atender las necesidades de las personas con impedimentos, por lo cual consideramos que es esencial y necesaria la enmienda propuesta. La misma permite propiciar la incorporación plena de las personas con impedimentos a nuestra sociedad y les facilita realizar las gestiones propias de su diario vivir y cumplir sus obligaciones civiles y familiares.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó al Departamento de Hacienda su opinión para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. El Departamento nos informa que la incorporación en el Código no tendrá un impacto fiscal sustancial y no se oponen a que se continúe con el trámite legislativo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Conforme a lo antes señalado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 36, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ~~reasignar~~ ordenar al Municipio Autónomo de Ponce ~~la cantidad de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00)~~ para el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad; disponer para la reasignación de fondos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Ponce cuenta en su jurisdicción territorial con Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad. Dicha área se declaró en estado de emergencia debido a constantes deslizamientos de terreno, esto mediante la orden Ejecutiva Número 43 de 26 de octubre de 2007 (Boletín Administrativo OE-2007-43). Entre los daños que se pueden detallar figuran la destrucción total o parcial de residencias y caminos municipales debido a grietas en las estructuras y en los terrenos del sector.

Como parte de de las conclusiones del estudio geotécnico realizado en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, resultó necesario tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno para permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encuentran en la zona de peligro. Además, según surge de las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (en adelante, AEMEAD) se recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en las estructuras.

Para cumplir con los fines antes descritos, el 31 de octubre de 2008, mediante la Orden Ejecutiva Número 56 (Boletín Administrativo OE-2008-56), se autorizó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el desembolso ocho millones cuatrocientos veinticinco mil dólares (\$8,425,000.00) procedentes del Fondo de Emergencia. De estos fondos, la suma de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00) se utilizarían para desarrollar un plan de mitigación el cual incluiría la expropiación de las residencias ubicadas en la zona de peligro y la demolición de las mismas, así como la construcción de un nuevo acceso a la comunidad. Otros noventa mil dólares (\$90,000.00) se asignarían a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para la instalación de una tubería superficial para restablecer el servicio de agua en lo que se construye la tubería permanente.

Según información suministrada por el Municipio Autónomo de Ponce, se han realizado los trabajos de mitigación conforme el estudio geotécnico realizado en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo así como con el contenido de las certificaciones expedidas por AEMEAD. Asimismo, se han realizado evaluaciones referentes a las familias cuyo desalojo fue recomendado. Sin embargo, el Municipio no cuenta con los fondos suficientes para realizar las obras necesarias según se concluye del estudio y los informes antes referidos, por lo que resulta necesario que los mismos se reasignen.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la necesidad imperiosa de salvaguardar la vida y propiedad de los residentes de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo del Municipio Autónomo de Ponce, entiende pertinente ordenar la realización de un plan de mitigación y reasignar la suma de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00), según se autorizó su desembolso mediante la Orden Ejecutiva Número 56 de 31 de octubre de 2008.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~reasigna~~ ordena al Municipio Autónomo de Ponce ~~la cantidad de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00)~~ para el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Ponce ~~utilizará los fondos reasignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para costear los gastos relacionados con~~ realizará el plan de mitigación de la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, incluyendo la construcción de un nuevo acceso a la comunidad así como expropiación y demolición de las siguientes propiedades, según sea necesario:

- A. Jesús Jiménez Sánchez, Calle Apóstoles A-6
- B. José Batiz Meléndez, Calle Apóstoles A-7
- C. Edith Rivera Millán, Calle Apóstoles A-8
- D. Elaine Rosario Cortés, Calle Apóstoles A-9
- E. Néstor Costa, Calle Apóstoles A-10
- F. José Batiz, Calle Apóstoles A-11
- G. Ivelisse Quiñones, Calle Apóstoles B-3
- H. Frances I. Torres, Calle Apóstoles, B-4
- I. Henry Lugo, Calle Apóstoles B-5
- J. José Lugo Castro, Calle Apóstoles B-6
- K. Francisca Torres Laó, Calle Apóstoles B-7
- L. Martín Arroyo, Calle Apóstoles B-9
- M. Luz Bermúdez, Calle Principal B-3
- N. Antonia Rivera González, Calle Principal B-4
- O. Carmen Rivas García, Calle B, Parcela #3
- P. Julio González Tolossa, Calle B #2
- Q. Narcisa Tolossa, Calle B #2 Interior
- R. Juan Carlos Rodríguez, Calle Panchita Laó E-3
- S. Héctor Haddock, Calle Panchita Laó (Residencia en construcción)
- T. David Navarro, Calle Panchita Laó
- U. Charlie Chavier, Calle Principal
- V. Jeannette González, Calle Principal
- W. Esther Mayol, Calle Principal
- X. David Navarro, Calle Panchita Laó

Sección 3.- Para realizar estas obras, se reasigna al municipio de Ponce la cantidad de ocho millones trescientos treinta y cinco mil (8,335,000) dólares del Fondo de Emergencia, previamente asignados a la Autoridad de Carreteras mediante el Boletín Administrativo OE-2008-56.

Sección 3 4.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días a partir de su aprobación.

Sección 4 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 36**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 36** tiene el propósito de reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00) para el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Conforme a nuestra responsabilidad, para atender el proceso de análisis legislativo de la medida bajo estudio obtuvimos memoriales explicativos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD). Además, consideramos las disposiciones de los Boletines Administrativos emitidos por el Gobernador: OE-2007-43 del 26 de octubre de 2007 y OE-2008-56 del 31 de octubre de 2008.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, esta medida tiene el propósito de reasignar fondos al municipio de Ponce para el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad. Conforme al Boletín Administrativo OE-2007-43 del 26 de octubre de 2007, esta Comunidad fue declarada en estado de emergencia. Se expone que en la Comunidad varias residencias o estructuras residenciales y caminos municipales y estatales se han visto afectados por constantes deslizamientos de terrenos. Esto representa una amenaza para la vida y la propiedad de los residentes de la comunidad.

Para atender la situación planteada, mediante el referido Boletín Administrativo se asignaron \$1,760,000 del Fondo de Emergencia. De estos recursos \$200,000 se asignaron al Departamento de la Vivienda para atender las solicitudes de las familias afectadas y para ayudarlas en el pago de alquiler de vivienda temporal; \$200,000 al municipio de Ponce poder sufragar los gastos extraordinarios incurridos en atender la emergencia y \$1,360,000 al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para realizar un estudio geotécnico del sector, llevar a cabo la medida requerida y diseñar y construir un acceso alternativo de emergencia a la comunidad.

Se informa que como parte de las conclusiones del estudio geotécnico realizado por el DTOP en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, resultó necesario tomar medidas de mitigación en el área para asegurar la estabilidad del terreno para permitir la permanencia de los residentes cuyos hogares no se encuentran en la zona de peligro. Además, según surge de las certificaciones emitidas por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEMEAD) se recomendó el desalojo permanente de varias residencias por existir un potencial peligro a la vida resultante de la inestabilidad del terreno y graves daños en las estructuras.

Para completar de atender las necesidades requeridas de la Comunidad se hizo necesario aumentar los recursos asignados. Específicamente, mediante el Boletín Administrativo OE-2008-56 del 31 de octubre de 2008 se asignó la cantidad adicional de \$8,425,000 del Fondo de Emergencia. De éstos, \$8,335,000 se asignaron a la Autoridad de Carreteras para desarrollar una medida de mitigación que incluiría la adquisición de terrenos, expropiación y demolición de propiedades, estudio geotécnico, y diseño y construcción de un nuevo acceso a la Comunidad. Los restantes

\$90,000 se asignaron a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) para la instalación de una tubería artificial para establecer servicio de agua mientras se construye la tubería permanente.

Según informado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la AAA llevó a cabo la instalación de una tubería de conexión temporera para restablecer el agua, por lo que los \$90,000 le serán reembolsados. Sin embargo, los \$8,335,000 correspondientes a la Autoridad de Carreteras no le serán desembolsados, por lo que están disponibles para los propósitos que persigue la medida.

Conforme a lo anteriormente expuesto, además de que persiste la necesidad apremiante de desarrollar un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo; se recomienda reasignar la cantidad disponible por \$8,335,000 al municipio de Ponce. La OGP coincide en que este Municipio cuenta con la disponibilidad y capacidad para llevar a cabo los trabajos requeridos para salvaguardar la vida y la propiedad de los residentes de la Comunidad. Por otro lado, según se expone el Municipio no cuenta con los fondos suficientes para realizar las obras necesarias como se concluye del estudio y los informes de la AEMEAD.

Para atender las sugerencias emitidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres realizamos varias enmiendas a la medida. Específicamente, para ordenar al municipio de Ponce la realización de las obras requeridas para la mitigación y reparación de daños en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo. Asimismo, para facilitar el trámite la transferencia de los fondos disponibles.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, los fondos a ser reasignados a través de esta medida proviene del Fondo de Emergencia y están disponibles para ser transferidos según certifica la OGP en su ponencia del 28 de mayo de 2009. Por lo antes indicado, dicha resolución no conlleva impacto fiscal para los recaudos del Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 127, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Americana del Cáncer (SAC) es una de las organizaciones de base voluntaria más grandes en los Estados Unidos. El Capítulo de Puerto Rico opera desde enero de 1974, ofreciendo servicios directos a pacientes de cáncer de todas las edades, y a sus familiares. Éstos sobrepasan la cantidad de 22,000 familias al año en toda la Isla. Además, ofrece servicios preventivos y educativos a toda la población en general. En el cumplimiento de su misión de servicio, la SAC de Puerto Rico se ha convertido en un estrecho colaborador del sistema de salud del gobierno, tanto a nivel central como municipal, a través de programas de prevención, educación, servicio a pacientes, clínicas y programas de rehabilitación y apoyo a investigaciones.

La SAC de Puerto Rico ofrece servicios en toda la Isla a través de cinco Unidades ubicadas en Mayagüez, Ponce, Arecibo, Caguas y San Juan; el Centro de Servicio a Pacientes; el Hogar de Niños que Quieren Sonreír y, a partir de septiembre de 2009, en el nuevo albergue de pacientes y adultos que estará ubicado en San Juan, cerca de sus oficinas principales.

El establecimiento del Puerto Rico Hope Lodge o Albergue de la Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico, es una extensión de los servicios que la organización ha venido ofreciendo a la comunidad durante 35 años. Esta nueva instalación incorporará los servicios de alojamiento y otros servicios de apoyo que reciben los niños y jóvenes desde 1994, en el Hogar de Niños que Quieren Sonreír.

El Albergue contará con 34 habitaciones para pacientes de cáncer, y un acompañante, que necesiten alojamiento mientras reciben tratamiento ambulatorio en el área metropolitana de San Juan. Los pacientes de cáncer en tratamiento pueden requerir semanas e incluso meses alejados de sus hogares. En el Hope Lodge los pacientes que sean admitidos recibirán, libre de costo, una habitación privada, baños con acceso a impedidos, además de áreas de cocina y de comedor, y áreas de esparcimiento. Del mismo modo, el Hope Lodge brindará a los pacientes, también gratuitamente, servicios de transportación desde y hacia los centros médicos en los que recibirán tratamiento clínico. Los servicios incluyen, además, ayuda económica para medicamentos y equipos de convalecencia. Su céntrica localización, en Hato Rey, facilita el acceso a los distintos centros de tratamiento, tanto de niños como de adultos. Los pacientes a quienes se les ha indicado un tratamiento ambulatorio serán aceptados en el Albergue por orden de solicitud mientras haya espacio disponible.

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, se asignó a diferentes agencias y municipios la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2006-2007, para llevar a cabo un sinnúmero de proyectos de mejoras permanentes. En esta Resolución se asignó una partida por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares a la Sociedad Americana del Cáncer para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez. La asignación se hizo a través del Municipio de Mayagüez, como agencia custodio de los fondos.

La SAC notificó que ya tiene disponibles los fondos por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares asignados por dicha Resolución. Ésta solicita que los fondos sean reasignados al Albergue para Pacientes con Cáncer que comenzará a ofrecer sus servicios a partir de septiembre de 2009. El uso específico de los fondos es el auspicio de una habitación, la cual hospedará a residentes del área oeste. De esta forma se maximizaría el beneficio de este donativo a los pacientes que residen fuera del área metropolitana y se ven obligados a recibir su tratamiento ambulatorio en el área de San Juan.

La Asamblea Legislativa reconoce la necesidad y procedencia de la reasignación de fondos solicitada por la Sociedad Americana del Cáncer, la cual ha sido plenamente justificada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 127**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 127**, tiene el propósito de reasignar la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta bajo estudio propone reasignar \$20,000 provenientes de la RC Núm. 117 del 23 de julio de 2007. Esta última Resolución asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo obras y mejoras permanentes. La misma incluyó la asignación de \$20,000 al municipio de Mayagüez para la adquisición de ascensores a ser instalados en las facilidades de la Sociedad América del Cáncer.

Según informado, el municipio de Mayagüez transfirió los \$20,000 a la Sociedad América del Cáncer (SAC) el 24 de junio de 2008. Siendo así, esta entidad es quién nos certifica la disponibilidad de los fondos. El 10 de julio de 2009 la SAC informó que los \$20,000 no han sido utilizados y certificó que los mismos están disponibles y viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en la Resolución Conjunta bajo estudio. Se acompaña copia de la referida certificación.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la RC del 127.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados al municipio de Mayagüez y a su vez transferidos a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC). Siendo así, la SAC certificó la disponibilidad de los fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 181, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo”López; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo”López.

Sección 2. - Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 181**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 181** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo”López; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 43 del 4 de enero de 2003 autorizó recursos para financiar proyectos de obras públicas a través de la Isla. La misma incluyó la cantidad de \$2,600,000 a la Compañía de Parques Nacionales para el desarrollo de varias obras en los municipios de Quebradillas y Hatillo. Sin embargo, el 6 de marzo de 2009 la Compañía certificó que existen sobrantes de esta asignación que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

La certificación nos permite identificar la cantidad \$1,017,953.74, los cuales están disponibles y pueden reasignarse al municipio de Camuy a través de esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados a la Compañía de Parques Nacionales. Siendo así, la Compañía de Parques Nacionales certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 4, sometido por la Comisión de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 26, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que realice, de a conocer y ejecute, un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resuelva de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la región central y sur del país en especial los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande; que incluya la construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región Central y Sur del País.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años tanto la Región Central como la Región Sur del País han experimentado un gran crecimiento poblacional que trae consigo un aumento en el consumo del tan preciado líquido como es el agua.

El desarrollo económico de ambas regiones depende en gran medida de la existencia de una nueva infraestructura de agua que sirva de base al establecimiento de nuevos proyectos de desarrollo. Tanto la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como otras Agencias tienen la responsabilidad de crear toda la infraestructura necesaria para así poder desarrollar una economía saludable.

Por tal razón, es necesario que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados prepare, de a conocer y ejecute un plan coordinado de construcción y mejoras a la infraestructura de agua en estas zonas.

Es deber de la Legislatura de Puerto Rico, pensar en las necesidades básicas de nuestro pueblo presente y futuro considerando el crecimiento poblacional y el desarrollo de nuestro pueblo por lo que deberíamos buscar soluciones proactivas y no remediativas.

En el descargo de su función constitucional de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y producir legislación al respecto, es que radicamos esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que realice, de a conocer y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resulte de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la región central y sur del país en especial los pueblos de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande; que incluya la Construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región central y sur del País.

Sección 2.-La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá rendir un informe detallado a la Asamblea Legislativa, que incluya los planes de expansión y mejoras a realizar en las distintas carreteras estatales de todos los municipios mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.-En el plan presentado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tomará como base el establecimiento de nuevos proyectos de desarrollo, así como cualquier otra medida que impacte la economía de estas zonas del país.

Sección 4.-Dicho plan debe ser incluido en el plan de mejoras capitales de la AAA.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 26, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe con relación al R. C. del S. 26, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 26 ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que realice, de a conocer y ejecute, un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resuelva de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la región central y sur del país en especial los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande; que incluya la construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región Central y Sur del País.

Dicha medida tiene el propósito de crear y mejorar la infraestructura de agua potable para los Municipios que ocupan estas regiones del País con la intención de promover un servicio eficiente de agua y solucionar los problemas que confrontan los abonados de los municipios de esta región del País.

Según se desprende de la Exposición de Motivos del R. C. del S. 26 pretende ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable para solucionar de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la Región Central y Sur del País, de igual modo, este plan disponga de construcción de nuevos y mejoras al sistema de bombeo, mejoras a las plantas de filtración, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras que serán en beneficio de la Región Central y Sur de País.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tuvo ante su consideración los memoriales explicativos sometidos por el Municipio de Jayuya y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Ambas entidades favorecieron la medida según esta redactada. De igual modo, el fin que persigue la R. C del S. 26 es uno meritorio ya que promueve el desarrollo del sistema de agua conforme al gran crecimiento poblacional que ha tenido la Región Central y Sur del País la cual ha provocado un aumento en el consumo de agua en estas regiones.

Por tal razón, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado ha desarrollado un plan innovador de renovación y mejoras en el sistema de agua tomando en cuenta el consumo del preciado líquido en estas regiones. Dicho plan establece un balance para identificar la capacidad de producción de agua potable actual y futura con el fin de realizar un análisis a nivel regional y local para proveer una visión global de la situación, proponer soluciones adaptadas a cada centro de producción y las necesidades de transferencia de agua entre regiones. Tal plan asegura un abasto por los próximos veinticinco (25) años para los municipios que comprenden estas regiones.

Según por información ministrada por la AAA, esta agencia ha invertido aproximadamente \$385 millones en proyectos que benefician a los siguientes municipios: Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande con el propósito de resolver de forma definitiva los problemas con el sistema de agua que esta región ha enfrentado. En fin, la Autoridad de Acueducto y Alcantarillado actualmente se encuentra realizando una inversión billonaria durante los próximos cinco (5) años a los fines de mejorar y optimizar la infraestructura de acueductos y alcantarillados, no solamente en los municipios de la Región Central y Sur sino en todo Puerto Rico. Con la aprobación de la R. C. del S. 26, se garantiza la continuidad de este plan de renovación y mejoras al Sistema de Agua Potable establecido por la AAA evitando así la paralización o interrupción de la obra iniciada por futuras administraciones de ser necesario extender la obra por mucho más tiempo del estimado.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Del análisis realizado de la R. C. del S. 26 se desprende que la aprobación de esta medida no incurre en impacto fiscal a nivel estatal, debido a que las obras para cubrir las necesidades que confrontan las regiones del Área Central y Sur con el Servicio de Agua Potable junto con los demás pueblos de la isla forman parte del plan maestro de la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados por lo cual ya la agencia debe haber considerado la inversión a realizarse. No se prevé la asignación especial de fondeos para cumplir con los fines de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las comisiones suscribientes evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, **recomiendan** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 26.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 12, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios, el diseño y la construcción del tramo del Expreso 22, conocida como autopista José de Diego, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla; en coordinación con la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La zona noroeste que cubre los pueblos de Hatillo, Camuy, Quebradillas, Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco y Mayagüez ha experimentado un crecimiento extraordinario vehicular, lo que redundará en un mayor número de vehículos de motor transitando por la Carretera Estatal #2. Dicha carretera se ha convertido en la vía principal y de mayor circulación de tránsito provocando una congestión vehicular sin precedente lo cual limita el acceso durante las horas de mayor flujo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende imperativo dotar a la región de una red vial que de por terminada la crisis vehicular que arropa dichos municipios. El efecto de extender el tramo de expreso desde Hatillo hasta Aguadilla redundará en acortar distancias, permitir un mejor flujo vehicular y mejorar la calidad de vida de los miles de puertorriqueños que transitan en dicha área.

La Autoridad de Carreteras y Transportación debe establecer mecanismos que brinden a los puertorriqueños herramientas que les permitan desarrollar una vida menos estresante y fácil de manejar. Es nuestra contención que la extensión de la Autopista José de Diego desde Hatillo hasta Aguadilla repercutirá positivamente en la región al lograr evitar que continúen los taponés que históricamente afectan a los municipios antes mencionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios, el diseño y la construcción del tramo del Expreso 22, conocida como autopista José de Diego, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla; en coordinación con la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico.

Sección 2.-La Autoridad de Carreteras y Transportación gestionará la obtención de los fondos necesarios para realizar lo ordenado en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta y realizará todos aquellos trámites necesarios para obtener los endosos de las agencias de gobierno que corresponda en este caso, iniciar y completar los estudios de ruta, de tránsito, ambientales y todos aquellos requeridos por las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 3.-La Autoridad de Carreteras y Transportación remitirá a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado dentro de los primeros ciento veinte (120) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirá informes trimestrales a ambas Secretarías hasta en tanto y en cuanto esté finalizada la obra descrita en el Artículo 1.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe en relación al R. C. de la C. 12, recomendando su aprobación con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 12 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios, el diseño y la construcción del tramo del Expreso 22, conocida como autopista José de Diego, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla; en coordinación con la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico.

Según esboza la exposición de motivos, la Carretera Estatal #2 se ha convertido en la vía principal y de mayor circulación de tránsito de toda la zona noroeste. Esta zona, que comprende los municipios de Hatillo, Camuy, Quebradillas, Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco y Mayagüez, ha experimentado un crecimiento económico y poblacional extraordinario, lo que ha provocado congestiones vehiculares sin precedentes, limitando el flujo de conductores por dicha carretera.

Esta medida tiene el propósito de extender el tramo de expreso de Hatillo hasta Aguadilla, lo que acortará distancias entre municipios, permitirá un mejor flujo vehicular y mejorará la calidad de vida de todos los puertorriqueños que viven o visiten esa área. El proveerle al área noroeste una vía de tránsito vehicular como la propuesta, daría por terminada la crisis de tránsito que agobia dichos municipios, brindándole a los puertorriqueños herramientas que les permitan desarrollar una vida menos estresante.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio de esta medida la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico estudió los memoriales explicativos sometidos por el Municipio de Aguadilla, el Municipio de Isabela, el Municipio de Hatillo, y la Autoridad de Carreteras y Transportación suministradas por la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes.

La Autoridad de Carreteras y Transportación realizó un estudio preliminar de las posibles rutas para crear el expreso de Hatillo a Aguadilla. Entre las posibles rutas, se encontraron tres (3)

que resultarían ser las más viables y concretas para hacer de este expreso una realidad. Las alternativas son las siguientes:

1. Campo Traviesa- una ruta totalmente nueva como una extensión de la PR-22, y transcurrirá paralelamente a la PR-2 por toda el área rural de los Municipios de Hatillo, Camuy, Quebradillas, Isabela y Moca. La longitud total de esta alternativa es de aproximadamente cuarenta y cinco (45) kilómetros. La topografía del área de Hatillo e Isabela es llana o semi-llana, mientras que en Aguadilla y áreas cercanas a Camuy y al Río Guajataca, la región es más montañosa. Esta alternativa contará con cuatro (4) peajes distribuidos en Camuy, Isabela y Aguadilla. Esta ruta costaría aproximadamente un total de seiscientos trece millones de dólares (\$613,000,000).
2. Conversión a Expreso de la PR-2, teniendo un impacto significativo en el desplazamiento de negocios y residencias a lo largo de la carretera actual. Esta ruta tendría un costo estimado de seiscientos veinticinco millones de dólares (\$625,000,000), aún cuando no se invertiría nada en conectores y puentes.
3. Ruta combinando una nueva ruta a campo traviesa y la conversión a expreso de pedazos de la PR-2, la que según los estudios resultaría en la más costosa de las tres (3), estimándose en seiscientos treinta y dos millones de dólares (\$632,000,000).

Finalmente, la Autoridad sometió la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar ante la Junta de Calidad Ambiental y están a la espera de la decisión final de dicha Junta para comenzar el proceso de diseño y adquisición de propiedades.

El Municipio de Aguadilla endosó totalmente la medida, al considerar la construcción de la nueva ruta propuesta en una de alta importancia para el municipio. El trayecto se caracterizará por la seguridad, comodidad y una mejor calidad de vida que ofrecerá a sus usuarios.

El Municipio de Aguadilla aprovechó para sugerir algunos puntos de conexión que deberían incluirse en el diseño de la nueva ruta. Estos son: el Conector con la Carretera PR-110, el Conector con la Avenida San Carlos, el Conector con la Carretera PR-443, el Conector con la Carretera PR-111, y el Conector “Canto de las Piedras”.

El Conector con la Carretera PR-110 serviría de conexión a la Antigua Base Ramey y a la Zona Industrial, además permitirá acceder a la Carretera PR-2 y los establecimientos comerciales que ubican en esta.

El Conector San Carlos uniría el expreso con el casco urbano de Aguadilla, pasando por el Aguadilla Mall, el Estadio Luis A. “Canena” Márquez, y el Parque Acuático “Las Cascadas”, donde próximamente se construirá un hotel que será administrado por el municipio. En adición se proveerá acceso a obras de gran importancia para el pueblo, como lo son: la Biblioteca Electrónica, la Nueva Plaza del Mercado y Estacionamiento Multipisos, la Pista de Patinaje Sobre Hielo, el Coliseo Luis T. Díaz, El Parterre, Parque Fuente de la Juventud, y el Parque de Patinetas Plácido Acevedo. Adicional a esto, el Municipio espera realizar varias obras en el casco urbano, que se beneficiarían del conector con la Avenida San Carlos.

Los Conectores con la Carretera PR-443 y la Carretera PR-111 ofrecen la ventaja de no requerir la construcción de tramos nuevos de carretera, ya que la autopista se interseca en ambas, haciendo falta meramente la habilitación de rampas de acceso. El conector con la Carretera PR-111 ofrecerá acceso a los vecinos Municipios de Aguada, Moca y San Sebastián, así como al Recinto de la Universidad Metropolitana (UMET).

El Conector “Canto de las Piedras” viene a ser el de mayor relevancia para el Municipio de Aguadilla, debido a que facilitaría el acceso a la PR-107, que lleva a la Antigua Base Ramey, donde ubican el Recinto de la Universidad de Puerto Rico y el Aeropuerto Rafael Hernández, el más importante fuera del área metropolitana y que aporta sustancialmente al desarrollo económico de la región oeste con sus operaciones de carga y el flujo de pasajeros. Además, este conector uniría el expreso con las Carreteras PR-459 y PR-467, ruta donde se encuentran las empresas de alta tecnología como Hewlett Packard y Celestica de P.R., así como el Recinto de la Universidad Interamericana. Próximamente se construirán en ese sector grandes proyectos de vivienda, Columbus Landing, que contará con mil doscientas (1,200) habitaciones; y Costa del Sol, que contará con mil (1,000) habitaciones.

Finalmente, el Municipio recomienda que se mantenga la PR-22 en óptimas condiciones, para que la misma pueda ser utilizada como vía alterna.

Por su parte, el Municipio de Isabela se expresó a favor del proyecto, toda vez que no tenga un impacto ambiental y económico adverso en su municipio. El Municipio hizo referencia a los estudios realizados para trazar la ruta más favorable a la creación del expreso propuesto.

Tomando en consideración los tres (3) posibles planes para el desarrollo del expreso de Hatillo a Aguadilla, el Municipio de Isabela endosaría única y exclusivamente el proyecto si la alternativa seleccionada fuera la de convertir la PR-2 en el nuevo expreso. El desarrollar una nueva vía por otra ruta que no fuera la PR-2 sería rechazada por el Municipio de Isabela, entre otras cosas, por las siguientes:

1. el impacto ambiental nefasto que produciría en los barrios Galateo Bajo, Arenales Bajo, Arenales Alto y otros sectores donde se desarrolla la actividad agrícola y ganadera del municipio;
2. afectaría el valor arqueológico del Poblado San Antonio de la Padua así como el Río Guajataca;
3. se alejaría la vía principal del casco urbano y sería contraproducente a las rutas existentes que ya han sido mejoradas;
4. las vías PR-112, PR-454, PR-475, PR-476 y PR-446 no cuentan con la capacidad apropiada ni la infraestructura para aguantar el volumen de vehículos , livianos y pesados, que utilizarían esas arterias como salida de la ruta;
5. afectaría directamente el área del Carso, protegida por el Gobierno Federal y por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales;
6. el proyecto no está contemplado en el Plan de Usos de Terrenos de la junta de Planificación ni en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Isabela; y
7. el duro golpe a la economía comercial e industrial del área.

Por su parte, el Municipio de Hatillo, a través de un escrito redactado por su asesora en asuntos relacionados a la ingeniería civil, la Ing. Tanya Román, expresa que la construcción de este expreso optando por la alternativa de campo traviesa, sería más bien tomando en consideración el tiempo y costo del proyecto, y no el impacto cultural, comercial y ambiental al Municipio de Hatillo.

En su análisis, la Ing. Román menciona que la ruta propuesta a campo traviesa que buscaría beneficiar el pueblo de Hatillo sería más larga que el actual tramo de la PR-2 que utilizan sus residentes. Incluso, llegó a comentar que un simple viaje a la farmacia o a algún colmado, podría con la nueva ruta, obligar a los conductores a subirse al expreso, para luego girar totalmente y

regresar al lugar que antes quedaba en la misma dirección a su casa. Además menciona que la ruta propuesta sólo reduciría el tiempo de viaje de unos dos (2) a cinco (5) minutos, según su análisis, y que esta mínima reducción en tiempo no equivale al precio de la destrucción de parte de la zona Cárstica, descrito por ella como un “pulmón natural” para la zona.

Otra observación que se hace en su ponencia es el impacto nefasto que tendría la ruta en las fincas ganaderas del Municipio de Hatillo, considerado como la Capital de la Industria Lechera. La ruta propuesta tendría el efecto de dividir algunas de las más importantes fincas ganaderas por la mitad, lo que afectaría la producción de leche y el criado de ganado, impactando inmediatamente la economía, justo cuando es precisamente esa industria la que confronta una de las situaciones fiscales más difíciles.

Finalmente, la Ing. Román sugiere que el dinero asignado para este proyecto sea utilizado en mejorar, ensanchar y construir una mejor Carretera PR-2, para convertirla en la Nueva Ruta 2 de Puerto Rico, conservando de esa forma sus paisajes, así como la cultura de la que ha sido por décadas la principal vía transitable del área noroeste.

Esta Comisión entiende que los argumentos del Municipio de Hatillo, representado por la Ing. Román, van dirigidos a apoyar la ruta propuesta de Hatillo a Aguadilla que contempla la conversión de la Carretera PR-2 a expreso, ya que lo que en realidad se enfoca su ponencia es en los efectos adversos de crear una nueva ruta.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que este proyecto no tendrá impacto fiscal negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que la Autoridad de Carreteras y Transportación se encuentra evaluando distintas posibilidades que sean viables para la implementación de la medida y evitar que requiera alguna asignación especial de fondos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre las arcas municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 12, con las enmiendas que se acompañan en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 13, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo, en el Municipio de Añasco y una vez adquiridos, segregarlos y cederlos; otorgando títulos de propiedad a los residentes de dicha comunidad, disponiéndose que estos residentes estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo ciudadano tiene derecho a una vivienda adecuada que le provea a él y al componente familiar al cual pertenece seguridad y protección. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de instaurar la política pública correspondiente para salvaguardar este derecho en conjunto con aquellos organismos de gobierno que administran los asuntos relacionados al derecho de Vivienda.

Elaborar esta política pública y hacer efectiva la misma de forma compatible con los organismos gubernamentales logrará el desarrollo social de las comunidades aquí mencionadas. Adelantará además, el progreso de programas, planes y proyectos de viviendas y en especial la infraestructura de las comunidades.

Residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo en el Municipio de Añasco (aproximadamente 40 familias), han ocupado de forma continua estos terrenos y han construido allí sus hogares. No obstante estos residentes haber ocupado y haber mantenido por décadas sus hogares en estos terrenos, se han visto desprovistos de la oportunidad de inscribir su título de propiedad por razón de que dichos terrenos tienen una clasificación de “dominio público”.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio y una medida de justicia ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales con la intervención de la Administración de Desarrollo de Mejoras y Viviendas; adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes bona FIDE del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo en el Municipio de Añasco; una vez adquiridos, segregarlos y cederlos, otorgue títulos de propiedad a los residentes de dicha “comunidad especial” y exima a éstos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada. Esta exención queda justificada ya que existe en esta comunidad una cantidad significativa de familias que, bajo la definición de “familias de escasos recursos económicos,” que dispone la Ley Núm. 132; no se beneficiarían de no establecerse mediante esta medida esta exención y la Resolución de su faz perdería su propósito.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo en el Municipio de Añasco; y luego de adquiridos, segregarlos y cederlos, otorgando título de propiedad a los residentes bona FIDE de dicha comunidad; eximiendo a

éstos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Sección 2.-El Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales mediando la Administración de Desarrollo de Mejoras y Viviendas, tendrá a su cargo todo el procedimiento de segregación y preparará un plano de los lindes territoriales de los terrenos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al R. C. de la C. 13, **recomendando su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 13 tiene el propósito de ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo, en el Municipio de Añasco y una vez adquiridos, segregarlos y cederlos; otorgando títulos de propiedad a los residentes de dicha comunidad, disponiéndose que estos residentes estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Surge de la exposición de motivos que existen alrededor de unas cuarenta (40) familias residiendo en el Sector Augusto Ramírez del Barrio Hatillo en el Municipio de Añasco, desarrollando ahí sus residencias y ocupándolas de forma interrumpida. A pesar de haberse establecido en estos terrenos por décadas, la realidad que los cobija es que se encuentran imposibilitados de inscribir los terrenos por razón de que estos están clasificados como de “dominio público”.

Es deber del Estado salvaguardar el principio de la igualdad humana. Estas familias tienen el derecho de vivir en un ambiente seguro y digno. Amparado en estos principios, es obligación del Gobierno instaurar la política pública requerida para asegurar que los distintos organismos gubernamentales protejan los mismos. Es necesario el desarrollo de una política pública que permita un desarrollo social integrado, y el establecimiento de toda la infraestructura necesaria.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó los memoriales explicativos presentados por el Municipio de Añasco y la Oficina de Comunidades Especiales. Además, la Comisión ha estado en comunicación directa con funcionarios del Departamento de la Vivienda para aclarar varios de los particulares de la medida que nos ocupa.

El Municipio de Añasco reconoce la importancia de atender la problemática situación en que se encuentran las familias que residen en el Sector Augusto Ramírez del Barrio Hatillo del Municipio de Añasco. Para que los residentes logren disfrutar a plenitud de sus viviendas, señala el Municipio, es necesario que se les conceda la oportunidad de inscribir sus terrenos. Los residentes del sector han estado unidos como comunidad por más de treinta (30) años. Reconociendo la

necesidad imperiosa que tiene el ser humano en tener un techo seguro y el efecto positivo que la aprobación del R.C. de la C. 13, el Municipio endosa la medida.

El Departamento de la Vivienda no tiene objeción a que se apruebe la medida. Actualmente ya se realizó el proceso de expropiación y se está esperando por el registro de la Propiedad. La correspondiente escritura fue presentada ante el registro de la Propiedad, Sección de Mayagüez, en el asiento 1289, Diario 739, Finca 909, Caso Civil Núm. KFE 2007-0869. Una vez se registre, el Departamento procederá a llenar las solicitudes de título de propiedad.

La Oficina de Comunidades Especiales expresó en su memorial explicativo que las viviendas en el Sector Augusto Ramírez del Barrio Hatillo del Municipio de Añasco están identificadas como una comunidad especial.

De la información provista por la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes surge que ya ha comenzado el proceso de expropiación y se han depositado cheques con la justa compensación establecida. También ya se realizaron los estudios pertinentes para segregar los solares.

El Municipio de Añasco ha estado laborando junto a los vecinos de este sector para mejorar los servicios que se prestan, incluyendo la repavimentación de carreteras, recogido de basura y escombros, entre otras. El Municipio se comprometió a realizar los trabajos de acceso a las residencias, si la Oficina de Comunidades Especiales o el Departamento de la Vivienda, delega dicha responsabilidad en ellos junto al presupuesto asignado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por la comisión suscribiente, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión, se determinan que la misma no tiene ningún impacto fiscal estatal debido a que el Departamento de la Vivienda ya se encuentra realizando los correspondientes trámites.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 13, **recomienda su aprobación**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 49, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 248, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 29, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera núm. 372, Barrio Aguas Blancas, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados veintidos años, el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como unidades de vivienda para cinco familias de la zona. Ahora el Municipio de Yauco planifica desarrollar en el lugar unos ocho apartamentos agrícolas para albergar recogedores de café durante la cosecha y otorgar los títulos de propiedad a las familias residentes allí desde 1983. –Para este proyecto, el Municipio contempla utilizar una asignación de fondos federales de Rural Development con una inversión de \$ 225,000. El propósito de este proyecto es proveerle a las familias residentes en el lugar una garantía de vivienda luego de veintidos años residiendo allí, y a la misma vez un espacio adicional para aquellos trabajadores agrícolas del café que deseen residir cerca de su área de trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos –gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera número 372 en el Barrio Aguas Blancas de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos y la edificación cedida en la ~~sección~~ Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de ocho apartamentos agrícolas para los recogedores de café, así como otorgar los títulos de propiedad a aquellas familias que llevan residiendo en el lugar durante los pasados veintidos años.

Sección 3.- El Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 29, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 29, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera núm. 372, Barrio Aguas Blancas, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados veintidos años, el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como unidades de vivienda para cinco familias de la zona. Ahora el Municipio de Yauco planifica desarrollar en el lugar unos ocho apartamentos agrícolas para albergar recogedores de café durante la cosecha y otorgar los títulos de propiedad a las familias residentes allí desde 1983. Para este proyecto, el Municipio contempla utilizar una asignación de fondos federales de Rural Development con una inversión de \$ 225,000. El propósito de este proyecto es proveerle a las familias residentes en el lugar una garantía de vivienda luego de veintidos años residiendo allí, y a la misma vez un espacio adicional para aquellos trabajadores agrícolas del café que deseen residir cerca de su área de trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 29. Entre estas el Municipio de Yauco, Departamento de Educación, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada,

conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para su Departamento.

El Municipio de Yauco, endosa la medida y se complace en saber que la estructura y los terrenos ubicados en la carretera núm. 372 en el barrio Aguas Blancas serán transferidos al Municipio.

Al momento de redactar este informe la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitió sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta del Senado Número 29, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que este proyecto proveerá vivienda segura y docente a las familias ya residentes e incentivará el desarrollo del sector agrícola cafetalero de la montaña.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 29, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 30, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera 373 en el Barrio Naranjo de esa municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera número 373, Barrio Naranjo, un edificio donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados años, estas instalaciones físicas han sido abandonadas y han quedado en un grave estado de deterioro. El Municipio de Yauco propone remodelar seis salones para el desarrollo de un Centro de Adiestramiento Agrícola, que ayude a mejorar la educación de los trabajadores agrícolas de la zona. Además, se contempla establecer la Sala de Exposiciones del Café, donde se pueda mantener viva la historia del café y su cultivo. El Municipio utilizará fondos C.D.G.B para desarrollar este proyecto.

Esta Asamblea Legislativa en su interés de promover el empleo agrícola y preservar la historia del café, ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo del Centro de Adiestramiento Agrícola y el Museo del Café.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera número 373 en el Barrio Naranjo de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos y la edificación cedidos en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de un Centro de Adiestramiento Agrícola y el Museo del Café. A esos fines, el Municipio utilizará una asignación de fondos C.D.B.G. para remodelar la edificación y se usarán seis de los salones con el fin de desarrollar los siguientes proyectos: 1) Sala de Exposiciones del Café, 2) Centro de Adiestramiento en convenio con el Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, 3) Salón comedor, 4) Refugio para situaciones de emergencias, 5) Salón de clases para el Centro de Adiestramiento, 6) Oficinas Administrativas.

Sección 3.- El Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Ley, en o antes de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 30, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera 373 en el Barrio Naranjo de esa municipalidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera número 373, Barrio Naranjo, un edificio donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados años, estas instalaciones físicas han sido abandonadas y han quedado en un grave estado de deterioro. El Municipio de Yauco propone remodelar seis salones para el desarrollo de un Centro de Adiestramiento Agrícola, que ayude a mejorar la educación de los trabajadores agrícolas de la zona. Además, se contempla establecer la Sala de Exposiciones del Café, donde se pueda mantener viva la historia del café y su cultivo. El Municipio utilizará fondos C.D.G.B para desarrollar este proyecto.

Esta Asamblea Legislativa en su interés de promover el empleo agrícola y preservar la historia del café, ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo del Centro de Adiestramiento Agrícola y el Museo del Café.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 30. Entre estas el Municipio de Yauco, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Educación.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosa la medida y hace constar que el Municipio tiene fondos C.D.B.G., para la remodelación del inmueble que será utilizado como un Centro de Adiestramiento Agrícola y Museo del Café.

El Departamento de Hacienda indica que el Secretario de Hacienda interviene exclusivamente con respecto a terrenos que sean adjudicados al Estado Libre Asociado en cobro de contribuciones, recomienda que la medida sea evaluada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Justicia, el Departamento de Educación y el Municipio de Yauco.

Al momento de redactar este informe el Municipio de Yauco, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Educación no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

La Resolución Conjunta del Senado Número 30, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera 373 en el Barrio Naranja de esa municipalidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación de la medida ya que el Departamento de Educación no utiliza el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera 373 en el Barrio Naranja del Municipio de Yauco.

Es preciso aclarar que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosa la medida y hace constar que el Municipio tiene fondos C.D.B.G., para la remodelación del inmueble que será utilizado como un Centro de Adiestramiento Agrícola y Museo del Café.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan **la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 30, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 38, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera número 371, Barrio Carrizales, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una

escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados diez años, el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como un centro comunal. Ahora planifica construir en el lugar un centro de cuidado diurno para niños, bajo el programa Federal "Child Care". Los fondos para esta construcción procederán de una inversión en fondos C.D.G.B. que asciende a \$320,000 dólares. El propósito de este proyecto es proveerle a la comunidad una alternativa de cuidado de niños para que sus padres puedan desempeñarse en su trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés prioritario de proveer alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo del proyecto de cuidado de niños antes expuesto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Yauco el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera número 371 en el Barrio Carrizales de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos y la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de un Centro de Cuidado Diurno que brindará servicios a los padres de niños en edad pre-escolar. De esta manera, estos padres tendrán la oportunidad de emprender una búsqueda de empleo con la tranquilidad de que sus hijos estarán bien cuidados y en un programa que le proveerá las herramientas para su desarrollo. Además, tendrán la certeza de que estarán en unas instalaciones físicas adecuadas y con las especificaciones necesarias para los niños de esta edad.

Sección 3.- El Departamento de Educación, será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Número 38, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Número 38, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 371, en el Barrio Carrizales de esa municipalidad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la carretera número 371, Barrio Carrizales, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados diez años, el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como un centro comunal. Ahora planifica construir en el lugar

un centro de cuidado diurno para niños, bajo el programa Federal "Child Care". Los fondos para esta construcción procederán de una inversión en fondos C.D.G.B. que asciende a \$320,000 dólares. El propósito de este proyecto es proveerle a la comunidad una alternativa de cuidado de niños para que sus padres puedan desempeñarse en su trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés prioritario de proveer alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida, por lo que ordena que estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo del proyecto de cuidado de niños antes expuesto.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 38. Entre estas la Administración de Terrenos, el Departamento de Educación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda, el Municipio de Yauco y la Administración de Reglamentos y Permisos.

La Administración de Terrenos endosa la medida ya que la misma va dirigida a mejorar la calidad de vida de la familia al proveerle a la comunidad del barrio Carrizales del Municipio de Yauco una alternativa de cuidado de niños para que sus padres puedan desempeñarse en su trabajo.

El Municipio de Yauco avala la medida ya que el lugar es propicio para establecer el centro de cuidado de niños y promoverá el que mas padres se integren al campo de trabajo, reduciendo de esta forma su dependencia de ayudas gubernamentales y estimulando aún mas la economía local.

El Departamento de Hacienda indica que el Secretario de Hacienda interviene exclusivamente con respecto a terrenos que sean adjudicados al Estado Libre Asociado en cobro de contribuciones, recomienda que la medida sea evaluada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Justicia, el Departamento de Educación y el Municipio de Yauco.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Educación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Administración de Reglamentos y Permisos no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

La Resolución Conjunta del Senado Número 38, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación de la medida ya que el Departamento de Educación no utiliza el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la carretera número 371, en el Barrio Carrizales del Municipio de Yauco.

Es preciso aclarar que el Municipio de Yauco ha endosado esta Resolución y ha expresado que una vez sea transferida la propiedad y los terrenos al Municipio comenzarán la rehabilitación de la estructura para convertirla en un Centro de Cuidado Diurno para niños pre escolar. Sería irresponsable mantener esa propiedad sin uso deteriorándose, en vez de traspasarle la misma al Municipio para que pueda ser utilizada para el cuidado de niños para que sus padres puedan desempeñarse en su trabajo con tranquilidad.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan **la aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 38, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 102, sometido por la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 158, sometido por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 168, sometido por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y un Informe de la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al mismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 199, sometido por las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 8, sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 149, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste; y de Recreación y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución del Senado 584, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para ordenar al Senado de Puerto Rico, que se constituya en Comisión Total, para realizar una interpelación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis Guillermo Fortuño-Burset, en torno a las deficiencias, irregularidades, falta de medidas e iniciativas, así como planes concisos de ejecución a corto, mediano y largo plazo, para atender las principales áreas de salud, seguridad, educación y desarrollo económico del país, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un sistema de Gobierno debe conformarse y organizarse en función a las necesidades del ciudadano y poseer planes, programas y medidas para proveerle acceso, como mínimo, a una adecuada seguridad, sistema de salud, educación y un desarrollo económico sostenible.

Nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otras cosas, reconoce como derechos fundamentales del individuo la educación, la vida y el disfrute de su propiedad. Para que el Estado pueda garantizarle a sus ciudadanos dichos derechos es vital que atienda de manera diligente los asuntos de salud, de educación, de seguridad y los concernientes a la economía, entre otros.

Para lograr lo anterior es indispensable que el margen de improvisación del aparato gubernamental para atender estas áreas debe reducirse al máximo, y por consiguiente se deben tener planes, programas, modelos e iniciativas concretas que, además de atender los asuntos y problemas inmediatos, garanticen la atención seria y profunda de las problemas que enfrenta la ciudadanía en materia de salud, educación, seguridad y desarrollo económico. De igual forma no basta con poseer dichos lineamientos, también es imperativo trascender y poder implantar las iniciativas de manera que éstas no sólo queden plasmadas en memorandos, circulares, órdenes ejecutivas y legislación.

Actualmente, la isla atraviesa por uno de sus peores momentos en materia de empleos. Según las cifras oficiales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la tasa de desempleo al mes de junio es de 15.2%, lo cual constituye el nivel más alto desde el año 2005. De igual forma, al compararse con junio de 2008, se han perdido alrededor de 95,000 empleos. Esto se encuentra intrínsecamente relacionado a que la presente administración no posee un modelo de desarrollo adecuado, ni programas y medidas que realmente propicien un ambiente para generar empleos en la isla.

Las acciones gubernamentales solamente han estado dirigidas a agravar el problema del desempleo, al disponer para el despido de empleados públicos, sin tener o crear el ambiente para que

la empresa privada pueda emplearlos. La presente administración ha debilitado al principal recurso que poseemos, que es el trabajador, al implantar actuaciones dirigidas a eliminar y restringir sus derechos. Ejemplo de ello lo fue la aprobación de la Ley Número 7 de 9 de marzo de 2009, mejor conocida como “**Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico**”.

Peor aún, la presente administración, en plena crisis económica, ha optado por establecer 12 impuestos a los puertorriqueños, reduciendo su poder adquisitivo en momentos en los cuales urge poner más dinero en los bolsillos de los ciudadanos. Ello es vital para que éstos a su vez puedan contribuir al movimiento de la economía, que ciertamente necesita de ciudadanos dispuestos a invertir y a consumir.

La presente administración aún no tiene un plan y modelo de desarrollo económico, y esbozan, casi como única alternativa para la enfrentar la crisis económica que enfrenta la isla, la Ley Número 29 de 8 de junio de 2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”. No obstante, dicha legislación, y la cual provee para la privatización de los servicios del Gobierno, no posee garantías para proteger el interés público y no establece pautas que garanticen la creación de empleos y el movimiento de la actividad económica que requiere el país. Sólo basta con palpar la situación tan precaria en la cual se encuentra el mercado de las bienes raíces, la continua pérdida de empleos, cierre de negocios, entre otros, para saber que el país no se dirige hacia un buen rumbo en materia de desarrollo económico. Recientemente, la casa evaluadora Moody’s degradó la mayoría de unos \$1,700 millones en bonos, cuyo colateral son miles de hipotecas de consumidores puertorriqueños. Entre los múltiples fundamentos que hubo para tal degradación, se encuentra el alto nivel de desempleo en la isla, que según Moody’s podría alcanzar 19.1 %, lo que a su vez supone más retrasos en el pago de las hipotecas. Cabe destacar que en Puerto Rico las hipotecas con 60 días de atraso se han duplicado de 2.75% en junio de 2008, a 5.40% para junio de 2009.

Para atender la crisis económica en la isla es indispensable que realmente se tenga un modelo de desarrollo económico en el cual se creen y se ofrezcan verdaderas oportunidades de crecimiento, no sólo a un grupo reducido de entes o personas, sino que dichas oportunidades puedan estar al alcance del pequeño y mediano comerciante. Urge retomar iniciativas para que a largo plazo podamos tener a nuestros estudiantes listos para insertarse en las nuevas economías, y que dicha mano de obra altamente cualificada sea un atractivo para invertir en la isla.

En el área de educación, el Departamento de Educación ha demostrado falta de capacidad para atender a tiempo los múltiples problemas y necesidades que poseen los estudiantes del país. Ello resulta patente ante la falta de coordinación demostrada por el Departamento al no asignar sus recursos sabiamente y poder cumplir, a tiempo, con la habilitación de los planteles escolares para el comienzo del curso escolar. Ello quedó evidenciado a través de expresiones que hiciese el Secretario de Educación, Hon. Carlos E. Chardón, al afirmar que las escuelas públicas del país no estarían listas para el 5 de agosto, fecha en la cual comienza el semestre escolar. Al 7 de agosto de 2008, aún el Secretario no tenía certeza sobre cuántas escuelas estarían listas y sobre cuántos conserjes estarían disponibles. Ha sido la incapacidad demostrada por el Departamento de Educación lo que provocó que el inicio del curso escolar se retrasara.

No obstante, a pesar de haberse postergado por una semana el inicio del semestre escolar, sobre 192 escuelas, al menos, no habían abierto para recibir sus estudiantes y alrededor de 1,984 plazas de maestros aún estaban sin ocupar. Incluso, diversos sectores han señalado el inicio de clases de agosto de 2009 como el peor en la historia.

El Secretario del Departamento de Educación ha brindando información que señala que el Departamento ha sido perjudicado con la implantación de la Ley Número 7 de 9 de marzo de 2009,

mejor conocida como “**Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico**”. Según expresiones efectuadas por el Secretario, la reducción de personal en su agencia por motivo de los despidos que dispone dicho estatuto han privado al Departamento de 2,000 trabajadores, entre los cuales se encontraban empleados que brindaban mantenimiento directo a las escuelas. Informó el Secretario, ante los principales medios noticiosos del país, que el despido de empleados fue un factor que no permitió tener las escuelas públicas del país listas para el comienzo del presente año escolar.

Existe información suficiente para concluir que la presente Administración ha sido incapaz de atender el área de educación y atender los asuntos relativos a la infraestructura de los planteles escolares, su mantenimiento, los asuntos puramente académicos, pero sobre todo los asuntos e iniciativas que abordan lo relativo a mejorar el aprovechamiento de los estudiantes. Actualmente, el Departamento ha estado sido silente y no ha provisto al país cuáles son los proyectos e iniciativas para mejorar el aprovechamiento de los estudiantes, y atender a los estudiantes que requieren educación especial.

Actualmente, el Departamento de Educación, se le han asignado \$2,100,500,000 del Fondo General, ello sin incluir los fondos federales que recibe y supliría al Departamento de aproximadamente \$1,200,000,000. Más aún, la presente administración tendrá el beneficio de poder recibir fondos provenientes del Programa de Reinversión y Estímulo Económico Federal para Puerto Rico 2009, (ARRA por sus siglas en inglés). Dichos fondos representan millones de dólares que estarían a disposición del Departamento de Educación para el establecimiento de iniciativas en beneficio de los estudiantes.

En el área de seguridad, al 1 de agosto de 2009, la cifra de asesinatos ascendió a 497, lo cual representa 23 más que el año pasado. Recientemente, seis muertes violentas fueron reportadas en un término de 24 horas. Por otro lado, los crímenes de violencia doméstica cada día se recrudecen. No obstante, la presente administración, a través del Departamento de la Policía sigue apostando a establecer acciones inconexas, no articuladas y no enmarcadas dentro de un plan agresivo que pueda atender las principales causas de criminalidad en la isla, entre las cuales se encuentra en narcotráfico. Según expresiones efectuadas por el Superintendente de la Policía y el Honorable Luis Guillermo Fortuño-Burset, los pronósticos apuntan a un recrudecimiento en los asesinatos en la isla, debido al narcotráfico.

Por último, en el área de salud, transcurridos aproximadamente siete meses desde que la presente administración asumió el poder, el Gobernador Luis Guillermo Fortuño-Burset aún no ha podido proveerle al Departamento de Salud dirección, y aún dicho departamento no posee un Secretario en propiedad. Se desconoce en el país cuáles son los proyectos y sobre todo el modelo que posee de la presente administración para mejorar los servicios de salud en la isla, sobre todo ante los fondos federales que estaría recibiendo la isla para atender el área de salud. Hoy día cobra mayor vigencia que se interpele al Gobernador Luis Guillermo Fortuño-Burset sobre los planes y la administración del Departamento de Salud ante información surgida en torno a presiones indebidas, por parte del personal de La Fortaleza, para el otorgamiento de contratos de servicios de salud. Ello podría ser el inicio de una práctica que podría estar ocurriendo en otras instrumentalidades públicas.

Todo lo anterior ha demostrado que en la presente administración existe un estado de ingobernabilidad producto de su incapacidad para establecer un sistema de gerencia adecuado. También queda evidenciada su incapacidad para atender asuntos presupuestarios al no poseer como prioridad al pueblo. Hoy más que nunca es necesario que el Gobernador Luis Guillermo Fortuño-Burset informe al país cuáles serán las medidas y procesos que implantará para atender de manera responsable los asuntos presupuestarios, de manera que se le provea al pueblo alternativas adecuadas

para atender sus asuntos fiscales, sin recurrir a despedir empleados y proveyendo un cuadro exacto del déficit presupuestario.

Es indispensable lograr la pronta atención y solución de los problemas que a diario están sufriendo miles y miles de puertorriqueño en las áreas antes mencionadas, pero sobre todo solicitarle a la presente administración que cumpla con su deber ministerial de atenderlas de manera concertada y mediante medidas, iniciativas, modelos y proyectos específicos que cambien el actual clima de incertidumbre, desasosiego y desamparo que impera en la isla. Transcurridos siete meses de la administración del Gobernador Luis Guillermo Fortuño- Bursset, todo señala a la inexistencia de verdaderos planes estratégicos para atender sinnúmero de áreas que inciden en la calidad de vida de los puertorriqueños, pero sobre todo planes que su vez puedan ser ejecutados sin dilación alguna.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Senado de Puerto Rico, que se constituya en Comisión Total, para realizar una interpelación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis Guillermo Fortuño-Bursset, en torno a las deficiencias, irregularidades, falta de medidas e iniciativas, así como planes concisos de ejecución a corto, mediano y largo plazo que ha demostrado su administración para atender las principales áreas de salud, seguridad, educación y desarrollo económico del país, y sus respectivas instrumentalidades. Dicha interpelación además deberá comprender, en específico, las deficiencias de la presente administración en: generar empleos, el despido de empleados, generar actividad económica mediante un plan adecuado, proveerle seguridad a los ciudadanos, brindarle mantenimiento a las escuelas, lograr aprovechamiento académico en los estudiantes, establecer un sistema de salud que realmente tenga como prioridad al paciente y el manejo adecuado de los asuntos presupuestarios del país, en específico la inexactitud de la determinación de la cantidad del déficit presupuestario del país.

Sección 2.- La Comisión Total, por medio de la Comisión de Gobierno, rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a no más tardar de los treinta (30) días de realizada la Sesión de Interpelación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz M. Santiago González, Presidenta Accidental.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso en sala.

PRES. ACC. (SRA. SANTIAGO GONZALEZ): Moción presentada por la senadora Migdalia Padilla, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta el receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la primera medida que se llame la Resolución del Senado 584.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 584, titulada:

“Para ordenar al Senado de Puerto Rico, que se constituya en Comisión Total, para realizar una interpelación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Luis Guillermo Fortuño-Burset, en torno a las deficiencias, irregularidades, falta de medidas e iniciativas, así como planes concisos de ejecución a corto, mediano y largo plazo, para atender las principales áreas de salud, seguridad, educación y desarrollo económico del país, y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para iniciar el debate de la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta medida, que es radicada por la Delegación de la Minoría del Partido Popular, ordena al Senado de Puerto Rico que se constituya en Comisión Total para realizar una interpelación al Gobernador del Gobierno de Puerto Rico -aquí dice Estado Libre Asociado de Puerto Rico-, Luis Guillermo Fortuño Burset, en torno a las deficiencias -alegan ellos- irregularidades, falta de medidas e iniciativas, así como planes concisos de ejecución a corto, mediano y largo plazo, para atender las principales áreas de salud, seguridad, educación, desarrollo económico del país; y para otros fines.

Señor Presidente, podemos estar aquí horas hablando de los planes, primero, de cómo encontramos al Gobierno de Puerto Rico -usted fue muy elocuente en su Turno Inicial- y lo que estamos haciendo para reestructurar la salud fiscal. Primero, devolverle la credibilidad a las casas acreditadoras, la cual ellos destruyeron. Segundo, al devolver la credibilidad, reducir el tamaño gubernamental, lo cual ellos agrandaron y llevó al déficit de 3,200 millones que nos encontramos en enero. Tercero, poderle pagar a tiempo a los suplidores, que habían más de mil millones de dólares en cheques guardados en gavetas, en las cuales ellos los guardaron. Además, los problemas de educación, que llevan años que no le pagaban a los suplidores, que tenían problemas con Educación Especial, con el sistema, que no contrataban ni tan siquiera a los maestros ni a los directores de escuelas, etcétera, etcétera, bajo los ocho años del liderato del Partido Popular.

Así que la realidad es que este Gobierno ha entablado un plan específico y directo para reestructurar las finanzas del Gobierno, para poder devolverle y poder levantar a Puerto Rico de nuevo. Y ciertamente, esto se le debió de haber aplicado -pero nunca lo escuché que ellos mismos lo dijeran- a su Gobernador en el pasado cuatrienio; y en el cuatrienio anterior, a su Gobernadora. Así que, ciertamente, parece que es que de repente ellos se levantaron, luego de ocho años de ausencia,

en lo que vivió el Pueblo de Puerto Rico. Ellos tienen todo el derecho de presentar cualquier resolución; eso es parte de lo que está y es parte de su labor legislativa.

Ciertamente, mi recomendación es, primero, que se derrote esta medida en su momento. Y, segundo, que en vez de ser piedras en el camino, que se enrollen las mangas y que ayuden a reconstruir lo que ellos mismos destruyeron.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, presentamos la Resolución del Senado 584, precisamente, porque el Gobernador de Puerto Rico anunció que iba a ofrecer un Mensaje de Situación del País al inicio de esta Sesión.

Como bien usted señaló en su Turno Inicial, es responsabilidad tanto de la Rama Legislativa, entiéndase Cámara y Senado, fiscalizar oportunamente la labor del Ejecutivo. Es muy fácil para un gobernante, llámese quien se llame, venir a la Asamblea Legislativa en una situación como la que está atravesando el país en diferentes áreas prioritarias para el pueblo puertorriqueño y dé un mensaje y no se le pueda quizás hacer las preguntas que el Pueblo de Puerto Rico quisiera saber. No quisiera anticipar lo que va a decir el Gobernador, ésa es la prerrogativa que él tiene como Gobernador, pero ciertamente la Asamblea Legislativa podría hacerle con mucho respeto preguntas sobre las áreas que hemos discutido aquí en los Turnos Iniciales y que se están discutiendo públicamente.

Como señalaba el Portavoz de la Mayoría, Roberto Arango, podríamos estar discutiendo aquí qué se hizo y qué no se hizo en la pasada Administración, qué se pudo haber hecho. Yo puedo señalar al compañero Roberto Arango y a los amigos aquí, que en el área de la educación, ustedes buscan los registros del cuatrienio pasado y el año que más escuelas estaban cerradas al inicio escolar, hubo doce escuelas cerradas, doce (12). No quiere decir que no hubo otros problemas; los hubo; se asignaron fondos, se atendieron. El compañero y Presidente del Senado habló de que se le dio un cheque de cero “dólares” a los maestros en un momento dado, fue parte de la implementación del registro de maestros en los salones escolares, y a los maestros en protesta no registrarse, no apareció su paga por ese mes, acción que fue corregida posteriormente. Pero ciertamente se le dio aumento a los empleados del Departamento de Educación, se le dio aumento en su bono, y se comenzó un proceso de vigilancia en las escuelas con las cámaras electrónicas y con la modernización de equipo tecnológico en muchas de esas escuelas.

Pero yo no vengo a hablar del pasado. Aquí en el mes de enero las escuelas abrieron, las escuelas abrieron, ustedes heredaron un sistema escolar con las escuelas abiertas, y en los primeros seis (6) meses se pudo haber presentado aquí legislación, como la que presentó el compañero Eduardo Bhatia, Eder Ortiz, y otros compañeros, relacionados a dotar al Departamento de Educación de un fondo de infraestructura proveniente de las emisiones de bono, medida que todavía está en Comisión aquí en el Senado y no ha sido considerada. Y se presentaron otros proyectos de ley, que no se aprobaron, para ayudar al Departamento de Educación tanto en su infraestructura, como mejorar las condiciones de los maestros.

El compañero Roberto Arango señalaba por qué no se interpeló a Aníbal Acevedo Vilá. El compañero estaba en Mayoría el cuatrienio pasado y en la Cámara y en el Senado quizás no se presentó, pero sí se interpeló al Secretario de Educación, Aragunde, y se le fue incisivamente fuerte, pública y privadamente, por situaciones que ocurrían en el Departamento de Educación. Se trajo aquí también a interpelar al Secretario de Justicia, y se trajo a otros Secretarios en las vistas públicas

de presupuesto donde se hacían las preguntas para escuchar las contestaciones que el Pueblo de Puerto Rico esperaba contestar.

Pero ciertamente aquí en las pasadas semanas el país tuvo el problema de las escuelas, de que no se pudieron abrir todas las escuelas. Y ciertamente la interrogante que se tenía, porque aquí hubo una reunión con el Secretario de Educación, a la cual fui cordialmente invitado por el Presidente, en torno a la gripe porcina, nos habló sobre los planes que tenía para el inicio escolar y que los estudiantes estuvieran preparados para evitar los contagios de la gripe porcina; se nos habló de la vacunación en las escuelas; se nos habló que las escuelas estaban listas para comenzar el año escolar, y eso fue antes del 25, 24 de julio. El Departamento de Educación tenía 300 millones asignados de fondos federales para eso. Y no porque lo diga José Luis Dalmau; yo escuché al compañero Luis Daniel Muñoz, al compañero Ramón Díaz, al compañero Carmelo Ríos, y a otros compañeros hacer serias denuncias contra el Departamento de Educación. ¿Pues qué tiene de malo que entonces nosotros le preguntemos al Gobernador sobre el Departamento de Educación? A lo mejor en el mensaje de esta noche nos dé alguna luz. ¿Pero qué tiene de malo que este Senado le pregunte cuáles son los planes concretos para el Departamento de Educación?

Miren -yo voy a ir lejos-, a mí me encantaría, me encantaría que las primeras planas de los periódicos en agosto de 2010 no reflejen lo que han reflejado por años, con mayor o menor intensidad; me gustaría que todas las escuelas estuvieran listas, que no hubiese contratiempos, eso me gustaría.

Y sinceramente les digo, eso es en el área de educación. Si vamos al área de la seguridad pública, debe haber un plan, me imagino, por parte del Superintendente de la Policía. Yo he estado en conversaciones con él; no pido que me revele el plan, pero la realidad es que los aumentos en los asesinatos y en los delitos tipo I ha sido contrario a lo que se esperaba que hubiese ocurrido con un nuevo plan. Además, compañeros, ustedes saben que el propio Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, en vistas públicas aquí y en la prensa del país, reveló que se habían quedado cortos con el plan de desarrollo económico. Y si nos vamos a dejar llevar por el número que aparece en los periódicos, que reveló el Presidente del Banco Gubernamental, que con diez mil (10,000) empleados públicos, o cerca de diez mil (10,000) empleados públicos despedidos, solamente habían cumplido con el 15% de lo proyectado, tendríamos que despedir sobre noventa mil (90,000) empleados públicos para cumplir con el 100%. Hay otras medidas que tomar. Pero lo cierto es que a ocho (8) meses, lo que se anunció en enero como el plan de revitalización, las cuatro medidas para tomar prestado, la Ley 7, que permite que se hagan unos ajustes, como los despidos de empleados públicos, el propio Presidente del Banco y la Directora de Gerencia y Presupuesto admiten que no han logrado lo que esperaban lograr.

Pero más allá, el Departamento de Salud, ocho (8) meses sin un Secretario, imputaciones de irregularidades, una crisis de gripe porcina, una crisis o epidemia de dengue, problemas de conjuntivitis en el área oeste, entre otros asuntos. Y cuando uno hace un repaso de pasadas semanas, pasado mes, en salud, en educación, en desarrollo económico y en seguridad, ciertamente, tendríamos una mejor oportunidad, si con el respeto que se merece la primera figura del país, en una sesión de Comisión Total le contestara preguntas a los Senadores en representación del pueblo, relacionada a éste y a otros temas, pero éstos, específicamente, que han causado gran preocupación en todo el país.

Yo sé que esta Resolución, que se radicó esta mañana, se descarga en el día de hoy para ser derrotada. Y que ahorita escuché a algunos compañeros hablando de los desastres del pasado, de cómo se hacían las cosas en el pasado, de lo mal que heredaron esta Administración. El problema, compañeros, es que ustedes le dijeron al país que eran el equipo del cambio y que en ocho meses han

tenido la oportunidad de legislar en las áreas programáticas y prioritarias del país para resolver los problemas del país. Y ese problema, además de que como legislador y legisladores nos preocupan los problemas que acontecen en el país, no van a poder decir todos los días, eso fue culpa del pasado; porque cada día que pasa, y la cosa en vez de mejorar empeora, ya no podrán echarle la culpa al pasado.

Así que se presenta esta Resolución con la intención de que se puedan contestar algunas de esas preguntas, ustedes la estarán derrotando y ciertamente se quedarán sin contestar muchas de las interrogantes que podrían ayudar a entender mejor a este pueblo por qué la opinión que se generaliza en la calle es que esta Administración está colapsando en los primeros ocho (8) meses. Lejos de las promesas de cambio verdadero en las áreas prioritarias del país, ha habido un colapso, que ya no lo dice José Luis Dalmau, lo dicen incluso los miembros del Partido Nuevo Progresista que uno se encuentra en la calle y que tienen la cara de angustia porque las cosas no han salido como pensaban que iban a salir.

Esas son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muy buenas tardes, señor Presidente, compañeros del Senado. Un saludo muy especial en el inicio de esta Segunda Sesión Ordinaria del año 2009.

Ha sido un verano caliente y ha sido un verano para escribir en la historia. Yo creo que hace unos días cuando yo escuché al Presidente del Senado de Puerto Rico públicamente decir que iba a abrir una investigación sobre un asunto de corrupción, o alegada corrupción, con unos memos y con unos "E-mails", a mí me estuvo muy bien, me pareció muy bien que el Senado de Puerto Rico no le tenga miedo a ejercer su función parlamentaria. Si fuera una analogía, esto es como un gobierno, que es una gran corporación, donde hay un presidente de la corporación, que es el Gobernador de Puerto Rico, y hay una junta de directores de la corporación, que es el Senado de Puerto Rico y la Cámara. Y a mí me parece excelente, excelente, excelente, que en un momento que haya dudas sobre el desempeño de ese Presidente, en este caso el Gobernador de Puerto Rico, que esa junta de directores, porque tiene un deber fiduciario, porque tiene un deber de verdad ante el país que votó por esa junta de directores, que son los accionistas de este país, de esta gran corporación, este país le dice a su junta de directores, a ustedes les toca enderezar el camino de ese presidente, de esa junta ejecutiva, si va por mal camino. Y a mí esa determinación del Presidente del Senado de investigar a La Fortaleza me pareció excelente, histórica. Yo no recuerdo... Y felicito al señor Presidente y felicito a los Senadores que participaron de eso, me parece muy bien. Qué bueno que uno no le tenga miedo al Gobernador de su partido, independientemente de qué partido uno sea.

Y ahora la Delegación del Partido Popular presenta una Resolución, que es sencilla, es para traer al Gobernador a contestar preguntas, que puede haber unas reglas, se pueden poner esas reglas aquí, unas reglas sencillas. Vamos a preguntarle al Gobernador una serie de preguntas, puede ser hasta la Delegación completa, que haya un solo Senador que pregunte, un solo Senador del otro lado que pregunte, pero que se le haga unas preguntas, que pueden estar hasta por escritas al Gobernador de antemano. Eso significaría llevar la democracia puertorriqueña a otro nivel, donde aquí no existen intocables, donde aquí no existen, sea Gobernador, o sea el que sea, nadie que no pueda responderle al país. Eso significaría llevar al Pueblo de Puerto Rico a un nivel donde el Senado de Puerto Rico no le tiene miedo a hacerle preguntas directamente al que sea, cuando sea, en el momento que sea, siempre y cuando haya un respeto. Independientemente de que no se haya traído aquí a otros gobernadores, por qué no comenzamos una tradición de que en momentos críticos para Puerto Rico sí tiene que venir el Gobernador y hacer unas contestaciones a unas preguntas que son

básicas. Yo creo que eso le daría fuerza a este país, eso le daría fuerza a la democracia puertorriqueña.

Y yo, señor Presidente, si tuviera al Gobernador frente a mí, yo le haría tres o cuatro preguntas que para mí son importantísimas.

Primero, yo quisiera saber cuál es el plan anticrimen. Trajimos una persona del FBI a dirigir todo el andamiaje de seguridad, había una esperanza enorme, y hoy, según certificado, hay veintiocho (28) asesinatos más que el año pasado a esta fecha. La pregunta es, ¿hay un plan anticrimen, sí o no? ¿Se está improvisando, sí o no? ¿Hay un diseño anticrimen, sí o no?

Yo le preguntaría al Gobernador, obviamente, sobre el problema de salud. Han pasado solamente doscientos veintisiete días desde que el Gobernador de Puerto Rico juró como Gobernador, doscientos veintisiete (227) días, y todavía no hay un Secretario de Salud en Puerto Rico. Señores, doscientos veintisiete (227) días y no hay un plan de salud, no hay una persona que sea el arquitecto de salud en Puerto Rico. O sea, esto es 'F', en cualquier escuela, bajo cualquier criterio. Y la pregunta que yo le haría al señor Gobernador es, mire, si hoy acaban de nombrar un nuevo Secretario de Salud que no vive en Puerto Rico, que no conoce el sistema de Puerto Rico, que viene de afuera del "Joint Comission", lo que fuera, que hace quince años está trabajando ahí, a lo mejor es un gran candidato, pero le va a tomar cinco meses en lo que conoce el sistema de Puerto Rico, y entonces vamos a estar cinco meses más, ¡ah!, en medio de una pandemia, en medio de una epidemia de dengue, en medio de un inicio de escuela. ¿Ese es el cambio que Puerto Rico había pedido? Y yo lo que quisiera que el Gobernador me contestara es si realmente esa crisis que tenemos en el sistema de salud tiene un plan, un diseño; ¿hay alguien que esté pensando sobre esto?; ¿o esto lo vamos a dejar al garete por cuatro (4) años y decir que esto es culpa de la Administración pasada?

Yo quisiera que el Gobernador me contestara, o que viniera con el Secretario de Desarrollo Económico y me dijera dónde está el plan para traer empleos a Puerto Rico. Porque se habla de las famosas APP, y las APP no es otra cosa que transferir empleos del sector público al sector privado; pero hay mucha gente en el sector privado que quiere hacer las funciones sin crear los empleos; no se le puso una condición de empleo a las APP. Así que la pregunta que yo tengo es, hoy tenemos más desempleo que nunca antes, estadísticamente hablando, que en los últimos 32 años en Puerto Rico, estamos llegando al 16, 17% de desempleo, la pregunta es, ¿cuál es el diseño, cuál es el plan, el que sea? Podemos diferir del plan, pero yo quisiera saber si el Gobernador nos dice, esta noche o cuando sea, si hay un plan económico o no existe.

Yo quisiera que el Gobernador de Puerto Rico viniera aquí a hablarnos un poco sobre las escuelas. Todos los comentarios las pasadas dos semanas es que el Secretario Chardón termina sus funciones próximamente porque lo van a botar. Todo el mundo habla en la calle, y a lo mejor algunos de ustedes en privado se conversan este asunto de que el Secretario Chardón no dura más, no dura más, no dura más. Pues si no dura más, acabe y bótelo y vamos a empezar con un plan que verdaderamente atienda las necesidades y los problemas del país.

Yo creo que aquí hay que contestar unas preguntas básicas, porque el país está al garete. ¿El país sí pidió un cambio? Sí. ¿El Partido Popular perdió las elecciones? Sí, las perdió. ¿El Partido Popular perdió las elecciones en el número más grande en su historia? Sí, eso es cierto también, y concedimos esa derrota al día siguiente, y la concedimos hoy y la seguiremos concediendo en este cuatrienio. Pero el haber perdido las elecciones no significa que uno se tiene que sentar aquí y ver cómo el país se va derrumbando sin que absolutamente haya un plan y un norte en esta Administración.

Y yo lo que digo es, ustedes han hecho muy bien, los Senadores del Partido Nuevo Progresista, muy bien, en cuestionarle al Gobernador en aquellos casos que hay corrupción, y yo

creo que tienen que llegar más allá. Y la invitación que hace la Delegación del Partido Popular es, vamos a traer al Gobernador; puede ser una junta ejecutiva, una vista ejecutiva; puede ser una reunión entre Senadores con el Gobernador; pero que venga y conteste unas preguntas básicas. Vamos a llevar esto a otro nivel, a un nivel donde haya una responsabilidad con respeto, donde haya un cuestionamiento con respeto, donde haya una junta de directores que le pregunte al Gobernador hacia dónde es que va este país. Yo creo que eso es responsabilidad de cada uno de nosotros, y el pueblo, más que la Constitución, el pueblo nos exige que lo hagamos.

Y yo, por eso, señor Presidente, reitero mi invitación a que esa Resolución que ha puesto la Delegación del Partido Popular no la consideren votarle en contra simplemente porque venga de esta Delegación. Yo creo que el país entero le daría la bienvenida y le daría un aplauso puesto de pie al Senado si tuviera la fuerza y la determinación de traer al Gobernador para que contestara las preguntas básicas que hay que contestar.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. En el Turno Inicial, señor Presidente –y tengo que indicar lo propio–, yo entiendo -trato de ponerme en el lugar de ustedes- que a ocho meses de iniciar el Gobierno ya estén tratando de explicar por qué este Gobierno no es el peor. Y la verdad, trato de ponerme en su lugar y me parece encomiable la labor que realizan, pero a ocho meses -porque agosto es el octavo mes- estar explicando por qué éste no es el peor Gobierno de la historia, es -¿verdad?- difícil, y sé que es una circunstancia difícil en la que se encuentran. Y yo estoy seguro de que eso que se ha dicho tantas veces de que este Senado no le teme al Gobernador, es cierto; pero el camino se hace al andar y no al hablar. Y si el camino se hace al andar, y no al hablar, éste es el momento de andar. Por menos de lo que está pasando en el país, la Legislatura del PNP en el cuatrienio pasado interpeló al doctor Rafael Aragunde por menos, y las escuelas estaban abiertas, y no llevábamos cuatro (4) Secretarios de Salud en ocho meses; cinco (5), si contamos a la doctora Quiñones de Longo; seis (6), si contamos el periodo de tiempo durante el cual, para fines del País, el Secretario fue Johnny Rullán durante esta Administración. Ocho meses donde ustedes han tenido que aguantar al Gobernador echándole culpas al pasado de todo lo malo. La verdad es que en enero, el primer mes de esta Administración, todas las escuelas abrieron; y ahora más de doscientas (200) escuelas cerraron y alguien ha dicho que es culpa de la pasada Administración. Yo me imagino que alguno pensará que también es culpa de la pasada Administración que lleven cuatro (4) Secretarios de Salud en ocho (8) meses. Culpas al pasado. Lo que el país quiere es que alguien de este Gobierno se haga responsable de la esperanza del futuro, y no lo encuentra en este Gobierno. El país no encuentra en estos ocho (8) meses que alguien le dé esperanza de futuro.

Y decía el buen amigo y distinguidísimo Presidente de este Cuerpo que las casas acreditadoras sí, a esas sí les ha gustado. ¡Claro!, porque las casas acreditadoras están compuestas por gente que no vive en Puerto Rico; a éstos no les importa que se bote de sus trabajos a los puertorriqueños. ¡Ah!, pues les adelanto que cuentan con el voto, en las próximas elecciones, de Standard & Poor's y de Moody's, pero no de los puertorriqueños que viven, que sufren, que lloran, que sienten, que padecen este Gobierno, porque este Gobierno se padece.

Vamos a hablar de educación un momento. Como les adelantaba hace un minuto, en la pasada Administración las escuelas abrían; ahora no abrieron. Pero no es Alejandro García Padilla el único que pide que se saque al actual Secretario de Educación; no es la Delegación del Partido Popular; son algunos Senadores del Partido Nuevo Progresista; el compañero Ramón Díaz pidió que se destituyera al Secretario de Educación, ¿ah, él está mal?; el compañero Carmelo Ríos pidió que se destituyera al Secretario de Educación. Es bipartita, la opinión de que el Gobierno no funciona es

bipartita. Ahora es el momento de poner los hechos donde se puso la palabra. Se dice que se va a defender al país, vamos a andar en esa dirección, vamos a citar aquí al señor Gobernador y vamos a hacerle preguntas a nombre del país que representamos.

Vamos a hablar de salud. Ocho meses de Gobierno, y no es que haya corrupción sólo en el Departamento de Salud, es que de nuevo, y cito la primera plana de un periódico: “Apunta a Fortaleza”. Y se han radicado -como decía ahorita- se han presentado dos Resoluciones de Investigación, tres, sobre eso; una, creo -y repito, creo, por dar el crédito a quien lo merece-, de la senadora Lornna Soto; otra, de la senadora Sila Mari González Calderón y el compañero Eduardo Bhatia; y otra, de este servidor; ninguna está en el Calendario, ninguna se puso en el Calendario. Porque una cosa es hablar y otra cosa es hacer.

Hablemos de seguridad pública. ¿Alguien se ha puesto a ver los números? Este mes, a este mes de este año hay más asesinatos en Puerto Rico que en los primeros ocho meses de cualquier año del 2000 al 2008. En el 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 había menos asesinatos de enero a agosto que ahora mismo. La sociedad se siente defraudada, y ustedes lo saben y ustedes lo sienten. Y la mejor evidencia es que el Gobernador ha pedido una tarde de relaciones públicas para justificar su improvisación, el Gobernador la ha pedido y ustedes se la han concedido. Pero para que no sea una tarde de relaciones públicas, qué tal si le hacemos las preguntas, no encerrados en Fortaleza, no, delante de la gente.

Y cuando se acusa de los problemas económicos a la pasada Administración, yo tengo que defender a dos personas en particular, que no me han pedido que les defiendan y que son suficientemente aptos para defenderse por sí solos, pero creo que en justicia lo merecen. Yo tengo que defender al compañero “Toñito” Silva, de la Cámara; y a la compañera Migdalia Padilla, del Senado, que presidían la Comisión de Hacienda, y cada vez que se lanzan sombras sobre los presupuestos de los cuatrienios anteriores, se lanzan sombras sobre los trabajos de las Comisiones de Hacienda del PNP el cuatrienio pasado. Yo defiendiendo a doña Migdalia, yo la defiendiendo. Lo que sí no se puede permitir es que se le permita al Gobernador tratar de levantar la imagen del Gobierno con un Mensaje de Estado de Situación del País en agosto sin que el país le pueda hacer directamente las preguntas a través de sus funcionarios electos. El no permitirlo es encubrir.

Y ahorita -nuevamente le digo, buen amigo y distinguidísimo señor Presidente- hablaba del ex Gobernador, don Aníbal Acevedo Vilá. En cuanto a lo que se dijo sobre él, recuerdo dos palabras que se dijeran al final de un juicio, “not guilty”, “not guilty”. Se puede decir lo que sea, pero a la hora de probar, no se probó nada. Contrario a otras administraciones donde hubo muchos “guilty”; muchos, por docenas los “guilty”, el más reciente decía “not guilty”.

Para terminar, señora Presidenta, “camino se hace al andar”, diría Joan Manuel Serrát; “al andar se hace el camino y al volver la vista atrás se ve la senda que nunca se ha de volver a pisar”; popularizado por Joan Manuel Serrát. Es el momento de andar, no de hablar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras Senadores, comencemos por el final del compañero García Padilla. Precisamente la deficiencia en las matemáticas del Partido Popular es lo

que caracterizó el desgobierno en la pasada Administración. Mi querido amigo, los “guilty”, en el caso del Partido Popular, fueron sobre una docena, “guilty”, declarados culpables, todos y cada uno de los miembros del Comité de Finanzas del Partido Popular Democrático. Empecemos por reconocer que tienen que aprender a contar y tienen que aprender a mirar de la manera más amplia los hechos; “guilty”, “guilty”, “guilty”.

Pero vamos a poner en perspectiva la pretensión del Partido Popular con esta interpelación. Miren, lo que está al garete es el Partido Popular, y está tan al garete que presenta el Presidente del Partido Popular una medida de estadidad sí o no, como Delegación, y aquí hubo Senadores que se opusieron y en la Cámara también, no se ponen de acuerdo. En esta Resolución que presentan, tampoco, no están todos los Senadores aquí suscribiendo esto. Así que lo que está al garete es la Delegación del Partido Popular que, de hecho, le dijeron a la prensa que no querían un Portavoz que estuviera arrodillado ante Thomas Rivera Schatz; dicho por ustedes, dicho por ustedes. Y tan al garete está, que Héctor Ferrer quiere que interpielen al Gobernador de Puerto Rico, óiganme, ¿y ustedes saben lo que dice Acevedo Vilá? Que le den un “break” a Fortuño. Miren cómo está el Partido Popular, Acevedo Vilá pidiendo un “break”, mientras el liderato del Partido Popular dividido y fragmentado entre sí, con diferentes posiciones ideológicas, gubernamentales y de todo tipo, están ahora tratando de proyectar fiscalización.

Miren, yo escuchaba al amigo Dalmau, el Portavoz del Partido Popular, decir que cuando ellos entregaron el Gobierno, no fue que lo entregaron, fue que el pueblo se lo quitó porque no saben administrar, en primer lugar; y segundo lugar, que había y que doce (12) escuelas cerradas, miren, doce (12) escuelas cerradas. Yo le digo a usted, mi querido amigo, y al Partido Popular, que examine bien, porque cerraron un motón de escuelas y provocaron hacinamiento en otras, ésa es la verdad, ésa es la verdad. Y le invito al compañero García Padilla, que me acompañó en una escuela en Camuy, ¿recuerda?, la vergüenza que pasó allí cuando los estudiantes le mostraban las facilidades de la escuela. Esa es la realidad.

Oiganme, y ustedes saben que cuando comenzamos el Gobierno, Carreteras estaba abierto, pero ustedes lo entregaron quebrado; los Puertos estaba abierto, la Autoridad de los Puertos, pero estaba quebrado; el Gobierno estaba abierto, pero estaba quebrado; Hacienda estaba abierto, pero no tenía para pagar el agua, la luz, la renta, los suplidores, los contratistas, nada.

Así es que cuando escuchamos al Partido Popular hacer estos planteamientos, pues, carecen de fuerza moral, carecen de fuerza moral para hacer señalamientos. Y obviamente, pues por supuesto, la excusa más sencilla es que no quieren hablar del pasado; pues claro, si los abochorna, se abochornan de su pasado los populares. ¿Quién puede sentir alegría por un Gobierno tan corrupto y desastroso como el que tuvo Puerto Rico bajo Acevedo Vilá? Nadie. Por eso es que cuando le dicen Acevedo Vilá, dicen, no, no hablemos del pasado, hablemos del futuro. Y pregúntense ustedes porqué Acevedo Vilá pretende que le den una oportunidad a Luis Fortuño, ¿por qué él hace esa declaración pública? Porque, compañeros, todo el mundo sabe que hay un sinnúmero de investigaciones pendientes en el Departamento de Justicia, ustedes lo saben. Y todo el mundo sabe que hay transacciones de la pasada Administración que están siendo objeto de investigaciones en el Departamento de Justicia, ustedes lo saben. Por eso es que ahora vemos a Acevedo Vilá pidiendo cacao, como dicen por ahí, ¿verdad?

Yo escuchaba al compañero -no recuerdo si fue el compañero García Padilla o si fue el compañero Bhatia- decir que no nos encerremos en Fortaleza para discutir los problemas de Puerto Rico. No, mire, los que se encerraron y cerraron la puerta, pero había una grabadora abierta, fueron ustedes con Héctor Ferrer, ¿se acuerdan?, cuando se burlaban del IVU, que Acevedo Vilá dijo:

“Cállate y cierra la puerta”; ustedes eran los que se encerraban para tomarle el pelo al Pueblo de Puerto Rico y para mentir, que era la orden del día en el Gobierno del Partido Popular.

Y yo le digo a ustedes, sobre el asunto de corrupción revisen bien la aritmética, porque el compañero parece que solamente olvidó que todo el Comité de Finanzas del Partido Popular, muchos de ellos en posiciones importantes en el Gobierno de Puerto Rico, fueron convictos por alegaciones pre acordadas en el caso de corrupción de Acevedo Vilá.

Sobre el tema de salud. Yo recuerdo hace algún tiempo, hace algunos meses, con nuestro Gobernador Luis Fortuño firmar un acuerdo de colaboración donde participó todo el sector político del país, los sectores privados, había líderes religiosos, había empresarios de la salud, instituciones sin fines de lucro, todos encaminados a llevar a Washington una sola voz para la paridad en los fondos de salud. Eso es liderato, y eso lo logró Luis Fortuño. Digan lo que digan, quien logró la unidad de propósitos para lograr paridad en los fondos fue nuestro Gobernador, y en esa dirección nos estamos moviendo y hemos escuchado buenas noticias que provienen de Washington, gracias a la gestión de nuestro Gobernador. Cuando lo contrastamos con el Partido Popular, que le quitaron la Tarjeta de Salud a poco menos de cuatrocientos mil (400,000) puertorriqueños, cuando lo contrastamos de la manera que manejaban los asuntos en el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno Popular frente al Gobierno nuestro, la diferencia es clara. Por eso es que el Pueblo de Puerto Rico se expresó en las urnas.

Yo también escucho al Partido Popular decir que llevamos ocho (8) meses y que no tenemos un Secretario de Salud. Y decía el compañero García Padilla que el cuenta cinco, seis Secretarios de Salud, así que deberían ponerse entonces de acuerdo para el argumento que vayan a utilizar. Pero examinen la historia, ¿cuántos nombramientos tuvo que retirar Acevedo Vilá? trece. ¿Cuántos tuvo que retirar Sila Calderón? ¿Cuántas renunciaciones hubo en el Gabinete en el primer año, tanto de Sila Calderón como de Acevedo Vilá? Examinen los números; por eso es que no quieren hablar del pasado. Tres Secretarios de Hacienda tuvo Acevedo Vilá, tres (3), y dos (2) de OGP. Sila tuvo cuatro (4) Superintendentes. Por eso no quieren hablar del pasado.

Pero vamos a hablar del presente. Ahora se le paga a los suplidores, ahora se paga la renta, ahora se pagan las utilidades, ahora hay legislación para que el sector privado pueda invertir en Puerto Rico y que vean a Puerto Rico como una oportunidad de negocios, protegiendo nuestro medio ambiente, protegiendo nuestros recursos. Y ahora no toleramos los cuatro o cinco rebeldes sin causa que se trepan en una grúa a detener el desarrollo económico de Puerto Rico. Este Gobierno paró la titerería que había aquí, con cuatro o cinco rebeldes sin causa, que creían que trepándose en una grúa o haciendo una protesta tenían el derecho de paralizar el desarrollo económico de Puerto Rico. Y por eso es que el Gobierno del Partido Popular perdió toda credibilidad, porque daban los permisos, concedían las certificaciones, y luego se echaban para atrás, porque no tienen palabra, porque no tienen liderato, porque no tienen carácter los gobiernos del Partido Popular Democrático. Y ahora los populares, cuando tenemos una diferencia con el Ejecutivo, dicen que el Pueblo de Puerto Rico nos aplaude. Yo no vine a buscar aplausos, yo vine a buscar resultados. Y en el ejercicio constitucional que nos corresponde, cualquier nominado a cualquier cargo este Senado lo va examinar y lo va a escudriñar, y si es bueno, lo confirmaremos, y si no es bueno, no lo confirmaremos. Y cualquier proyecto de ley, el que sea, de naturaleza económica, social, de seguridad, de educación, que esté contemplado en nuestro programa de Gobierno y que sea bueno, lo vamos a aprobar. Y cualquier proyecto que no sea bueno, no lo vamos a aprobar. Porque este Senado fue electo para que velara muy bien los intereses del Pueblo de Puerto Rico, y por eso el Pueblo de Puerto Rico escogió, en los ocho Distritos Senatoriales, Senadores del Partido Nuevo Progresista, no escogieron un solo popular en los distritos. Y el Partido Popular le

ofrece-hablando ahora de presente y de futuro-lo mismo al Pueblo de Puerto Rico. Están haciendo la misma oferta, el mismo discurso, la misma queja. Y cuando se dice que se hace camino al andar, mi querido amigo García Padilla, nosotros caminamos con paso firme. Y en ocho meses se ha logrado restablecer el crédito de Puerto Rico, la confianza en las instituciones, se han tomado planes definidos para que las finanzas de Puerto Rico mejoren cada vez más, y todas las cuentas del Gobierno están al día, en ocho meses, poco menos de ocho meses, hemos logrado eso, bajo el liderato de nuestro Gobernador.

Y hay gente que quiere hacer preguntas, hay gente que quiere cuestionar al Gobernador. El Gobernador de Puerto Rico está todos los días en la calle manejando los asuntos en el Departamento de Educación, en el Departamento de Salud, en el Departamento de Hacienda, en los asuntos de seguridad. Todos los días nuestro Gobernador y su equipo de trabajo salen a la calle para asegurarse de que las cosas estén caminando, y todos los puertorriqueños saben que hoy estamos mucho, pero mucho mejor que lo que estábamos bajo el Gobierno del Partido Popular Democrático.

Y yo les digo a ustedes, compañeros y compañeras, que Acevedo Vilá cuando planteaba que le dieran un “break” a Fortuño, yo lo describo como un gran acto de hipocresía. Y yo le digo al Partido Popular, cójanse un “break” ustedes, cállense y déjenos trabajar. Nosotros estamos trabajando y ustedes están hablando; el Pueblo de Puerto Rico nos observa.

Muchísimas gracias, señora Presidenta. Esas son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Los que estén a favor de que se vote...

SR. ARANGO VINENT: Que se apruebe la medida...

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Portavoz Arango Vinent, ¿usted planteó...?

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 584, presentada por los Senadores del Partido Popular, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

¿Hay alguna duda? ¿Quieren que se divida el Cuerpo? Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 108, titulado:

“Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y reenumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de ~~veinte (20)~~ diez (10) días para los padres de dichos niños y niñas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada. ¡Ah!, hay enmiendas en Sala, señor Presidente. Un momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Enmiendas en Sala, señor Portavoz?

SR. ARANGO VINENT: Sí, un momento.

Enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, segunda oración, después de “dicha”, eliminar “ley” y añadir “Ley”; página 2, primer párrafo, segunda oración, después de “concederle la”, añadir “citada”; página 2, segundo párrafo, primera oración, después de “Núm. 3” añadir “, *supra*,”. En el Texto Decretativo, página 5, línea 3, después de “la” eliminar “sección” y sustituir por “Sección”; la página 5, línea 4, eliminar “título” y sustituir por “Título”; página 5, línea 6, después de “este”, eliminar “capítulo” y sustituir por “Capítulo”. Página 5, línea 10, después de “la”, eliminar “sección” y sustituir por “Sección”. Son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz alterno Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: ... para un turno para la medida antes de...

SR. PRESIDENTE: ¿Para un turno sobre la medida? Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo tengo dos preguntas sobre esta medida y quisiera ver si el autor de la misma, o la Comisión que la está reportando, Asuntos de la Mujer; o de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, me pudiera contestar la pregunta, ya fuera el autor o ya fuera la...

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: La pregunta a través de la Presidencia es la siguiente. Es loable esta medida, pero lo que yo quiero saber es si el sector privado, que está enviándonos mensajes continuamente de que en Puerto Rico se le están dando beneficios al empleado que son mayores a beneficios otorgados al empleado fuera de Puerto Rico, si el sector privado que se está quejando sobre la competitividad, que se está quejando sobre el hecho de que tiene que estar sufragando una serie de gastos, en este caso específico, dando vacaciones u otorgando unas vacaciones pagadas, si el sector privado fue consultado; y si fue consultado, cuál es la opinión sobre este asunto en esta medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, la medida estuvo ante la consideración de la Comisión de la compañera senadora “Lucy” Arce, y sí, en efecto, fueron a vistas públicas a deponer la empresa privada. La posición de las mismas es que se oponen a esta medida legislativa. Pero independientemente, nosotros entendemos que ellos no tienen una estadística de cuál es el impacto que se va a tener. Nosotros lo que estamos estableciendo, y se enmendó la medida, porque era darle una licencia extendida de seis (6) semanas a doce (12) semanas, y se bajó entonces a cuatro (4) semanas; al igual que se le daba quince (15) semanas de descanso, y se bajó a nueve (9) semanas, y se enmendó para que fueran siete (7) semanas. Así que en ese sentido, pues, la posición de ellos es que se oponían, pero tampoco trajeron una estadística de cuál sería el impacto de lo cual ellos podrían verse afectados.

SR. PRESIDENTE: Adelante, portavoz alterno Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente. Y solamente la última pregunta sería, si hay alguna estadística entonces sobre cuántos niños en Puerto Rico nacen o se detecta con discapacidad antes de su nacimiento. Si esa estadística existe; y si existe, para tener nosotros una idea del impacto de este asunto antes de votar sobre él.

SR. MARTINEZ MALDONADO: ... el interés del compañero Senador y fue el interés de los compañeros Senadores en la vista pública, y no hay una estadística por parte del Departamento de Salud de cuántos niños con discapacidad nacen; la hay, pero no hay específicamente en niños prematuros ni qué tipo de discapacidad hay. Y eso es lo que nosotros presentamos, una Resolución a esos efectos, para que entonces el Departamento de Salud establezca las estadísticas específicamente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 108, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe. Para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 453, titulado:

“Para enmendar el artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de considerar como ~~reincidencia~~ agravante una sentencia sobreseída bajo dicho artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico Penal, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. En el Texto Decretativo, página 2, línea 1, sustituir “3.06” por “3.6”; y página 2, entre las líneas 13 y 14, insertar una sección “(d)”. Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es que tenemos unas dudas. Obviamente, veo que la autora de la medida no se encuentra, que es la senadora Itzamar Peña. Yo estaba en conversaciones con el senador José Emilio González. No sé si me permite hacerle las preguntas a José Emilio...

SR. PRESIDENTE: Haga la pregunta.

SR. ORTIZ ORTIZ: Senadora, es con respecto a la medida suya, el Proyecto del Senado 453...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es solamente para recordarle al compañero Senador que las preguntas se les hacen a Presidencia.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. ORTIZ ORTIZ: Así será. Señor Presidente, queremos aclarar con respecto a esta medida, obviamente, esto es una medida que pretende, en los casos donde haya sobreseimiento de la convicción, es decir, que típicamente se refiere a un proceso de desvío en la Ley 54, en la primera incidencia, obviamente, lo que yo entiendo es que se mueve en la segunda incidencia, se contemple como un delito agravado.

Entonces quería, obviamente, entender, de parte de la Senadora, cómo este delito agravado se comporta con respecto a la sentencia, qué le añade con respecto a la sentencia. Y si añadir el aspecto de “agravado” en la medida cambia la clasificación del delito, particularmente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Gracias, señor Presidente. Específicamente, compañero Senador, lo que busca atender esta medida es la problemática que actualmente vive Puerto Rico con respecto a los casos de violencia doméstica, donde basta ver la televisión y las noticias a diario y vemos cómo mujeres, en su gran mayoría, mueren, son asesinadas o son maltratadas por ex compañeros o por compañeros que ya en el pasado habían cometido el delito de violencia doméstica.

En este caso, cuando se trata del Programa de Desvío que contempla la Ley, lo lleva a un procedimiento de rehabilitación. Sin embargo, hemos visto cómo en muchos casos, aun teniendo órdenes de protección, se han violentado las mismas y han cometido asesinatos a esas mujeres que eran víctimas de ese maltrato.

Así que lo que busca esta medida es que cuando se haya finalizado ese proceso de rehabilitación y, como contempla la misma Ley, establece que entonces para todos los efectos la sentencia es sobreseída, si vuelve esta persona a cometer una violación a la Ley 54, o sea, un delito contemplado en la Ley 54, se considere un delito agravado, de esta manera el juez está obligado, entonces, a imponer una pena mayor que la que tendría que imponer si el caso fuera un caso de un primer ofensor.

Así que el detalle aquí importante es que el juez en este caso tendría la obligación de imponer una pena mayor a la que se establece en el delito cuando se habla de un primer ofensor, obviamente... en esta conducta delictiva.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, es que la duda nuestra surge porque, a los efectos de la Ley 54, cuando una persona comete el primer delito y se acoge a un proceso de desvío, si comete un delito similar o relacionado, posteriormente, automáticamente la propia legislación lo considera como una segunda incidencia para el proceso de la evaluación de la sentencia. Entonces, obviamente, la pregunta viene dirigida a ese aspecto que ya de por sí, cuando se le toma como el segundo incidente, y habiendo tomado el desvío que existía previamente, penalizaríamos doblemente, añadiéndole el asunto de agravado a la persona, porque ya el delito, la sentencia en la segunda sería más alta. Y obviamente, la preocupación mía es que entonces tipifiquemos, ya que se le pone una penalidad al segundo, que viene directo a la misma legislación, también se le añada el proceso de agravante, que obviamente contempla penalizar con la sentencia la parte más alta de la clasificación que tenga.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 453, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Si no hay objeción? Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala adicional. En el título, sustituir “3.06” por “3.6”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 852, titulado:

“Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

después de “trece” insertar “mil”

Es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a esa enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta medida es para crear unas campañas educativas que a todas luces ya existen. Y yo lo que me preguntaba era, yo no tengo problema con legislar cosas que ya están legisladas, si hay que legislarlas por alguna motivación, alguna razón, algún indicio, pero las campañas educativas en contra de la violencia doméstica ya existen y ya se llevan a cabo y se llevan a cabo por Reglamento. Entonces, esta medida en particular habla de que se le va a ordenar a la Procuradora de la Mujer que pague una campaña educativa, y entonces el Presidente del Banco de Fomento nos dice el pasado jueves que hay que recortar en el Presupuesto del Gobierno 1,800 millones adicionales. Entonces yo, simplemente, señor Presidente, levanto la voz de alerta de que no podemos estar aprobando todas las medidas que requieran un egreso, que requieran seguir pagando y pagando y pagando, porque el Gobierno de Puerto Rico está por otro camino, está por el camino de ahorro, ahorro, ahorro. Entonces, como que va el Senado por un lado con estas medidas y va el Gobierno, la Administración Central, por otro camino. Y lo que yo digo es, si esta medida voluntariamente se le permitiera a cada medio del País que lo hiciera, pues, yo entiendo. Pero eso no es lo que dice; lo que dice es que se le va a pedir al sector privado que difunda una campaña y se le va a exigir a la Oficina de Asuntos de la Mujer que le pague a WIPR, con fondos de la Procuraduría, que se le pague para esta campaña.

Mi preocupación, señor Presidente, no es el espíritu de la campaña, es el fondo, lo que cuesta esta campaña.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para expresarme brevemente sobre la medida.

Quería añadir a lo que dice el compañero Eduardo Bhatia sobre la misma, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, desde sus comienzos en el año 2001, ha llevado a cabo varias campañas publicitarias tanto en radio, como en televisión. Yo creo que han sido esas campañas exitosas en la medida que han orientado al País. Si hemos logrado o no, a raíz de esas campañas, reducir la violencia doméstica, eso es otro asunto. Pero yo entiendo que sí han sido exitosas en la medida que han ido orientando y han logrado que las personas estén más atentas al problema de la violencia doméstica.

Sin embargo, la preocupación que tengo con el Proyecto, yo quisiera que se hicieran más campañas publicitarias y entiendo que se necesitan más campañas publicitarias todavía que informen, y como muy bien dice la medida, constantes y permanentes, que informen de la situación de violencia doméstica y las líneas disponibles y lo que constituye la violencia doméstica.

Sin embargo, creo que sería más efectivo si logramos que se asignen unos fondos, porque ya la Oficina de la Procuradora de la Mujer ha llevado varias campañas, junto con las cadenas de televisión, de manera gratuita. Sin embargo, obviamente, estas cadenas de televisión, no son hermanas de la caridad y no van a tener todos sus anuncios gratis. Por lo tanto, en la medida que ya se han llevado a cabo esas campañas de manera gratuita en estos canales de televisión, inclusive, tengo copia de la ponencia que dio la Oficina de la Procuradora de la Mujer con respecto a este Proyecto, y dice que ha representado un ahorro de 500 mil dólares para la Oficina de la Procuradora de la Mujer.

Sin embargo, necesitamos mucho más que eso; y para lograr mucho más que eso, entiendo yo, que deberíamos asignar fondos para que logremos que esta Oficina de la Procuradora de las Mujeres pueda efectivamente llevar a cabo una campaña constante y permanente con respecto a esto. Más que este Proyecto, se necesita una asignación de fondos, se necesita tener la voluntad de decidir sacar dinero de una partida para otra cosa y asignarla a esta problemática tan grande que tiene la familia puertorriqueña, porque no vamos a decir que es un problema de mujeres, es un problema de todo el mundo, que es la violencia doméstica.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente, la importancia de la aprobación del 852 es que actualmente existe una buena fe de los canales de televisión y los medios masivos de ofrecer unos servicios públicos. Pero no necesariamente el servicio público que ellos otorguen tiene que ser dirigido a la Oficina de la Procuradora de la Mujer o en un mensaje dirigido alertar sobre lo que es la violencia doméstica. Por eso es que se ha preparado este Proyecto, para que haya una campaña continua y constante que sea bajo un reglamento, que sea preparado a través de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, y que de esta manera no solamente se oriente a la mujer, sino a la familia y a los niños y que puedan determinar si son víctimas en su hogar de violencia doméstica.

En este caso, estamos asignando que sea a través de la Corporación de Difusión Pública, porque obviamente el Reglamento de esta Corporación no permite que sea ningún tipo de trabajo

gratuito, pero sí ellos podrían preparar todo lo que es el comercial y luego, a través de las demás cadenas de televisión y medios masivos, pasarlo como servicio público.

Así que de esta manera estamos ayudando también al Canal de Gobierno -que en este momento estamos viendo que están en una crisis- que ese dinero no entre al sector privado, sino que entre a través del Canal del Gobierno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Brevemente, bien breve, para un turno de rectificación.

Y es que, lo siguiente, yo tengo aquí la carta de la Procuraduría de la Mujer, ellos no endosan esta medida, la Procuradora de la Mujer está en contra de esta medida y dice que no endosan el Proyecto debido a que la Oficina está cumpliendo ya con estas tareas y está obligada por la Ley 54 a coordinar los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y asuntos relacionados con éstas, y realizar en el todo el País campañas de sensibilización, orientación y educación sobre los problemas de discrimen hacia las mujeres; y para promover los valores y prácticas en que se basa la igualdad entre los seres humanos. Y yo, el punto mío, señor Presidente, nuevamente, veo lo loable y lo importante que es esto, pero yo creo que estamos lloviendo sobre mojado, estamos legislando sobre cosas que ya están legisladas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 852, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 189, titulado:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a fin de establecer una red de información y recursos de apoyo adecuados para asistir a jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor del Proyecto de la Cámara 189 dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 912, titulado:

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 912, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1731, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1731, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 493, titulado:

“Para crear el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, adscrito al Departamento de Agricultura, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmienda en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 4

tachar “1ro. de julio de 2009” y sustituir por “inmediatamente después de su aprobación”

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda en Sala, adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, entre las líneas 1 y 2

insertar “6. El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto de Mayagüez en la Universidad de

Puerto Rico, el Departamento de Educación y la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores tendrán que someter anualmente un informe que contendrá el número de mujeres agricultores que aprobaron los adiestramientos brindados al Departamento de Agricultura.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso.

SR. PRESIDENTE: Sí.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Pues si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nuevamente, nuevamente, señor Presidente, hago una observación. Nuevamente, estamos aprobando legislación que cuesta dinero. Nuevamente, estamos entrando en un área donde el Gobierno de Puerto Rico nos está pidiendo fiscalización, nos están pidiendo austeridad; no fiscalización, austeridad; nos está pidiendo que gastemos menos. Nuevamente, estamos trayendo al Hemiciclo del Senado proyectos que cuestan más dinero.

Yo lo que quiero es “hacer” la voz de alerta, señor Presidente, que cuando venga el Presidente del Banco de Fomento aquí a decir que hace falta seguir botando gente, el Senado de Puerto Rico no le puede contestar, estamos haciendo todo lo posible por la austeridad, porque estamos aprobando más proyectos que cuestan dinero. Esa es toda la observación que tengo que hacer, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Antes de someterlo a votación, para aclararle la duda, es importante que el compañero sepa que estos proyectos están existentes ya, que están dispersos en diferentes agencias y esto es para centralizarlos todos a través de esta agencia y poder canalizarlos de la forma apropiada. Así que no hay ni un sólo dinero ni un dólar adicional gastado, sino mejor distribuido y mejor utilizado. Señor Presidente, por lo tanto, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 493, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 9, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Agricultura, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 9, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 945, titulado:

“Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol; y prohibir que los terrenos aquí donados sean segregados, enajenados, vendidos, cedidos o que en alguna forma se constituya sobre ellos gravamen, derechos o transferencia del título a favor de terceras personas o entidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos que se desprenden del Informe de la Comisión de Recreación y Deportes, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: El señor Suárez Cáceres va a presentar unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres, adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes.

Tengo una enmienda que presentarle a esta medida, pero también una pregunta que quería hacer, señor Presidente, y la misma va dirigida a que se habla del campo de fútbol, pero quería estar seguro si estamos hablando solamente del campo de fútbol o alguna estructura aledaña al área donde está el campo de fútbol.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la medida está clara y es específicamente para el campo de fútbol, así, como tal. El me presentó una enmienda que tiene que ver con que se use para esos efectos; estamos esperando que la someta, y no tenemos objeción a esa enmienda.

SR. SUAREZ CACERES: Sí, vamos a presentar la enmienda ahora, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. SUAREZ CACERES: Vamos a presentar la enmienda ahora; es que quería aclarar el punto.

SR. PRESIDENTE: La impresión que yo tengo, compañero, es lo que acaba de decir el Portavoz, que se limita a eso; es la impresión que yo tengo, por la lectura que hice.

SR. SUAREZ CACERES: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su enmienda.

SR. SUAREZ CACERES: La pregunta viene planteada obviamente porque es que allí existen dos Federaciones; la de Tenis de Mesa y la de Esgrima. Y queríamos estar seguro de que lo que se está tocando solamente es el campo, que no se va a tocar las estructuras donde resguardan esa dos Federaciones que bien se atienden.

SR. PRESIDENTE: Otras... La impresión que yo tengo, compañero, por la lectura de la medida, es que limita a la de Fútbol.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Yo, esto se lo expliqué al Presidente del Comité Olímpico, que me llamó sobre esta medida, y se lo expliqué claramente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Aclarado el punto, presento la siguiente enmienda, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 8

después de “;” insertar “los terrenos donados sólo podrán ser utilizados para actividades relacionadas al desarrollo del football u otros deportes, el incumplimiento con el uso dispuesto tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Recreación y Deportes, esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado entre las partes.”

Culmina la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que no hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 945, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1213, titulado:

“Para crear el Registro de Entrenadores, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; facultar al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad; para requerir que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; para facultar al Secretario a disponer mediante reglamento el procedimiento a seguir para expedir la licencia de entrenador; y para disponer penalidades.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1213, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 680, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 680, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 36, titulada:

“Para ~~reasignar~~ ordenar al Municipio Autónomo de Ponce ~~la cantidad de ocho millones trescientos treinta y cinco mil dólares (\$8,335,000.00)~~ para el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad; disponer para la reasignación de fondos y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: ..., señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta Resolución Conjunta del Senado 36 queremos nosotros hacer constar que la Comunidad Reparto Cerca del Cielo, en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas, del Municipio de Ponce, fue declarada en estado de emergencia en octubre de 2007, por constantes deslizamientos. Para atender la situación, se asignaron recursos del fondo de emergencias, donde había un 1 millón 760 mil en octubre del 2007, y éstos iban hacer desembolsados en su totalidad para el pago de alquiler de vivienda temporal, para realizar un estudio geotécnico del sector y sufragar otros gastos del municipio.

Los 8 millones 425 mil en octubre de 2008, de esta cantidad, la AAA desembolsó noventa mil (90,000) para instalación de una tubería artificial. Los restantes 8 millones 335 mil se asignaron a la Autoridad de Carreteras para la adquisición de terrenos, expropiación y demolición de propiedades, estudio geotécnico, y diseño y construcción de un nuevo acceso a la comunidad.

Al día de hoy, la Autoridad de Carreteras no ha realizado las obras y los fondos no han sido desembolsados. Por lo tanto, nosotros concluimos, de todo este estudio, ordenar al Municipio de Ponce para la realización de las obras requeridas para la mitigación y reparación de daños a la Comunidad Reparto Cerca del Cielo. Y que se le pueda hacer llegar o reasignar la cantidad de 8 millones 335 mil, disponibles para realizar las obras.

Así que nosotros esperamos que de una vez y por todas se haga justicia a esta comunidad. Y queremos, pues, felicitar a los legisladores que hicieron posible esta Resolución Conjunta; y que podamos nosotros, de una vez y por todas, una vez más hacerle justicia a las comunidades que realmente están establecidas legalmente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 36, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 127, titulada:

“Para reasignar la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 127, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 181, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo”López; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz alterno Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que para la Resolución Conjunta del Senado 181 quiero consignar que hemos conversado con los alcaldes, de quienes estos fondos están siendo removidos, y nos dicen que las obras de ellos no están terminadas como tal. Y en ese sentido, nos estaban informando que esta transferencia de fondos de los Municipios de Quebradillas y Hatillo, al Municipio de Camuy, no era la correcta. Y en ese sentido, levantamos la voz de alerta de que estamos desvistiendo un santo para vestir otro.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a hacer, señor Portavoz, un breve receso.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso, señor Presidente.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 181, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 4, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tiene el honor de presentar a este Alto Cuerpo su primer **Informe Parcial** sobre la **R. del S. 4**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 4** dispone para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes.

De acuerdo a la Exposición de Motivos, es necesario y conveniente realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Esto obedece a que se han reportado varios problemas en el proceso de implantación del IVU por el Departamento de Hacienda, particularmente en cuanto a los mecanismos de fiscalización establecidos para asegurar la debida captación del impuesto, por lo que puede ser caracterizado como uno deficiente.

Entre los problemas que con mayor frecuencia se reportan, se encuentran: algunos agentes retenedores no reportan adecuadamente los impuestos cobrados en las facturas de compra y/o en sus informes al Departamento de Hacienda; algunos comerciantes no cobran el IVU, particularmente en los casos que involucran transacciones en efectivo; algunos cobran el IVU sobre productos no tributables; y algunos comerciantes no se encuentran debidamente registrados.

Cualquier ley, particularmente aquellas de carácter impositivas, requieren que las agencias llamadas a velar por su observancia establezcan mecanismos de control que aseguren su cumplimiento. El Departamento de Hacienda es la agencia sobre la cual recae esta obligación. En el caso de la implantación del IVU, esta necesidad se hace más patente por la cantidad de transacciones y comercios que involucra.

TRANSFONDO

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006¹⁶, conocida como “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, estableció en nuestra jurisdicción el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). La misma se aprobó con el fin de establecer en Puerto Rico un novedoso y moderno sistema de tributación de base amplia y de fácil administración y fiscalización; para hacer justicia a los asalariados. Este sistema de impuesto al consumo permitiría aumentar el recaudo de fondos para el erario público y a su vez aprobar legislación adicional para reducir la carga que recae sobre los asalariados como resultado del pago de contribuciones sobre ingresos.

Durante el proceso de aprobación de la Ley, se expuso que los estudios realizados apoyaban el que fuera necesario establecer un impuesto al consumo de base amplia, que permitiera reestructurar el sistema tributario sobre ingresos para hacer justicia a los que han cargado sobre sus espaldas el financiamiento del gasto gubernamental, lo que incluye a aquellos que han sido penalizados por el mero hecho de estar casados y ambos generan salarios. Para ello, hubo consenso de que era prioritario invertir la relación de impuestos actual: menos impuestos sobre el ingreso y más impuesto al consumo.

Por otro lado, se indicó que la experiencia internacional mostraba que un impuesto general al consumo de base amplia y un impuesto sobre los ingresos se complementan, para permitir al Estado reducir el impuesto sobre el ingreso en la medida en que el universo de contribuyentes

¹⁶ Enmienda la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

aumenta mediante el impuesto al consumo. Es aquí donde reside la gran ventaja del impuesto al consumo; ya que permite traer al sistema a contribuyentes que no aportaban anteriormente, sea por razones de naturaleza administrativa o evasores conscientes. No obstante, cualesquiera diferencias de criterio que existieran en el pasado sobre el tipo de impuesto al consumo a establecerse, han quedado superadas ante la realidad de que tanto el sistema de Impuesto sobre las ventas al detal (IVD) y el Impuesto al valor agregado (IVA) deben coincidir en los siguientes puntos, entre otros:

- ✚ Una tasa única o en la alternativa, pocas clasificaciones y tasas especiales.
- ✚ Un mínimo de exenciones y/o exclusiones.
- ✚ La completa eliminación del arbitrio general.
- ✚ La reducción de la contribución sobre ingresos de individuos, gracias a la ampliación de la base de contribuyentes.

En consideración a lo anterior y luego de un profundo análisis de las múltiples recomendaciones recibidas de todos los que tuvieron a bien participar en el proceso de evaluación de este trascendental asunto, se aprobó la Ley de Justicia Contributiva, con el establecimiento del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU).

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

Conforme a las disposiciones de la R. del S. Núm. 4, la Comisión de Hacienda realizó tres (3) Vistas Públicas. Las mismas fueron dirigidas a evaluar la implantación y administración del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). En este proceso de estudio participaron el Centro Unido de Detallistas y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados el 11 de marzo de 2009; el Departamento de Hacienda, la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes el 25 de marzo de 2009; así como los municipios de Aguadilla y Trujillo Alto el 17 de abril de 2009. Además, se solicitaron comentarios a la Cámara de Comercio, a la Cámara de Mercadeo Industrial y Distribución de Alimentos y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; de las cuales al momento de redactar este informe no se habían recibido comentarios.

A continuación se resumen los comentarios y recomendaciones emitidas por las entidades consultadas y que participaron en vistas públicas:

Centro Unido de Detallistas (CUD)

El Centro Unido de Detallistas (CUD) indica que una de las razones por las cuales no se ha podido conseguir que se cobre el IVU como se debe, ha sido la falta de orientación del Departamento de Hacienda (Departamento) a los comerciantes o a los que proveen servicios tributables. Según el CUD, el Departamento incumplió con la Ley Núm. 454 del 28 de diciembre de 2000, conocida como la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio, a la hora de aprobar el reglamento que se creó a nivel administrativo para implantar el IVU. Por tratarse de un proyecto que impactaba a 586,000 empresarios registrados, el Departamento primeramente debió revisar la Ley Núm. 454. Esta última se fundamenta en una Legislación Federal de vanguardia, “Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act”, aprobada en sobre 35 estados de la nación. La intención del Congreso fue que las agencias reglamentadoras crearan conciencia de su impacto en los pequeños negocios.

Asimismo según el CUD, el Departamento incumplió con la publicación del Reglamento en la Oficina del Procurador de Pequeños Negocios. Como parte de ese procedimiento, el Departamento debió cursar al Procurador de Pequeños Negocios, la agenda para flexibilizar la reglamentación, la que debió haber sido publicada también por parte de la agencia en un periódico de circulación general.

Tampoco el Departamento preparó el análisis de flexibilidad administrativa en el que ofrecería una descripción y número estimado de pequeñas entidades a las que aplicaría el Reglamento o, de lo contrario, una explicación de porqué ese estimado no está disponible. Además, se tenía que estimar las clases de pequeñas entidades que estarían sujetas a los requisitos y el tipo de destreza técnica necesaria para la preparación del informe o registro y una descripción de los pasos que el Departamento ha tomado para minimizar el impacto económico en pequeños negocios.

Copias de este análisis debieron publicarse y estar disponibles al público en el Departamento de Estado a través del Registro de Reglamentos. De acuerdo con esta misma Ley, el Departamento debió proveer un estudio de los efectos económicos del Reglamento sobre el sector reglamentado. Según el informe del CUD, uno de los problemas más grandes dentro de la economía subterránea son las ventas por Internet. Se estiman en unos \$8 mil millones las ventas en establecimientos en Puerto Rico por concepto de comercio electrónico en el 2007.

En el 2006 se radicó una resolución en la Legislatura a los efectos de investigar las gestiones que realizó el Gobierno de Puerto Rico para formar parte de lo que se conoce como “Streamlined Sales Tax Governing Board, Inc.” a la cual pertenecen los estados de la Unión para facilitar y agilizar el cobro de impuestos en las ventas interestatales. Sin embargo, nunca se dio a conocer el informe de esta investigación que se ordenó a través de la R. de la C. 5932.

Según el CUD, es indispensable que Puerto Rico se integre a este acuerdo para garantizar que se recaude el impuesto de las ventas por Internet.

Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA)

La Fundación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA) informó que le encomendó a Advantage Business Consulting realizar un estudio sobre dos aspectos del sistema contributivo de Puerto Rico:

1. Examinar la efectividad del IVU aprovechando la información acumulada desde su implantación; y
2. Hacer una lista de incentivos contributivos para actividades económicas y proveer un marco conceptual para su evaluación.

Informan que los datos muestran que los recaudos del IVU estatal han sido bastante estables desde el inicio, lo cual es un atributo deseable. Los recaudos se han mantenido alrededor de \$95 millones por mes, aunque los primeros siete meses del año fiscal 2008-2009 bajaron a \$92.6 millones por mes. Los recaudos también han marcado un patrón de estacionalidad, con picos fuertes en el mes de diciembre que es el mes de mayor volumen de ventas al detal. Los recaudos también exhiben una fuerte concentración geográfica. Los municipios de mayor recaudo captan más de la mitad del total de recaudos municipales. Si se toman los diez municipios principales, estos reciben casi el 70% del total.

Por lo menos en el primer año completo de vigencia del IVU no hay evidencia de que el impuesto haya contribuido a desplazar la estructura contributiva hacia una más basada en el consumo que en el ingreso. En el año fiscal 2007-2008, los impuestos al consumo fueron 21.5% de los ingresos al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico y 23.7% en total.

Al utilizar los datos del recaudo estatal del IVU con la tasa de 5.5% aplicado a la base de ventas al detal, que es el componente más grande de la base, se encontró que el factor captación es bastante menor que el 60% (65% es el porcentaje que se menciona generalmente). Para los 19 meses de diciembre de 2006 a junio de 2008, el factor calculado fue de 52%. Solamente en los meses de diciembre, cuando las ventas alcanzan su pico estacional, se obtuvo un factor de captación cercano al 60%.

Hay que reconocer la posibilidad de que este resultado se deba a una sobre-estimación de las ventas al detal, pero no hay ninguna evidencia de que así sea. Por el contrario, se sabe que la encuesta de ventas al detal ha producido resultados que reflejan con bastante precisión la caída de las ventas en el período recesivo de los pasados tres (3) años. Además, el grado de sobre-estimación, si la hubiera, tendría que ser muy alto, un 14% o más, para producir un estimado del factor de captación tan bajo como 52%.

Visto desde otro punto de vista, el bajo factor de captación estimado con el IVU estatal sobre las ventas al detal también recibió cierta validación. Se comparó la captación del IVU por cada punto porcentual de la tasa impositiva (\$206 millones) con las proyecciones de recaudos por punto porcentual realizadas por Cao y Zalacaín en el estudio de la Fundación de marzo de 2004. Al hacer un ajuste en las ventas al detal por el tiempo transcurrido desde el estimado Cao-Zalacaín, se encontró que la cifra de recaudos por punto porcentual de \$206 millones implica un factor de captación de entre 1% y 15% menos que el utilizado por los dos autores. El menor de estos dos valores coincide en términos generales con el 52.2% calculado en este estudio.

Las causas de esta baja tasa de captación pueden ser muchas, entre ellas las siguientes de acuerdo a la Fundación del Colegio de CPA's:

- ✚ El adelgazamiento de la base del impuesto debido a la introducción de múltiples exenciones.
- ✚ La dificultad de administración provocada de varias tasas (el 5.5% estatal y el 1.5% en municipios) y la descentralización de la función fiscalizadora.
- ✚ Las posibilidades de evasión creadas por la existencia de exenciones, el certificado de exención para los revendedores, la multiplicidad de instancias administrativas y la percepción de que el esfuerzo gubernamental de fiscalización no ha sido intenso.

Estos temas no se pudieron evaluar detalladamente en este estudio, pero deben ser objeto de análisis minucioso en estudios futuros.

Además, se examinó el comportamiento de los recaudos a nivel municipal y no se detectó ninguna explicación que pueda revelar un patrón geográfico de evasión o de fallas de fiscalización del IVU. El análisis se concentró en evaluar la correlación entre el tamaño de cada municipio y los recaudos que obtiene por el impuesto. Se encontró que esta relación está bastante bien definida, y que sólo seis (6) municipios se alejan del comportamiento típico en la relación tamaño-recaudos. Los 6 municipios representan menos del 5% de los recaudos y poco más del 5% de la población total de la isla.

En el segundo tema del estudio, se encontró que existen por lo menos 100 disposiciones específicas de incentivos contributivos para no menos de 38 categorías de actividades económicas. Los autores proponen un procedimiento de cuatro filtros para evaluar cuáles de los incentivos existentes en la actualidad se pueden y deben discontinuar. Cabe aclarar que estos incentivos no incluyen los que están designados por leyes especiales para la manufactura y el turismo, sino la larga lista de otros incentivos insertados en el Código de Rentas Internas.

El estudio concluye con una lista de tres mensajes claves y seis recomendaciones específicas, que se enumeran a continuación.

Mensajes claves:

1. Puerto Rico debe moverse a un sistema contributivo que grave más el consumo y menos el ingreso y el ahorro.
2. La reforma contributiva integral es inaplazable ante la crisis fiscal del país.

3. La reforma debe buscar no solo la eficiencia, sino también justicia contributiva para los que sobrellevan una carga excesiva en el sistema actual.

Recomendaciones específicas:

1. Congelación de iniciativas contributivas hasta que se haga la reforma.
2. Moratoria a la creación de nuevos incentivos contributivos.
3. Refuerzo de la fiscalización del IVU.
4. Uniformar tasas y bases contributivas del IVU a nivel municipal.
5. Establecer un sistema de evaluación continua del IVU.
6. Actualizar la matriz de insumo-producto de la Junta de Planificación.

Departamento de Hacienda

Según el Departamento de Hacienda (Departamento) el IVU significa el cambio estructural más significativo en los últimos tiempos a nuestro sistema contributivo. En un breve período de cuatro (4) meses, luego de aprobarse, la prioridad y urgencia para el Departamento fue registrar a todas las personas que llevaban a cabo negocios en Puerto Rico. De igual manera fue establecer los mecanismos para comenzar de inmediato con el cobro del impuesto, para posteriormente entrar en la fase administrativa incluyendo su fiscalización.

De acuerdo al Departamento, un tiempo adicional razonable hubiera sido necesario para fortalecer el Área de Rentas Internas, secretaría a cargo de administrar el nuevo impuesto. De esta manera, se hubiese dedicado mayor atención a establecer unos sistemas de información más eficiente que permitieran manejar las transacciones y contribuyentes que entrarían al nuevo sistema y fuesen exitosas en el control de la evasión. Al llevarse a cabo este proceso de transición de forma acelerada, se afectaron los resultados esperados de la implantación, administración y fiscalización, se han aprobado múltiples leyes cuyas consecuencias administrativas afectan la capacidad de recaudación.

Implantación y Administración del IVU

La eficiencia y efectividad de la administración tributaria depende en gran medida del uso óptimo de los recursos económicos asignados, de las herramientas tecnológicas y de la productividad de los recursos humanos. Es importante destacar que al Departamento no se le asignaron los recursos económicos necesarios para la contratación de recursos humanos adecuados para la administración y fiscalización de este nuevo impuesto. Por lo tanto faltó una estructura organizacional, tecnología y personal adiestrado.

Con el fin de implantar la administración del nuevo impuesto, se definió y ejecutó un proyecto con la participación de varios proveedores y funcionarios del Departamento. En términos de la infraestructura tecnológica, la herramienta que se utilizó fue la aplicación del programa de finanzas Peoplesoft.

El Departamento indica que, se han implantado tres modificaciones o desarrollos en la aplicación de dicho programa debido a las enmiendas de la ley. En diciembre de 2006 se estableció la versión original que fue la base del sistema. En la segunda modificación de febrero de 2007, se asociaron al Departamento cinco (5) municipios para el cobro del impuesto. La tercera fase de desarrollo fue como resultado de la Ley Núm. 80 de agosto de 2007, conocida como la “Ley de Uniformidad Municipal”, en la cual se incorporaron al Departamento 17 municipios adicionales. Además, dispuso que el Departamento recaudaría el 0.5% del IVU a todos los municipios.

En términos de la estructura administrativa, se creó el Negociado de Impuesto al Consumo (NIC), el que se le integraron las funciones del Negociado de Arbitrios Generales y el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias. A continuación se describe de forma general como el Departamento ha atendido varios asuntos administrativos por área relacionados con la implantación y funcionamiento del IVU.

En febrero comenzaron un plan de visitas de orientación a los comerciantes. Estas son coordinadas a nivel isla con el propósito de orientar y fiscalizar el cumplimiento de la Ley por parte del comerciante. Mensualmente se visitan alrededor de 2,000 comerciantes y en caso de identificar incumplimiento se procede con la imposición de multas según dispuesto por el Código de Rentas Internas, según enmendado.

Durante la etapa de la implantación del IVU, se adiestraron a los Agentes de Rentas Internas en el uso del Lector Manual “Radio Frequency Identification” para ser utilizados en las visitas a los comerciantes, pero luego se eliminó el uso del mismo. Este lector permite leer un circuito integrado (“chip”) que tienen los certificados de los comerciantes. Como parte de los esfuerzos que estamos llevando a cabo para la captación del IVU, el Departamento ha retornado este proyecto en un Plan Piloto, donde se han impactado varios comercios.

De acuerdo al Departamento, se hacen ajustes en la operación para incluir información adicional, tales como imposición de multas e identificación de licencias de rentas internas de forma tal que la intervención con el comerciante resulte más efectiva. Ellos completarían la implantación a nivel isla para el 30 de junio de 2009.

Legislación del IVU

Según el Departamento, otra de las limitaciones en la implantación del IVU ha sido la aprobación de un sinnúmero de leyes que brindaron exención contributiva del IVU cuando originalmente se aprobó el mismo. La aprobación de estas leyes contradice varios de los fundamentos principales por las cuales se aprueba este impuesto en sustitución del arbitrio general del 5%. Entre las razones principales para la aprobación de este nuevo impuesto es que sería uno de base amplia y produciría mayores recaudos al fisco. Además, que eliminarían los escapes y las exenciones contributivas, las cuales fomentaban la evasión contributiva.

Dentro de éstas, se encuentra legislación que exime del IVU sobre ventas a los ciudadanos durante declaraciones de estado de emergencia. A su vez, se eximió del IVU al cemento hidráulico, a las embarcaciones utilizadas para prestar servicios de remolque o combustible, los primeros \$4,000 de servicios funerarios, a los centros de cuidado de niños, a las partidas tributables adquiridas por Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico, a productos considerados exentos bajo el Programa Federal del PAN, artículos y equipos para suplir deficiencias físicas o fisiológicas a personas con impedimentos, así como se amplió la exención del IVU sobre medicamentos recetados, se uniformó el cobro del impuesto en todos los municipios, y se designó un período de tres (3) días de impuestos sobre ciertos artículos escolares.

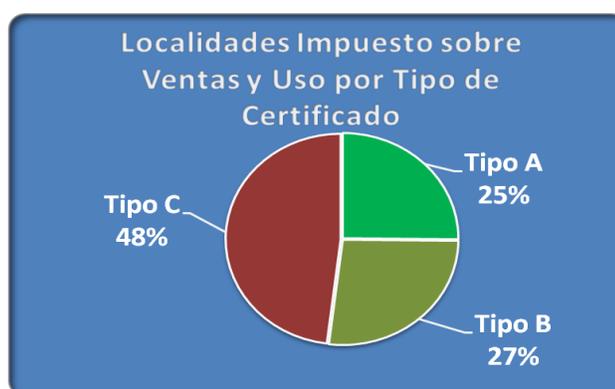
Además, determinaciones administrativas afectaron la base de recaudos del IVU. Ejemplo de ello fue la determinación administrativa a finales de septiembre de 2008, la cual brindó un período libre de impuestos por varios días. Como resultado de este período libre de impuestos, se afectaron los recaudos del IVU.

Recaudaciones y Captación del IVU

Los comerciantes son los agentes principales responsables de cobrar o retener el impuesto y enviarlo al Departamento. El número total de comerciantes registrados es de aproximadamente

457,909. Estos se clasifican en tres categorías¹⁷, cada una con un certificado distinto, de acuerdo al tipo de negocio que realizan. Los comerciantes que retienen el IVU, según el registro, son 237,833 ó el 52% del total registrado. De éstos, 115,198 tienen el certificado para hacer compras para la reventa. A continuación se ilustra la distribución de los comerciantes, según su clasificación:

Tipo de Comerciante	Localidades	Por ciento
Retenedores	237,833	52%
No Retenedores	220,076	48%
Total	457,909	100%



Impuesto sobre Ventas y Uso

Tipo de Certificado	Localidades
A	115,198
B	122,635
C	220,076

Base Actualizada 01/19/09

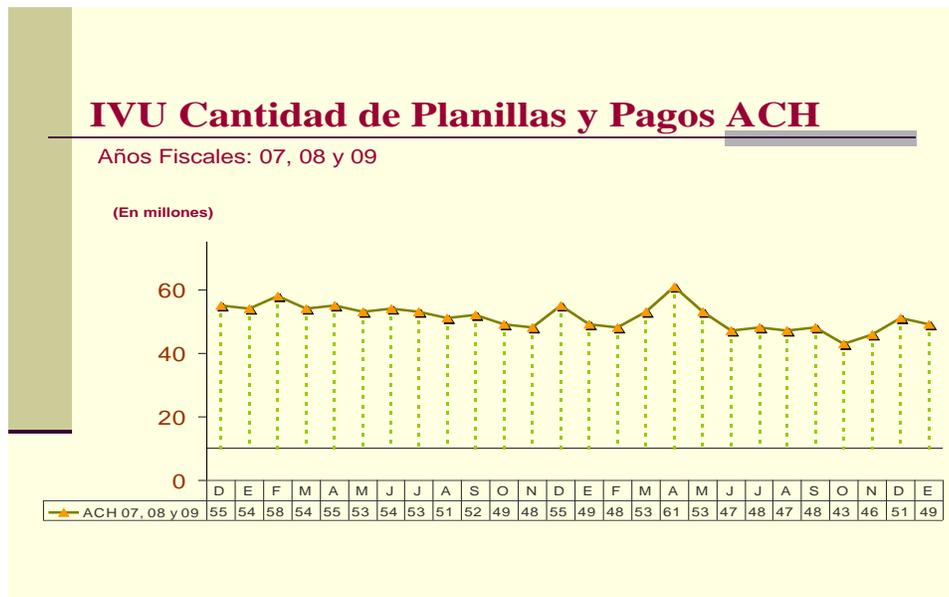
Certificado A y B = Retenedores IVU

Certificado C = No Retenedor

Una localidad con Certificado A es poseedora de un **Certificado de Exención** por Compras para Reventa.

¹⁷ Las categorías son las siguientes: (a) comerciante que tiene exención; (b) comerciante que retiene por volumen de negocios, que no tiene certificado de exención (la mayoría por servicios profesionales); y (c) comerciante exento (el que no retiene).

Los pagos del IVU se realizan mensualmente de dos formas: uno mediante el envío de la planilla por correo y el otro por transferencia electrónica (ACH). En el año 2008, el 84% de los recaudos se recibieron a través de transferencias electrónicas. En cuanto a las planillas, en los últimos siete meses, se ha observado una tendencia de disminución en la cantidad que se reciben.



Los recaudos del IVU estatal (5.5%) en el año fiscal 2008 ascendieron a \$1,143.6 millones, de los cuales \$911 millones ingresaron al Fondo General, \$229.4 millones al Fondo de Interés Apremiante, para pagar la deuda extra constitucional y \$3.2 millones para el Fondo de la Industria Cinematográfica. El recaudo aproximado por cada porcentual fue de \$208 millones.

Los estimados de recaudos del IVU preparados originalmente por el Departamento consideraban un nivel de captación de 65%. A base de la recaudación efectiva en comparación con los estimados, podríamos inferir que el nivel de captación oscila aproximadamente dicho nivel. Calculamos que por cada punto de captación adicional, se recaudaría alrededor de \$18 millones.

Un dato relevante cuando se habla de captación es identificar de cuáles sectores proviene mayormente la recaudación. El 75% de los recaudos se concentra en tres tipos de actividades comerciales.

**Impuesto sobre Ventas y Uso Estatal (IVU)
Por Clasificación Industrial
Año Fiscal 2008
(en millones \$)**

Código NAICS	Descripción y Códigos	Cantidad
11	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	\$1.7
21	Minería	1.9
22	Utilidades	0.3
23	Construcción	3.9
31-33	Industrias de manufactura	47.4
42	Comercio al por mayor	108.5
44-45	Comercio al por menor (al detal)	599.9
48-49	Transporte y almacenaje	3.0
51	Información	129.6
52	Servicios financieros y de seguros	0.5
53	Bienes raíces, alquiler y arrendamiento	11.3
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	8.8
55	Dirección de corporativos y empresas	0.1
56	Administración y apoyo y manejo de derechos	4.0
61	Servicios educativos	1.0
62	Servicios de salud y asistencia legal	3.0
71	Artes, entretenimiento y recreación	10.7
72	Alojamiento, servicios de alimentos y lugares donde se venden bebidas alcohólicas	142.9
81	Otros servicios	20.5
90,99, otros	Establecimientos no clasificados	6.6
	Ingresos no identificados	38.0
	Total	\$1,143.6

Notas:

- Las cantidades representan un resumen de lo informado por los comerciantes que rindieron planillas, según inscritos en el Registro de Comerciantes.
- Clasificación mediante el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS, por sus siglas en inglés).
- Incluye recaudos por concepto de multas, intereses y penalidades no clasificados por NAICS. Además, pueden estar incluidos recaudos correspondientes a otros periodos.

La tabla anterior muestra los recaudos del IVU distribuidos por tipo de negocio. El 52% de los recaudos equivalente a \$600 millones proviene de los negocios clasificados como comercio al detal. Luego le siguen con \$143 millones, o un 12.5% de los ingresos clasificados como alojamientos, los que venden servicios de alimentos y los que venden bebidas alcohólicas. El tercer sector en importancia lo es el de informática, tales como telecomunicaciones y servicio de cable con \$130 millones o un 11.4%.

En los primeros siete meses del año fiscal 2009 el total de recaudos del IVU (5.5%) alcanza \$648.5 millones. En comparación con igual período del año anterior, esto representa \$25.1 millones menos. Este comportamiento se atribuye en parte a los días que se eximió el cobro del IVU por el pasado disturbio atmosférico y la caída en la actividad económica.

Iniciativas actuales para aumentar la captación

Una de las medidas de fiscalización más importantes recientemente aprobada por la Asamblea Legislativa lo fue el eliminar del certificado de exención para revendedores, sustituyéndolos por un crédito. Esta legislación forma parte del paquete de medidas de ingresos y de mejor fiscalización, así como de las medidas de control de gastos de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009. El Departamento se encuentra en el proceso de implantación de la misma.

También exponen que se recomendaran enmiendas técnicas, no obstante, en esencia, se mantiene el objetivo principal de eliminar el certificado como una medida para evitar el mal uso de este mecanismo y, con ello, aumentar la captación del IVU. Por otro lado, recientemente se publicó en periódico de circulación general la Solicitud de Propuesta para la Solución Tecnológica para Aumentar el Cumplimiento con el IVU. Con estas propuestas el Departamento espera seleccionar un mecanismo eficiente en la recaudación del IVU y así combatir la evasión de manera efectiva.

El Departamento fomentará la utilización de herramientas electrónicas alternas para la radicación y pago del IVU, como las utilizadas con la planilla de sobre ingresos. Esto incluirá añadir nuevos controles al sistema de modo que se pueda validar las transacciones que se reciben contra los diferentes créditos solicitados contribuyentes. Asimismo, se fomentará que las planillas mensuales del IVU y las anuales se pueden radicar por medios electrónicos para reducir el personal designado a hacer labores de corrección. Esto les permitirá destinar más personal a labores de fiscalización y evasión. Para ello proponen que se reduzcan los límites establecidos actuales de \$500,000 por volumen de negocio para radicar por Internet hasta un mínimo de \$50,000 o \$100,000.

Otra recomendación del Departamento incluye establecer multas para aquellas personas que continúan con la práctica de radicar mediante papel a pesar de estar obligados a la radicación electrónica, así como establecer multas para aquel comerciante que no radique su planilla mensual o anual del IVU, independientemente su volumen anual o del monto a pagar.

Dentro de los problemas con los que se enfrentan los comerciantes, se encuentra su desconocimiento en torno a cómo se radica la planilla. Esto causa que una gran cantidad de comerciantes radique sus planillas en papel y recurrentemente cometen errores que ocasiona que se planilla quede un error o su pago quede sin aplicar. La educación a los comerciantes es otras de las medidas que el Departamento va a impulsar. El invertir esfuerzos en eliminar los errores le da al Departamento tener que destinar personal para corregir los mismos.

Por otra parte, cuando se implantó el IVU se decidió no integrarlo al sistema PRITAS, lo que provocó la existencia de dos sistemas contributivos que no se comunican entre sí. Actualmente se está trabajando en la integración de la data en el único sistema tributario que se utilizará en el Departamento. Se considera finalizar este proceso para fines de este año fiscal.

A pesar de la acelerada implantación del IVU y las limitaciones que el Departamento ha tenido que llevar a cabo lo que ha estado a su alcance para lograr ampliar la captación de este nuevo impuesto y poder expandir la base contributiva. Otra de las iniciativas es la implantación del Proyecto de Inteligencia Tributaria (PIT). Este proyecto desarrolla métodos sistematizados para el control y la detección de la evasión contributiva, dentro de un ciclo de fiscalización continuo.

El PIT constituye una unidad especializada y capacitada en el manejo del análisis estadístico, programación y fiscalización. Como principal fuente o herramienta, éste utiliza un Repositorio de diseño dinámico compuesto por bases de datos contributivos del Departamento. Mediante este Repositorio, y las más modernas técnicas para la proyección del comportamiento tributario, se identifican perfiles de riesgos y se desarrolla un proceso continuo de “control, selección fiscalización

y evaluación” de planes y medidas para la detección del incumplimiento en sus diferentes modalidades, a la vez que se viabiliza el mantenimiento de base con un alto grado de depuración.

Otras medidas que están bajo estudio son:

- ✚ Instalar una impresora fiscal en cada establecimiento, cuyo costo será cubierto por el comerciante, y luego este podrá reclamar el crédito de la misma. Esta impresora le proveerá al Departamento información diaria de las ventas con tarjetas de crédito y proveerá un informe de las ventas en efectivo.
- ✚ Establecer una lotería del IVU mediante el uso del recibo de compra.
- ✚ Actualizar un estudio de evasión contributiva.
- ✚ Utilizar la data del CRIM para determinar el número de comerciantes existentes en los municipios y así determinar la evasión.
- ✚ Establecer un centro de llamadas para orientar a los comerciantes hasta las 8:00pm.

Luego de la implantación de todas estas medidas, el Departamento estima que la captación, que entienden que ahora mismo es de 65%, pueda aumentar próximamente en 5%, y entre un 80% y un 85%, para el año 2011. A corto plazo, el Departamento espera incrementar en unos \$150 millones los recaudos.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico (Federación) plantea que el problema principal del IVU, más allá de la disminución de la actividad económica de registrada en el último año, es la captación. De acuerdo a los datos ofrecidos por la Federación, la captación del Departamento de Hacienda en los cobros del IVU es de aproximadamente un 60% (según el Departamento, es de aproximadamente un 65%), mientras que la captación o cobro de las patentes en los municipios es de aproximadamente un 90%. Es claro, y evidente, que los municipios hacen una mejor gestión de cobro debido, por las siguientes razones:

1. Conocen mejor su universo de contribuyentes, ya que la base de contribuyentes del IVU y patentes es la misma.
2. Tienen información disponible en sus récords que les permite realizar pareos de comparación para detectar a los evasores y para realizar análisis de declaraciones de ingresos, ya sea por información histórica o por visitas de campo en las que se evalúan otros factores como lo son: el tipo de industria o negocio, movimiento de transacciones de negocio y análisis de patrón de ventas.
3. Pueden ser más eficientes en su gestión de visitas de cumplimiento a los comerciantes para determinar evasión, ya que en una sola visita pueden cotejar el cumplimiento del IVU (tanto del Gobierno Central y Municipal) y de patentes.
 - a. Actualmente, cuando los municipios visitan al comerciante, no pasan juicio sobre posibles deficiencias entre las ventas declaradas al Departamento de Hacienda y los municipios, partiendo de la comparación de las bases de ventas y uso (previo a la determinación de créditos, excepciones y exenciones).
 - b. Tampoco se constata si hubo evasión en la radicación de una de las dos planillas del IVU, ya que el municipio no tiene facultad para solicitar la planilla del Departamento de Hacienda. Cabe la posibilidad que muchos comerciantes evadan la radicación del IVU estatal, y no el IVU municipal, precisamente porque la presencia del municipio es más continua, directa y consecuente que la del Departamento.

La Federación sugiere que se enmiende la Ley de Justicia Contributiva de 2006 para incorporar la participación de los municipios de la siguiente manera:

1. Consolidar en una sola planilla la radicación del IVU estatal y municipal, similar a lo que ocurre con el Programa de Desempleo Estatal y SINOT, cuya planilla es conjunta, pero los pagos son aplicados a cuentas de ingreso distintas y separadas. Esta planilla pudiera constar de una planilla con múltiples copias, identificándose el usuario de cada copia, con información pertinente al cobro aplicable. Esto elimina, al menos, la evasión selectiva. Otra alternativa sería que el comerciante radique conjuntamente con la planilla del IVU municipal, copia de la planilla estatal (actual) ponchada, en la que el municipio pueda constatar que el volumen bruto de ventas y uso radicado en el Departamento es comparable con la planilla municipal.
2. Utilizar la plataforma de empleados municipales como una extensión de los procesos de investigación del Departamento de Hacienda en todo lo relacionado a la identificación de posibles deficiencias y evasión. A partir de este momento, el Departamento pudiera optar por dos estrategias de trabajo:
 - a. Referir al Departamento la lista de comerciantes o negocios a ser investigados.
 - b. Proveer la delegación de poder a los municipios para hacer la investigación correspondiente e imponer las multas y penalidades que apliquen, y de cuya gestión de imposición y cobro se benefician los municipios a base de un pago porcentual de los cobros obtenidos de dicho proceso (comisión). Esto incentivará a los municipios a realizar una gestión más completa (no sólo a identificar e imponer multas, penalidades e intereses, sino a lograr el cobro). Por otro lado, esta “comisión” ayudará a compensar económicamente a los municipios por el tiempo y esfuerzo invertido, a un costo mucho menor y efectivo que el de reclutar empleados en el Departamento de Hacienda.
3. Evaluar la posibilidad de poner a la disposición de los municipios (en línea o vía internet) el sistema de información del IVU utilizado actualmente por el Departamento de Hacienda para acumular la información de las planillas del IVU estatal y del IVU municipal. Los municipios utilizarían este sistema para acumular sus datos correspondientes a la radicación del Departamento.
4. Reforzar las unidades de IVU en los municipios con el excedente de empleados que pudiera tener el Gobierno Central y para el cual el Departamento establezca:
 - a. Programas de capacitación y adiestramiento.
 - b. Programas de monitoria y de control de calidad.
 - c. El pago parcial (50%) de la nómina de los empleados de entrada de datos ubicados en las unidades municipales para la administración del IVU.

Otra alternativa a considerar son las impresoras fiscales que actualmente se utilizan en varios países latinoamericanos y Europa. Estas son equipos de impresión para recibos de ventas o servicios prestados que tienen la capacidad de almacenar datos en diferentes memorias.

Para ilustrar cómo funcionan las impresoras fiscales en los comercios utilizan el siguiente ejemplo: Si el comercio es un supermercado y este tiene 10 cajas registradoras, el comercio necesitaría una impresora fiscal para cada registradora. Cuando el consumidor va a pagar sus productos, la caja registradora envía todas las transacciones a la impresora fiscal y la impresora almacena en sus memorias la información de los productos comprados, totales en ventas e IVU pagado, tanto estatal como municipal. Los datos que se almacenan en las impresoras fiscales son

todas las transacciones de ventas del comercio, incluyendo los cobros de tarjetas de crédito, cheques y efectivo. El imprime el recibo que sale de la impresora fiscal con toda la información detallada anteriormente y se lo entrega al consumidor.

Estas impresoras fiscales son generalmente físicamente selladas y con alta seguridad y quien tendría acceso a extraer los datos de las impresoras sería el Gobierno Central y los municipios. Esta impresora produce diariamente un resumen de las ventas del comercio, incluyendo el IVU estatal y municipal. Si un inspector del Gobierno extrae datos de la impresora fiscal, podrá tener un resumen mensual de todos los informes del comercio, lo que incluye ventas y el IVU estatal y municipal.

Según la Federación, se ha establecido como práctica común en varios países, que el recibo que recibe el comerciante contiene un número que le permite participar en una lotería con diversos premios. Esta tecnología de impresoras fiscales se debería analizar en un esfuerzo combinado entre los municipios y el Departamento de Hacienda para combatir la evasión y aumentar la captación actual de aproximadamente 60% a un aproximado de 90%.

Por otro lado, la Federación indicó que los ingresos por concepto del IVU municipal se han visto reducidos debido a la situación económica del país. Aún así, el IVU municipal ha sido una fuente adicional de ingresos que ha ayudado a los municipios a utilizar la misma para proyectos de mejoras permanentes.

Finalmente, la Federación expuso que no tienen datos específicos de evasión del pago del IVU municipal. Sin embargo, entienden que tienen una fiscalización mucho más efectiva que el Departamento de Hacienda. Con respecto a si se llena una sola planilla para el IVU, quedaría pendiente el decidir quién sería el responsable del cobro de la misma.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes en su presentación ofreció los siguientes comentarios:

1. El Gobernador de Puerto Rico convirtió en ley tres medidas de trascendental importancia para encarar la seria crisis fiscal que encara el País. Con las mismas se incluye un impuesto equivalente a un 100% de la contribución que pagan los dueños de propiedades residenciales a ser pagadero en septiembre del presente año y marzo de 2010 y en años subsiguientes por cuatro años. Dicha contribución especial sobre la propiedad revertirá al Fondo General y es el Secretario de Hacienda el responsable de los recaudos.
2. Contrario a lo estipulado por contrato, el Departamento de Hacienda no somete a los municipios informes periódicos que les sirvan para corroborar la confiabilidad de los recaudos. Esta es una seria desviación de control y de verificación que el Departamento de Hacienda viene obligada a cumplir para que los municipios se cercioren de que todas las remesas del IVU sean las correctas y correspondan a los cobros realizados.
3. Los funcionarios del Departamento de Hacienda que laboran en la recaudación y la distribución del IVU no son fáciles de localizar para aclarar dudas y constatar datos. Es decir, hay dificultades en la comunicación con los municipios. Por tal razón, los municipios afectados tienen que depender esencialmente de los datos que el Departamento de Hacienda les suministra ya que carecen de herramientas efectivas para fiscalizarlos.
4. La ausencia de datos precisos les dificulta a los municipios realizar contar con una data empírica que les sirva en la preparación de estimados a recibirse que revierten al Fondo General Municipal y a los Fondos Especiales como el de Desarrollo Municipal

y el de Redención de la Deuda Municipal. Estos últimos bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento.

5. Desde su aprobación, la Ley de Justicia Contributiva ha sufrido enmiendas importantes que han afectado los créditos a los diversos Fondos creados que provienen de los recaudos. Por ausencia de informes adecuados, tampoco los municipios les ha sido posible constatar con la debida certeza los efectos que han tenido los cambios en la Ley en los recaudos.
6. La imposición del IVU fue una positiva en todos los aspectos. Por ejemplo, nos indicaron que el Municipio de Caguas cobra aproximadamente \$12 millones anuales, por concepto del IVU. Indicaron que aprueban que se multe a los evasores así como que Hacienda y los Municipios compartan información que ayude a incrementar la captación del IVU.

La Asociación sugiere se amplíe el alcance de la investigación dispuesta en la R. del S. 4 para verificar que aquellos municipios que tienen contratos de recaudos del IVU con el Departamento de Hacienda, cumplan con dichos contratos y que las remesas a los municipios sean por las sumas que les corresponde a los gobiernos municipales. Además, sugiere que se verifique si los procesos y los créditos que del producto del .5% del 1.5 % del IVU que corresponde a los municipios, el Departamento los acredite en cuentas separadas en el Banco Gubernamental de Fomento, la porción que corresponde al Fondo de Desarrollo Municipal y al Fondo de Redención de Deuda Municipal. Hay municipios que tienen confusión y dudas sobre las sumas acreditadas y no cuentan con las herramientas de fiscalización y de información suficientes para verificarlas.

Finalmente exponen que les parece razonable que se tomen aquellas iniciativas que fortalezcan los aspectos de control y de fiscalización para todos los recaudos del Fondo General, además del IVU, vengan de donde vengan.

Municipio de Aguadilla

El municipio de Aguadilla expone que existe interés en mejorar los mecanismos y controles establecidos referentes al recaudo del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), con el propósito de garantizar su cumplimiento. Entienden que a través del intercambio de información financiera con agencias estatales y municipales que tienen la responsabilidad de hacer recaudos serian una forma efectiva de detectar evasores.

Otra de las formas de fiscalizar a los comerciantes que no remiten el estado completamente el pago del IVU retenido a los consumidores, es usando los mismos consumidores de fiscalizadores. Estos exigirán su recibo donde detalla la cantidad retenida, el comerciante se verá obligado a expedir tal recibo por consiguiente las transacciones quedarán registradas. Para motivar a los consumidores a realizar esta práctica se les permitirá deducir lo pagado del IVU estatal (6%) del ingreso bruto ajustado de la Planilla de Contribución Sobre Ingresos, hasta un máximo deducible de 6% del ingreso bruto ajustado, dichos recibos deberán ser guardados por contribuyente como prueba de deducción y disponibles para ser verificados por el Departamento de Hacienda. Esta medida podría sustituir la deducción del 4% de los gastos ordinarios y necesarios en la planilla.

Por otro lado, el Municipio indica que no se ha visto afectado con la imposición del IVU. Con el IVU han mejorado el recogido de desperdicios sólidos, han mejorado carreteras y han comprado zafacones que le han regalado a los residentes y comerciantes. También indicaron que han trabajado en conjunto con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, donde se han corregido el 99% de los salideros de agua, y el Municipio se encarga de arreglar las carreteras, incluyendo las estatales.

El Municipio indica que se han detectado evasores comparando las listas de patentes y las del CRIM. Esto ha reflejado que el pequeño comerciante es mayormente el evasor. Entienden que se debe llenar una sola planilla en vez de las dos que se rinden por separado en la actualidad. Esto evitaría la pérdida de tiempo en llenar dos planillas y reduce, para el comerciante, el pago en exceso a sus contables.

El IVU del Municipio lo cobra el Departamento de Hacienda y está en un 70% de captación. Finalmente, indican que su experiencia ha sido favorable.

Municipio de Trujillo Alto

El municipio de Trujillo Alto expone que uno de los problemas que han encontrado en la implantación del IVU es que, a pesar del esfuerzo del Departamento de Hacienda para orientar y registrar los contribuyentes, se han encontrado que dicha base de datos esta viciada por varios errores:

1. En la experiencia del Municipio, la base de datos por el Secretario de Hacienda y referente al Municipio de Trujillo Alto, contiene contribuyentes cuya localidad física se encuentra fuera de los límites territoriales del municipio.
2. Han encontrado comerciantes que pese a ser agentes no retenedores han recibido certificados como agentes retenedores. Ejemplos son los servicios profesionales menores de \$50,000 y alquileres de viviendas familiares, entre otros.
3. Como parte de una buena administración es necesaria la integración de mecanismos y herramientas que garanticen la captación de los recaudos. Las limitaciones en recursos y el tiempo para el procesamiento de las planillas ha sido un factor limitante.
4. La implantación de las aplicaciones para la radicación electrónica y la contratación de recursos externos para el procesamiento de las planillas han mostrado ser insuficientes por carecer de controles adecuados.
5. En la actualidad si un contribuyente radica y paga mediante radicación electrónica y dicha transacción es devuelta por el banco por insuficiencia de fondos, se les hace prácticamente imposible identificar a que contribuyente pertenece la misma. Esto es debido a que el sistema no provee el detalle del comerciante que realizó el pago, solo una transferencia del Departamento de Hacienda con respecto al IVU.
6. La fiscalización es la parte esencial para la captación de cualquier impuesto. Al comienzo, estos esfuerzos fueron constantes, realizando visitas y orientaciones en toda la isla, proveyendo así el estímulo y una mejor conciencia de las obligaciones del comerciante y agente recaudador.

En la actualidad estos procesos han disminuido drásticamente y entienden que el Departamento de Hacienda no posee la capacidad ni los recursos para mantener dichos controles de manera adecuada. Entre los mecanismos para el mejoramiento de los procesos de fiscalización se deben establecer mejores lazos de comunicación entre el Departamento de Hacienda y los municipios, ya que estos últimos son un recurso valioso y la entidad más cercana al comerciante.

Según el municipio de Trujillo Alto, el Departamento de Hacienda les recauda el IVU, aunque ellos estudian la posibilidad de realizarlo ellos. Actualmente ellos reciben aproximadamente \$120,000 mensuales. Sin embargo, entienden que deberían recibir aproximadamente \$800,000 adicionales, de acuerdo a un informe que realizaron.

Por otro lado, han detectado que unos 200 comerciantes no pagan patentes. Según plantean, Hacienda tiene en sus listas comerciantes que ya no existen. El problema de la localización lo han detectado cuando se han dado cuenta que el comerciante, aunque tiene su negocio en el municipio de

Trujillo Alto, paga el IVU en el municipio donde reside. De acuerdo al Municipio, son los comerciantes pequeños los principales evasores del pago del IVU. Están dispuestos a entrar en una alianza con el Departamento para agilizar el cobro así como mejorar la captación del IVU.

Finalmente, indican que el Municipio ha utilizado esos recursos para adquirir el CDT y mejorar el recogido de desperdicios sólidos.

RESUMEN DE HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Luego de la evaluación parcial de la Resolución del Senado Núm. 4 sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos establecidos por el Departamento de Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Asimismo, que el mismo requiere de la implantación de medidas, por parte del Departamento de Hacienda para mejorar su funcionamiento y sobre todo para aumentar la captación de los recaudos.

Desde su creación, el IVU constituye una de las fuentes principales de ingresos del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. Es importante mencionar que estos ingresos del Fondo General son determinados principalmente por el resultado de diversos cambios introducidos a la estructura del sistema contributivo. Entre éstos, la derogación en octubre de 2007 del arbitrio general del cinco por ciento (5%) y a su vez la introducción en noviembre de ese mismo año del Impuesto sobre Ventas y Uso.

Considerado lo anteriormente planteado, el renglón de los ingresos que tuvo mayor relevancia y que tenemos que velar por su comportamiento, lo es el "IVU". Este impuesto, que sustituyó el arbitrio general a las ventas de 5%, tiene un impacto positivo al aumentar los recaudos de forma significativa y contribuye a mejorar la posición crediticia del Gobierno. A continuación comparamos los ingresos mensuales del arbitrio general con los del IVU para los años fiscales 2006 y 2007:

Ingresos Mensuales Arbitrio 5% vs IVU
(En millones de \$)

Mes	Año Fiscal 2006		Año Fiscal 2007	
	Arbitrio 5%	IVU	Arbitrio 5%	IVU
Julio	\$39.9	\$0.0	\$42.5	\$0.0
Agosto	50.2	0.0	44.4	0.0
Septiembre	50.5	0.0	46.7	0.0
Octubre	46.3	0.0	39.0	0.0
Noviembre	50.7	0.0	18.2	41.1
Diciembre	51.8	0.0	1.0	90.0
Enero	47.2	0.0	0.5	77.7
Febrero	37.6	0.0	0.3	70.5
Marzo	44.7	0.0	0.1	78.9
Abril	46.1	0.0	0.1	70.1
Mayo	43.2	0.0	0.1	77.4
Junio	43.8	0.0	1.1	76.9
Totales	<u>\$552.0</u>	<u>\$0.0</u>	<u>\$194.0</u>	<u>\$582.6</u>
Ingresos IVU vs. Arbitrio 5%				
Periodo de Noviembre a Junio - Año Fiscal 2006 vs. 2007				
Total, Nov a Junio	<u>\$365.1</u>		<u>\$582.6</u>	
Cambio			<u>\$217.5</u>	

Desde su implantación el 15 de noviembre de 2006 al 30 de junio de 2007, el IVU generó ingresos para el Fondo General ascendentes a \$582.6 millones¹⁸. Considerados estos ingresos, podemos indicar que el IVU logró un aumento de:

- + \$30.6 millones respecto a los ingresos que el Arbitrio de 5% generados durante el año fiscal anterior. Los mismos fueron de \$552.0 millones.
- + \$217.5 millones al compararse con los ingresos del Arbitrio de 5% durante ese mismo periodo del año fiscal anterior.

Es importante mencionar que los ingresos del Arbitrio General se recibieron hasta el año fiscal 2006-2007, para el cual se presentaron sus datos anteriormente.

Por otro lado, podemos informar que los recaudos del IVU estatal (5.5%) ingresan al Fondo General, al Fondo de Interés Apremiante y al Fondo de Cine. La distribución de estos recaudos, la cual en su creación iría al Fondo General, ha variado y se realiza conforme a las siguientes disposiciones de ley:

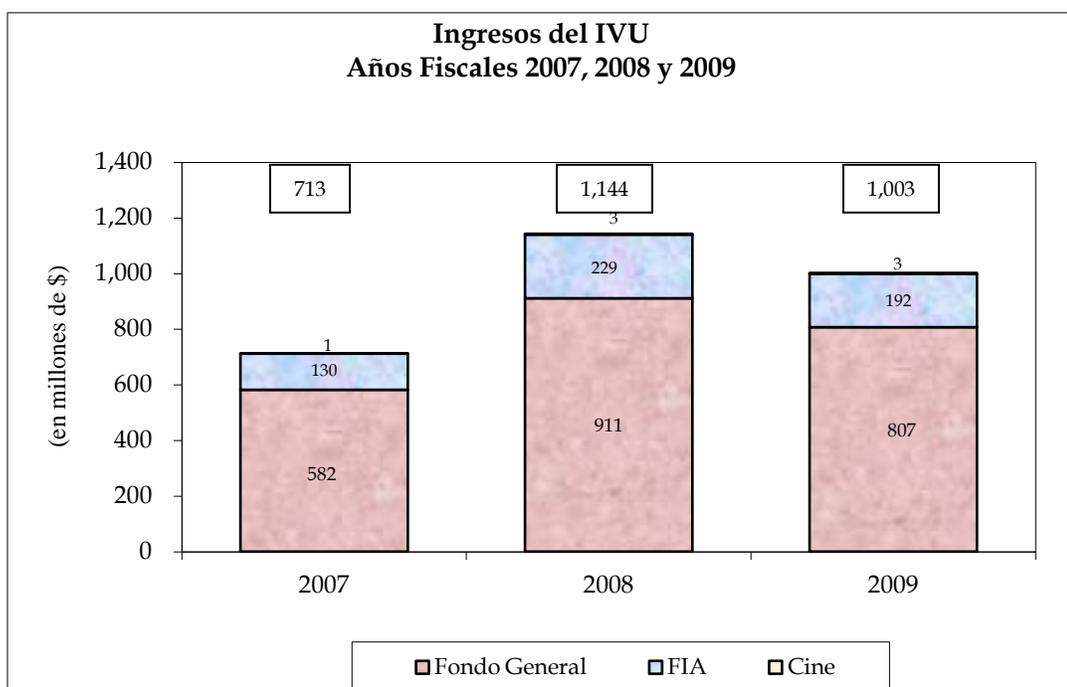
1. Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
 - + La Ley Núm. 13 del 8 de marzo de 2007 estableció que mensualmente ingresará la cantidad de \$270,000 al “Fondo para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”, producto de los recaudos del Impuesto de Ventas y Uso. Los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General.
2. Fondo de Interés Apremiante (FIA)
 - + La Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006, según enmendada, creó el “Fondo de Interés Apremiante”, con el propósito de destinar a dicho Fondo, parte de los recaudos del IVU (1%) y de esta forma, contar con una fuente de repago para la deuda extra-constitucional existente al 30 de junio 2006. Además, la Ley Núm. 56 del 5 de julio de 2007 enmendó la Ley Núm. 91 a los fines de crear la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico (COFINA) con el propósito de que esta tenga la capacidad de emitir bonos y utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar dicha deuda extra-constitucional.
 - + La Ley Núm. 1 del 14 de enero de 2009 enmendó la Ley Núm. 91, a los fines de aumentar en un uno por ciento (1%) la cantidad de recaudos del IVU que ingresan al Fondo de Interés Apremiante, elevando a dos por ciento (2%) la cantidad comprometida para dicho Fondo.
 - + La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009 añadió un cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) adicional para que ingrese al Fondo de Interés Apremiante. De esta forma, la totalidad de los recaudos del IVU que se comprometen con dicho Fondo asciende a 2.75%.

¹⁸ Para el mismo periodo, el Fondo de Interés Apremiante (FIA) recibió \$129.7 millones para el pago de la deuda extraconstitucional.

Considerado lo anteriormente expuesto, podemos resumir que la referida legislación ha tenido el efecto de cambiar drásticamente el uso original del IVU. De acuerdo a las mencionadas disposiciones, la mitad del recaudo del IVU estatal (2.75%) ingresará al Fondo de Interés Apremiante y la otra mitad (2.75%) permanece como parte de los recaudos del Fondo General.

Considerado lo anteriormente indicado podemos informar que desde su creación, (sin considerar las enmiendas realizadas al IVU en el año 2009), el ingreso total del IVU estatal ha sido de sobre \$2,860 millones. De éstos, \$2,301.5 millones han ingresado al Fondo General, \$551.5 al Fondo de Interés Apremiante y \$7.0 al Fondo del Cine. En el Anejo se incluye el detalle de los ingresos recibidos mensualmente.

A continuación se ilustra el comportamiento de los recaudos por año fiscal:



Notas:

Los recaudos del año fiscal 2007 cubren de noviembre 2006 a junio 2007.

Los recaudos del año fiscal 2009 no incluyen los ingresos del mes de junio de 2009

Por otro lado, es necesario mencionar que la implantación del IVU se ha consistentemente afectada con la aprobación de un sinnúmero de leyes dirigidas a brindar exención contributiva sobre distintos servicios y productos que estaban en la base contributiva del IVU cuando originalmente se aprobó el mismo. La aprobación de estas leyes contradice varios de los fundamentos principales por las cuales se aprueba este impuesto en sustitución del arbitrio general del 5%. Entre las razones principales para la aprobación de este nuevo impuesto es que sería uno de base amplia y produciría mayores recaudos al fisco. Además, que eliminaría los escapes y las exenciones contributivas, las cuales fomentaban la evasión contributiva. A continuación, mencionamos la mayor parte de estas leyes.

1. Ley Núm. 24 de 8 de marzo de 2007
Excluye del IVU al cemento hidráulico y lo incluye dentro de la definición de materia prima.
2. Ley Núm. 43 de 15 de mayo de 2007
Exime del IVU todas las embarcaciones utilizadas para prestar servicios de remolque o servicio de combustible.
3. Ley Núm. 61 de 12 de julio de 2007
Amplía la exención del impuesto sobre ventas y uso de los medicamentos recetados e introduce una nueva exención del IVU aplicable a las compras efectuadas por determinadas facilidades de prestación de servicios de salud.
4. Ley Núm. 76 de 23 de julio de 2007
Exime del IVU los primeros \$4,000 de servicios funerarios.
5. Ley Núm. 80 de 29 de julio de 2007
Uniforma el cobro del impuesto de ventas y uso en todos los municipios.
6. Ley Núm. 163 de 9 de noviembre de 2007
Exime del pago del impuesto sobre ventas a los ciudadanos durante declaraciones de estado de emergencia o desastre emitidas por el Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva.
7. Ley Núm. 47 de 29 de abril de 2008
Exime del IVU a los centros de cuidado de niños.
8. Ley Núm. 106 de 27 de junio de 2008
Exime del IVU las partidas tributables adquiridas por Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico.
9. Ley Núm. 107 de 11 de julio de 2008
Amplía el término "productos de repostería". Exime del IVU todos los productos relacionados considerados exentos bajo el Programa Federal del PAN.
10. Ley Núm. 108 de 11 de julio de 2008
Exime de la imposición del IVU aquellos artículos y equipos para suplir deficiencias físicas o fisiológicas a personas con impedimentos.
11. Ley Núm. 111 de 15 de julio de 2008, según enmendada¹⁹
Designa período de tres (3) días Libre de Contribuciones por Regreso a la Escuela "Back to School Tax Free Holiday" sobre ciertos artículos y limita cuantías.

Finalmente debemos resumir la importancia del IVU como una de las medidas financieras del Plan de Reconstrucción Económica y Fiscal establecido bajo la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009. En esta Ley se aumenta a 2.75 el porcentaje de recaudos del IVU a transferirse al Fondo de Interés Apremiante.

Para atender lo anteriormente expuesto con un aumento en los recaudos del IVU, el Departamento de Hacienda desarrollará un plan de trabajo abarcador durante el año fiscal 2009-2010. Nos informan que llevarán a cabo medidas administrativas y esfuerzos adicionales para aumentar la captación del IVU y, por ende, los recaudos en el año fiscal 2010. Las medidas son las siguientes:

¹⁹ Fue enmendada por la Ley Núm. 31 del 9 de junio de 2009.

1. Asignar más personal al Plan Piloto del Uso del Lector Manual “Radio Frequency Identification” para ser utilizado en las visitas a los comerciantes. Este lector permite leer un circuito integrado (“chip”) que tiene los certificados de los comerciantes. También, realizar ajustes en la operación para incluir información adicional, tal como imposición de multas e identificación de licencias de rentas internas, de forma tal que la intervención con el comerciante resulte más efectiva.
2. Implantar la eliminación del certificado de exención para revendedores, sustituyéndolo por un crédito. Esta acción, conforme al conjunto de medidas de ingresos y de mejor fiscalización de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009.
3. Seleccionar un mecanismo eficiente en la recaudación del IVU. El Departamento evalúa 11 respuestas recibidas al 17 de abril de 2009 al Requerimiento para la Solución Tecnológica para Aumentar el Cumplimiento con el IVU.
4. Implantar el Proyecto de Inteligencia Tributaria (en adelante el “PIT”). Este proyecto constituye una unidad especializada y capacitada en el manejo del análisis estadístico, programación y fiscalización del IVU. El mismo desarrolla métodos sistematizados para el control y la detección de la evasión contributiva, dentro de un ciclo de fiscalización continuo. Como resultado de la implantación del PIT, los Auditores del Departamento de Hacienda ya se encuentran auditando un grupo de prueba de quince (15) comerciantes que fueron detectados por el PIT a base de su comportamiento tributario.
5. Educar a los comerciantes. El invertir esfuerzos en eliminar los errores evitará tener que destinar personal para corregir los mismos.
6. Incorporar el Sistema del IVU al sistema contributivo PRITAS, de forma que permita la administración integrada de los impuestos.
7. Delegar facultades del Secretario de Hacienda a funcionarios municipales para fiscalizar el IVU.
8. Realizar visitas de orientación a los comerciantes con el propósito de orientar y fiscalizar el cumplimiento del Código de Rentas Internas. Luego, incrementar los esfuerzos de fiscalización y realizar intervenciones a comerciantes.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, esta Administración, a través del Departamento de Hacienda, implantará y fortalecerá iniciativas para aumentar los recaudos del IVU. Para lograr el plan de trabajo propuesto, el presupuesto aprobado para el año fiscal 2009-2010 incluye una asignación para el Departamento de hacienda ascendente a \$9,250,000 provenientes del Fondo General²⁰. Estos recursos se utilizarán específicamente para “mejorar la fiscalización y captación del IVU”.

RECOMENDACIONES

Luego de la presentación parcial de la Resolución del Senado 4 y de acuerdo con los datos provistos, la Comisión de Hacienda recomienda lo siguiente:

²⁰ Resolución Conjunta Núm. 51 del 30 de junio de 2009.

1. Evaluar durante el año fiscal 2009-2010 el plan de trabajo que realizará el Departamento de Hacienda, a través de medidas y esfuerzos significativos, para aumentar la captación del IVU.
2. Citar a las agencias de gobierno, municipios y entidades privadas que sean necesarias para conocer el impacto de las medidas implantadas por el Departamento de Hacienda.
3. Determinar los ajustes necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa.

Conforme a lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda del Senado respetuosamente somete ante este Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado Núm. 4**, con los hallazgos y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestra Comisión de Hacienda presenta a este Alto Cuerpo el Informe Parcial de la Resolución del Senado 4, autoría de nuestro compañero y Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz.

Dato relevante sobre esta Resolución del Senado; número uno, el IVU constituye una de las fuentes principales de ingresos del Fondo General; además, permite allegar recursos al Fondo de Interés Apremiante y a los municipios.

Los ingresos del IVU, aunque reflejan una leve disminución durante el año 2009, son estables. Los mismos fueron afectados principalmente por las enmiendas realizadas a la Ley.

En el Informe radicado se detallan los ingresos del IVU desde su implantación. Los municipios se han beneficiado sustancialmente con la implantación del IVU, aunque se expone que hace falta algunos ajustes, los cuales se trabajan con el Departamento de Hacienda.

Para aumentar la captación del IVU, el Departamento de Hacienda implantará varias iniciativas, como las siguientes: crear una unidad especializada y capacitada en el manejo del análisis estadístico, programación y fiscalización del IVU; implantar la eliminación del Certificado de Exención para Revendedores, sustituyéndolo por un crédito; delegar facultades del Secretario de Hacienda a funcionarios municipales para fiscalizar el IVU.

Curiosamente, cuando estábamos llevando a cabo las vistas públicas sobre esta Resolución del Senado, nos percatamos que tanto la Federación como la Asociación de Alcaldes describían los procesos que se llevaban a cabo para poder lograr la mayor captación del IVU, a nivel municipal. Y créanme que cuando comparamos el nivel municipal y el estatal, nos dimos cuenta que muchas de las cosas que hacen los municipios pueden ser también en beneficio al IVU, entiéndase lo que asigna el Gobierno Central.

No obstante, se acogieron de beneplácito, tanto por parte del Secretario de Hacienda, como la Comisión de Hacienda del Senado, de que se pudiera evaluar las posibilidades de delegar funciones en cuanto a la fiscalización, la captación del IVU estatal a los municipios.

Finalmente, concluimos que íbamos a estar evaluando durante el Año Fiscal 2009-2010 el plan de trabajo que realizará el Departamento de Hacienda, a través de medidas y esfuerzos significativos, para aumentar la captación del IVU. Se estarán citando las agencias de gobierno, municipios y entidades privadas que sean necesarias para conocer el impacto de las medidas implantadas por el Departamento de Hacienda, determinar los ajustes necesarios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa. Esta acción, además de aumentar los ingresos del IVU, permite atender la postura de esta Administración respecto a la implantación del Programa de Estabilización Fiscal y Reconstrucción Económica de Puerto Rico.

Lo que quiero traerle, señor Presidente, y todos los compañeros y compañeras que nos escuchan, que aquí no vamos a detenernos con un solo Informe ante la captación del Impuesto IVU, que definitivamente tiene que partir de un plan de trabajo bien estructurado. Y nosotros estaremos dándole seguimiento, si realmente algo que se considera estable para la economía del País, que nos puede dar resultados, siempre y cuando se hagan las medidas que sean necesarias.

Así que, señor Presidente, lo felicitamos por su iniciativa. Y créame que hay compromiso genuino tanto del Gobierno Central, como de esta Legislatura, de cumplir con todo lo que sea fiscalización de todos los ingresos que pueden considerarse como alternativas para solucionar el problema, tanto administrativo y fiscal, que tiene nuestro Gobierno.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Y estaremos constantemente informándole a esta Legislatura cuáles son los resultados de dicha investigación.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Si no hay objeción? Así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 26, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que realice, de a conocer y ejecute, un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resuelva de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la región central y sur del país en especial los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande; que incluya la construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región Central y Sur del País.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1	después de “realice,” tachar “de” y sustituir por “dé”
Página 2, línea 3	tachar “resulva” y sustituir por “resuelva”; tachar “al” y sustituir por “por el”
Página 2, línea 5	después de “Guánica” insertar “,”
Página 3, línea 2	después de “regir” insertar “inmediatamente”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 26, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “realice,” tachar “de” y sustituir por “dé”

Página 1, línea 5

después de “Guánica” insertar “,”

Son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 12, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios, el diseño y la construcción del tramo del Expreso 22, conocida como autopista José de Diego, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla; en coordinación con la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta 12 ordena o busca ordenar a la Autoridad de Carreteras a realizar estudios de diseño y construcción del tramo Expreso 22, conocido como Expreso José de Diego, desde Hatillo hasta Aguadilla. Esta Resolución Conjunta la vemos totalmente innecesaria por varias razones, y me explico. La primera, es que si ya hay un estudio realizado, preliminar, de ruta por parte de la Autoridad de Carreteras y Transportación, y sabiendo ya que hay unos proyectos de Alianza Público Privadas y ya se ha estado hablando y se ha hablado de convertir ese Expreso o llevarlo desde Arecibo o Hatillo hasta Aguadilla, el ordenarle a la Autoridad de Carreteras que haga algo que ya existe está demás por parte de esta Asamblea Legislativa. Por qué no se le pregunta a la Autoridad de Carreteras si eso finalmente está contemplado; cuánto sale; si tienen ya un proponente en las Alianza Público Privadas -que presumo que lo tendrán-.

Segundo, yo quisiera saber realmente, con los Senadores de la zona de Arecibo, si esta ruta van a permitir que rompa o parta en dos los terrenos agrícolas donde pasta allí el ganado, que es la mayor preocupación de los residentes de Hatillo, de que vayan a pasar esta autopista precisamente por encima de esos terrenos agrícolas y vaya a destruir, y vaya a destruir entonces toda la industria de la cual la zona noroeste del País, especialmente de Arecibo hacia allá, sobrevive.

Hay que ver qué tipo de construcción van a hacer; si van a hacer puentes elevados o no. Pero ordenarle a la Autoridad de Carreteras que realice un estudio de diseño y construcción sin explicarle o sin traerlos a una vista pública, sin preguntarles específicamente estos cuestionamientos. Yo recomendaría, señor Presidente, que la detengan y busquen a ver y hablen con las Alianzas Público Privadas, con el Comité que hay; que hablen específicamente con la Autoridad de Carreteras a ver qué van a hacer con esto, porque están poniendo en peligro una industria completa al pasar por los terrenos agrícolas de la zona de Hatillo. Que por cierto, el Alcalde envió una comunicación a la Cámara indicándole las razones por las cuales tiene preocupación. No sabemos cuáles son las rutas que se van a estar utilizando, o ese estudio de ruta; y no sabemos tampoco cuánto es el costo de esto, cuando ya se supone que hayan estudios preliminares, porque incluso en el listado que recibimos de las Alianzas Público Privadas radicadas ya hay varias rutas, incluso la Puerto Rico 22.

Señor Presidente, son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 12, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 13, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo, en el Municipio de ~~de~~ Añasco y una vez adquiridos, segregarlos y cederlos; otorgando títulos de propiedad a los residentes de dicha comunidad, disponiéndose que estos residentes estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 13, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 49, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que éstas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración presentan a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 49, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 49 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a estudiar, evaluar y analizar la viabilidad, necesidad y conveniencia de dotar a cada una de las regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que éstas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes.

Durante la última década el tema de la regionalización ha tomado gran auge. Mediante este método se pueden identificar oportunidades y problemas característicos de una región y que se definen en función de los elementos comunes a la región como son su geografía, aspectos sociales particulares de ésta, su estructura económica y otros. La administración a nivel regional permite planificar y desarrollar actividades en beneficio de sus ciudadanos con mayor agilidad y efectividad.

En la actualidad existe consenso respecto a la necesidad de adoptar esquemas regionales y descentralizar el Gobierno de Puerto Rico. En el año 1991 se dio un paso importante hacia la descentralización gubernamental, cuando se aprobó la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, la cual proveyó a los municipios instrumentos para lograr mayor autosuficiencia.

Entre los compromisos programáticos del Gobierno de Puerto Rico se destaca *“la regionalización de ciertos servicios públicos, mediante el traslado a nivel municipal o regional de actividades que hoy están centradas en el nivel central para colocarlas en un nivel más cercano a los ciudadanos, pero manteniendo cierto control en actividades de servicios críticos”*.

Para esto es necesario beneficiarse de las alianzas entre los municipios, el sector académico y el sector privado. Estas alianzas traerán como beneficio la descentralización de la función administrativa del Gobierno Central, atención rápida a las necesidades de los ciudadanos y de las organizaciones comunitarias, respuesta inmediata del Gobierno en situaciones de emergencia o en

asuntos críticos y agilidad y eficiencia en la comunicación entre los niveles del Gobierno, entre otros.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró Reunión Ejecutiva el miércoles, 25 de marzo de 2009, en torno a la Resolución del Senado 49. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- el Dr. José F. Méndez, Presidente del Sistema Universitario Ana G. Méndez; el Lcdo. Ángel Cintrón, el Sr. Luis García Feliú y el Lcdo. Rafael Nadal, asesores legales en representación del Sistema Universitario Ana G. Méndez (en adelante SUAGM)
- el Sr. Frank Galiano, la Sra. Vivian Puig y el Lcdo. Rolando Emmanuelli en representación de Desarrollo Integral del Sur, Inc. (en adelante DISUR)
- el Sr. Felipe Candelaria, Director Ejecutivo de Iniciativa Tecnológica del Norte (en adelante INTENOR)
- el Sr. Francisco García representando a Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (en adelante INTECO)

1. Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM)

En su ponencia el **Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM)** dejó establecido de forma clara que apoyan la iniciativa que surge de la R. de S. 49 y la regionalización del desarrollo económico. Plantean que de las cinco (5) organizaciones regionales que existen actualmente en Puerto Rico, cuatro (4) han sido impulsadas por el SUAGM (éstas son INTECO, INTENOR, INTENE y DISUR). Todas estas organizaciones son corporaciones sin fines de lucro. La Junta de Directores de estas organizaciones está compuesta por un número idéntico de miembros representativos de tres (3) sectores: los alcaldes de los municipios que componen la región, el sector privado, el sector social y académico, lo que permite que se mantenga un balance en los intereses que se persiguen.

La regionalización es una forma asertiva de crear una mayor participación ciudadana en el Gobierno y permite que se logre impactar de forma más directa a los ciudadanos de dichas regiones. Para ilustrar el efecto positivo de la regionalización, se presentaron varios ejemplos de cómo se ha desarrollado el concepto en los Estados Unidos y el gran éxito que han tenido. Entre los modelos de regionalización se mencionó el “Center for Economic Growth” (CEG) en el estado de Nueva York, el “Research Triangle” en Carolina del Norte, el Metro Orlando Economic Development Commission y el Central Florida Technology Corridor en el Estado de la Florida.

En el caso específico de Puerto Rico, se señalaron algunos de los grandes éxitos alcanzados por las organizaciones regionales. Entre los logros de INTECO se encuentran los estudios iniciales para la expansión del Tren Urbano a la Región; la construcción de la primera escuela especializada en ciencias, tecnología e idiomas; y el localizador de negocios computadorizados, entre otros. En relación a INTENOR, sobresalen el “INTENOR Science Park”; el Centro de Investigación, Desarrollo y Apoyo a la industria (CREDIS) y el inicio de los procesos para la extensión del Tren Urbano. Sobre DISUR se aclara el rol del mismo en el Puerto de Las Américas.

El SUAGM sugiere que se identifiquen las áreas particulares y los programas de las distintas agencias estatales que pueden transferirse a las organizaciones regionales. Este análisis debe comprender la efectividad y el costo de la delegación de los mismos. En su ponencia, el SUAGM

sugiere cuatro (4) áreas que deben considerarse primero como posibles delegaciones a las regiones, estas son:

- El procedimiento de otorgación de permisos
- La promoción industrial
- El desarrollo de una cultura emprendedora e innovadora que promueva la creación de nuevas empresas
- La capacidad de adiestrar y readiestrar para empleo y/o autoempleo a base de las necesidades de la región.

2. Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR)

De otro lado, los representantes de **Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR)** endosan la resolución por entender que la misma brinda la oportunidad de discutir la importancia de conceder mayor grado de autoridad y de autonomía a las distintas alianzas.

Para ilustrar la efectividad de su organización y el impacto positivo que han tenido sobre la Región Norte se presentó el plan de proyectos a desarrollarse:

- Desarrollo del Parque Científico INTENOR
- La Comisión de Planificación Regional INTENOR
- Varios proyectos de energía renovable
- El Distrito Cultural INTENOR
- Estudio sobre la viabilidad de un sistema de transporte colectivo regional

Aseguran los deponentes que el rendimiento de la inversión que realiza INTENOR es mucho mayor a cualquier otro instrumento financiero de los mercados globales actuales. Esto se debe a que el modelo que ellos representan facilita que todas las inversiones se encaminen a desarrollar estrategias y proyectos que fortalezcan las condiciones económicas de la Región Norte. De igual forma, indicaron que sería pertinente que se asigne una participación económica que les facilite el desarrollo.

3. Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO)

Por su parte, la **Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO)** comparte la misma recomendación presentada por INTENOR sobre una mayor aportación económica por parte del sector gubernamental. INTECO comenzó operaciones en el año 2003 con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región Centro-Oriental. Esta iniciativa de regionalización está fundamentada en el desarrollo de las ciencias e investigación y en el desarrollo de empresas, creación de empleos y la innovación. Ocho (8) municipios, el sector académico y la empresa privada se unieron para comercializar tecnologías innovadoras, fortalecer a la propia industria, crear nuevas empresas y estimular la actividad comercial. Entre los logros alcanzados por INTECO se encuentran:

La creación de tres (3) Centros de Innovación Tecnológica (CIT), en los Municipios de Cayey, Caguas y Juncos

- Administración de Incubadoras de Negocios en los Municipios de Caguas y Humacao
- Manejo de fondos WIRED
- Manejo del proyecto de la Oficina de Procesamiento Regional “ORPP”
- Varios proyectos de desarrollo tales como los estudios para la expansión del Tren Urbano a la Región y el Centro Criollo de Ciencias y Tecnología, entre otros

Este éxito alcanzado se debe a la alianza entre cincuenta (50) representantes de la industria, el sector académico y los ocho (8) municipios que componen la región.

Nos parece relevante señalar que INTECO aclara que no se debe perder de perspectiva que las alianzas regionales no representan un proceso de descentralización.

4. Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR)

Desarrollo Integral del Sur, Inc. favoreció la iniciativa legislativa. DISUR cubre quince (15) Municipios: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco. DISUR expuso los grandes logros alcanzado en los tres (3) años que tienen de existencia. Como parte de su estrategia de trabajo, en DISUR se identificaron cuáles eran las oportunidades de desarrollo de la región y maximizaron los recursos para aprovechar estas oportunidades. Un ejemplo claro de este hecho fue la participación activa en todos los temas concernientes al Puerto de Las Américas. Señalaron que la regionalización representa una gran ventaja por las siguientes razones:

- Se integran esfuerzos y recursos para el beneficio de los constituyentes
- Permite una planificación más coherente, coordinada e integral de desarrollo social y económico
- Se comparte más equitativamente el desarrollo económico
- Se consolida y fortalece instalaciones, recursos y procesos, lo que redundará en economías para los municipios
- Los terrenos se utilizan de forma más ordenada
- Se coordina un mejor uso de las actividades municipales con el fin de un beneficio colectivo
- Se le permite a los municipios promover de forma efectiva la educación y los empleos, dirigidos a la necesidad de la región
- Un mejor intercambio de conocimiento, herramientas de trabajo y mano de obra entre los municipios

5. Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE)

El Noreste cuenta con la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE) integrada por diez (10) municipios del Distrito Senatorial de Carolina: Canóvanas, Carolina, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques. Tiene como propósito fortalecer y expandir la base industrial regional, crear capital y empresas nuevas e innovadoras en la región, crear un mejor ambiente de negocios y dirigir los ofrecimientos académicos y de capacitación hacia las necesidades de la economía y la sociedad globalizada. Su visión es que INTENE sea la región líder de desarrollo socioeconómico sostenible, tecnológico y turístico de Puerto Rico.

Como parte del proceso de investigación, el 12 de junio de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado participó de la Primera Mesa Redonda sobre Regionalización auspiciada por la Junta de **Junta de Planificación (JP)**. En la actividad participó además:

- Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico
- Sociedad Puertorriqueña de Planificación
- Iniciativas Regionales de Puerto Rico
- Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO)
- Desarrollo Integral del Sur, Inc. (DISUR)
- Cámara de Comercio

- Colegio de Agrónomos de Puerto Rico
- Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE)
- Universidad de Puerto Rico
- Asociación de Alcaldes
- Sierra Club

Durante la mesa redonda se presentó valiosa información sobre los beneficios que representa la regionalización en Puerto Rico. La regionalización representa un complemento efectivo a la municipalización. Mediante la regionalización, los municipios que por sus recursos o limitaciones de extensión, no pueden adquirir alguna de las jerarquías de autonomía, al unirse en una región pueden lograr la masa crítica que les permita disfrutar de economías en procesos administrativos y disfrutar de los beneficios de lograr una mayor autonomía que sí es posible a nivel de la región.

El 21 de julio de 2009, las Comisiones de Urbanismos e Infraestructura y la de Desarrollo Económico y Planificación celebraron una Vista Pública en el salón Héctor Martínez. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- el Arq. José Moreno Rivera, Presidente, en representación del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (en adelante CAAPPR)
- la Lcda. Magdalene Baranda Pérez, Asesora Legal, en representación de la Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante JP)
- el Sr. José Iglesias, Oficial Examinador, en representación de la Administración de Reglamentos y Permisos (en adelante ARPE)

1. Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)

En su ponencia, el **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)** reconoció lo meritorio de la regionalización y señala que la presente medida va a la par con la intención de la **Junta de Planificación (JP)** de acometer el Plan de Uso de Terrenos como un agregado de planos regionales.

Argumenta el **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)** que es necesario realizar una planificación integrada, en donde se reconozcan las características distintivas de cada región, de forma que se puedan desarrollar normas que propicien el desarrollo eficaz de cada una sin tener un efecto adverso en el interés colectivo. Esto implica que el Estado debe gestionar una planificación espacial integrada que establezca unos parámetros estratégicos considerando el desarrollo integrado de toda la isla, este modelo de planificación el **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)** lo denomina como “Modelo Físico Específico Espacial de Desarrollo Integral”.

Luego de realizado este proceso, lo correspondiente es llevar la planificación a un nivel de especificidad mayor, a nivel de región. Es a este nivel que se podrán generar planes de acción específicos a tono con la visión general de Puerto Rico. El Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico tiene que ser el marco de referencia del cual surjan los planes regionales, de forma que cada plan beneficie a su región y complemente a su vez los demás planes regionales.

Las regiones que se establezcan deben crearse tratando de agrupar las municipalidades con características geográficas similares y tratando de armonizar con las regiones de las instrumentalidades públicas ya establecidas. Actualmente existen varias iniciativas para regionalizar la Isla (INTENOR, INTECO, DISUR, entre otras), pero estas no son del todo efectivas. Uno de los problemas que han presentado estos organismos es que las mismas están enfocadas en la tecnología, aunque actualmente se están diversificando para evitar limitarse. Otro problema de estas iniciativas es que existen municipios que no pertenecen a ninguna iniciativa, lo que los priva de aprovechar los

beneficios que se obtienen a nivel regional. Para ilustrar este particular, presentamos mapa con las iniciativas y sus municipios que comprenden cada una de las mismas.



Nótese, que existen dieciséis (16) municipios que no pertenecen a ninguna de las iniciativas regionales. Estos municipios son: San Juan, Bayamón, Guaynabo, Cataño, Camuy, Lares, Orocovis, Corozal, Naranjito, Barranquitas, Comerio, Aibonito, Cidra, Aguas Buenas, Yabucoa y Maunabo.

De toda la información provista por el **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)**, podemos concluir que apoyan el proceso de regionalización, pero es esencial que primero se desarrolle el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico y el Plan de uso de Terrenos, de forma que se pueda establecer la visión general que será la base.

2. Junta de Planificación de Puerto Rico (JP)

Señaló la **Junta de Planificación (JP)** que la regionalización tiene como beneficio la descentralización de las funciones administrativas del Gobierno, permitiendo que se atiendan de forma más rápida las necesidades de los ciudadanos.

Uno de los compromisos programáticos del presente gobierno es promover la descentralización, regionalización y municipalización de funciones y servicios que actualmente provee el gobierno estatal, proveyendo también los recursos necesarios para asegurar que se presten los servicios continuamente, ante esto, la Junta de Planificación (JP) endosa cualquier medida que impulse el proceso de regionalización. Para lograr alcanzar esta finalidad, la **Junta de Planificación (JP)** se encuentra laborando en el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES PR), el cual es el documento maestro de la visión para el desarrollo económico, físico y social de Puerto Rico; y la creación del Plan de Uso de Terrenos a nivel regional (MAPREG PR).

3. Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)

La **Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)** expresó favorecer el proceso de regionalización. Entienden que el concepto de regionalización esta atendido en el Proyecto de Senado 880, en donde entre otras cosas, el artículo 2.14, titulado “Oficina Central y Oficinas Regionales”, dispone que se crearán oficinas regionales en cada una de las regiones determinadas geográficamente por la Junta de Planificación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluado todos los hallazgos expuestos anteriormente es forzoso concluir que el fin de dotar a cada una de las regiones en Puerto Rico de la autoridad y autonomía necesaria para que estas puedan desarrollar y realizar actividades de planificación y gubernamentales, así como planificar y establecer estrategias e iniciativas que mejoren la calidad de vida de sus residentes es uno viable.

Actualmente existen en Puerto Rico cinco (5) organizaciones regionales, las cuales han sido sumamente exitosas. Todas las organizaciones han logrado identificar asertivamente las necesidades particulares de cada una de las regiones, han desarrollando un plan que permite se maximicen los recursos y se obtenga un beneficio colectivo. Cada una de las regiones tiene necesidades muy particulares que no necesariamente son comunes entre regiones y pueden ser atendidas mediante el uso efectivo de los recursos particulares disponibles en las mismas.

La experiencia a nivel internacional y a nivel estatal ha probado que la regionalización es un método efectivo para lograr una mayor participación ciudadana en el Gobierno, a la vez que impacta de forma más directa a los ciudadanos de dichas regiones, logrando satisfacer las necesidades particulares de cada región.

El proceso de regionalización requerirá, sin embargo, que se den los siguientes pasos:

- Establecer el marco a nivel Isla dentro del cual las regiones desarrollen sus iniciativas. Esto es particularmente importante en lo relacionado al plan de uso de terrenos.
- Diferenciar lo que es la descentralización de actividades de agencias del gobierno central a las regiones con lo que es la creación de regiones con el propósito de propiciar su desarrollo económico. Las medidas de descentralización de actividades del gobierno central tienen que venir acompañas de transferencia de recursos hacia las regiones y esto, a su vez, requiere examinar las implicaciones de esta transferencia de recursos.
- Los esquemas regionales mencionados anteriormente deben examinarse cuidadosamente para asegurar que las regiones que comprenden reúnen los elementos deseables en un esquema de regionalización. Es posible que algunas sufran modificaciones para proveerles mayor cohesión.
- A la vez, se deben tomar los pasos para crear una región metropolitana que incluiría a varios de los municipios que hoy no forman parte de ninguna iniciativa regional, realizando una evaluación detallada de los municipios que no conformen o tengan inherencia con la zona metropolitana.
- La regionalización requerirá, además, que se re-examinen las funciones de las agencias del gobierno central cuyas funciones se transfieran a las regiones. En otras palabras, la regionalización conlleva una re-estructuración del gobierno central.

En vista de la complejidad que conlleva el proceso de regionalización, es aconsejable que se dediquen los recursos para analizar los pasos a seguir, planificar los cambios necesarios y poner en vigor las medidas que permitan lograr dicha regionalización en un plazo razonable.

Crear los mecanismos apropiados para coordinar esfuerzos regionales con los del gobierno central es clave. Por ejemplo, de emprender las regiones iniciativas de promoción industrial, éstas deben estar integradas con los esfuerzos de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

Luego de evaluada toda la información recopilada hasta el presente, las comisiones entienden pertinente que

- Se continúe con el proceso de vistas públicas
- Se mantenga la participación activa en las actividades patrocinadas por la Junta de Planificación sobre la regionalización
- Se recoja el sentir de los alcaldes, mediante la Federación y la Asociación de Alcaldes
- Se realice un estudio exhaustivo de el modo más efectivo de incluir los municipios que no pertenecen a ninguna iniciativa regional.
- Se colabore con la Junta de Planificación en el desarrollo del Plan de Uso de Terrenos, que es el punto neurálgico en el tema de la regionalización.
- Se participe activamente en el proceso de evaluación de factores para establecer las regiones en Puerto Rico. Esto incluye la evaluación del Proyecto del Senado 880, donde surgen temas relacionados a este particular.
- Se evalúe la posibilidad de enmendar la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, de forma que se pueda garantizar que los municipios dentro de cada región tengan la capacidad para la prestación continua y efectiva de los servicios a los ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, someten ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 49, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo
e Infraestructura

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 248, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general sobre la implementación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relativas a la inspección de vehículos de motor autorizados a transitar por las vías públicas de Puerto Rico, incluyendo el procedimiento dispuesto en el Capítulo XII de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con especial énfasis en la estricta aplicación de las disposiciones relativas a las inspecciones realizadas en los Centros de Inspección autorizados para dichos fines por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para garantizar la seguridad de dichos vehículos.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 248 presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 248 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general sobre la implementación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relativas a la inspección de vehículos de motor autorizados a transitar por las vías públicas de Puerto Rico, incluyendo el procedimiento dispuesto en el Capítulo XII de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con especial énfasis en la estricta aplicación de las disposiciones relativas a las inspecciones realizadas en los Centros de Inspección autorizados para dichos fines por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para garantizar la seguridad de dichos vehículos.

Según esboza la exposición de motivos, para el Gobierno de Puerto Rico, la salud y la seguridad de los conductores es una prioridad. En aras de garantizar este bienestar, se le delegó al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico la obligación de crear y supervisar un sistema de inspección de vehículos de motor en estaciones autorizadas. Mediante este sistema, se asegura que todo vehículo en nuestras carreteras cumpla con unos estándares de seguridad y de protección ambiental. La correcta aplicación de este sistema permite que se saque de circulación aquellos vehículos de motor que no aprueben la correspondiente inspección. Por desgracia, el sistema contiene numerosas fallas.

Este proceso de inspección, catalogado en ocasiones como un fraude y una burla, ha sido fuertemente criticado ante la publicación de numerosas anécdotas de personas que obtiene el certificado de inspección sin que sus vehículos de motor hayan sido inspeccionados. Esto queda evidenciado mediante el gran número de vehículos en nuestras carreteras que, a simple vista, claramente no se hallan en condiciones aptas para transitar.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró Vista Pública el miércoles, 15 de julio de 2009, en torno a la Resolución del Senado 248. Comparecieron a la vista los siguientes deponentes:

- el Sr. Heriberto Pérez, Director Ejecutivo de la Directoría de Servicios al Conductor; el Lcdo. Rafael Cabrera, Asesor Legal; y el Sr. Balaán Cotto, Director de la Oficina de Investigación e Inspección, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas
- el Lcdo. Armengol Igartúa, Asesor Legal; y el Agente Juan González, ambos en representación de la Policía de Puerto Rico

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP):

En su ponencia, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** expresó que la política pública del Estado es que todos los vehículos de motor que transiten por las vías públicas estén en buenas condiciones y debidamente equipados. Para cumplir con esta finalidad, todos los vehículos tienen que ser inspeccionados periódicamente, excepto los dispensados en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) está facultado para establecer estaciones de inspección, las que tendrán la responsabilidad de realizar las inspecciones de rigor y expedir las correspondientes certificaciones. Actualmente existen cuatrocientas cincuenta y ocho (458) estaciones de inspección autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

A tenor con esta facultad se aprobó el Reglamento Núm. 6271 del 2 de enero de 2001, conocido como “Reglamento para reglamentar la inspección de vehículos de motor, la certificación de estaciones oficiales y personal”. Este reglamento establece una serie de requisitos para que una persona pueda operar una estación de inspección autorizada, entre los que podemos señalar:

- El solicitante tiene que contar con el equipo adecuado para realizar la inspección y el personal necesario para realizarlas
- Certificado Negativo de Antecedentes Penales
- Dos (2) cartas de recomendación

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, mencionó que al realizarse una inspección, el profesional puede verificar:

- el sistema de frenos
- el sistema de dirección, suspensión, alineamiento y balance
- el sistema de combustible y almacenaje
- el sistema de control de emisiones de gases
- el sistema de luces
- el sistema de escape y amortiguador de sonido
- visibilidad, parabrisas y limpiaparabrisas
- carrocería, parachoques y guardalodos
- aros, gomas, bocinas, cinturones de seguridad, reflectores y espejos retrovisores
- banderas, extintores y otros aditamentos para casos de emergencia

Durante la Vista surgió que actualmente, al realizarse la inspección a un vehículo, no se verifican todos estos sistemas, sino gran parte de ellos quedan discrecionales. De los sistemas que se verifican se encuentran el sistema de dirección, suspensión, alineamiento y balance, el sistema de control de emisiones de gases, revoluciones, etc.

De un vehículo cumplir con los requerimientos de condiciones mecánicas y el sistema de control de emisiones de contaminantes conforme la Ley Núm. 22, *supra*, y los reglamentos promulgados por el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, se expedirá un certificado y éste se presentará al momento de renovar la licencia del vehículo.

Ante el particular que la determinación de emitir o denegar un certificado de inspección esta basada en parte en un criterio subjetivo que puede realizar un ser humano, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, está facultado para fiscalizar las estaciones de inspección la cantidad de veces necesarias, en donde pueden hasta suspender o revocar la autorización expedida. Para poder cumplir con esta facultad, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, cuenta con el Programa de Inspección de Vehículos de Motor, adscrita a la Directoria de Servicios al Conductor (DISCO). Este programa cuenta actualmente con veintinueve (29) empleados para los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

A preguntas de la Comisión, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, reconoció que existe una problemática sobre la forma en que los centros de inspección de vehículos de motor se encuentran realizando sus funciones. Existen prácticas ilícitas que tienen el efecto de expedir certificaciones a vehículos no aptos para transitar por las vías públicas, entre las que podemos mencionar, el utilizar un vehículo diferente al del conductor para engañar al sistema. Los funcionarios del Programa de Inspección de Vehículos de Motor expresaron que desde que asumieron funciones, han estado laborando arduamente para corregir esta situación, reconociendo que actualmente existen varias investigaciones a centros de inspección que realizan esta práctica. De las estadísticas provistas, se desprende que desde el año 2001 al 2008 se suspendieron treinta (30) licencias para operar y se revocó sólo una (1). Al presente, la nueva administración ha desarrollado un programa novel de adiestramiento y capacitación para los empleados, de forma que se pueda realizar un proceso de fiscalización efectivo. En lo que va del presente año, ya se han suspendido dos (2) autorizaciones, se revocó una (1) licencia de centro de inspección y existen varias investigaciones en curso que podrían culminar con más revocaciones de permisos de uso.

Con el fin de seguir mejorando el sistema de evaluación de los centros de inspección, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** ha desarrollado un Plan Estratégico y Propuestas, el cual consta de:

- a. Impactar las Estaciones Oficiales de Inspección con mayor frecuencia.
- b. Orientar a los dueños de Estaciones de Inspección con relación a las disposiciones legales del programa.
- c. Evaluar las tarifas actuales a las Estaciones Oficiales de Inspección.
- d. Desarrollar un plan piloto junto a la Policía de Puerto Rico para realizar cotejos aleatorios en la carretera “on the road tests” a los vehículos ya inspeccionados.
- e. Desarrollar programación (software) o modificar la existente para asegurar la identidad del vehículo.
- f. Facultar a los Inspectores e Investigadores de DISCO para intervenir en las Estaciones Oficiales de Inspección y aplicar tanto faltas administrativas como multas.

- g. Actualizar la base de datos para sub-categorizar las faltas administrativas que constituyen una violación al Reglamento.
- h. Realizar acuerdos con la Policía de Puerto Rico para realizar inspecciones “al azar” en las carreteras para identificar estos vehículos no aptos para las vías públicas.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, propone que se enmiende el artículo 12.07 de la Ley Núm. 22, *supra*, de forma que se aumenten las penalidades dispuestas en el mismo. En la actualidad es mas costo - efectivo para una persona pagar la multa de cincuenta dólares (\$50.00) por conducir el vehículo con desperfectos mecánicos, que obtener la pieza para arreglar el mismo, que puede comenzar desde la cantidad de cien dólares (\$100.00).

2. Policía de Puerto Rico:

La **Policía de Puerto Rico** expresó en su ponencia que, según las estadísticas del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, en Puerto Rico existen tres millones cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete (3,045,227) vehículos de motor activos. Esta cifra se traduce en doscientos siete (207) vehículos por milla de carretera, y punto setenta y cinco (.75) vehículo por habitante, el número más alto dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos.

En Puerto Rico, el costo de un certificado de inspección es de once dólares (\$11.00), de los cuales sólo dos dólares (\$2.00) ingresan a las arcas del Estado, mientras que los restantes nueve dólares (\$9.00) son ganancias para los concesionarios, lo que implica que el concesionario gana el ochenta y dos por ciento (82%) de cada certificado emitido legalmente. Ahora bien, evaluada la cantidad de vehículos de motor activos en Puerto Rico, según las estadísticas del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, tenemos que concluir que esta actividad económica genera alrededor de treinta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa siete dólares (\$33,497,497.00) al año, cantidad que se divide entre seis millones noventa mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares (\$6,090,454.00) para el Estado y los restantes veintisiete millones cuatrocientos siete mil cuarenta y tres dólares (\$27,407,043) para los centros de inspección. Como se puede apreciar de estas cifras, esta actividad genera unas ganancias económicas sustanciales, por lo cual es imperativo que el Estado cuente con la certeza de que los vehículos que transitan por las vías públicas son vehículos seguros y que cumplen con los requerimientos de la Ley.

Ante la situación ambiental global existente, en Puerto Rico se creó la Ley Núm. 246 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública sobre Mitigación del Calentamiento Global en Puerto Rico”. En el artículo 15 de esta Ley se dispone que el Secretario del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** será el encargado de auditar, monitorear y fiscalizar todas las Estaciones de Inspección de vehículos de motor autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para que cumplan con lo requerido en la Ley. La Policía estableció que favorecen que se mantenga el Secretario del **Departamento de transportación y Obras Públicas (DTOP)** como encargado de supervisar los centros.

Por su parte, la **Policía de Puerto Rico**, aclaró que es necesario que se monitoree más minuciosamente los centros de inspección, ya que han tenido que intervenir con una gran cantidad de vehículos que, a pesar de tener sus marbetes al día, a simple vista revelan serias deficiencias, haciendo de los vehículos unos no aptos para transitar por las vías públicas y que representan un peligro a la seguridad de los demás conductores y transeúntes. Desde comienzos del presente año hasta el mes de mayo, la **Policía de Puerto Rico** ha expedido nueve mil setecientos treinta y cinco (9,735) multas a conductores que utilizan vehículos en incumplimiento con la Ley Núm. 22, *supra*.

Durante la vista se consideró la posibilidad de establecer un esfuerzo conjunto entre el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** y la **Policía de Puerto Rico**, para ser más asertivos a la hora de intervenir con centros de inspección que incurren en prácticas ilícitas y con los dueños de vehículos que fomentan esta práctica. Entre las opciones consideradas se encuentra el equipar a la **Policía de Puerto Rico** con un equipo portátil de medición de emisión de gases de vehículos de motor (conocidos como Sistemas de Medición de Emisiones Portátil o PEMS por sus siglas en inglés), esto permitiría que se pueda intervenir de forma aleatoria con vehículos en las carreteras, asegurando que se de fiel cumplimiento a las normas ambientales establecidas. La Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) invirtió sesenta y nueve mil novecientos ochenta y siete dólares (\$69,987), entre el año 2000 y el 2001, para el desarrollo de esta tecnología portátil. Actualmente el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** se encuentra evaluando varios sistemas de esta naturaleza. Por lo novel y cambiante de esta tecnología, el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** no cuenta con el estimado de cuanto costará cada equipo portátil, sin embargo aseguran sus funcionarios que es de vital relevancia que se adquiera en mismo para realizar este tipo de intervención.

Evaluando todos los hallazgos esbozados anteriormente debemos concluir que en Puerto Rico existe un serio problema de violación al Artículo 12.07 de la Ley Núm. 22, *supra*, que repercute en un grave problema de seguridad en nuestras carreteras. Existe una práctica de expedir certificados de inspección a vehículos que no cumplen con los estándares de seguridad promulgados por el Estado, hecho que fue reconocido por el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** y la **Policía de Puerto Rico**. Durante los pasados años no se le adjudicó la importancia que esta situación amerita, permitiendo que proliferara esta práctica. De la información recopilada se desprende que la supervisión del **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** a los centros de inspección ha sido ineficaz, al grado que en ocho años, sólo se emitió una recomendación por el Comité Evaluador de centros de inspección. Entendemos que para asegurar la seguridad de nuestros ciudadanos, es necesario que el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** este provisto de mejor tecnología, que le permita mantenerse atento ante cualquier irregularidad. Esta tecnología también debe proveérsele a la **Policía de Puerto Rico**, quienes están llamados a velar por el bien de los ciudadanos y quienes día a día están en nuestras carreteras y observan como se viola la ley tan abiertamente, hecho que quedó evidenciado por la alta cantidad de multas expedidas en apenas seis (6) meses.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura realiza las siguientes recomendaciones:

- 1) Promulgar legislación dirigida a la creación de una unidad móvil capaz de intervenir con los vehículos que no cumplen con los requerimientos de condiciones mecánicas y el sistema de control de emisiones de contaminantes conforme la Ley Núm. 22, *supra*, y los reglamentos promulgados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).
- 2) Presentar legislación a fin de enmendar las penalidades impuestas en el Artículo 12.07 de la Ley Núm. 22, *supra*, de forma que resulte menos oneroso para los conductores arreglar sus vehículos que violar la Ley
- 3) Realizar inspecciones “sorpresas” en los distintos centros de inspección, de forma que se pueda mantener una vigilancia constante a los mismos.

- 4) Fomentar la creación de acuerdos interagenciales que faciliten la supervisión efectiva a los centros de inspección.
- 5) Que se estudie la viabilidad de adiestrar una cantidad mayor de personal para que se realicen inspecciones sorpresas a los centros de inspección.
- 6) Evaluar la posibilidad de asignar recursos para la adquisición de nuevas tecnologías, incluyendo los PEMS, para monitorear los centros de inspección y los vehículos.

Con estas recomendaciones, no sólo garantizamos que el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** pueda cumplir con su deber de ley, sino que le otorgamos las ramas necesarias para velar cabalmente con el cumplimiento de la misma.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información y evidencia ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado, concluimos que las recomendaciones provistas lograran atender la preocupación que genera esta medida, y facilitarían que se cree un ambiente mas seguro en nuestras vías públicas, con vehículos que cumplan con los requerimientos de condiciones mecánicas y control de emisiones contaminantes conforme la Ley Núm. 22, *supra*.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su informe final sobre la Resolución del Senado 248, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 29, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: A las enmiendas en el Informe, no hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción a las enmiendas en el Informe, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. ARANGO VINENT: Para que se aprueben las enmiendas del Informe.

SR. PRESIDENTE: Pues, entonces, no habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 29, estamos a favor de la misma, pero recomendamos se establezcan restricciones para que la propiedad no sea utilizada para otros propósitos. Y la enmienda dice como sigue:

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 9

tachar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 2, entre las líneas 10 y 11

insertar “Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”

Página 2, línea 11

tachar “4” y sustituir por “5”

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la Resolución Conjunta del Senado 29, según ha sido enmendada, dirán que sí. En contra no. Aprobada.

Señor Portavoz, breve receso.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Sargento de Armas, localíceme los Senadores de Mayoría y Minoría para que estén en sus bancas para atender los asuntos que nos corresponde atender. Y los Senadores que me estén escuchando a través del sistema de alta voces, los necesitamos en sus bancas para atender los asuntos que nos corresponde atender.

Así que procédase, señor Sargento de Armas, a localizar los que estén en el Salón Café, los que estén en sus oficinas y en las áreas aledañas, que comparezcan al Hemiciclo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 30, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera 373 en el Barrio Naranjo de esa municipalidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional, similar a la que presenté en la Resolución Conjunta del Senado 29.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 14

tachar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 2, entre las líneas 15 y 16

insertar “Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”

Página 2, línea 16

tachar “4” y sustituir por “5”

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el compañero Dalmau Santiago?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 30, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 38, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, entre las líneas 13 y 14

insertar “Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.”

Página 2, línea 14

tachar “4” y sustituir por “5”

Página 2, línea 16

tachar “4” y sustituir por “5”

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 38, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 102, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios, condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que estas proveen para los residentes de La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Segundo Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 102, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar una investigación en torno a la calidad de los cuidados, servicios, condiciones de las facilidades físicas y la seguridad que éstas proveen para los residentes de La Casa del Veterano Roberto González Vázquez, localizada en el Municipio de Juana Díaz.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, conocida como la *Ley de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*, establece en su exposición de motivos que es práctica reiterada del

Gobierno de Puerto Rico hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que, de forma valerosa y sacrificada, han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Es menester del Senado de Puerto Rico cerciorarse de que los derechos esbozados en la Ley Núm. 203, *supra*, al igual que los preceptos establecidos en la Sección 1 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución, que dictan que: “*La dignidad del ser humano es inviolable*”, sean respetados y salvaguardados. Es por eso que entendemos meritorio que se inicie una investigación que provea a este Alto Cuerpo un perfil de los servicios de salud que se le ofrecen a nuestros héroes y de las condiciones en que viven éstos, al igual que de la seguridad que provee la estructura para éstos, de manera tal que podamos tomar las medidas pertinentes para proveer soluciones y alternativas para continuar mejorando la calidad de vida de esta población.

Esta Comisión realizó dos (2) Visitas a la Casa del Veterano; una (1) el 14 de mayo de 2009 y la otra el 19 de mayo de 2009. Ambas visitas se realizaron con el propósito de dar seguimiento a los hallazgos de la visita efectuada a dicha Casa el 20 de marzo de 2009.

HALLAZGOS DE ESTAS DOS (2) VISITAS

La visita del 14 de mayo de 2009, fue una no avisada. El propósito de la misma fue recoger el sentir de los empleados y empleadas de las diversas áreas de servicio directo a los pacientes y residentes. Además, se conversó con familiares de los pacientes que se les acercaron. La información recopilada fue por medio de minutas producto de diversas reuniones con los empleados y de unos cuestionarios que se les entregó a éstos para ser llenados voluntariamente por ellos.

El personal de la Comisión realizó reuniones separadas en las áreas de servicio, a saber: Enfermería, Trabajo Social, Récord Médico y Farmacia. Los hallazgos más relevantes de estas reuniones se desglosan a continuación.

- No hay beneficios marginales para los empleados (Plan Médico, se eliminaron incentivos y otros.)
- Dos (2) enfermeros o enfermeras para el cuidado de piel. Esto provoca que no se está cumpliendo con cambiarle los pañales a los pacientes postrados cada dos horas. Tampoco se está cumpliendo con el cambio de posición. Esto es así porque son pocos enfermeros y enfermeras para la cantidad de pacientes y porque tienen que hacer otras tareas.
- No hay una Enfermera Epidemióloga.
- El desarrollo de la Casa se ha detenido. Hay una nueva administración desde el 15 de julio de 2008. Entienden que con esta administración se ha detenido el funcionamiento de la Casa. Hay 17 residentes menos después de que se sustituyera la Compañía HAS.
- No hay buzón de sugerencias.
- Le abren el baúl de los carros a los empleados para observar lo que hay dentro, situación que los incomoda.
- Hay una (1) enfermera graduada para sesenta (60) pacientes.
- Manual del empleado no disponible en “hard copy” sólo existe en CD.
- Personal de supervisión no preparado para el puesto que ejercen.
- No existe pieza del calentador en stock para reponer cuando se daña la misma. Hace 15 días están bañando a los pacientes con agua fría. El Departamento de Salud les hizo señalamiento debido a que no había agua caliente.

- No hay personal preparado para investigar las caídas de los pacientes. No hace mucho se cayó un paciente y se le encontró debajo de la cama, con el rostro deformado porque se golpeaba al querer salir de ese lugar.
- Último turno de la noche es de 11:00 pm a 7:00 am. Éste lo “corre” solamente un Supervisor.
- Tan sólo 14 pacientes se benefician de los servicios de Terapia Física, entienden que hay más pacientes que se pueden beneficiar de este servicio para mantenerlos lo más funcional posibles.
- Monitor de la Oficina del Procurador de Veteranos ya no pasa a recoger “temperatura” de empleados.
- Empleados sin plan médico.
- Hay 2 personas en el almacén, una persona por turno.
- Empleados no tienen plan médico. Tienen depósito directo.
- Falta de materiales, esto debido a que los proveedores indican que no le han pagado.
- Se va mucho el agua.
- Los familiares visitantes tienen que dejar las ID en la caseta del guardia de seguridad, por lo cual se tienen que ir antes de que se termine la hora de visita, porque los guardias se van temprano.
- No verifican camas, ya que se dañan mucho y cuando los pacientes necesitan cambiar de posición, no funcionan, limitando grandemente el movimiento del cuerpo del paciente.
- Personal no es suficiente para los servicios que hay que ofrecer, lo que atrasa el ofrecimiento de los servicios.
- No tienen copia de las Cartas Circulares de la Compañía al Personal.
- Falta de Informe desde junio de 2008 al presente sobre las bajas, ya sea por cambio o fallecimiento.
- Se les solicitó lista de suplidores con las deudas actuales.
- Tienen \$47, 000 en deuda de patente municipal.

El 19 de mayo de 2009, los miembros de la Comisión realizaron una segunda visita a la Casa del Veterano en Juana Díaz. Se realizaron las preguntas referentes a la R. Del S. 102, bajo análisis. Éstos se entrevistaron con los pacientes y residentes de la Casa del Veterano. Como respuesta a dichas entrevistas se recogieron una serie de inquietudes y necesidades. Algunas de ellas las mencionaremos a continuación:

1. Desean que se les asigne un representante de la Oficina del Procurador del Veterano ya que entienden que el Monitor que existe no está cumpliendo con sus responsabilidades. Asimismo, según éstos, el trato que reciben no es el más adecuado. Éste no habla con ellos ni atiende sus quejas y necesidades.
2. Paulatinamente se le está aumentando el costo de la residencia, por lo cual, muchos residentes se tuvieron que ir porque no podían pagar la mensualidad. Además, el que se les aumente la renta no les ha traído ningún tipo de beneficio.
3. Los viajes al Centro Satélite de Ponce tienen un costo de \$18.00 y si van al Hospital de Veterano en San Juan, tienen un costo de \$60.00, lo cual pagan con el poco dinero que les llega del Seguro Social y de su pensión como veterano.

4. Los servicios profesionales de la Salud han desmejorado, ya que muchos empleados se han ido y no los han vuelto a reemplazar, especialmente los de el turno de noche.
5. El aire acondicionado está dañado aproximadamente hace un año.
6. Falta de actividades recreativas.
7. La comida, según los residentes, es mala.
8. Desconocen sobre sus derechos, en ninguna parte está colocada la “Carta de Derechos del Veterano”.

Como resultado de estas dos (2) visitas en mayo de 2009, se recopilaron una serie de documentos que se indican a continuación.

1. Carta del Sr. Jorge L. Mas, Procurador del Veterano Puertorriqueño, fechada el 2 de junio de 2009, en respuesta a la carta enviada por el Sr. Reynaldo González, Director Ejecutivo de la Comisión. En la misma indica que su Oficina no tiene facultad en ley para otorgar permisos a centros de cuidado de personas de edad avanzada para que brinden servicios a veteranos. El único centro de cuidado de veteranos, sean de edad avanzada o no, lo es la Casa del Veterano Roberto González del municipio de Juana Díaz. Asimismo, incluye las funciones del Monitor de la Casa del Veterano, quien es el Oficial de Enlace de la Casa del Veterano con el Procurador del Veterano.
2. Minuta de reunión del Procurador del Veterano y la Compañía Health Administration Services (HAS), efectuada el 13 de enero de 2009. En la misma se discutieron situaciones apremiantes a resolver sobre la Casa del Veterano, así como las deudas más urgentes a atender.
3. Documento que incluye todas las acciones realizadas por el señor Alberto E. Andino, Oficial de Enlace entre la Casa del Veterano y la Oficina del Procurador del Veterano.
4. Cartas sobre la situación del aire acondicionado que no está funcionando y otras situaciones que requieren acción de HAS y el Procurador del Veterano.
5. Lista de suplidores a la que HAS le adeuda un balance.
6. Medidas de Seguridad que se están implantando en la Casa del Veterano, tomadas de otras jurisdicciones de Estados en Estados Unidos y que no responden a las necesidades reales de la Casa del Veterano. Hay que analizarlas y adoptar aquéllas que apliquen a Puerto Rico.
7. Cartas relacionadas con la compra de una computadora y cargos por el sistema electrónico de información de la Casa del Veterano con HAS y la Compañía NEXTAR.
8. Cartas requiriendo el pago de luz a la Bridges for Health, actual compañía que ofrece los servicios a la Casa del Veterano. Todavía el Procurador no ha solucionado el pago de luz que quedó adeudado por HAS, la pasada compañía de servicios a la Casa del Veterano.
9. Deudas de la Oficina del Procurador del Veterano con la compañía Bridges for Health, Inc. Se indica que se encuentran en unas facilidades que están en malas condiciones y sin el mantenimiento adecuado, el cual representa un peligro financiero para la Casa del Veterano.
10. Carta de queja enviada a la Comisión sobre el funcionamiento de la Directora de Enfermería.

11. Carta de queja de los empleados de la Casa del Veterano donde reseñan una serie de señalamientos hechos por la Oficina del Procurador del Veterano. Éstos son los siguientes:
- a. No hay un administrador a tiempo completo. Desde el 4 de abril de 2009, se despidió el que estaba, luego de la tercera inspección. Sólo duró 3 meses.
 - b. No hay una persona encargada de Programas Institucionales. Esto incluye: Control de infecciones, seguridad institucional, mejoramiento de calidad (Quality Improvement), investigación de caídas. Esta persona debe tener una Maestría en Salud Pública.
 - c. En el Departamento de Dietas, la limpieza del equipo no es adecuada.
 - d. Durante la inspección no había un Director de Planta Física. Éste fue despedido después de la tercera inspección en febrero de 2009 y no se le había notificado a Veteranos. El Director de planta física fue reclutado, luego de la última inspección. Se reclutó al esposo de la Directora de Recursos Humanos.
 - e. Las alarmas de fuego no están trabajando adecuadamente y el Dr. Rodríguez indicó que ese equipo debía ser reemplazado y costado por la Oficina del Procurador.
 - f. El Dr. Rodríguez no tiene licencia para hacer prescripciones médicas, por tanto no puede ser el Director Médico.
 - g. Enfatizaron en el reclutamiento de un Administrador de inmediato porque actualmente el que está no tiene una licencia para administrar las facilidades.
 - h. Necesidad de personal de enfermería de acuerdo a la categorización de residentes. En varias ocasiones la directora interina de enfermería refirió que hay un patrón de staffing estándar de acuerdo a la categoría de residentes. Las categorías son 4, 3, 2. Todavía no las han reclutado.
 - i. Las supervisoras de enfermería están realizando guardias en el turno de 11:00 p.m. a 7:00 a.m. En la visita de Salud, lo que recomendó fue que se aumentara el personal RN en la noche y se dejara una Team Leader. De esa manera el personal de enfermería puede realizar las funciones durante el día y en el turno de 3:00 p.m. a 11:00 p.m.
 - j. La persona encargada de control de infecciones está tratando de ayudar en eso, pero no tiene la experiencia de una epidemióloga, ya que ésta tiene otras funciones a cargo como supervisora.
 - k. Las estructuras de la institución están deterioradas. Ésta es la cuarta vez que lo señalan y la institución no ha hecho nada.
 - l. Luego de la reunión, hubo una reunión con la Directora Interina de Enfermería. Le dieron 30 días para resolver los anteriores señalamientos. Al no ser oficialmente la Directora, se dificulta cumplir con los deberes y responsabilidades del puesto.
 - m. La Directora de Recursos Humanos no tiene la preparación requerida para el puesto.
 - n. Además, hay necesidad de terapistas físicos.
 - o. Desde que llegó esta administración el 15 de julio de 2008, ha sido la más horrible que ha pasado. Basa su funcionamiento en despidos y amedrentar al personal.
 - p. Hay maltrato institucional y no existen beneficios marginales.

- q. El señor Andino, persona enlace, no ha hecho nada para la solución de estas necesidades.

En la Oficina de la Comisión se recibió una carta de un veterano residente de la Casa del Veterano, fechada el 12 de junio de 2009. En la misma se informa sobre la visita que realizaran los Inspectores Federales a dicha Casa el 1 de junio de 2009. Éstos encontraron muchas deficiencias en el funcionamiento de la Casa. En la reunión que los Inspectores sostuvieron con la Administración le informaron que la Casa puede perder su acreditación y, además, los fondos federales (Per Diem) para ayudar a los veteranos a pagar la renta mensual.

También le dijeron que en su Informe a la Administración de Asuntos del Veterano estarán indicando todas las deficiencias encontradas en su visita, ya que la actual Administración de la Casa no cumple con los estándares que requiere la Administración de Veteranos. Entre esas deficiencias mencionaron las siguientes: 1) El Dr. Félix Rodríguez no puede ser el Director Médico porque no posee la Licencia de Médico para ejercer esa profesión en Puerto Rico; 2) Paul Rodríguez, hijo del Doctor y de Doña Melanie Grendoné, tampoco tienen la licencia que se requiere para ser administradores de la institución.

La Sra. Lourdes Martínez, quien fuera la Administradora con licencia, fue despedida en mayo de 2009, al otro día de la reunión del Concilio de Residentes de la Casa del Veterano.

Finalmente, se incluye el Anejo #1 donde se presentan unas gráficas que recogen los resultados del cuestionario que se le administró al personal, a los residentes y a familiares visitantes en la Casa del Veterano, como parte de la información sobre el funcionamiento de dicha Casa. Este cuestionario se administró en la visita del 19 de mayo de 2009. (Véase el Anejo #1).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indudablemente, esta Comisión entiende que es muy necesaria una acción inmediata de parte de la Oficina del Procurador del Veterano para resolver el descontento que existe con el personal representante de la nueva administración, ya que las quejas son directamente para el funcionamiento actual de la Casa del Veterano. Se requiere que se tome acción inmediata para solucionar los problemas de planta física, así como el nombramiento de todas las posiciones que están sin cubrir.

Hay que añadir, además, que se requiere una acción inmediata para resolver la situación del Director Médico, quien no está debidamente certificado para hacer prescripciones médicas para los pacientes de la Casa del Veterano y cómo esta situación afecta a los mismos. Asimismo, es necesario que se corrija la situación con el aire acondicionado que está dañado hace más de un año.

También es indispensable que se resuelva la situación existente en el Departamento de Enfermería y se establezca una mejor distribución del servicio durante el día y la noche. Hay que recordar que existen pacientes encamados que requieren que sus pampers sean cambiados cada dos (2) horas, así como ser removidos de su posición en la cama. La situación con las camas que no funcionan adecuadamente, hay que resolverla para facilitar el ofrecimiento del servicio por el personal indicado.

Se recomienda una evaluación minuciosa del funcionamiento del Oficial de Enlace entre la Casa del Veterano y la Oficina del Procurador del Veterano. Los hallazgos obtenidos apuntan que puede existir falta crasa en el cumplimiento de este Oficial con sus deberes y responsabilidades. Las quejas son muchas y continuas.

Recomendamos una acción inmediata del Procurador del Veterano para cumplir con las deudas contraídas con los diferentes suplidores, los cuales se niegan a despachar las requisiciones de material, equipo y alimentos porque hay más de un año que se les adeuda la mercancía despachada a

la Casa del Veterano. Según se nos indicó, el Procurador pidió una opinión legal al Secretario de Justicia.

Se citará a los anteriores administradores de la institución. Se solicitará copia de la última monitoria de la agencia federal.

En cuanto a las mejoras, se dará seguimiento a la petición del Procurador para que las mismas se incluyan en los fondos ARRA. También se radicó la R. Conj. del S.142.

Por todo lo antes indicado, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Segundo Informe Parcial** de la R. del S. 102, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 158, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la Resolución del Senado 158, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes; y proveer las recomendaciones pertinentes.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que las enfermeras y los enfermeros de nuestro País realizan un trabajo dedicado a preservar la salud de las personas y ayudar a mejorar la de quienes se encuentran enfermos. Son piedra angular en el éxito de la implantación de la política pública respecto a nuestro sistema de salud. Su trabajo los hace conocedores de los diferentes procesos que implica una atención integral del paciente. Son ellos los responsables de garantizar que el plan de atención médica se cumpla de acuerdo con lo definido por el médico tratante, y así regresar al usuario su bienestar y salud. Por tanto, su constante desvelo por la administración correcta y oportuna de los medicamentos, de las ayudas diagnosticadas y de la dispensación de elementos médicos, así como del cumplimiento de los deberes administrativos, contribuyen a la calidad de vida de nuestro pueblo. Se ha destacado igual, que las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.

La Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, provee el salario mínimo básico que le corresponde a este personal. Motivo de esta ley, fue la situación tan precaria en que se encuentran las enfermeras y enfermeros de nuestro País, donde su salario no compensa su ardua, sacrificada y extenuante labor. En su Exposición de Motivos, esta Ley destaca que:

“El personal de enfermería es uno de difícil reclutamiento por la especialización que requiere el desempeño de sus laborales. Actualmente las escalas salariales de la clase profesional de la enfermería en el servicio público son de las más bajas al ser comparadas con las escalas de los distintos estados de los Estados Unidos. Esto trae como consecuencia un constante desplazamiento de las enfermeras de Puerto Rico hacia los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de trabajo. Como resultado de este desplazamiento se afectan los servicios de salud que ofrece el gobierno de Puerto Rico, ya que hay que estar constantemente contratando y entrenando nuevo personal. El disfrutar de excelentes servicios de salud y que el mismo sea provisto por el mejor personal disponible es un derecho del pueblo y no un privilegio. Es nuestra responsabilidad adoptar todas aquellas medidas que vayan dirigidas a proteger la salud de nuestro pueblo. Entendemos, que la petición de la clase profesional de la enfermería en el servicio público, para que se revisen las escalas salariales que les son aplicables es uno justo y razonable.”

Existen cientos de enfermeras y enfermeros con una excelente formación académica y rica experiencia como profesionales de la enfermería, que no están recibiendo el salario mínimo básico que les corresponde por ley como por ejemplo, las enfermeras municipales, que devengan su salario de fondos del Gobierno Federal que trabajan en programas de Head Start municipales. Estas enfermeras del servicio público están recibiendo un salario injustificado y muy por debajo de lo que les corresponde por ley, en comparación con la carga de trabajo tan extenuante que tienen, la cual realizan con ahínco y fervor, por el amor que le profesan a su profesión. Es decir, se está incumpliendo con el mandato expreso de esta Asamblea Legislativa que ordenó que el personal de enfermería en el servicio público devengara un salario mínimo básico basado en su preparación académica, experiencia y ejecución para con nuestro sistema de salud.

Esta Comisión en atención a la tarea asignada solicitó la opinión del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, al **Departamento de Justicia**, al **Departamento de Salud**, a la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, a la **Unión General de Trabajadores**, al **Colegio de Enfermería Práctica de Puerto Rico**, a la **Asociación de Hospitales de Puerto Rico**, al **Colegio**

de Cirujanos Médicos de Puerto Rico, a la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico y a la Unidad Laboral de Enfermeras (os) y Empleados de la Salud.

A la fecha de este Primer Informe solo habíamos recibido memoriales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Salud, el Colegio de Enfermería Práctica de Puerto Rico y la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, informó que en ocasiones anteriores han expresado su apoyo a la intervención del estado en la reglamentación y el establecimiento de normas y parámetros mínimos que mejoren las condiciones de trabajo y la remuneración de los trabajadores de la enfermería. El requerimiento urgente de garantizar y proveer los más altos niveles de calidad de los servicios médicos y de la protección a la vida y la seguridad de los beneficiarios de los servicios médicos, han hecho necesario que la legislatura de Puerto Rico se haya visto obligada a atender los reclamos salariales y de mejores condiciones de trabajo de estos servidores públicos del campo de la salud.

Con el propósito de establecer mecanismos que estimularan la retención de personal y el crecimiento de la profesión de la enfermería, en agosto del 2003 se redactó el estudio titulado “*La Profesión de la Enfermería en Puerto Rico*”, a iniciativa del Proyecto “De la Aguja a la Tecnología”, adscrito al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH), componente operacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El propósito del estudio fue analizar la condición de la profesión de la enfermería en cuanto a condiciones de trabajo; así como diseñar estrategias para asegurar que se satisfagan las demandas para los distintos tipos de enfermeros y enfermeras de Puerto Rico.

Continúan indicando que según surgió del informe, en los Estados Unidos se observó una reducción en el acervo de profesionales especializados en el área de la enfermería, patrón que según profesionales de la salud se extendía a Puerto Rico. También se desprendió, tanto de las encuestas como de las entrevistas, que la profesión se encontraba en una transición, la cual de no ser atendida podía resultar en una crisis mayor.

A manera de ejemplo, ofrecieron los siguientes datos importantes que surgieron del estudio, los cuales afectaban el reclutamiento y la retención del personal de enfermería en Estados Unidos:

- El personal jubilado no estaba siendo reemplazado por personal joven. La edad promedio del personal de la enfermería se encontraba en los 40 años. Se esperaba que en los próximos 10 años, más de 35% del personal de enfermería sobrepase los 50 años, indicando que prontamente habría un elevado número de vacantes por el retiro de este personal.
- Escaseaban los varones en la profesión, ante el estereotipo creado de que esta profesión es del género femenino.
- Gran parte de este personal no estaba satisfecho con su escenario de empleo, producto de condiciones inadecuadas para el equipo de trabajo; horas extras en exceso; falta de apoyo al equipo de trabajo; y los sueldos.
- El 25% del sueldo del personal de enfermería era tiempo extra y el 49% era su sueldo básico. (*No explican el restante 26%, observación de esta Comisión*)
- En cuanto a la retención del personal, se observó mucha movilidad “turn-over” entre hospitales.
- Un estudio realizado por la *Federation of Nursing Health Practitioners* (FNHP) encontró que 27% del personal de enfermería deseaba salarios más altos y mejores

beneficios; 39% que ofrezcan más de un año de compensación por trabajo realizado; y 48% se queja por la falta de reconocimiento del trabajo que realizan.

- Las personas que ejercían la enfermería en los Estados Unidos pertenecían principalmente a los grupos minoritarios, incluyendo a los afroamericanos y los hispanos. Incluso, para algunos analistas esta situación promueve una diversidad de razas y etnias entre los profesionales de la salud, además de facilitar el cuidado médico a los grupos minoritarios.
- Para el año 1999, se estimó un promedio salarial, incluyendo los beneficios de \$44,909, comparado con el año 1990 cuando era \$32,476. En los Estados Unidos, 57% del personal de enfermería entendía que los salarios eran adecuados; 33.4% consideraban que las facilidades eran adecuadas; y 29.1% que la administración escuchaba al personal. Ante esta situación, los hospitales no solo buscaban a los enfermeros a través de salarios competitivos, sino también establecer mejores condiciones de empleo dentro del escenario de trabajo del que se desempeñaban.
- Los hospitales ofrecían un sinnúmero de incentivos para atraer trabajadores a la enfermería. Algunos de los incentivos ofrecidos fueron: reembolso de matrícula o de instrucción; horario flexible; bonos; línea o escala de crecimiento profesional en el escenario de empleo; participación contributiva; cuidado de niños y transportación.

En relación a la situación de la profesión de la enfermería en Puerto Rico, del estudio se desprendió que según la perspectiva de algunos informantes, la situación de dicha profesión era crítica y difícil, mientras que para otros era evolutiva. Los informantes que describieron la situación como crítica y difícil, lo atribuyeron a varios factores, tales como la situación del sistema de salud por la privatización de los hospitales; pobres condiciones de empleos en los cuales trabaja el personal de enfermería; bajos salarios y horas extras que no eran pagadas; escasez de profesionales en el área de enfermería; imagen deteriorada del enfermero (a); falta de vocación y compromiso con la profesión; y falta de conocimientos y destrezas en el área de enfermería. Un grupo de informantes consideró que la profesión había evolucionado por la diversidad de las especialidades que hay en esta área.

Los informantes identificaron situaciones o eventos que en la última década, han tenido un impacto positivo en el desarrollo de esta profesión, entre estos:

- El que se convaliden las licencias expedidas en Puerto Rico en algunos estados como Florida.
- Tener más opciones en el campo de la salud.
- Negociación colectiva.
- Becas.
- Acciones tomadas por el Colegio de Enfermería para evitar que estos profesionales se vayan de Puerto Rico.
- El Gobierno ha aumentado el salario.
- Aumentar el número de veces que se puede tomar la reválida (de 2 a 4 veces).

En cuanto a los eventos negativos se señaló lo siguiente:

- Los salarios son bajos. Los cambios en salario no son proporcionales al de otros profesionales. La privatización de los centros de tratamiento, ocasionó cambios al esquema de salarios, en una tendencia decreciente.
- Las personas estudian profesiones más lucrativas.
- La eliminación de los centros de práctica, desmotiva a muchos estudiantes.

- Las instituciones educativas han eliminado las prácticas de los currículos académicos.
- La exposición del personal a enfermedades cada vez más contagiosas.
- El éxodo geográfico y ocupacional.

Por otro lado, los informantes indicaron que la privatización de los centros de salud trastocó el esquema administrativo y operativo del sistema de salud pública para la mayoría de ellos, expresando además que, la privatización causó una crisis en el sistema de salud; que al privatizarse los hospitales el interés económico tomó el primer plano y no necesariamente la garantía de servicio y calidad; e incluso, que la privatización afectó las condiciones de empleo del personal. A manera de ejemplo, se mencionó lo siguiente:

- Cuando el profesional de enfermería nuevo llega a trabajar no se le ofrece el adiestramiento adecuado, comienzan a trabajar inmediatamente y le asignan 25 personas a su cuidado.
- Hay menos homogeneidad en el esquema remunerativo y de trabajo. Hay enfermeras que cobran \$5.15. Algunas trabajan tiempo extra sin paga. Otros tienen turnos rotativos de 12 horas.
- Perdieron los beneficios marginales que el Gobierno ofrece, teniendo así que adoptar el sistema de remuneración y beneficios marginales del sector privado que ocasionalmente pueden ser más bajos.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos considera atinado el que se evalúe el cumplimiento con los estatutos vigentes llamados a garantizar la justicia salarial para el sector laboral en Puerto Rico. Señalan que la *Ley para establecer un salario mínimo para los profesionales de la enfermería en el sector privado* es la Ley #27 de 20 de julio de 2005.

El **Departamento de Salud**, informó un listado de los salarios mínimos tanto para las clases de enfermeras de servicio de carrera como gerencial. Mencionan que la Ley Núm. 28, *supra*, le asigna al Departamento de Salud la encomienda de revisar y reasignar las escalas para el personal de enfermería cada cinco años. No obstante, el Departamento de Salud no tiene el personal ni la infraestructura para llevar a cabo dicha función o el expertise para la evaluación de este asunto.

Recomendaron la posibilidad de enmendar dicha ley y señalaron algunas posibles enmiendas, entre estas:

1. Designar al Departamento del Trabajo o a la ORHELA la facultad para reasignar las escalas.
2. Estudiar la posibilidad de establecer multas a las agencias o municipios que no cumplan con dicha ley.
3. Tener en consideración los demás profesionales de la salud al momento de asignar dichas escalas.
4. Estudiar la situación fiscal de los municipios al momento de establecer las escalas.
5. La asignación de estas escalas debe considerar a todo el personal de enfermería, no solo al de nuevo ingreso.
6. Se evalúe esta Ley a tono con lo establecido en los convenios colectivos y el personal gerencial.
7. Debe existir una diferencia entre el personal de enfermería de los Programas Categóricos y los asignados a los hospitales, donde es mayor la complejidad y responsabilidad.

El **Colegio de Enfermería Práctica de Puerto Rico** expone que la Ley 28, *supra*, contiene muchas lagunas que deben resolverse mediante esta Resolución. Indican que continuar afirmando que hay un éxodo masivo de este personal hacia estados Unidos no es del todo cierto. Validar esta aseveración debe incluir el que se va, pero también el que regresa para poder auscultar la magnitud real del problema.

Continúan diciendo que aunque se hizo la revisión salarial mediante la Ley 28, se quedaron muchas áreas por considerar. Al determinar las categorías mínimas salariales de enfermería práctica y grado asociado, solo se considera el personal sin experiencia, el personal con experiencia no recibió ningún beneficio no siendo esto justo para quienes llevan años en la profesión.

Falta de seguimiento a los efectos de esta Ley constituye uno de los obstáculos más significativos en su implementación. La misma establece un seguimiento después de los dos años (en el 2007). Ignoran si se ha hecho un análisis para saber si después de dos años el personal de enfermería está ubicado en la categoría correspondiente.

Entienden que otro detalle a considerar es si en la Ley 28 se incluye el personal de enfermería municipal y el sufragado con fondos federales. Esto no se especifica y se presta a dudas en la interpretación de esta Ley.

Es importante determinar si el personal de enfermería municipal se incluye, ya que el mismo puede constituir una violación a la Ley de Municipios Autónomos. Indican que el Gobierno central no puede imponer al gobierno municipal las escalas salariales correspondientes a esa categoría. Depende de su presupuesto anual el sueldo a pagarse.

En cuanto a las plazas pagadas con fondos federales, tenemos que considerar los fondos separados para este fin. En resumen, hay que determinar quien no está cumpliendo con la Ley y buscar la forma para que se incluyan.

Entienden que será importante analizar el impacto presupuestario en los municipios ya que de ser negativo, podría redundar en despidos y en otras medidas de austeridad.

La **Administración de Rehabilitación Vocacional** en adelante ARV, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, nos informa que efectivo al 1ro. de agosto de 2004 entró en vigor en ARV un plan de clasificación y retribución exclusivo para la agencia identificado como "Plan de Puestos y Compensación". Mencionan que sus empleados que ocupan puestos en el área de enfermería tienen sueldos superiores a los mínimos establecidos en la Ley 28.

Solicitaron que en virtud de la presente Resolución se corrobore si el Departamento de Salud estableció el procedimiento mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico cumplirá con las escalas dispuestas en la mencionada Ley.

RECOMENDACIONES

Esta investigación nos lleva a entender que la profesión de la enfermería se encuentra en una transición, la cual de no ser atendida puede resultar en una crisis mayor. Entre los factores que afectan la posible futura escasez de estos profesionales se encuentran: pobres condiciones de empleos en los cuales trabaja el personal de enfermería; bajos salarios y horas extras que no eran pagadas; escasez de profesionales en el área de enfermería; imagen deteriorada del enfermero (a), entre otros. Otro factor podría ser, según deponentes, que la privatización afectó las condiciones de empleo del personal.

Encontramos que aunque la Ley Núm. 28, *supra*, le asigna al Departamento de Salud la encomienda de revisar y reasignar las escalas para el personal de enfermería cada cinco años este

Departamento no tiene el personal ni la infraestructura para llevar a cabo dicha función o el expertise para la evaluación de este asunto. Esta situación se considera un obstáculo significativo en su implementación.

No se especifica si en la Ley 28 se incluye el personal de enfermería municipal y el sufragado con fondos federales lo que se presta para dudas en la interpretación de esta Ley. Se nos presentó también el que la inclusión del personal de enfermería municipal puede constituir una violación a la Ley de Municipios Autónomos.

A la luz de los hallazgos y recomendaciones sobre este particular entendemos necesario enmendar la Ley Núm. 28 de 20 de julio de 2005, corroborar si el Departamento de Salud estableció el procedimiento mediante el cual el Gobierno de Puerto Rico cumplirá con las escalas dispuestas en la mencionada Ley y analizar si en la misma se incluye el personal de enfermería municipal y el sufragado con fondos federales.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la R. del S. 158, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos

del Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Angel R. Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y un Informe de la Comisión de Gobierno, suscribiéndose al mismo; en torno a la Resolución del Senado 168, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales creadas con el fin de adiestrar y readiestrar a trabajadores desplazados y futuros trabajadores; y si los ofrecimientos de los mismos están acorde a las demandas de empleos existentes, al mismo tiempo que proveen para la creación de empleos auto-sustentables.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la Resolución del Senado 168, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar un estudio abarcador, sobre los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales creadas con el fin de adiestrar y readiestrar a trabajadores desplazados y futuros trabajadores y si los ofrecimientos de los mismos están acorde a las demandas de empleos existentes, al mismo tiempo que proveen para la creación de empleos auto sustentables.

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa indica que ante la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico y una tasa de desempleo que ronda el 13%, es de suma importancia que identifiquemos oportunidades de empleo o programas de adiestramiento y readiestramiento donde se promueva la autogestión de los ciudadanos en beneficio de Puerto Rico.

Muchas veces la queja de los patronos es que no se les consulta sobre las destrezas o conocimientos que necesitan los empleos existentes o por crearse en sus negocios o empresas. Por otro lado, todavía existe un alto nivel de deserción escolar y hay que buscar que estos jóvenes se interesen en participar en programas que les permitan adiestrarse para entrar a la fuerza trabajadora.

Aún cuando existen agencias públicas para estos fines como el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, la Administración del Derecho al Trabajo, la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios, la Administración de Fomento Comercial y la Administración de Fomento Cooperativo, es necesario evaluar la forma y manera que están coordinando estos esfuerzos y la efectividad de los mismos. También hay la necesidad de evaluar las ofertas existentes y de proveer readiestramientos para empleados desplazados por cierre de industrias, empresas o negocios.

Esta Comisión en atención a la tarea asignada solicitó la opinión del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, al **Departamento de Educación**, a la **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado**, a la **Administración de Derechos al Trabajo**, a la **Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores**, al **Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos**, a la **Compañía de Comercio y Exportaciones de Puerto Rico**, a la **Administración de Fomento Cooperativo** y a la **Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia**.

El pasado viernes, 22 de mayo de 2009, se llevó a cabo una Vista Pública en atención a la presente medida. A la misma asistió la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, en adelante ORHELA, menciona que la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” dispone en su Artículo 6, sección 6.5, “Disposiciones sobre Adiestramiento” lo siguiente:

- “(1) **Por constituir el área de adiestramiento una esencial al principio de mérito** es imperativa la integración de la misma a la Oficina para la realización de estudios e investigaciones sobre la conducta humana en el ambiente de trabajo, para adaptar a la realidad puertorriqueña experiencias y resultados obtenidos en otros centros de investigación, **y utilizar el adiestramiento y la capacitación de personal como una de las formas para propiciar un clima de trabajo apropiado en el servicio público.**
(...)”

- (3) Se crea la División para el Desarrollo del Capital Humano en el servicio público como parte de la Oficina para llevar a efecto las funciones que se indican a continuación:
- (a) Identificar las necesidades para el desarrollo de los recursos humanos en el servicio público y fomentar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (3) (c) de la Sección 6.3 de esta Ley, a través de su divulgación en las agencias y de su publicación en el Registro Central, el mayor grado de conocimiento posible sobre las oportunidades de adiestramiento en las agencias; Disponiéndose, que no será necesario la notificación a la Oficina de Adiestramientos, con excepción de la concesión de becas, en aquellos casos que la Oficina disponga por reglamento.
 - (b) **Planificar, administrar y evaluar actividades de capacitación y adiestramiento para llenar las necesidades de personal en el servicio público.** (Énfasis suplido)

Es por ello, que la ORHELA a través de la División para el Desarrollo del Capital Humano (DDCH) y por la facultad otorgada por la Ley Num. 184, *supra*, tiene entre sus funciones la responsabilidad de planificar, administrar y evaluar actividades de capacitación y adiestramiento para satisfacer las necesidades de los recursos humanos.

Prosiguen señalando que es de todos conocidos la necesidad de proveer servicios de una forma ágil y eficiente, sin sacrificar los mismos. Cónsono con lo anterior, la ORHELA, en conjunto con el CDORH, desarrolló un programa de profesionalización el cual estaba dirigido al mejoramiento del recurso humano a través del adiestramiento y la capacitación. Con ello se buscó maximizar las competencias técnicas y profesionales del servidor público y conceptualizar y promover la noción de la Carrera Pública, de un universo de tres mil (3,000) empleados, se impactó unos dos mil (2,000). Atendiendo la necesidad antes descrita de modernización del quehacer gubernamental y conforme a lo acordado en el CDORH, esta Oficina viabilizó un Proyecto Especial de readiestramiento y actualización de destrezas llamado “Proyecto de Profesionalización de los Servidores Públicos”.

Continúan indicando que este proyecto procuró desarrollar una cultura de servidores públicos con mayores oportunidades de crecimiento ocupacional y mejores condiciones de trabajo mediante el adiestramiento, capacitación y reubicación de áreas estratégicas en pos de la excelencia en la prestación de servicios. La Oficina, en aquel entonces, consideró necesaria la capacitación de los servidores públicos a impactarse ya que de no concretizarse, los empleados que no se adaptaren a los nuevos enfoques organizacionales y de maximización de recursos, uso de tecnología y mejores servicios, correrían el riesgo de rezago, sub-utilización y limitación a sus oportunidades de mejoramiento en el Sistema de Administración de los Recursos Humanos.

En su ponencia, el **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, presentó una síntesis de sus componentes operacionales y nos mencionan que la Exposición de Motivos de la presente medida presenta el interés del legislador de conocer e identificar oportunidades de empleo o programas de adiestramiento y readiestramiento que permitan la autogestión de los ciudadanos en beneficio de Puerto Rico, lo cual es prioritario ante la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico y la alta tasa de desempleo. La Asamblea Legislativa declara su intención de participar “en la búsqueda

de alternativas que mejoren la calidad de vida de nuestros ciudadanos, incluyendo la oportunidad de entrar a la fuerza trabajadora.”

Mencionan que la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos*”, establece que, como organismo público, están llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), tiene, además, la responsabilidad ministerial de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral. Es dentro de la referida autoridad y disposiciones estatutarias atinentes que han analizado la presente medida.

Sobre el particular, el 4 de mayo de 1994, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Plan de Reorganización Número 2 de 1994, según enmendada, el cual reorganizó el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, constituyendo el mismo, y vigentes al momento, los siguientes componentes operacionales.

- Administración de Derecho al Trabajo (ADT)
- Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
- Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Negociado para el Fomento del Trabajo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se crea mediante la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, la cual enmienda la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico.

La Ley Núm. 52, antes citada, dispone que a partir de enero de 1992, todo patrono en Puerto Rico, excepto las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sujeto al pago de contribuciones bajo las disposiciones de la Ley, pagará una contribución especial equivalente al uno por ciento (1%) de los salarios tributables pagados por él. Disponiéndose, que aquellos patronos a quienes se les fijara una tasa contributiva (de contribución por desempleo) mayor de 4.4% pagarán la diferencia entre 5.4% y dicha tasa.

En lo pertinente, mediante la Ley Núm. 93 de 17 de noviembre de 1993, se dispuso también que estos fondos pudieran ser utilizados para la creación de oportunidades y retención de empleo en el sector público, según lo disponga el Secretario mediante Reglamento.

Esta Ley promueve la creación de nuevos empleos y el mantenimiento de empleos existentes, como medida remedial transitoria en situaciones que pueden conllevar la posible pérdida de empleos. Asimismo, las últimas enmiendas a la ley se enfocan en promover oportunidades de trabajo y adiestramiento a personas de edad avanzada y a jóvenes entre las edades de dieciséis (16) a veinticuatro (24) años y de aquellas personas que independientemente de su edad acuden por primera vez en búsqueda de una oportunidad de empleo.

Los incentivos salariales ofrecidos a través de la Ley Núm. 52 son solicitados mediante propuesta dentro del periodo del año fiscal estatal. Toda propuesta es atendida por la Junta Consultiva del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cuerpo que le recomienda al Secretario la aprobación o denegación de los incentivos solicitados, así como el por ciento que se otorga, el cual puede llegar hasta 100% en un año. La Ley Núm. 52, antes citada, requiere un

mínimo de 50% de retención en empleos permanentes a aquellas empresas privadas que deseen participar de los beneficios del fondo.

Administración del Derecho al Trabajo

La Administración del Derecho al Trabajo fue creada por la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho al Trabajo.” Dicho organismo tiene la responsabilidad de combatir el desempleo en Puerto Rico, promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, mediante el establecimiento de un sistema de servicio integrado a través del cual nuestra fuerza laboral tenga acceso universal a orientación e información del mercado laboral, evaluación de destrezas, consejerías, referidos a programas de adiestramiento y educación y a la colocación y retención de empleos.

Sobre la situación actual de los servicios que tradicionalmente ofrece la ADT, destacan que a finales de junio de 2007, el Gobierno Federal, notificó que Puerto Rico no recibiría los fondos del Programa de Adiestramiento y Empleo a Trabajadores Agrícolas. Estos fondos se utilizaban para ofrecer servicios de adiestramiento, experiencia de trabajo, adiestramiento en el empleo, entre otros, a los trabajadores agrícolas y sus familiares, quienes están considerados como el grupo poblacional con mayor desventaja económica, social y académica. Dichos servicios estaban dirigidos a aumentar la empleabilidad de los participantes para ayudarles a la obtención de licencias en ocupaciones técnicas y el desarrollo de destrezas básicas de empleo.

Asimismo, la ADT cuenta con el Programa de Oportunidades de Empleo (POE) el cual fomenta la creación de oportunidades de empleo no subsidiados en el sector público y privado para el capital humano de 16 años en adelante y servicios de empleo para trabajadores de 18 a 64 años de edad que reciben beneficios por incapacidad. Ofrece adiestramientos dirigidos a que el participante adquiera los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para desempeñarse en un empleo de acuerdo a la oferta y demanda del mercado de empleo.

El POE se compone del Programa de Ocupaciones Diversas y del de Aprendizaje, el primero crea nuevas oportunidades de empleo para desempleados/as de dieciséis (16) años en adelante mediante fondos estatales. Las ocupaciones deberán proveer a los participantes una experiencia significativa que los estimule, capacite y los mantenga en un ambiente competitivo dentro del mercado laboral, dirigido a alcanzar un empleo permanente no subsidiado. Las agencias estatales, municipales, corporaciones públicas e instituciones sin fines de lucro, pueden participar como proveedores de servicio en esta actividad.

Por su parte, el área de aprendizaje consiste del adiestramiento estructurado en el empleo, de aquellas ocupaciones que requieren el dominio de una amplia gama de destrezas y conocimientos prácticos e independencia de criterio. La ocupación aprendizaje requiere de un mínimo de un año (2,000 horas) o más de experiencia en el empleo. En el mismo se establece un Convenio de Aprendizaje, se formaliza el acuerdo entre el aprendizaje de una ocupación y su patrono conteniendo los términos y condiciones de empleo y adiestramiento.

La ADT igualmente coordina el Programa de Verano el cual procura exponer a los jóvenes de 16 a 21 años a experiencias de empleo, en el cual generan unos ingresos y realicen labores de impacto social a la comunidad. Con estas experiencias se fomenta la retención escolar y se desarrollan destrezas de relaciones interpersonales y ocupaciones necesarias para el mundo laboral.

Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos

La Ley Núm. 97 de 18 de diciembre de 1991, creó el Consejo de Formación Tecnológico Ocupacional y la Comisión Asesora para la Formación Tecnológico Ocupacional. Como señalaran,

el Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994, según enmendado, Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, denominó y transformó el Consejo de Formación como el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH) bajo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (CDORH) bajo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Así pues, la misión del CDORH, es planificar, coordinar y administrar estrategias dirigidas al desarrollo ocupacional y fortalecimiento de la fuerza trabajadora.

El Consejo es la agencia delegada para administrar los fondos bajo el Título 1 de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA, por sus siglas en inglés), Ley Pública 105-220 de 7 de agosto de 1998. La Ley WIA es la revisión más amplia que se ha hecho, desde la Ley Wagner-Peysner hace más de 60 años, al sistema nacional del sector laboral. Esta revisión de alto alcance dispone para que variados programas federales y estatales se coordinen bajo un solo sistema de entrega de servicios.

Entre los objetivos están el proveer fondos para actividades de inversión en la fuerza trabajadora que:

- Eleve el nivel de empleo, retención e ingresos de los participantes.
- Aumente los conocimientos y las destrezas ocupacionales de la fuerza trabajadora.
- Mejore la calidad de la fuerza trabajadora; reduciendo la dependencia de programas de beneficencia social y estimulando la productividad y la competitividad del país.

Así pues, el CDORH es el recipiente de estos fondos federales y el encargado de distribuir y asignar dichos fondos a todas las áreas de servicios. Estas áreas de servicios o áreas locales están ubicadas a través de todo Puerto Rico, permitiendo de esta forma ofrecer una ayuda más directa y efectiva a todas las personas que cualifican para estos programas federales. La asignación de fondos para el Año Fiscal 2009-2010 es \$96, 302,400. La misma fue autorizada por el Departamento del Trabajo Federal el 7 de mayo de 2009.

Destacan que las Áreas Locales están integradas por municipios o grupos de municipios (consorcios municipales). Los fondos les son delegados a los Alcaldes o Junta de Alcaldes, quienes en coordinación con las Juntas de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (Juntas Locales), establecen la política pública a seguir en la fuerza trabajadora del Área Local correspondiente. Además desarrollan el Plan Local, efectúan monitorias a las actividades que se realizan en el Sistema de Gestión Única y aprueban los Proveedores de Servicios que ofrecerán las actividades dirigidas a los participantes.

Consideran necesario mencionar que la delegación de fondos a las Áreas Locales se realiza utilizando una fórmula matemática que toma en consideración las características socioeconómicas de la región. Se consideran en la fórmula los datos numéricos de la fuerza laboral, de personas desempleadas y los datos de personas en desventaja económica. Tres de las principales ciudades de Puerto Rico, por sus características poblacionales y socioeconómicas se han establecido como Áreas Locales Independientes: Carolina, Ponce y San Juan; los restantes municipios han formado Consorcios. Estos se habían establecido previamente bajo la implantación de la Ley JTPA de 1982 y fueron reautorizados en su composición al surgir la nueva ley de 1998 (WIA). Las Áreas Locales son las entidades que ofrecen los servicios de acuerdo con los requisitos de ley para el ámbito local y son los operadores de los Centros de Gestión Única (CGU).

Dichos centros son el mecanismo que utiliza el sistema de prestación de servicios de WIA para ofrecer servicios a los patronos, empleados, desempleados, trabajadores desplazados, jóvenes y a la comunidad en general. Estos son un punto de acceso centralizado de servicios en el que se

reúnen, en un solo lugar o se comunican tecnológicamente, los socios obligados del sistema (los programas federales relacionados con adiestramiento y empleo). En Puerto Rico existen 19 CGU, según dispone la Reglamentación de WIA.

Al respecto, dos de los socios mandatorios principales del sistema lo son el Programa de Servicio de Empleo autorizado bajo la Ley Wagner Peyser y el Seguro por Desempleo, adscritos al Negociado de Seguridad de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A los efectos de maximizar los recursos y ampliar los servicios que se ofrecen a sus clientes, conjuntamente con el Consejo están trabajando en dos (2) iniciativas:

1. Sistema Estandarizado de Oportunidades (SEO): este nuevo sistema ejecuta una de las principales funciones o responsabilidades del Sistema de Empleo, la cual es la búsqueda de empleo y pareo de oportunidades disponibles tanto entre los patronos como entre los clientes del Sistema de Gestión Único. El mismo estará disponible a través de un portal electrónico que se está diseñado para esos fines.
2. Seguro por Desempleo en línea: nueva herramienta *Web* que facilita el proceso de radicar la solicitud para recibir los beneficios del seguro por desempleo a través de Internet.

Todos estos sistemas formarán parte integral primaria del nuevo Sistema de Gestión Única de Puerto Rico en el cual todos los socios tendrán acceso a los sistemas y serán integrados partiendo de una solicitud universal ubicada en el sistema.

Los fondos WIA, así como los de la Ley de Recuperación y Reinversión de América de 2009, Ley Pública 111-5 de 17 de febrero de 2009, American Recovery and Reinvestment Act” (ARRA, por sus siglas en inglés), son utilizados para subvencionar los costos relacionados con el sistema de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora.

Los fondos se distribuyen de la siguiente forma:

1. Adultos y jóvenes 15% el Estado y 85% las Áreas Locales. Esta a su vez utilizan un 10% para administración, un 40% para gastos operacionales relacionados con los participantes y un 50% para servicios directos a estos últimos.
2. Trabajadores Desplazados: 15% el Estado, 25% Respuesta Rápida (administrado por el Consejo) y un 60% las Áreas Locales. Estas a su vez utilizan un 10% para administración, un 40% para gastos operacionales relacionados con los participantes y un 50% para servicios directos a estos últimos.

Otra de las nuevas medidas incorporadas al Sistema WIA es la iniciativa federal “*Workforce Innovation in Regional Economic Development*” (WIRED), dirigida a crear estrategias regionales para preparar una fuerza trabajadora alterante cualificada que tiene las necesidades de crecimiento que enfrentan los patronos y compita globalmente. En distintas regiones de la Isla se están identificando las destrezas y ocupaciones necesarias para invertir en programas de adiestramiento que vayan a la par con esos objetivos. El fin es lograr la maximización de los esfuerzos de adiestramiento y empleo en cada región.

La Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA) ofrece fondos federales a ser utilizados en los siguientes grupos:

1. Programa de Jóvenes

2. Programa de Desplazados
3. Programa de Adultos

La elegibilidad para estos programas se determina al momento de la solicitud de servicios. La misma permanecerá intacta por todo el periodo de participación. Todos los solicitantes deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, residentes permanentes legalmente admitidos u otras personas autorizadas. Se requiere que todos los participantes estén en cumplimiento con el Servicio Militar Selectivo.

Para ser elegible en el Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados debe contar con 18 años de edad o más. El grupo de jóvenes para fondos WIA es entre las edades de 14 a 21 años; en los fondos de la Ley de Recuperación y Reinversión de América de 2009, Ley Pública 111-5 de 17 de febrero de 2009, “*American Recovery and Reinvestment Act*” (ARRA, por sus siglas en inglés), el grupo de jóvenes es de 14 a 24 años. Los participantes deben estar en desventaja económica y contar con alguna limitación o barrera, como presentar deficiencia en destrezas básicas, estar embarazada, ser madre o padre criando, ofensor u otro criterio que la Junta local determine.

Se destaca que los servicios abarcan las siguientes áreas:

- A) Servicios Básicos
 1. Determinación de Elegibilidad para los programas de Empleo y Adiestramiento de la Ley Federal de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA).
 2. Información, reclutamiento y orientación sobre los programas de Empleo y Adiestramiento.
 3. Evaluación de niveles de destrezas, aptitudes, habilidades y necesidad de servicios de sostén.
 4. Búsqueda de empleo y asistencia para colocación en el empleo y cuando sea apropiado consejería de carreras.
 5. Información de estadísticas sobre el empleo y el mercado laboral.
 6. Información sobre la ejecución local e información de costos de los proveedores de servicios de adiestramiento y proveedores de servicios a jóvenes.
 7. Servicios sobre como el área local se ha desempeñado a través de los indicadores de ejecución.
 8. Información precisa sobre la disponibilidad de servicios de sostén, incluyendo cuidado de niños y transportación.
 9. Información relacionada al programa de seguro por desempleo.
 10. Asistencia para establecer elegibilidad para otros programas.
 11. Servicios de seguimiento, incluyendo consejería en el lugar de empleo
- B) Servicios Intensivos
 1. Consejería individual y planificación de carreras
 2. Plan individual de empleabilidad
 3. Consejería grupal
 4. Manejo de Casos
 5. Experiencias de Trabajo/ Internado
- C) Servicios de Adiestramientos
 1. Adiestramiento en destrezas ocupacionales

2. Adiestramiento en el empleo
3. Desarrollo de destrezas y readiestramiento
4. Adiestramiento en destrezas empresariales
5. Adiestramiento de preparación para el empleo
6. Adiestramiento a la Medida

Por su parte, la elegibilidad de los trabajadores desplazados requiere que el solicitante:

1. Haya sido cesanteado (a)/ despedido (a) o ha recibido una notificación de cesantía o terminación de seguro por desempleo; o
2. Ha sido empleado (a) por tiempo suficiente (por los menos tres meses) para demostrar participación significativa en la fuerza laboral, pero no cualifica para compensación por desempleo por no devengar ingresos suficientes, o ha prestado servicios para un patrono que no está cubierto bajo la Ley Estatal de Compensación por Desempleo, y no es probable que regrese a su industria u ocupación previa; o
3. Ha sido cesanteado o despedido o ha recibido una notificación de cesantía o despedido como resultado de un cierre permanente o una cesantía substancial de una fábrica, facilidad o empresa; o
4. Esta empleado (a) en una facilidad en donde el patrono ha hecho un anuncio general de que la facilidad cerrara dentro de los próximos ciento ochenta (180) días calendario; o
5. Para propósitos de elegibilidad para recibir servicios aparte de los servicios de adiestramiento, servicios intensivos o servicios de sostén, está empleado (a) en una facilidad en donde el patrono ha hecho un anuncio general de que dicha facilidad cerrara; o
6. Estaba auto-empleado (a) incluyendo empleo como agricultor (a), pescador (a) o rancharo (a) pero está desempleado (a) como resultado de las condiciones económicas generales en la comunidad que la persona reside o por desastres naturales; o
7. Es un desplazado (a) de tareas domesticas (amas (os) de casa desplazados (os). Un (una) desplazado (a) de tareas domesticas es una persona que ha provisto servicios sin paga miembros familiares en el hogar que:
 - Ha dependido del ingreso de otro miembro de la familia pero ya no cuenta con este ingreso; y está desempleado (a) u subempleado (a) y experimentado dificultad en obtener un empleo o mejorar en el empleo.

Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores

La Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) tiene como base legal la Ley Núm. 1 de 23 de junio de 1985 la creó el Cuerpo de Voluntarios de Servicios de Puerto Rico. El Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994, reorganiza el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la adscribe este organismo al Departamento como un componente operacional. La Ley Núm. 224 de 6 de agosto de 1999, modifica el nombre de la Agencia para que esta sea conocida como la “Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores” (AAFET) y dispone para nuevas funciones y otros fines públicos.

A estos efectos, la AAFET tiene la responsabilidad de ofrecer adiestramiento a jóvenes, entre las edades de 14 a 29 años, que han optado por salir del sistema de educación formal y a desempleados. A través del programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes se promueve el desarrollo de competencias vocacionales, técnicas sociales y humanas que capaciten al

participante para obtener y/o retener un empleo que facilite su inserción en la sociedad como un ciudadano productivo. El aspecto vocacional es completado por experiencias de acción comunal y de desarrollo humano en un enfoque de formación integral. Además, se ofrecen servicios de tutorías para dirigir a los participantes hacia el mejoramiento de su escolaridad o lograr la equivalencia del diploma de Escuela Superior. Igualmente se facilita el acceso a las oportunidades educativas en las diferentes zonas geográficas a través de 14 instituciones vocacionales a nivel Isla.

En virtud de dicha facultad se ofrecen cursos variados en las categorías de manufactura, mecánica, construcción y servicio, las cuales tienen énfasis en las demandas del mercado de empleo. Además, se les provee adiestramiento a obreros desplazados, que cualifiquen para aprender un oficio en el que puedan desempeñarse y reintegrarse al mundo laboral. Si han sido cesanteados de sus trabajos recientemente, pueden solicitar información sobre los cursos de readiestramiento, los cuales están bajo la Propuesta Título i- WIA (Administrada por el Consejo de Desarrollo Ocupacional).

La AAFET cuenta con el Programa de Adiestramiento en Operación y Administración de Negocios (Desarrollo Económico), el mismo está constituido por el Subprograma de Auto empresas y la Propuesta de Desarrollo Empresarial de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (W.I.A, por su siglas en inglés).

El Subprograma de Auto empresas desarrolla varias actividades encaminadas a viabilizar su meta de contribuir a reducir el desempleo entre los jóvenes de 18 a 29 años. Además, adiestra a jóvenes que interesen adquirir las destrezas para iniciar un proyecto empresarial en producción o servicios. Asimismo a través del Programa de Auto Empresas y de la Propuesta de Desarrollo Empresarial, se atiende en forma directa y a corto plazo el problema del desempleo en nuestro País, al igual que fomenta el desarrollo de nuevos empresarios. Bajo este Programa se adiestra intensivamente al participante en lo relacionado a la administración de negocios, con énfasis en las áreas de venta, mercadeo, gerencia y contabilidad. Una vez finalizado el adiestramiento, el participante cuenta con su plan de negocios, el cual elabora de forma concurrente al curso para establecer su propia microempresa. También, el Programa le brinda apoyo sirviendo de enlace para el financiamiento que necesita y le ofrece asesoramiento técnico empresarial una vez establecido el negocio.

El Programa tiene como objetivo proveer adiestramiento básico en el desarrollo y administración de microempresa a los participantes que estén en desventaja económica, desempleados y toda aquella persona que cualifique como desplazado y que posea la educación, experiencia o destreza necesarias para el establecimiento de un negocio. Se procura ofrecer adiestramiento avanzado con tutorías de financiamiento y montaje de todo participante que haya completado satisfactoriamente el adiestramiento básico en gerencia y administración de microempresas y cuyo plan de negocios haya sido evaluado positivamente por el capacitador empresarial.

Además, se brinda acceso al financiamiento a todo joven participante del adiestramiento avanzado cuyo plan de negocios haya sido referido para recibir financiamiento a través de instituciones recomendadas por el Programa, como el Banco de Desarrollo Económico. “ *Small Business Administration*,” “ *Minority Business Opportunity Center*” y “ *Minority Business Development Center*.” Se le ayuda a conseguir todos los permisos y licencias necesarias para el montaje de su negocio. Luego del montaje, se le brinda asesoramiento empresarial y se le ofrece el seguimiento debido por los Técnicos de Montaje y Seguimiento para que estos puedan operar con éxito.

Finalmente, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos señala que apoya el espíritu de esta resolución y está en la mejor disposición de colaborar con la Honorable Comisión en todo lo

que propicie el bienestar de los trabajadores y abone a ampliar las oportunidades de empleo y capacitación de aquellos que están en la búsqueda de trabajo.

Por su parte, la Dra. Iris. N. López Sánchez, administradora de AAFET, presentó un memorial donde indicaba que el tráfico de bienes y servicios, que a su vez forma la economía del país, se nutre de aquellas personas que día a día buscan el sustento para sí y para su familia. Este grupo, a su nivel más elemental, está compuesto por trabajadores y empresarios. Estos últimos llevan a la realidad su intención comercial que a su vez produce oportunidades de empleo para aquellos trabajadores diestros que interesen emplearse. La Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores ha sido encomendada con el deber de promover el empresarismo y forjar trabajadores con las herramientas necesarias para ingresar al mercado laboral. Así, la Ley Núm. 1 del 23 de junio de 1985, según enmendada, le impone la obligación de desarrollar programas innovadores de formación de carácter y capacitación técnico-vocacional para el desarrollo integral de jóvenes en desventaja económica y/o participantes que, desde talleres, campamentos, fincas u otros centros o recintos operacionales de estudio, trabajo y servicios, los prepare, tanto para el autoempleo, como para el trabajo productivo remunerado en organizaciones y empresas privadas y públicas, *Ley 1 de 1985, supra*. Por tanto la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores ha concentrado sus esfuerzos en dos áreas funcionales altamente especializadas; estas son el Área de Desarrollo Económico y el Área de Educación Tecnológica Vocacional.

Área de Desarrollo Económico Vocacional

El Área de Desarrollo Económico tiene como objetivo rector el que sus participantes, al concluir el adiestramiento y servicio hayan desarrollado las aptitudes, destrezas e iniciativas que los capaciten para agresivamente crear oportunidades, ya sea de autoempleo o mediante la organización de pequeñas empresas o acción cooperativa de bienes o servicios. Esto se logra mediante la ejecución de dos orientaciones programáticas básicas. En primer lugar, se organiza y se desarrollan programas vastos e innovadores que preparen a los participantes para el autoempleo. En segundo lugar, se implementan programas de obras, servicios y acción comunal a través de los cuales los participantes van formando su carácter a la vez que devuelven con su esfuerzo y trabajo lo que la comunidad ha invertido en ellos.

El Área de Desarrollo Económico se compone de tres oficinas regionales, localizadas en San Juan, Ponce y Mayagüez, y es responsable de implantar el Programa de Desarrollo Empresarial de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores mediante tres programas con diferentes fuentes de ingresos, pero con el mismo enfoque que discuten a continuación.

El Programa de Autoempresas

El Programa de Autoempresas, el cual es financiado en su totalidad con fondos estatales, ofrece educación, capacitación y adiestramiento a todos los participantes elegibles para el establecimiento de pequeñas empresas. Consta con un currículo de ciento ochenta (180) horas donde se ofrecen módulos de ventas, mercadeo, contabilidad y administración de empresas. Aunque este programa no ofrece el incentivo de estipendio por asistir, una vez se aprueba el plan de negocio del participante se le provee al mismo mil cien dólares (\$1,100.00) de capital inicial para el comienzo de su negocio. De necesitar una aportación mayor, los participantes de 18 a 29 años, tienen el beneficio de solicitar un préstamo de hasta diez mil dólares (\$10,000.00) al Banco de

Desarrollo Económico el cual será garantizado por la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores.

Al momento de establecer su negocio se le requiere al participante la firma de un acuerdo con la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores donde se compromete a invertir la aportación de capital inicial en el montaje y administración de su negocio, según establecido en el plan de negocio aprobado. Como condición adicional se le requiere devolver la aportación de capital inicial en caso de no mantener operante el negocio establecido por un período mínimo de tres meses. La Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores a su vez se compromete brindar al empresario, por el término de un año, servicios de asesoramiento y supervisión para el montaje y operación de su negocio. Finalmente, en caso de incumplimiento con todo o parte de lo estipulado en el acuerdo, el empresario está obligado a entregar a la Agencia todo el inventario y/o equipo utilizado en la operación de su negocio.

Programa de Desarrollo Empresarial

El Programa de Desarrollo Empresarial tiene como prioridad desarrollar el espíritu empresarial en los trabajadores desempleados o desplazados de modo que vean el desarrollo empresarial como una opción viable. El mismo ofrece sus servicios mediante fondos discrecionales de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora, (WIA). A través del programa se planifica el establecimiento de un sistema de servicios integrados donde toda la clientela elegible tiene acceso universal a servicios de orientación, información del mercado laboral, evaluación de destrezas, consejería, referidos a adiestramiento en Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores o a otras agencias de servicios y ubicación de empleo. Procuramos así reducir el desempleo y las dependencias de los programas de beneficencia social mediante el adiestramiento y capacitación para lograr la obtención de un empleo e integrarse productivamente en el mercado laboral. Con los fondos provistos la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores tiene la capacidad para proveer servicios de readiestramiento y empleo mediante un enfoque para el desarrollo de competencias de empleo, indicador remedial y readiestramiento empresarial para reintegrarlos al mundo del trabajo.

Bajo esta propuesta se ofrecen servicios especializados por niveles, según establece la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora. De acuerdo a esta estructura, se brindan los servicios de acuerdo a lo siguiente:

1. Servicios Básicos: Se le brinda una orientación general, se hace una evaluación inicial para determinar la elegibilidad y según los intereses del participante se determina los servicios a ofrecerle.
2. Servicios Intensivos: En este nivel comienza un manejo de caso más intenso. El participante es evaluado, se le prepara un Plan de Empleabilidad y se determina si tiene necesidad de adiestramiento, de acuerdo a sus barreras laborales y de destrezas.
3. Servicios de Adiestramientos (Desarrollo Empresarial). Este nivel es el objetivo primordial de la propuesta. Los participantes se refieren a este servicio luego de ser evaluados en los niveles anteriores y se determina que tienen las aptitudes y habilidades requeridas para participar en el adiestramiento.

Posteriormente se le provee al participante adiestramiento mediante un currículo estructurado de trescientas (300) horas que lo capacitará para establecer su negocio. El currículo incluye, entre otros, módulos de ventas, contabilidad, mercadeo, administración de empresas, un curso básico de

computadoras, destrezas académicas y otros servicios necesarios para lograr el objetivo del curso. Aunque la prioridad es establecer microempresas, también auspiciamos el establecimiento de corporaciones y en especial la organización de cooperativas. Estas últimas permiten la creación de empresas más estables y con un amplio campo para expansión. Si por alguna razón justificada el participante no establece la empresa, el programa se encarga de ubicarlo en un empleo.

Los fondos bajo la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora permiten el ofrecimiento de servicio de sostén. Estos se definen como asistencia económica que se ofrece a los participantes para que dispongan de los medios para asistir a los adiestramientos. Entre los servicios de sostén se encuentran, entre otros, incentivo mensual, gastos de transportación, hospedaje y alimentos, cuidado de niños y otros. Sin embargo, los negocios establecidos con fondos de la propuesta de Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora no reciben capital inicial por lo que la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores los refiere a diferentes agencias e instituciones que les provean el mismo.

Propuesta Administración de Vivienda Pública

Los servicios incluidos en la Propuesta de Administración de Vivienda Pública proveen oportunidades de adiestramiento, empleo, estudios y empleo y desarrollo humano a todos los residentes bona fide de vivienda pública que interesen incorporarse a la fuerza trabajadora del país, particularmente aquellos económicamente desventajados y los jóvenes desempleados. Se trata de un acuerdo interagencial entre Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores y la Administración de Vivienda Pública mediante fondos provenientes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos. El acuerdo busca lograr la capacitación vocacional y/o empresarial de residentes de vivienda pública de toda la isla, para conseguir su inserción a la fuerza laboral, ya sea mediante la obtención de un empleo o estableciendo su propia empresa.

El programa le provee a los residentes de vivienda pública tres alternativas para adiestrarse. La primera ofrece adiestramiento empresarial y asistencia técnica para el montaje de una empresa. La segunda consiste de educación técnico vocacional y mejoramiento de las destrezas de desarrollo humano. La tercera opción, combina la educación vocacional y la empresarial en un solo adiestramiento para capacitar a los participantes a establecer un negocio relacionado a las destrezas vocacionales adquiridas. A través de estas opciones, los residentes tendrán acceso a oportunidades de ubicación en empleo al igual que al establecimiento de su negocio.

El componente educacional del programa los capacita en las áreas de: venta, mercadeo, contabilidad, administración y otros temas relacionados con la operación de un negocio. Al finalizar el adiestramiento, y con su plan de negocios aprobado, cualifican para recibir capital inicial. Si establecen un negocio industrial, tienen derecho a recibir mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$1,450.00), y si es una empresa de dos o más personas, recibe cinco mil dólares (\$5,000.00) por cada participante. Además de la aportación económica para comenzar el negocio, los participantes reciben un incentivo mensual de ciento cincuenta dólares (\$150.00) hasta trescientos dólares (\$300.00), dependiendo del programa en que participan. Igual que en los demás programas, la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores proveerá asistencia técnica durante un año, comenzando desde el inicio de la operación del negocio. Se evaluará regularmente la operación del negocio para determinar los servicios necesarios para asegurar el éxito a largo plazo.

Para lograr los objetivos del proyecto, se establecieron ciertas estrategias que encaminarán a los participantes hacia la consecución de sus metas, entre ellos:

- Adaptar el adiestramiento a las necesidades reales de la clientela, tanto en lo académico como lo empresarial.
- Ofrecer talleres y otras actividades que aumenten la autoestima de los participantes.
- Crear en los participantes una conciencia cívica y social.
- Establecer nuevas oportunidades de empleo en manufactura, comercio, agricultura, turismo, construcción y otras áreas de la actividad económica.
- Lograr la entrada de los participantes al mercado laboral a través del establecimiento de micro-empresas.
- Desarrollar un programa dinámico de actividades promocionales en los residenciales públicos.

Al igual que en los otros proyectos del Área de Desarrollo Económico, la meta es el establecimiento de un negocio, pero para los que no lo logran se le ofrecen las herramientas esenciales para que alcance sus metas profesionales.

Fábrica de Muebles del Sur

La Ley Orgánica de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, Ley #1 del 23 de junio de 1985, según enmendada, en su Artículo 5 Inciso (f), faculta a la misma a “desarrollar actividades agrícolas, pesqueras, industriales, comerciales, forestales, turístico hoteleras y de cualquier otra índole, necesarias para suplir las necesidades de la Administración y lograr al máximo el autosostenimiento de la misma.” Conforme a esta facultad nuestra Área de Desarrollo Económico cuenta con la Fábrica de Muebles del Sur. La misma cuenta con todo el equipo necesario para la elaboración de muebles de oficina y del hogar para vender a agencias del gobierno y clientes particulares. El primer objetivo de esta fábrica es ofrecer bienes y servicios de la más alta calidad y el segundo, alcanzar la autosuficiencia fiscal. Además de ser fuente de ingresos, se utiliza como centro de educación vocacional y empresarial para la creación de empleos. En el presente, la misma no cuenta con materia prima en inventario ya que no cuentan con el presupuesto necesario para ello.

Área de Educación Tecnológica Vocacional

El Área de Educación Tecnológica Vocacional de Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores provee adiestramiento a jóvenes que se encuentran fuera de los sistemas formales de educación para que puedan comenzar a trabajar y hacerse dueños de su propio destino. De esta forma, arrancan miles de vidas del ocio improductivo con alternativas reales. Esta Área atiende en sus programas regulares a jóvenes de 16 a 21 años de edad. En los proyectos especiales, subvencionados con fondos provenientes del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos y de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora, atienden individuos de 18 de edad en adelante. Sus cursos de adiestramiento desarrollan las capacidades de los participantes en diferentes oficios vocacionales, de manera que puedan conseguir y/o mantener un empleo. Se ofrecen cursos variados en las categorías de manufactura, mecánica, construcción y servicio, las cuales tienen énfasis en las demandas del mercado de empleo.

Los cursos que ofrecen para adiestrar a futuros trabajadores y trabajadores desplazados que desean reintegrarse al mercado laboral son los siguientes:

1. Aplicaciones en Computadora

2. Asistente de Salón y Tecnología de Uñas
3. Asistente de Salud
4. Confección y Servicio de Alimentos y Bebidas (Hostelería)
5. Construcción General
6. Corte y Confección
7. Corte y Confección (Artículos del Hogar)
8. Diseño y Costura
9. Ebanistería
10. Electricidad Básica
11. Fotografía Digital
12. Hojalatería y Pintura
13. Jardinería Comercial
14. Jardinería Paisajista
15. Mantenimiento General de Edificios
16. Mecánica Automotriz
17. Oficinista de Transporte y Suministro
18. Oficinista General
19. Operador de Digger
20. Operador y Mantenimiento de Equipo Pesado
21. Plomería
22. Refrigeración y Aire Acondicionado
23. Reparación de Computadoras
24. Seguridad
25. Servicio en el Hogar con Énfasis en Salud
26. Soldadura Estructural
27. Soldadura Ornamental
28. Tapicería y Talabartería
29. Tecnología de Uñas Guía Turístico y Encargado de Excursiones
30. Producción de Alimentos (Gastronomía)
31. Recepción y Servicio al Cliente
32. Recreación Marina Turística
33. Servicios de Habitación y Mantenimiento Preventivo
34. Servicios de Alimentos y Bebidas.

Por otro lado, el 22 de mayo de 2009, durante una presentación que nos hiciera **AARP** sobre la “Fuerza Laboral Madura 50+”, nos señalaron lo siguiente:

AARP es una organización sin fines de lucro no partidista compuesta por más de 40 millones de socios en EEUU y 160 mil socios en Puerto Rico. Promueve la calidad de vida, bienestar, seguridad económica, vida independiente y valorización de los trabajadores de 50 años o más.

AARP realizó un estudio sobre la fuerza laboral en Puerto Rico por que encontraron que no había estadísticas, ni tendencias en el área laboral en P.R. El mismo se hizo en los meses de julio y agosto de 2007 para evaluar las tendencias laborales en el mercado 50+ que afectan tanto a los patronos como a los empleados en Puerto Rico.

Señalan que en Puerto Rico, al igual que los países industrializados, la tendencia demográfica de la población indica que la misma está envejeciendo dramáticamente y por ende la fuerza laboral. Esta tendencia, junto con una fuerza laboral joven en disminución, da pie a que sea necesario

atemperar la política pública para enfrentar esta nueva situación laboral si queremos mantenernos competitivos a nivel global.

Según una tabla que presentaron sobre la “Proyección de la población para Puerto Rico al 2006 y 2026” se refleja que:

- En el 2010: el próximo año el segmento de menores de 15 años y el de mayores de 65 años estarán parejos.
- A partir de este punto, se activará el crecimiento de la población de 65+.
- Una población vieja se define de acuerdo a dos índices:
 - 1) Una tasa de natalidad o índice de reemplazo menor de un 2%.
 - En P.R. tenemos un 1.7%
 - 2) La población mayor de 60 años representa un 10% o más de la población.
 - En P.R. hay un 17%.

Entre los hallazgos relacionados con empleados, los encuestados opinaron que:

La expectativa de retiro fluctúa entre los 59 y 67 años,

- 20% - considera que se retirarán entre los 68 y 80 años,
- 79% - de los “boomers” espera continuar trabajando de alguna manera en sus años de retiro.

Las consideraciones para entender que continuarían trabajando después del retiro son el aspecto moral, para mantener el plan médico y por seguridad financiera.

Entre los hallazgos relacionados con patronos, se encontró que:

A) El 75% de los patronos entrevistados comentaron estar preocupados por:

1. La escasez de empleados para ocupar plazas claves,
2. Los beneficios y compensaciones competitivas,
3. La retención y el reclutamiento del personal con destrezas y calificados para el empleo,
4. Las actitudes relacionadas con:
 - a. Tecnología
 - b. Destrezas
 - c. Flexibilidad

B) Los profesionales de recursos humanos entrevistados reconocen que:

1. Empleados de 50+ se llevarán una cantidad considerable de conocimiento organizacional y de experiencia al retirarse de sus trabajos.
2. El retener ese conocimiento es de suma importancia.

Afirmaron que van a experimentar una disminución de empleados con peritaje y conocimiento organizacional en los próximos 10 años.

AARP indica que el paradigma del Nuevo Milenio es que la fuerza laboral madura trabaja con visión de progreso, creatividad y producción.

En su presentación hicieron varias recomendaciones para la fuerza laboral madura:

- 2) Participara en programas de readiestramiento y desarrollo que le permitan competir en igualdad de condiciones con los empleados más jóvenes. Ej. Área tecnológica.
- 3) Flexibilidad para cumplir los objetivos de la empresa.

- 4) Planificación financiera: realizar un análisis exhaustivo de sus ingresos y obligaciones.
- 5) Planificar su retiro para no perder el nivel de bienestar acostumbrado.

Recomendaron a los patronos:

- 1) Reconocer y actuar proactivamente sobre el envejecimiento de la fuerza laboral y determinar cómo éstas tendencias afectan a sus respectivas industrias y organizaciones.
- 2) Establecer programa de desarrollo enfocado en la retención del empleado 50+ de acuerdo a sus capacidades, destrezas e intereses, para aumentar la productividad en la empresa.
- 3) Analizar sus propios patrones de “turn over” y el número de empleados prestos a jubilarse en un futuro cercano y a mediano plazo, a fin de retener el peritaje y a la experiencia en áreas claves.
- 4) Evaluar los costos de reclutar externamente versus el mejorar los beneficios y desarrollar programas de mentoría a fin de retener el peritaje y la experiencia.

Recomendaciones al Gobierno:

- 1) Desarrollar un plan integral de acción para superar la parálisis paradigmática que afecta la fuerza laboral madura y el cual debe incluir, entre otros asuntos:
 - a) Incentivar el readiestramiento.
 - b) Analizar el retiro temprano en términos del impacto en la economía y su efecto sobre:
 - alta dependencia
 - programas de bienestar y presupuesto gubernamental
 - índices económicos
 - sistema de retiro gubernamentales
 - c) Promover modalidades alternas de horarios de trabajo.
 - d) Análisis y desarrollo sobre las necesidades de trabajo a largo plazo. Ej. Enfermeras, farmacéuticos, médicos.
 - e) Política pública sobre la importancia de la planificación financiera.
 - f) Proveer beneficios que sean adaptables a diferentes modelos, según sea el negocio. Ej. Ingreso, fuerza laboral, etc.
 - g) Proveer compensación y beneficios prorrateados a los empleados a tiempo completo y a tiempo parcial.
 - h) Apoyo y estímulo de las opciones de trabajo flexibles tales como:
 - trabajo desde la casa
 - compartir trabajo/escritorio
 - jornadas comprimidas o reducidas de trabajo
 - permitir escoger entre tiempo compensatorio o paga por tiempo extra.
 - i) Asegurarse que las agencias gubernamentales estén alineadas en una misma dirección.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta investigación nos lleva a entender que tenemos que desarrollar una política pública a favor de nuestra fuerza trabajadora. Debemos remar juntos para sobrellevar esta crisis que es

pasajera, pero mientras pasa, no perder de perspectiva el marco de oportunidades que nos ofrece el reenfoarnos. Debemos enfocarnos en una transformación de la cultura del mercado de empleo. Lo que podemos conseguir readiestrando a nuestros trabajadores.

A la luz de los hallazgos podemos concluir que la fuerza laboral madura está buscando:

1. opciones flexibles de trabajo,
2. la oportunidad de contribuir y ser productivo,
3. desarrollo profesional continuo,
4. beneficios de acuerdo a sus necesidades,
5. respeto profesional.

En cuanto al Gobierno, recomendamos que la necesidad prioritaria sea promover la competitividad en el mercado laboral a nivel global, por lo que toda legislación que lo impida debe flexibilizarse y actualizarse.

AARP nos ha informado su disponibilidad para ofrecer foros o conferencias informativas que pueden ayudar al patrono a identificar sus necesidades y a los empleados a diversificar y expandir sus herramientas de trabajo incluyendo el readiestramiento. Esto lo podemos llevar tanto al campo público como al privado. Recomendamos utilizar este recurso basándonos en la excelente exposición que nos presentaron.

Para continuar con la encomienda que nos asigna la presente Resolución, esta Comisión citará al Departamento de Educación y al Sr. Hernán Chico, también solicitar a OAJ información sobre fondos de la Ley de Primera Experiencia de Trabajo.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la R. del S. 168, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, desea suscribirse al Informe radicado por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar un estudio abarcador, sobre los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales creadas con el fin de adiestrar y readiestrar a trabajadores desplazados y futuros trabajadores y si los ofrecimientos de los mismos están acorde a las demandas de empleos existentes, al mismo tiempo que proveen para la creación de empleos auto-sustentables.

La Comisión de Gobierno se suscribe al informe presentado por la Comisión de, Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos el cual fue radicado el 30 de junio de 2009.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, vemos este Primer Informe, y quiero leer el título para estar claro de lo que se ordenó a la Comisión: “Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador, sobre los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales creadas con el fin de adiestrar y readiestrar a trabajadores desplazados y futuros trabajadores; y si los ofrecimientos de los mismos están acorde a las demandas de empleos existentes, al mismo tiempo que proveen para la creación de empleos auto-sustentables.”.

Aquí hemos visto un Informe que lo que recoge son programas, prácticamente, que hay en el Gobierno, con una serie de recomendaciones que hacen cada una de las agencias. Pero aquí no se habla nada del proyecto o programa “Puerto Rico Trabaja.com”. Aquí tampoco se habla de los contratos otorgados al señor Pedro Figueroa, contratos millonarios para hacer resúmenes a la gente. Aquí lo que se habla, prácticamente, son de programas sueltos en el Gobierno de Puerto Rico, pero no se va directamente a la sustancia de la problemática que recoge este Informe o esta Resolución.

Esta Resolución, como les dije muy bien en el título, busca o intenta buscar alternativas. Y aquí no hay alternativas plasmadas; aquí le falta todavía, como bien les señalé, que me digan qué están haciendo, qué van a hacer para acomodar a esos quince mil empleados o veinte mil que han despedido; y los que dice el compañero Arango que faltan -como quince mil más- de despedir, qué ofrecimientos les van a dar.

Oye, ¿está funcionando Puerto Rico Trabaja.com?, porque yo entré los otros días y traté yo de entrar a la página y traté yo de llenar diversas opciones que me daban allí, ¿y sabe lo que me decía?, no había una oferta; yo pensé que había una oferta. Yo no sé si alguno de ustedes les ha dado la curiosidad de entrar a “puertoricotrabaja.com”, que se supone que hayan ofertas, porque lo que te hablan es de ofertas, no... Allí usted llena su nombre, su dirección, dónde trabajaba, datos más o menos de su perfil, lo envía electrónicamente y, si acaso, si hay algún patrono que ha solicitado algún empleo o algún empleado con tu perfil, puede que tengas la suerte que te refieran a él. No hay garantía y este Informe no lo recoge. Por lo menos tenemos la suerte de que es un Informe Parcial y que el mismo va a seguir corriendo con nuevas vistas públicas, presumo.

Yo los invito a que ustedes evalúen ese programa “Puerto Rico Trabaja”; yo los invito a que evalúen a ver el programa de Pedro Figueroa -que por cierto, tiene que ver con todo lo que aquí está hablando el Informe- y que me digan, específicamente, si está funcionando, ¿cuántos resúmenes ha hecho?, ¿cuántos empleos le ha conseguido a la gente? Eso es lo que este Senado tiene que estar buscando.

El problema del País es el empleo. En el mes de junio solamente se perdieron nueve mil (9,000) empleos, a razón de trescientos (300) empleos diarios; siguen perdiéndose empleos todos los

meses en el sector público y en el sector privado. Y lo único que tenemos aquí en este Informe son prácticamente programas sueltos en el Gobierno que pudiesen ayudar, pero no hay nada específico que recoja este Informe para ayudar a la gente que está perdiendo los empleos en Puerto Rico. Tienen que ser más asertivos, señor Presidente.

Yo creo que usted debe ordenar a sus Senadores, y específicamente a la Comisión de Trabajo, en esta Resolución, a que investigue más la pulcritud; investiguen el contrato de Pedro Figueroa; investiguen qué está haciendo; investiguen cómo están solucionando los problemas con los resúmenes; cuánto le están pagando por cada resúmen, que ustedes mismos los criticaron, ustedes mismos criticaron ese contrato; ésta es la mejor oportunidad de investigarlo. Investiguen a puertoricotrabaja.com; yo los invito a que entren al “site” y traten de buscar un empleo allí, yo los invito a que hagan eso.

Así que, por lo menos, lo único bueno que tenemos es que esto es un Informe Parcial. Y esperamos que el Segundo Informe, cuando nos llegue, llegue con las interrogantes que estamos planteándole, de qué están haciendo con los fondos WIA, específicamente, para solucionarle los problemas a los trabajadores desplazados o botados, despedidos por ustedes en este País.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de pedir el que se acepte el Informe, que se reciba, hay que dejar unos puntos meridianamente claros.

Ciertamente, me alegro que haya podido darse cuenta que esto es un Primer Informe Parcial; que este Informe se radicó el 30 de junio -y que parece que tiene muy buena amistad con Pedro Figueroa, lo ha repetido tantas veces que pienso que es amigo de él-; salió a relucir en el mes de julio. Así que yo supongo que los informes próximos que haga la Comisión continuará integrando lo que no integraron ellos por los pasados ocho años y dejaron a miles de desempleados en la calle y a otros desesperados también.

Ciertamente, este Informe abarca diferentes puntos específicos con diferentes agencias de gobierno, como él viene y dice, en diferentes puntos. Casualmente, eso es precisamente lo que hace este Informe; y es uno de muchos informes. El presidió Comisión, pero parece que hace tantos años que la presidió que no sabe que eso va de poco a poco y que va en su proceso.

Así que, señor Presidente, solamente para dejar eso claro; y que la compañera “Lucy” Arce hace un trabajo de excelencia, como hacen los veintidós (22) -los veintiún (21)- Senadores Presidentes de las Comisiones en este Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 199, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales

del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la Resolución del Senado 199, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa indica que la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, confieren y facultan a la Oficina del Contralor a realizar auditorías sobre las operaciones fiscales de varias agencias, instrumentalidades y municipios, incluyendo, entre otros, al Consorcio Al Sureste. El Informe de Auditoría M-09-43 realizado por la Oficina del Contralor, se realizó conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo, entre otros, la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y al Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico.

El Informe de Auditoría reveló que las pruebas realizadas de las operaciones fiscales del Consorcio reflejan 39 situaciones que constituyen hallazgos, de los cuales 6 se clasifican como principales y 33 como secundarios. La Oficina del Contralor emitió varios comentarios, recomendaciones y señalamientos al Comisionado de Asuntos Municipales, al Presidente de la Junta de Directores de Alcaldes, al Presidente de la Junta Local de Inversión, al Director Ejecutivo y al Presidente de la Junta de Subastas del Consorcio Al Sureste, relacionado con los hallazgos, por incumplimiento con el Plan de Acción Correctiva, no celebrar Subastas Públicas, no tener autorización para efectuar compras por la Ley WIA, no atender sentencias dictadas por los Tribunales, incurrir en gastos extravagantes e innecesarios, no someter copia de los contratos y enmiendas a éstos a la Oficina del Contralor, falta de fiscalización, entre otros señalamientos, deficiencias y hallazgos.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico ordenó a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, el cual deberá incluir, entre otros aspectos, investigar las acciones, decisiones y determinaciones del Presidente de la Junta Local de Alcaldes, Presidente de la Junta Local de Inversión, Director Ejecutivo, Presidente de la Junta de Subastas, y otros funcionarios relacionados con el Informe M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para el período entre el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Esta Comisión en atención a la tarea asignada, solicitó la opinión del **Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos** y al **Consortio Área Local del Sureste**, ambos presentaron sus memoriales.

El **Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos**, en adelante CDORH, explicó la forma en que se delegan los fondos correspondientes a las respectivas Áreas Locales, cómo el Consejo monitorea el uso de dichos fondos y el mecanismo dispuesto por WIA y su reglamentación para situaciones de violaciones a las leyes o reglamentaciones federales, estatales o locales. Tras lo anterior, indican que en el Informe M-09-43 de la Oficina del Contralor se recomienda al Comisionado de Asuntos Municipales y al Director Ejecutivo de CDORH el ver que el Consorcio cumpla con el plan de acción correctiva establecido por dicha oficina y con las disposiciones del Boletín Informativo 1998-19, aprobado el 13 de junio de 1998 por el Gobernador.

En respuesta a dicha recomendación el 10 de febrero de 2009, el Consejo remitió una comunicación al Sr. Luis A. González Torres, Director Ejecutivo del Consorcio AL Sureste, mediante la cual le solicita se le provea evidencia del requerido Plan de Acción Correctiva a la Oficina del Contralor dentro del periodo de tiempo establecido. El Área Local ha informado al Consejo que sometió solicitud de prórroga ante la Oficina del Contralor para someter el correspondiente Informe de Acción Correctiva, la cual le ha sido concedida por dicha oficina y venció el 18 de junio de 2009. Este memorial le fue entregado a la Comisión antes del 18 de junio de 2009.

Informan además que por su parte, el Consejo esta en proceso de tramitar el Informe de Acción Correctiva en cuanto a la recomendación que le fue efectuada.

El **Consortio Área Local del Sureste**, a través del Sr. Luis González Torres, Director Ejecutivo, mediante una carta que incluyen en el memorial señalan lo siguiente y citamos:

“Es meritorio aclarar que el informe M-09-43 se emite con una opinión favorable con hallazgos principales y secundarios; identificando que las operaciones fiscales del Área Local se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Como cuestión de hecho el setenta y seis por ciento (76%) de los hallazgos se clasificaron como secundarios, lo que consiste en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves. El informe contempla una reducción de un 60% por ciento en hallazgos principales y 28% por ciento de disminución en hallazgos secundarios en comparación con el informe M-05-59 del periodo anterior.”

En su memorial, el Consorcio AL Sureste nos informa sobre los 17 hallazgos del informe M-09-43 tal y como fueron planteados y las explicaciones que dan a cada uno de ellos. Comienza señalando cuatro hallazgos principales:

Hallazgo 1

Compra de equipo y prestación de servicios sin la celebración de subasta pública y sin obtener las cotizaciones requeridas, y otra deficiencia relacionada.

- a. En junio de 2002 el Consorcio pagó a un proveedor de servicios \$47,050 por la compra de equipo de navegación marítima y de posicionamiento global (GPS) sin la celebración de subasta pública.

Explicación del hallazgo:

Este hallazgo surge del examen del contenido de una propuesta sometida en el año 2002 para ofrecer servicios de adiestramiento a participantes WIA en la que se incluía como parte del costo por participante las herramientas que estos utilizarían en dicho proyecto. No se contempló el proceso de adquisición de bienes a través del método de subastas ya que el servicio identificado corresponde a parte de los costos de una propuesta de adiestramiento para sus participantes. Este tipo de servicios es evaluado por un Comité. Como parte de los criterios de evaluación utilizados por el comité se incluyó el costo del adiestramiento por lo que la selección del mismo surge a través de un procedimiento evaluativo que determine si la oferta del proveedor cumple con las necesidades de servicio de nuestros participantes y los objetivos programáticos de WIA.

Hallazgo 1

- b. De junio a diciembre de 2004 se ordenaron y se pagaron bienes y servicios por \$55,057 sin obtener cotizaciones de precio de, por lo menos, tres proveedores representativos en el mercado.

Explicación del hallazgo:

Este hallazgo surge del examen de tres desembolsos emitidos para:

- El pago de la estadía de un adiestramiento en el área sureste para empleados. Para ofrecer los adiestramientos las facilidades debían contar con un salón de conferencias y la disponibilidad de habitaciones para ubicar el personal. Se solicitaron cotizaciones vía telefónica (verbales) para conocer la disponibilidad de las habitaciones y el salón de conferencias a varios proveedores del área sureste, no obstante los mismos no cotizaron por no contar con las facilidades requeridas y cantidad de habitaciones disponibles. Se optó por el proveedor que contaba con las facilidades y la cantidad de habitaciones requeridas.
- El pago a un proveedor que mantenía un contrato para dar mantenimiento a las unidades de aire acondicionado del Área Local por el servicio de remoción, traslado e instalación de unidades de aire acondicionado de una de las Oficinas locales para la prestación de servicios. En el Reglamento de Compras de ALSURESTE aprobado el 28 de marzo de 2003, se establecen las situaciones en las que no se solicitarán cotizaciones. En el Artículo 4-2 inciso 7 se incluye el servicio suplementario para equipo cuya reparación o servicios estén bajo contrato. El Área Local actuó según estipulado en el reglamento y tomando en consideración que el proveedor que le da el mantenimiento a las unidades es al que le corresponde realizar este tipo de servicio.
- El desembolso por la adquisición de unos uniformes de carreras y profesiones, que forman parte de un “Kit” de integración al Alertamiento Ocupacional en el salón de clases, utilizados en una actividad para los participantes del programa “school to work”. Los artículos adquiridos forman parte de materiales instruccionales para los cuales el proveedor seleccionado es distribuidor exclusivo, por lo que esta adquisición se realizó bajo la modalidad de único suplidor, esta modalidad constituye una de las excepciones permitidas por ley.

Hallazgo 1

- c. Se determinó, además que la compra del equipo mencionado no estaba autorizado por la Ley WIA ni por el CDORH.

Explicación del hallazgo:

La Ley W.I.A., autoriza los servicios de apoyo tales como herramientas, necesarias para la participación en adiestramientos a participantes que resulten elegibles. (20 CFR e 652 et del “Federal Register” del 11 de agosto de 2000 Sub parte H, Sección 663.8000, 633.840, 664.410 (a) (7) y 664.440 “Supportive Services”). Las herramientas formaban parte del costo de un taller de adiestramiento recibido a través de una propuesta.

Hallazgo 2

Inclusión en las especificaciones de una subasta las marcas en particulares del equipo y materiales de limpieza, solicitados y falta de ejecución de la fianza prestada por un proveedor al este incumplir el contrato.

Explicación del hallazgo:

En la subasta correspondiente a materiales de limpieza, se identificó a siete (7) de los artículos con marcas de productos cuya eficiencia es reconocida. El pliego constaba de 64 artículos, por lo que el 90% de estos no se identificaban con marcas. Cabe señalar que la subasta fue adjudicada por partida al licitador cuya oferta fue la más económica, el precio de los artículos tamaño familiar identificados fluctuaban entre \$1.50 a \$ 7.90. Del total de compras ordenada para materiales de limpieza solo \$3,358.25 corresponden a los renglones identificados con marcas, de un total de órdenes ascendentes a \$22,057.00.

Del análisis del expediente de la subasta para equipo audiovisual, solo siete partidas de un total de 18 indicaban una marca de mobiliario educativo reconocida por la calidad de sus productos. Para determinar a quien se adjudicaría la compra, se analizaron ofertas de cuatro licitadores y se adjudicaron por partidas al licitador cuya oferta fue la más económica.

En cuanto a la falta de ejecución de fianza, en el Reglamento Revisado de Normas Básicas se establece y citan:

“el Municipio se reserva el derecho de imponer aquellas penalidades y medidas que estime convenientes”

Del enunciado citado se desprende que es prerrogativa del “Municipio” determinar si se imponen o no penalidades o determinar las medidas que se estimen convenientes, si alguna. No establece la imposición de penalidades de manera mandataria.

No obstante, el Área Local tomó las siguientes medidas para penalizar al proveedor:

- a. Canceló los contratos
- b. Se incluyó al Licitador en el Registro de Licitador no Responsable y se mantuvo inactivo suspendiéndole su derecho a cotizar por dos años desde el año 2002 hasta el 2004.

Hallazgo 3

Sentencias dictadas contra el Consorcio por incumplimiento de contrato de arrendamiento.

- a. En junio de 2003 un contratista radicó una demanda en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Humacao contra el Consorcio por desahucio por falta de pago y cobro de

dinero por el arrendamiento de tres locales de un edificio en el Municipio de Las Piedras. Se reclamaron \$183,763 por pago de renta y los aumentos por meses adicionales vencidos. En diciembre de 2003 el Tribunal dictó sentencia ordenando el pago. En diciembre de 2005 se consignó en el Tribunal la cantidad de \$83,785 por lo adeudado de la renta de los tres locales. En marzo de 2006 el Tribunal de Primera Instancia emitió una opinión y sentencia enmendada, y ordenó al Consorcio a pagar la suma principal de \$181,798 y una suma adicional de \$22,704 por intereses por mora, la cual continuará aumentando a razón de \$606 por cada mes adicional pasado el mes de mayo de 2006 hasta el saldo de la cantidad adeudada. A septiembre de 2007 no se había pagado la diferencia adeudada correspondiente a la sentencia.

Explicación del Hallazgo

Para el caso de referencia se había dictado sentencia a favor del Área Local. La parte demandante apeló dicha sentencia. El 29 de marzo de 2006 el Tribunal de Primera Instancia Sala de Humacao declara con lugar la demanda en cuanto a la reclamación de cobro de dinero. El Área Local apela la sentencia y se inicia un trámite procesal de mociones y apelaciones radicadas ante el Tribunal de Primera Instancia, Tribunal de Apelaciones y finalmente ante el Tribunal Supremo. No fue hasta el 20 de marzo de 2007 que el Tribunal Supremo denegó el escrito radicado. Además, una vez culminaron los procesos ALSureste procedió a coordinar con los miembros de la Junta de Alcaldes para coordinar la forma de pago.

El Área Local realizó todas las gestiones con los Alcaldes y correspondientes Asambleas Legislativas, encaminadas a efectuar el pago de la deuda y cumplir con la Sentencia a la mayor brevedad. A la fecha, cuatro de los Municipios han realizado los pagos a la sentencia enmendada del 29 de marzo de 2006.

Hallazgo 4

Gastos extravagantes e innecesarios.

- a. En junio de 2003 a febrero de 2006 el Consorcio pagó \$111,160 por estadías, alimentos y otros en hoteles y paradores en Puerto Rico que, a nuestro juicio, fueron extravagantes e innecesarios. A continuación presentamos los detalles de los gastos:
 - 1) En junio de 2003 el Consorcio pago \$8,630 por 22 habitaciones, comidas y un salón de actividades en un Parador en Puerto Rico por tres días, para llevar a cabo un adiestramiento para 28 empleados del Consorcio.

Explicación del Hallazgo

El gasto de adiestramiento a los que se hace alusión no representa gastos extravagantes e innecesarios. El gasto promedio por empleado para dicho taller lo constituyeron \$308.00. Lo que no es extravagante, si se considera lo siguiente: en esta cantidad están incluidos los gastos de alimentos: desayunos, meriendas, almuerzos y cenas para tres días, la estadía y las facilidades para ofrecer los talleres.

Hallazgo 4

- 2) En febrero y septiembre de 2004 el Consorcio pagó \$25,651 por estadía de tres días en un hotel en Rincón y comestibles, para unos adiestramientos WIA a empleados del AL SURESTE. En los justificantes de pago no se indicaba cuantas personas participaron en los adiestramientos.

3) En diciembre de 2004 el Consorcio pagó \$36,507 por estadía de cuatro días en un hotel en Rincón para ofrecer adiestramientos WIA a 120 personas. Este incluía desayuno, almuerzo y meriendas.

4) En diciembre de 2005 el Consorcio pagó \$36,802 por 64 habitaciones en un hotel en Guánica para ofrecerle adiestramiento WIA a los empleados del Consorcio. Nuestra investigación reflejó que la mejor opción era \$14,362 más económica.

Explicación del Hallazgo

Los adiestramientos a los que se hace referencia corresponden a dos Adiestramientos de la Ley WIA. Los gastos se detallan a continuación:

2. En cuanto a la cantidad de habitaciones, queremos aclarar que se pagó por 64 habitaciones para 111 empleados. La proporción de habitaciones por empleado no corresponde a una habitación por empleado. El costo del adiestramiento por empleado ascendió a un promedio de \$325.00 e incluía; estadía de tres días y dos noches, desayuno, almuerzo, cenas, meriendas y el uso de las facilidades para ofrecer los adiestramientos. La cantidad no es extravagante y está por debajo de lo que usualmente se pagaría ordenando los servicios de manera individual.

3. El gasto de adiestramiento incluye, estadía, desayunos, almuerzos, cenas, meriendas y el uso de las facilidades del salón de conferencias para 120 personas. Considerando el costo por persona, \$296.00, por 4 días de adiestramiento el costo del mismo no fue un gasto extravagante.

4. Para el mes de junio de 2005 se solicitaron cotizaciones a tres proveedores de servicio para esta actividad. No obstante, considerando la cantidad de habitaciones solicitadas las ofertas que se recibieron se mantenían vigentes por un periodo de tiempo limitado.

Luego de hacer el análisis de las ofertas, se hicieron los trámites para confirmar con el proveedor que ofreció la opción más económica. Al momento en que se contactó no tenía disponible las habitaciones requeridas para la fecha pactada para ofrecer el adiestramiento (diciembre 2005). Dado esto, se adjudicó al postor que mantuvo la disponibilidad de las habitaciones requeridas.

Este tipo de taller ha demostrado ser efectivo para los empleados por que garantiza la flexibilidad en el horario de los talleres. El empleado se aleja de su escenario de trabajo por lo que puede concentrarse en los seminarios que se ofrecen durante todo el día. Se promueven las relaciones interpersonales y la comunicación entre los empleados lo que redundará en un ambiente de trabajo efectivo y un servicio de excelencia. Todos estos aspectos son recomendados en la administración de los Recursos Humanos.

- Se cumple con los requisitos de las horas mínimas para todos los empleados requeridas por la Oficina de Ética Gubernamental, ya que se incluye este tema como parte de los talleres.
- Se cumple con las horas mínimas establecidas en nuestro plan de adiestramiento.
- Promueve las relaciones interpersonales de los empleados.
- El empleado se identifica con la institución desarrollando un sentido de pertenencia; lo que redundará en una mejor calidad de servicio al participante.

Por otro lado el Área Local se economiza los gastos de transportación para cada uno de los empleados para los tres días del adiestramiento. El costo de los alimentos resulta más económico cuando se adquieren en forma de “paquete” (varios servicios incluidos) que ordenarlos por días de adiestramiento.

Hallazgo 4

5. En marzo de 2005 el Consorcio pagó \$3,570 por dos habitaciones doble para cuatro días en un hotel en el área de Fajardo para la Convención de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Al mismo asistieron el Director Ejecutivo y el Presidente de la Junta de Directores de Alcaldes.

Explicación del Hallazgo

Las habitaciones de referencia fueron utilizadas por funcionarios de la Junta de Alcaldes y del ente administrador. La actividad a la que se hace referencia se utiliza para obtener exposición ante la comunidad empresarial en diversos sectores de negocios y divulgar las actividades del Área Local. A su vez se coordina con los patronos para resolver situaciones y problemas que afectan directa o indirectamente el desarrollo de la empresa privada.

II. Hallazgos Secundarios

Hallazgo 5

Costos cuestionados en Informe de monitoria y auditoria preparados por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

a. En una monitoria operacional y en una auditoria integrada, del año fiscal 2002-03, efectuada por el CDORH, se cuestionaron gastos incurridos por el Consorcio por \$531,240 y \$1, 127,300. Los gastos mencionados corresponden a pagos efectuados por la prestación de servicios de adiestramientos, la compra de equipos y por servicios profesionales. En abril de 2007 el CDORH emitió una resolución final respecto a dichos informes y estableció que el Consorcio debería rembolsarle los costos cuestionados por \$1, 658,540, con fondos no provenientes de partidas federales. A septiembre de 2007 el Consorcio no había rembolsado los fondos.

Explicación del Hallazgo

La resolución del CDORH forma parte de un procedimiento administrativo. La misma se encuentra en proceso apelativo ante el Departamento del Trabajo Federal (Department of Labor). Es ésta entidad a la que le corresponde hacer la determinación de última instancia. El Área Local presentará en cada situación los argumentos y la documentación en apoyo, que evidencie que no procede la devolución de los fondos.

Hallazgo 6

Deficiencias relacionadas con los contratos de servicios para adiestramiento y creación de empleos.

a. De mayo a agosto de 2002 el Consorcio otorgó cuatro contratos de adiestramiento y creación de empleos por \$1, 754,211 a igual número de proveedores. En la evaluación de dichos contratos se determinó que los proveedores de servicios contratados no figuraban en el Registro Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento que mantenía el

CDORH para dicho periodo. Esto, les impedía a los proveedores contratar con el Consorcio.

Explicación del Hallazgo

Los programas de servicios de adiestramiento de referencia estaban dirigidos a desarrollar las destrezas o competencias necesarias para una ocupación, para las cuales existen oportunidades de empleo disponibles en nuestra Área Local. El Registro Estatal de Proveedores de Servicios se utiliza única y exclusivamente para las Cuentas Individuales de Adiestramiento (I.T.A.S). La Ley WIA faculta a las Juntas Locales a desarrollar actividades de adiestramiento bajo otras modalidades.

Hallazgo 6

- b. El 9 de abril de 2002 el Consorcio recibió de un proveedor una propuesta para el establecimiento del Proyecto Mini Empresa de Reciclaje mediante el Programa para Personas Desplazadas. El 16 de mayo de 2002 se formalizó el contrato por \$577,300 con el propósito de ayudar a personas elegibles y aptas para participar, colocarse para oportunidades de empleo o adiestramiento en el Municipio de Juncos. En la evaluación realizada por nuestros auditores sobre la propuesta y el contrato otorgado se determinó que el Comité Evaluador de Propuesta aprobó la misma el 10 de junio 2002, esto 25 días después de formalizado el contrato y 21 días después de comenzado los adiestramientos el 20 de mayo de 2002.

Explicación del Hallazgo

En la evaluación del libro de actas del Comité Evaluador de propuestas en el folio número 159, se indica que la propuesta de referencia fue evaluada a las 2.00 pasado meridiano el 1 de mayo de 2002. En el acta se indica que faltaban ciertas certificaciones las cuales fueron incluidas con el contrato. Por lo que concluimos que el Comité evaluó la propuesta previa a la formalización del contrato.

Hallazgo 7

- Pagos adelantados a proveedores para la adquisición de equipo y prestación de servicios.
- a. De junio a octubre de 2002 el Consorcio efectuó pagos por adelantado por \$378,940 a cuatro proveedores para la compra de equipo y prestación de servicios relacionados con propuestas para adiestramientos de participantes. Los pagos se relacionaban con adelantos para el pago de un 25 por ciento para matrícula (\$207,015), pago a un proveedor al momento de firmarse el contrato (\$137,500) y adelanto de un 25 por ciento del contrato otorgado a un proveedor (\$34,425).
 - b. En agosto de 2003 el Consorcio efectuó un pago por \$6,706 a un proveedor por concepto de materiales de limpieza sin que éste hubiese entregado el total de la mercancía facturada. Los materiales de limpieza a un costo de \$3,158 (47 por ciento) fueron entregados de 170 a 197 días después de haberse efectuado el pago.

Explicación del Hallazgo

Para los contratos de referencia, los servicios fueron prestados en su totalidad y en conformidad a los servicios estipulados en los contratos otorgados.

Hallazgo 8

Incumplimiento de ley sobre el envío de contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

a. De agosto de 2003 a julio de 2005 el Consorcio remitió a esta Oficina copia de dos contratos y tres enmiendas por \$27, 400 para la prestación de servicios de adiestramiento, experiencias de trabajo y servicios legales con tardanzas que fluctuaron de 35 a 89 días luego de la fecha establecida. Dichos contratos se otorgaron de julio de 2003 a abril de 2005. Una situación similar se comentó en el informe de auditoria anterior M-05-59.

Explicación del Hallazgo

Nuestra Oficina de Bienes, Servicios y Contrataciones, trabaja alrededor de 300 a 500 contratos anuales. Cada año el número de contratos con radicación tardía disminuye significativamente. Como consta en el señalamiento para un periodo de dos años solo se detectaron dos contratos y tres enmiendas radicados fuera del periodo establecido.

Hallazgo 9

Deficiencias relacionadas con los comprobantes de desembolso y compras de equipo y bienes y obtención de servicios sin que se emitieran previamente las órdenes de compra. El examen de 28 comprobantes de desembolso por \$635,694 para la compra de bienes y servicios, emitidos de septiembre de 2002 a febrero de 2006, reveló las siguientes deficiencias, bienes, y obtención de servicios sin que se emitieran previamente las órdenes de compra.

1. Se tramitaron para pago nueve comprobantes de desembolso por \$59,346 cuyas facturas carecían de una certificación en la cual se indicara que ningún funcionario o empleado del Consorcio o sus locales tenían beneficios de los bienes o servicios recibidos.

Explicación del Hallazgo

De los nueve comprobantes, cinco corresponden a facturas emitidas por hoteles radicados en el exterior por lo que los servicios no fueron rendidos dentro del Estado Libre Asociado de P.R.

Hallazgo 9

2. Se tramitó para pago un comprobante de desembolso por \$36,802 para el servicio de adiestramiento en un hotel cuya orden de compra carecía de la firma del Director Ejecutivo y del Director de Finanzas. Una situación similar se comentó en el informe de auditoria anterior M-05-59.

Explicación del Hallazgo

Esto corresponde a un caso aislado, el mismo fue corregido.

Hallazgo 9

3. En cinco comprobantes de desembolso por \$106,571 para la adquisición de bienes y servicios se incluyeron copias de las cotizaciones en vez de los originales.

Explicación del Hallazgo

En la revisión de las cotizaciones de los comprobantes de referencia se encontró lo siguiente: Para tres comprobantes de desembolso se incluyeron cotizaciones originales, cotizaciones tramitadas vía facsímile y cotizaciones tramitadas vía correo electrónico.

El Estado libre Asociado ha adoptado Leyes que promueven la incorporación de la tecnología al desempeño de las funciones gubernamentales, reconociendo que es una valiosa herramienta, que brinda transparencia, agilidad y eficiencia necesarias para mantener la competitividad y accesibilidad a proveedores de servicio.

Con la evolución de la tecnología, el teléfono ha sido sustituido por el facsímile y este a su vez por el correo electrónico. Todos estos mecanismos están siendo utilizados por todas las agencias de gobierno sin excepción. Como cuestión de hechos, el **Reglamento para la Administración Municipal**, que comenzó regir el 16 de agosto de 2008, contiene disposiciones para aceptar cotizaciones por fax y cualquier otro medio electrónico.

Hallazgo 9

4) El examen de 13 comprobantes de desembolso por \$432,975, emitidos de septiembre de 2002 a diciembre de 2003 reveló que las facturas incluidas para el pago carecían de la fecha en que se emitieron las mismas.

Explicación del Hallazgo

Los comprobantes de referencia, pertenecen al pago de un adiestramiento el cual constaba de tres fases. El contrato establecía las fechas para cada fase y establecía un desembolso por fase (excepto la última fase que establecía 12 pagos por 12 meses de seguimiento). Las 13 facturas a las que se hace alusión corresponden al informe y certificación de progreso correspondiente a la segunda fase y a los 12 informes mensuales correspondientes a 12 meses de seguimiento.

Hallazgo 9

4 b. De diciembre de 2002 a diciembre de 2004 se adquirieron equipo, bienes y servicios por \$38,392 sin que se emitieran previamente las órdenes de compra correspondientes. Las mismas se emitieron de 13 a 45 días luego de haberse adquirido los equipos, bienes y servicios.

Explicación del Hallazgo

Esto fue una situación aislada; las adquisiciones son dos, una corresponde a la adquisición de un vehículo, para la transportación de nuestros participantes, para las mismas se disponía de las cantidades en presupuesto.

Hallazgo 10

Deficiencias relacionadas con la custodia y el control de los vehículos adquiridos mediante una propuesta de un proveedor y transferidos al Consorcio.

a. De septiembre a octubre de 2002 el Consorcio desembolsó \$283,690 para la compra de cuatro vehículos para un programa de reciclaje. Dichos vehículos fueron adquiridos por un proveedor de servicios de adiestramientos mediante una propuesta de reciclaje. En enero de 2007 los vehículos fueron transferidos al Consorcio. En una inspección física realizada en septiembre de 2007 por nuestros auditores en el estacionamiento del Consorcio, se observó lo siguiente:

- 1) Los vehículos no estaban rotulados para fines de identificación.
- 2) Los vehículos adquiridos no se han utilizado desde que el Consorcio asumió la custodia de los mismos en enero de 2007.

Explicación del Hallazgo

A los vehículos se les asignó un número de propiedad. Se solicitó la autorización al CDORH para cumplir con la recomendación emitida en el informe del Contralor de Puerto Rico.

Hallazgo 11

Deficiencias en la planta física de las oficinas locales y con la administración de la propiedad.

- a. Las estructuras donde ubicaban dos de las oficinas locales en Patillas y Maunabo no estaban habilitadas para garantizar la seguridad y conservación de la propiedad y de los fondos públicos. Estas tenían problemas de filtraciones de agua y hongos, lo que atentaban contra la salud de los empleados, y la seguridad de la propiedad y los documentos públicos.

Explicación del Hallazgo

El contrato de alquiler de ambas facilidades contempla que este tipo de mantenimiento le corresponde al arrendador. Periódicamente el Gerente de Servicios Generales del Área Local visita las facilidades y realiza inspecciones oculares, en el caso de identificarse alguna anomalía se le notifica por escrito al arrendador para que realice las reparaciones pertinentes. En el caso de las facilidades de Maunabo y Patillas ya se les ha notificado a los arrendadores para que realicen el mantenimiento a las facilidades.

Hallazgo 11

- b. A diciembre de 2006 había 15 unidades de propiedad adquiridas por \$23,887 que estaban en uso por empleados del Consorcio sin que se evidenciara su entrega mediante recibo firmados por éstos.

Explicación del Hallazgo

Para el periodo de la intervención, la propiedad de cada departamento era asignada al gerente de la unidad, mediante recibo de entrega global. Se emitieron recibos individuales a cada empleado por la propiedad que estos estaban utilizando.

Hallazgo 11

- c. El inventario de la propiedad mueble se tomaba sin la supervisión de funcionarios que no fueran los responsables de la custodia física o del mantenimiento de los registros de dicha propiedad. El inventario lo realizaba el Encargado de la Propiedad y los directores de las oficinas locales.

Explicación del Hallazgo

En el Capítulo VI Sección 22 del Reglamento Revisado de Normas Básicas se establece que el inventario físico será supervisado por un empleado ajeno al control de los registros de propiedad. En el caso de referencia, los Directores de las Oficinas aún cuando son custodios de la propiedad no tienen control alguno de los registros de la propiedad.

No obstante, se asignó un representante de la Oficina de Auditoría Interna que coordina con el encargado de la propiedad y supervisa la toma de inventario.

Hallazgo 11

- d. No se grabaron en las pantallas de 15 microcomputadoras las advertencias sobre el uso correcto de las mismas y las sanciones que conlleva el uso impropio de éstas.

Explicación del Hallazgo

Todas las computadoras de ALSURESTE cuentan con un mensaje de advertencia sobre el uso correcto y las sanciones que conlleva el uso impropio de las mismas. Al momento de la intervención, los mensajes se divulgaban a través de los servidores asignados para cada Oficina Local; esta medida resulta eficiente pues cualquier enmienda al “Mensaje de Advertencia” es agilizado y canalizado a través de los servidores.

Hallazgo 11

- e. A diciembre de 2006 no estaban marcadas, para propósitos de identificación, 13 unidades de propiedad.

Explicación del Hallazgo

Las 13 unidades identificadas en el hallazgo corresponden a 13 microcomputadoras en las que el número de propiedad fue adherido al C.P.U, el señalamiento identifica los monitores del referido equipo. Este caso constituye uno particular, ya que al momento de adquirir el equipo (2002) el costo del mismo fue global, por lo que el CPU y el monitor se identificaron como una propiedad bajo un mismo número de propiedad.

Hallazgo 12

Falta de fiscalización efectiva por parte de la Unidad de Auditoría Interna.

- a. La Unidad de Auditoría Interna no efectuó auditorías periódicas que incluyeran las áreas de materialidad y riesgo del Consorcio, tales como: compras y desembolsos, subastas, ni sobre los procedimientos, los controles y el funcionamiento del Sistema Computadorizado. Sus tareas se limitaron a ofrecer asesoramiento, realizar investigaciones en dos de las nueve áreas establecidas en los planes de trabajo aprobados por el Presidente de la Junta de Directores de Alcaldes para los años fiscales 2003-04 y 2004-05 y a realizar las encomiendas de éste y del Director Ejecutivo. Además, no se le había asignado los recursos necesarios para que dicha Unidad realizara sus funciones adecuadamente. Una situación similar se comentó en el informe de auditoría anterior M-05-59.

Explicación del Hallazgo

La Unidad de Auditoría Interna, coordina y asiste todas las intervenciones externas, tanto como las internas que se realizan en el Área Local. Al ser los fondos WIA una delegación federal, están sujetos a múltiples intervenciones que en la mayoría de los casos se realizan de forma concurrente. Las intervenciones a su vez, generan un calendario de informes, revisiones y seguimiento de múltiples situaciones. No obstante, sí se realizaron intervenciones Departamentales.

Para cubrir todas las áreas de materialidad, se integraron fases fiscales y operacionales en las intervenciones periódicas.

Hallazgo 13

Falta de segregación en las funciones de dos empleados, falta de Inventario de los cheques en blanco y de requisiciones por escrito para su despacho y cheques en blanco sin cancelar.

- a. Los contadores del Consorcio realizaban tareas que eran conflictivas. Entre otras, preparaban y preintervenían los comprobantes de desembolso.
- b. Se determinaron las siguientes faltas de control interno con relación a los cheques en blanco:
 - 1) No se llevaba un inventario perpetuo de los cheques en blanco de ninguna de las cuentas bancarias. Tampoco se hacían verificaciones periódicas sobre la existencia de los mismos.
 - 2) Al 30 de junio de 2007 no se habían cancelado 2,114 cheques en blanco de dos cuentas bancarias que estaban cerradas.

Explicación del Hallazgo.

- a. El personal de la Oficina de Finanzas disminuyó significativamente, y el volumen de trabajo era considerable. Ante la falta de personal estas funciones se integraron para poder agilizar los procesos.
- b. Existían controles para los cheques en blanco: el acceso era restringido para el personal autorizado, los cheques se solicitaban y autorizaban a través de requisiciones escritas. No obstante, se acogieron las recomendaciones de la Oficina del Contralor, se implementó un programa de hojas electrónicas que mantiene un inventario perpetuo de los cheques en blanco de las cuentas bancarias del Área Local.
- c. Al cierre del fondo, “School to Work” se procedió a cerrar la cuenta bancaria. Los cheques en blanco a los que se hace referencia corresponden a esta cuenta. Se procedió a disponer de los mismos.

Hallazgo 14

Servicios prestados por un asesor cuyas funciones y deberes eran similares a las del Director de Finanzas.

- a. De julio de 2002 a septiembre de 2003 el Consorcio otorgó dos contratos y tres enmiendas por \$168,980 a una firma de consultores en gerencia y sistemas de información para la prestación de servicios relacionados con las operaciones financieras y contables del Consorcio. En los contratos se estipuló una compensación de \$85 por hora durante la vigencia de los contratos, para un total de 1,988 horas. En los trabajos facturados por el contratista se incluyeron entre otros; la preparación de las conciliaciones bancarias, cuadro de las cuentas del mayor general, cuadro de cuentas a pagar, cuadro Modelo 480 (Informativa de Hacienda), y cuadros de informes de cierre. Estas tareas eran similares a las que estaban contempladas en la hoja de deberes del Director y Subdirector de Finanzas del Consorcio. El Consorcio le pagó la totalidad de los contratos por los servicios prestados.

Explicación del Hallazgo.

El trasfondo que sirve como base para describir la situación que imperaba en el área de finanzas y la necesidad de otorgar los contratos de referencia es la siguiente: Para el periodo del 2001 la oficina de finanzas mantenía dos sistemas de contabilidad paralelos, uno manual y otro a través del sistema mecanizado MIP.

Este sistema mecanizado no se utilizaba en su máxima capacidad, por lo que se evaluó la estructura de esta oficina. Cabe señalar, que como resultado del análisis que se efectuó, para maximizar el uso del programa MIP (Management Information Program), tuvo como consecuencia el que se nombrara un nuevo personal que fue adiestrado en el manejo efectivo y eficiente de esta aplicación.

Este proceso de reestructuración ocurre para el periodo de referencia. Es en este periodo que se efectúan cambios en los manuales de contabilidad, se consolida la unidad de presupuesto a la Oficina de Finanzas, se implementa una base de datos nueva y se instala la versión “Windows Advantage”.

La firma de consultores adiestró y asistió al personal de finanzas, mediante asesoramiento y apoyo continuo en la utilización de la aplicación MIP. Durante el periodo de adiestramiento era el personal de finanzas el que realizaba las entradas contables. La firma de consultores brindó asistencia continua en los ajustes y diferencias que surgían en los cuadros y reconciliaciones de cuentas, propios de esta etapa de adiestramiento, en resumen:

- La firma de Consultores brindó asistencia en todo momento, no preparó las conciliaciones, ni cuadró cuentas, informes de cierre y modelos 480.
- Para las formas 480 solamente se pagó para la impresión de las formas y el medio magnético para ser enviado a Hacienda. La preparación de las mismas las realizaba la Oficina de Finanzas.
- Se dio énfasis a la integración de las reconciliaciones bancarias a través de MIP, ya que estas no se generaban del sistema.
- A través de los servicios de referencia, la Oficina de Finanzas ha logrado transformar los procesos contables en unos totalmente mecanizados.
- Los informes que genera el sistema cumplen con los requisitos de información financiera mecanizada que requiere la administración del fondo WIA.
- Se reclutó y capacitó personal nuevo en el sistema MIP y su nueva versión.

Debido a las circunstancias descritas, el Área Local invirtió en adiestrar a sus empleados para integrar todo el sistema de contabilidad a través de MIP.

Los contratos otorgados no limitaron los recursos para ofrecer los servicios a los ciudadanos, este gasto es uno administrativo no programático.

Queremos aclarar que la cantidad de los contratos de consultoría fue disminuyendo a tono con las necesidades del Área Local. En la actualidad el contrato de consultoría y asistencia técnica tiene una cuantía máxima de unos nueve mil novecientos sesenta y cinco dólares (\$9,965.00) anuales.

Hallazgo 15

Deficiencias relacionadas con los registros manuales de contabilidad

a. Los libros manuales de contabilidad que mantenía el Consorcio no eran confiables. Nuestro examen sobre el particular reveló lo siguiente:

1) De septiembre de 2002 a junio de 2005 se mantenía un Registro de Comprobantes de forma manual. El mismo carecía del número de libramiento de los comprobantes y de la identificación de aquellos desembolsos relacionados con los programas.

2) De enero de 2003 a junio de 2005 se mantenía un Registro de Cheques de forma manual. El mismo carecía de información importante tal como los números de comprobante y de orden de compra relacionados con estos pagos.

Para poder verificar una transacción desde su inicio hasta su libramiento hay que recopilar datos de los diferentes informes. Una situación similar se comentó en el informe de auditoría anterior M-05-59.

Explicación del Hallazgo.

El hallazgo identifica deficiencia en los registros manuales de contabilidad e identifica dos registros manuales a saber: el registro de comprobantes manual y el registro de cheques manual. No obstante, las funciones de estos manuales no se relacionan con las transacciones contables de los fondos.

El registro de comprobantes se utiliza única y exclusivamente para asignar números a los comprobantes en forma cronológica, el registro de cheques manual se utiliza para identificar la secuencia numérica de los cheques emitidos y documentar la distribución de los mismos.

Para llevar la contabilidad de los fondos federales se utiliza la aplicación MIP. Esta aplicación fue diseñada e instalada por el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (CDORH).

Los resultados fiscales son reportados mediante informes financieros, que proveen información exacta, completa y al corriente, conforme a las instrucciones emitidas por el CDORH y en cumplimiento con lo estipulado en el “Uniform Administrative Requirement” 29 CFR Parte 97.20 (b) (1) y la Reglamentación Federal CFR 667.300 (c) (3).

El sistema MIP produce los informes requeridos por la agencia que delega los fondos. En esencia, aun cuando para verificar una transacción desde su inicio hasta su libramiento se utilice más de un informe, esto no es indicativo de que la contabilidad no sea confiable.

Hallazgo 16

Deficiencias relacionadas con las recaudaciones de las fianzas de las subastas y los expedientes de subastas.

a. Se determinaron las siguientes deficiencias relacionadas con las recaudaciones de las fianzas de las subastas:

- 1) El Presidente de la Junta de Subastas efectuó recaudaciones en giros y cheques corporativos por \$1,148 sin tener nombramiento para ello.
- 2) El dinero recaudado no fue depositado en las cuentas bancarias del Consorcio. Este se mantenía en un archivo cuyo custodio era el Presidente de la Junta de Subastas hasta que eran devueltas a los licitadores.
- 3) No se emitieron recibos por los recaudos de las fianzas

b. El examen de seis expedientes de subastas celebradas por la Junta de Subastas de febrero de 2002 a mayo de 2004 reveló lo siguiente:

- 1) En cinco expedientes (83 por ciento) no se encontró evidencia de la devolución de las fianzas a los licitadores agraciados.
- 2) En dos expedientes (33 por ciento) no se encontraron las hojas de asistencia de los miembros de la Junta que participaron en la celebración de las subastas.

Explicación del Hallazgo.

Por los servicios que se ofrecen en nuestra Área Local no se recauda dinero. Por lo que no existe un puesto de “Recaudador Oficial”. En el caso de la Junta de Subastas, se designa a un funcionario que puede ser uno de los miembros de Junta y éste actúa como Agente Receptor del Departamento de Finanzas. En cada sesión convocada para la apertura de la ofertas se acusa el

recibo de las garantías sometida por los licitadores; esta descripción detallada consta en las actas de cada subasta.

En cuanto al recibo de cheques certificados, se ha determinado no incluir los mismos dentro de las formas de garantías aceptadas para licitar.

De los expedientes mencionados en señalamiento se encontró evidencia de la devolución de las fianzas.

En referencia a la hoja de asistencia de los miembros de la Junta, se determinó que sólo en uno de los expedientes señalados, por error administrativo, no se pudo localizar la evidencia de la hoja de asistencia de los miembros de la Junta que participaron en la celebración de la subasta. Como medida preventiva, se instruyó al Presidente de la Junta de Subastas para que estableciera guías de los documentos que deben ser incluidos en los expedientes de subasta.

Hallazgo 17

Deficiencias relacionadas con las actas de las reuniones celebradas por la Junta de Directores de Alcaldes.

El examen de las actas de las reuniones celebradas por la Junta de Directores de Alcaldes de enero de 2003 a junio de 2005 reveló lo siguiente:

- 1) Los asuntos discutidos en las reuniones no eran transcritos en su totalidad, carecían de datos tales como las votaciones de los diferentes asuntos discutidos en la Junta.
- 2) Las actas no incluían los anejos a los cuales hacían referencias.
- 3) Las actas no estaban encuadernadas en forma de libros.

Explicación del Hallazgo

Esta situación fue corregida:

- Las actas se encuadernaron en forma de libro.
- Para asuntos sometidos a votación, se describe el proceso de votación y los resultados obtenidos.

En el libro se incluyen los anejos a los que se hace referencia en las actas.

El Consorcio Área Local del Sureste, presentó también el **Informe de Correcciones Realizadas** relacionadas con el Informe de Auditoría M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico. En el mismo indican que el informe M-09-43 de la Oficina del Contralor emite 15 recomendaciones, 14 están dirigidas a la Junta de Directores de Alcaldes. En dos de las 14 se incluye a los miembros de la Junta de Subastas. Para atender las mismas se emitieron Ordenes Administrativas que ampliaron y definieron detalles de sus procedimientos administrativos, las mismas se indican a continuación:

I. Ordenes Administrativas: (Estas Ordenes Administrativas se presentaron ante nuestra Comisión como anejos.)

1. **Orden Administrativa 2009-01:**
Proceso de adquisición; documentos requeridos en los expedientes de proveedores de servicios.
2. **Orden Administrativa 2009-02:**
Contenido de especificaciones en los pliegos de subasta.
3. **Orden Administrativa 2009-03**

Documentos requeridos en toda adquisición de equipo.

4. Orden Administrativa 2009-04

Documentos requeridos en toda adquisición bajo modalidades especiales en casos que no sean de emergencia.

5. Orden Administrativa 2009-05

Disposiciones en la certificación de facturas de proveedores

II. Reglamentos

- Se recomendó enmienda al Reglamento de Compras para que se acepten cotizaciones por fax y cualquier otro medio electrónico, siempre y cuando se imprima la misma y se certifique como correcta por el funcionario que las recibe incluyendo aquellas tramitadas vías facsímile o teléfono.

III Guías

- Se modificaron las instrucciones generales de los pliegos de las subastas para identificar sólo la garantía de licitación a través del “Bid Bond”.
- La Junta Local implementó una **Guía de Radicación de Propuestas para Actividades Desarrollo Empresarial**

IV. Procedimientos

- Se emitió un borrador para uniformar el procedimiento para la solicitud, evaluación y selección de propuestas de servicios profesionales.

RECOMENDACIONES

Esta investigación nos plantea que CDORH le ha solicitado al Consorcio AL Sureste que le provea evidencia del Plan de Acción Correctiva a la Oficina del Contralor. El Área Local ha informado al Consejo que sometió solicitud de prórroga ante la Oficina del Contralor para someter el correspondiente Informe de Acción Correctiva, la cual le ha sido concedida por dicha oficina y venció el 18 de junio de 2009.

El CDORH esta en proceso de tramitar el Informe de Acción Correctiva en cuanto a la recomendación que le fue efectuada.

A la luz de los hallazgos podemos recomendar que se solicite al Consorcio AL Sureste la evidencia del Plan de Acción Correctiva entregado a la Oficina del Contralor y a CDORH el Informe de Acción Correctiva. En cuanto esta Comisión pueda evaluar dichos documentos, se encontrará en posición de determinar sus recomendaciones finales.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Primer Informe Parcial** de la R. del S. 199, con sus hallazgos y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 8, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, a realizar una investigación sobre la facturación y lectura de consumo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) aplica a sus abonados por los servicios de agua; así como los cambios implantados al proceso durante los años 2005 a 2008.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R. del S. 8.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 8 ordena una investigación sobre la facturación y lectura de consumo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) aplica a sus abonados por los servicios de agua; así como los cambios implantados al proceso durante los años 2005-2008. La exposición de motivos de la medida expresa:

“En los pasados meses salió a la luz pública un informe del Contralor que revela que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sobre facturó 13.6 millones de dólares a los abonados de 10 de sus oficinas comerciales de enero a junio de 2006.

La estructura de facturación aprobada e implantada por la AAA establece una tarifa compuesta de dos cargos. El primer cargo se denomina como un cargo base por concepto de uso de agua y alcantarillado. Dicho cargo incluye los primeros 10 metros cúbicos de agua. El segundo cargo es un cargo establecido en función del consumo de agua.

De igual manera, la nueva estructura de facturación contempla el establecimiento de tres bloques de consumo para los clientes residenciales. Cada uno de los bloques se cobra a una tarifa distinta. El primer bloque recoge a los clientes que consumen de once (11) a quince (15) metros cúbicos de agua. El segundo bloque a los que consumen de dieciséis (16) a treinta y cinco (35) metros cúbicos de agua y el tercer bloque, a aquellos clientes que consumen en exceso de los treinta y cinco (35) metros cúbicos. La tarifa aumenta de acuerdo al bloque.

En varios medios de comunicación, los directivos de la agencia trataron de justificar que en la factura de los abonado de la AAA se incluya un cargo base irrespectivamente de si su consumo llegó a los diez (10) metros cúbicos o si no hubo ningún consumo.

La realidad es que los cambios tarifarios han significado al Pueblo un aumento que ha duplicado en algunos casos la tarifa por el consumo del agua. Además, se añadió un nuevo cargo por consumo por encima de la tarifa básica que antes no existía. Las quejas de los consumidores en

cuanto a la nueva estructura tarifaria de la AAA no se han hecho esperar, debido a que la implementación de la misma ha resultado en perjuicio de la mayoría de los consumidores.”

HALLAZGOS

Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno del Senado celebraron vista pública, realizaron conferencia de prensa para solicitar facturas a los abonados como parte de la investigación, recibieron a muchos abonados que quisieron presentar sus querrelas y realizó reuniones con personal técnico de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para analizar y verificar los hallazgos durante la investigación.

La Vista Pública se realizó el martes, 24 de febrero de 2009. La presidió la Presidenta de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, Hon. Lornna Soto Villanueva, con la asistencia de los senadores Hon. Antonio Soto Díaz y Hon. Eder Ortiz Ortiz. Los deponentes fueron la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados representada por el Sr. José Aguayo Serrano, Director de Servicios al Cliente, y la Lcda. Raquel Matos Rolón, Asesora Jurídica. En su ponencia la AAA explica las razones que la llevaron al cambio en el sistema tarifario al igual, que explica sobre los hallazgos de la Oficina del Contralor, y citamos:

“...en el pasado la Autoridad estuvo expuesta a influencias externas que afectaron seriamente su capacidad fiscal y operacional. Como resultado de dichas influencias, durante años la Autoridad se vio obligada a recibir asignaciones procedentes de fondos federales y estatales. En circunstancias particulares, la Autoridad llegó a recibir sumas que excedían los cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000) anuales, la mayor parte de los cuales provenían del Fondo General el cual se nutre, entre otras fuentes, de los pagos de contribuciones individuales de miles de puertorriqueños. A raíz de esto, varias administraciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico buscaron, durante los últimos años, corregir los problemas que la Autoridad enfrentó durante décadas y transformar la Autoridad en una corporación autosuficiente.

El factor principal que llevó a la Autoridad a esa realidad de dependencia fue el que su estructura tarifaria no había sido revisada desde el 1986 por lo que los ingresos de la Autoridad, en esencia, habían permanecido inalterados por aproximadamente 19 años. Por tanto, los ingresos generados por la Autoridad no eran suficientes ni siquiera para cubrir los gastos de operación y mantenimiento y mucho menos alcanzaban para cubrir el servicio de la deuda y los subsidios provistos a varios sectores de nuestra sociedad. Esto conllevó el que la Autoridad no pudiera brindar un servicio de primera calidad a sus clientes e incurriera en incumplimientos ambientales que a su vez conllevó el pago de multas millonarias.

Por consiguiente, como parte de las medidas tomadas por la Autoridad para alcanzar su autosuficiencia económica y en cumplimiento con el proceso provisto por la Ley Núm.21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, conocida como *Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas*, se publicó en dos periódicos de circulación general las tarifas que se encontraban vigentes, las tarifas propuestas y la fecha de efectividad del propuesto cambio; se llevaron cabo vistas públicas a través de la Isla ante un Oficial Examinador donde se recibió recomendaciones del pueblo sobre las tarifas propuestas, se analizaron y se acogió aquellas que hacían las tarifas razonables tanto para los clientes como para las obligaciones de la Autoridad. Una vez el Oficial Examinador emitió su informe el mismo se colocó en disposición del público para su examen, estudio y comentarios. Una vez cumplido lo anterior, la Junta de Directores de la Autoridad, aprobó la nueva estructura tarifaria y su implantación mediante la Resolución 2167 del 6 de octubre de 2005.

En término generales y en cuanto a lo relacionado a la presente medida legislativa, la estructura tarifaria aprobada que se implantó en dos fases y está compuesta de lo siguiente:

1.-Un cargo básico por el servicio de agua y alcantarillado basado en el diámetro del contador y el tipo de cliente; residencial, comercial o industrial. Este cargo por servicio básico se factura a cada cliente independientemente del volumen de consumo e incluye los primeros 10 metros cúbicos de consumo (equivalentes a 2,642 galones). Nótese que este cargo se utiliza para cubrir costos básicos de servicios de la Autoridad tales como la producción y distribución de las aguas, así como la administración y el servicio al cliente. Así mismo, el cargo base incluye la disponibilidad en todo momento de la infraestructura instalada en el lugar del servicio.

Cabe destacar, que las estructuras tarifarias anteriores a la actual incluían un cargo básico que se llamaba cargo por demanda. Dicho cargo era un cargo fijo mensual aplicable a todos los tipos o clases de consumidores de acuerdo al tamaño de su contador. El mismo, al igual que el cargo básico actual, incluía los primeros 10 metros cúbicos de consumo mensual.

2.-La estructura tarifaria además incluye un cargo por consumo que se determina utilizando bloques de consumo que tienen como objetivo incentivar la conservación y la reducción en el uso de agua. A mayor el consumo, mayor el costo por metro cúbico por cliente residencial o comercial respectivamente. Para los clientes industriales se asignó un sólo bloque de consumo. El cargo por consumo se comienza a facturar con el undécimo metro cúbico. Los bloques y cargos por consumo se ilustran a continuación:

Cientes Residenciales				
Bloques	Bloque de consumo, M3	Cargo por Agua-\$M3	Alcantarillado-\$M3	Agua y Alcantarillado-\$M3
1	11-15	1.10	.90	2.00
2	16-35	1.60	1.33	2.93
3	>35	2.16	1.77	3.93
Cientes Comerciales-Gobierno				
1	11-100	1.53	1.27	2.80
2	101-200	1.60	1.33	2.93
3	>200	1.90	1.60	3.50
Cientes Industriales				
1	>10	1.67	1.39	3.07

Es menester comentar, que la estructura tarifaria actual no añadió un nuevo cargo por consumo por encima de la tarifa básica, como se indica en la Exposición de Motivos de la Resolución. Por el contrario, en la estructura tarifaria anterior, al igual que en la actual, se cobraba un cargo por consumo de agua y alcantarillado en exceso de los primeros 10 metros cúbicos. No obstante, en la estructura anterior no existían los bloques de consumo.

Además, esta nueva estructura nos movió a la facturación mensual, aunque se continúa tomando lectura a los contadores cada dos meses.

No debemos pasar por alto, que como parte de la estructura tarifaria, la Junta de Directores de la Autoridad aprobó un crédito para los abonados recipientes de la ayuda del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y con edad de 65 años o más, y en adición para los recipientes de la Ayuda Temporeramente a Familias Necesitadas (TANF) (sin considerar edad); y para los abonados de 65

años de edad o más que a su vez sean beneficiarios de Plan de Salud de Gobierno, equivalente a una reducción de 35% sobre el nuevo cargo base.

El Informe de Auditoría CP-08-29 emitido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, al que se hace referencia en la Exposición de Motivos de la Resolución, contiene cinco hallazgos a los cuales nos opusimos, ya que hubo error de análisis en la data y por consiguiente error en las conclusiones. No obstante hicimos estos cometarios a esta Oficina, los mismos no fueron tomados en consideración en el referido informe. Incluimos copia de los comentarios que hiciéramos al borrador del informe, mediante carta del 29 de febrero de 2008 dirigida al Director de la División de Auditoría de Corporaciones Públicas de la Oficina del Contralor.

En lo pertinente a la Resolución, el Hallazgo 1 se relaciona con la alegada *sobrestimación del consumo de agua a los abonados, ausencia de lecturas de los contadores de agua y facturación errónea por consumo básico de agua y alcantarillado*. Sobre el particular, entendemos que el análisis utilizado por la Oficina del Contralor es incorrecto y contrario a lo que establece la estructura tarifaria de la Autoridad. Esto debido a que, entre otras cosas, no existe sobrefacturación en los casos donde los abonados consumieron entre 1 y 9 metros cúbicos de agua y en los cuales se les factura 10. Bajo la estructura tarifaria de la Autoridad legalmente aprobada, esto equivale al cargo base, por lo que es incorrecto establecer que son cargos sobre facturados. Tal y como se indicó anteriormente, la estructura de facturación de la Autoridad establece un cargo base que incluye los primeros 10 metros cúbicos de consumo, independientemente del volumen de consumo, por lo cual a estos clientes se les facturó únicamente el cargo base. Es decir, se les facturó el cargo básico que incluye los primeros 10 metros cúbicos.

Tampoco hay sobrefacturación en aquellos casos en que el análisis del Contralor no consideró otros cargos facturados a los abonados tales como reconexión e instalación del aditamento de antihurto. De otro lado, consideramos que el hallazgo sobre subfacturación es improcedente debido a que el análisis realizado no tomó en consideración, entre otros, créditos concedidos a los abonados debido a situaciones temporeras que afectaron el servicio. En síntesis, el cálculo de la cantidad de la alegada facturación indebida está basado en un error de análisis por parte de la Oficina del Contralor”.

Los deponentes contestaron las preguntas de las Comisiones, que tuvieron que ver principalmente con el aumento en las tarifas, el procedimiento utilizado para el mismo, y los hallazgos del Contralor. Se les solicitó información adicional para análisis y revisión de las Comisiones.

Como parte de la investigación y durante el análisis del cambio de procedimiento de facturación en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ocurrido entre noviembre y diciembre del 2007, la Comisión tuvo conocimiento de que todos los abonados fueron facturados, el equivalente a un mes, sin que este hubiera sido rebajado de su lectura, convirtiéndose en un cargo indebido, el cual sumaba entre 50 y 60 millones de dólares. La Hon. Lornna Soto Villanueva, Presidenta de la Comisión, convocó a una conferencia de prensa el día 21 de abril de 2009, la cual fue ampliamente cubierta por la prensa, donde solicitó a los abonados que enviaran o trajeran a la Comisión, copia de sus facturas de agua, para los períodos arriba indicados, para poder corroborar, la facturación adicional que entendíamos había facturado la AAA. Se solicitaron alrededor de 1000 copia de facturas, las cuales se recibieron, por fax, correo, o visitas personales, con las cuales se pudo comprobar lo antes señalado. El que hemos llamado error sucedió de la siguiente manera:

- La AAA contaba con un sistema de facturación en el cual un mes estimaba la factura basado en el promedio histórico del abonado y el siguiente mes realizaban una lectura

real. Lo cual aseguraba que cada dos meses los abonados contaban con una lectura correcta. Cuando se realizaba la lectura real automáticamente se rebajaba lo cobrado el mes anterior y se ajustaba la cuenta de cada abonado a la realidad.

- Durante los meses de octubre a diciembre de 2007 la AAA cambio a un nuevo sistema de facturación (Cubis) el cual sustituía el sistema de promedio histórico. Con el nuevo sistema se continúa leyendo el contador cada dos meses, pero el mes leído se divide en dos facturas, *Parte A o Primera Factura* ese mes y *Parte B o Segunda Factura* el mes siguiente.
- Al cambiar de un sistema donde con la estimada cobraban aproximadamente la mitad de los dos meses y al leer, cobraban el remanente, a un sistema donde al leer se cobra la mitad ese mes y la otra mitad el mes siguiente, quedaba un periodo de un mes donde no habría ninguna facturación. Como en la AAA no se cobra a todo el mundo al mismo tiempo sino en bloques de abonados, esto ocurriría a una parte de los abonados en noviembre y a la otra en diciembre 2007.
- En vez de dejar un mes sin facturar la AAA decidió facturar lo que ellos llamaron “Última Promediada” que no era más que un promedio histórico del consumo del abonado.
- Al comenzar con el nuevo sistema de facturación al mes siguiente a la “Última Promediada”, la lectura actual fue comparada con la lectura anterior a la “Última Promediada” sin descontar los metros cúbicos facturados en la “Última Promediada”. Por lo tanto esta factura representa una sobrefacturación por parte de la AAA.

Además varios de los abonados que se habían percatado de la situación han traído ante nuestra consideración cartas en la que la AAA acepta haber cobrado la “Última Promediada” no haberlo rebajado en la primera factura del nuevo sistema, pero que este dinero será devuelto a los abonados con un crédito a la factura una vez se cierra la cuenta y se produce el cargo final.

Después de reunión de miembros de la Comisión con personal ejecutivo del departamento de auditoría de la AAA y mediante carta fechada el 17 de junio de 2009 firmada por el CPA Iván Guasp Gutierrez, Director de la Oficina de Autoría Interna, reconocen lo antes expuesto, no sin antes explicar las ventajas que ellos entienden tiene el nuevo sistema y como justifican la factura adicional que se lo facturó a cada abonado. Recalcan ellos que bajo este nuevo método de facturación, la Autoridad siempre está atrasada al menos un mes en la facturación y dos meses en el cobro del agua servida. Esto bajo el concepto de que una vez se envíe la factura al cliente, este tendrá veinte (20) días para pagar u objetar la misma mediante solicitud de investigación.

Alegan en su misiva la AAA, que bajo el nuevo método, el cliente siempre ha consumido un período de uno a dos meses de servicio sin haber recibido una factura de la Autoridad y por ende de haber realizado el pago. Dicho período cuya facturación se difiere, queda parcialmente cubierto por el pago realizado en la “última promediada”. Ellos establecen que en sus manuales de adiestramiento al personal se establece que la “última promediada” corresponde al mes que siempre facturan en diferido y durante el cual el cliente ya utilizó el servicio de agua y/o alcantarillado pero que aun no se ha facturado. Al darse de baja el cliente del servicio, le cobran lo que debe, le facturan lo consumido hasta ese día y le acreditan la “última promediada”.

Entre las ventajas que ellos alegan tiene el nuevo sistema para sus clientes enumeran las siguientes:

- 1) La factura se basa en la lectura del contador y se eliminó la factura promediada.

- 2) El nuevo método le permite saber de antemano a nuestros clientes a cuanto asciende el cargo por consumo de la segunda factura.
- 3) Al dividir el consumo en dos partes iguales, el mismo siempre se ubica en los bloques más bajos, cuyo costo es menor.

Además, con la adopción del nuevo método de facturación la Autoridad alega, se cambió la factura para facilitar el entendimiento de la misma a sus clientes. La nueva factura provee información sobre la distribución del consumo en galones e identifica como éste se distribuye en los bloques para ayudar a sus clientes a conservar agua.

RECOMENDACIONES

1)- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debe reconocer públicamente e informar a todos sus abonados, tal como lo hizo con esta honorable Comisión, que al cambiar el sistema de facturación en el último trimestre de 2007, se le cobró a todos los abonados una factura llamada “última promediada” y la cantidad facturada no fue rebajada de la lectura de la próxima factura, creando una reserva sin autorización. Esto, según explicado por la Autoridad, lo hicieron para compensar el nuevo sistema de facturación el cual, al leer cada dos meses y dividir los consumido entre ese mes y el próximo, atrasa un mes la facturación a los abonados. El total de la última promediada ascendió a 53 millones de dólares, según confirmó la propia Autoridad.

2)- Después de un amplio análisis no vemos la ventaja del nuevo sistema. Antes se cobraba una estimada un mes y el próximo se leía el contador, rebajando la estimada del mes anterior, que era basada en el promedio histórico. Por la tanto se leía el contador cada dos meses como en el nuevo, pero no se atrasaba la facturación un mes. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debería devolver los 53 millones de dólares que cobraron sin autorización en la ‘Ultima Promediada’, que no representa consumo, sin afectar las finanzas y el funcionamiento de la Corporación.

3)- De no proceder a devolver los 53 millones de dólares la Autoridad debe reconocer la última promediada como un aumento en la fianza y registrar las ventas según las lecturas. En la actualidad la última promediada se registró como venta y cuando se lee sólo se reconoce la mitad de lo leído como venta de ese mes y la otra mitad como venta el próximo mes, no siendo un sistema exacto de registrar las ventas.

4)- Debe hacerse una campaña pública de como leer los contadores, para que los abonados puedan verificar la lectura del lector y se evitarían muchas confusiones con la facturación. Debe establecerse un sistema más riguroso para monitoriar las lecturas de los contadores, debido a que como parte de la investigación se encontró una cantidad sustancial de errores en las mismas.

CONCLUSION

No encontramos razón justificada para que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados cambiara su sistema de facturación a uno donde atrasa un mes la facturación y por lo tanto atrasa un mes adicional el cobro de lo adeudado por los abonados. Peor aún, la forma en que compensaron el atrasar un mes los cobros, creando una factura estimada “**última promediada**” sin informar a los abonados y la forma en que lo contabilizaron, no parece ser la mejor forma. Los beneficios que la AAA atribuye al cambio se podían hacer sin tocar los puntos que acabamos de enumerar.

En cuanto a la cantidad de querellas y el disgusto de los abonados con la Autoridad, entendemos que el aumento del agua, el desconocimiento de los abonados, y la poca orientación, son

factores determinantes en lo anterior. Los hallazgos de la Oficina del Contralor fueron atendidos y la mayoría caen dentro de los comentarios arriba explicados.

Las Comisiones se mantendrán atentas a la actuación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en cuanto a las recomendaciones.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 8, recomiendan la aceptación del presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del

Consumidor y Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, en torno a la Resolución del Senado 149, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes, a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste** y de **Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, someten su Informe Conjunto parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 149

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 149, tiene como propósito el ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), en la Base Ramey, del Municipio de Aguadilla; auscultar las necesidades del personal, así como las facilidades físicas del Centro, para poder legislar en su favor y ayudar al Departamento de Recreación y Deportes a identificar y conseguir los fondos necesarios para la realización de mejoras.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

“Instalación Recreativa o Deportiva” – Significa recinto o área física, con o sin estructura, destinada a la recreación o a la práctica de algún deporte, según lo define la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, en su Artículo 3, Sección O, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Esta Ley reconoce como política pública la recreación y el deporte como derechos del pueblo; asegura el acceso a los más desaventajados, a través de programación, sobre la base de las actividades de recreación y deportes. Sus instalaciones deben estar accesibles a todos, independientemente de su condición social o física; garantiza una función activa en el mantenimiento y mejora de instalaciones de recreación y deportes, en la planificación y construcción de las nuevas, que deban existir en función de la programación existente y futura.

Es imperativo investigar las condiciones en que se encuentra el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), ya que muchas de las edificaciones que pertenecen al complejo, como la Piscina, el Gimnasio, los parques de Beisbol, la Pista de Atletismo los Dormitorios, las Canchas de Tenis, el Salón de Actividades, y las oficinas administrativas fueron construidas en la década de los cuarenta, por el Ejército de los Estados Unidos de América.

A algunas de ellas se le han hecho arreglos a través de los años y se encuentran en buenas condiciones, pero hay otras que necesitan que se mejoren para poder optimizar las facilidades de CECADER, para que el pueblo puertorriqueño, en especial la Región Oeste, pueda beneficiarse del uso de las facilidades.

Es significativo que se evalúen todas las facilidades deportivas y recreativas para poder mantener en óptimas condiciones las instalaciones recreativas y deportivas de nuestra Isla, para satisfacer las necesidades de la comunidad, con el objetivo de mantener las facilidades recreativas en condiciones aptas para el disfrute pleno de los puertorriqueños.

RESUMEN DE PONENCIAS

Se analizaron los memoriales explicativos sometidos por el Municipio de Aguadilla, el Departamento de Recreación y Deportes, El Equipo Acuático de Aguadilla, La Universidad de Puerto Rico recinto de Aguadilla y el Departamento de Corrección y su programa de Liga Atlética.

El Departamento de Recreación y Deportes establece en la Ley núm. 8 del 10 de enero de 2004, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, que su departamento está comprometido a proveer el mantenimiento y mejoras necesarias a instalaciones que respondan a las necesidades de recreación y deportes de la sociedad.

Indican además, que mediante la mencionada ley se crea el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación el cual está adscrito al Departamento de Recreación y Deportes. En el cual su misión responde a promover la gestión ciudadana y fomentar actividades recreativas y deportivas utilizando como instrumentos a educación y el desarrollo organizacional.

Las instalaciones del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), ubicadas en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla, son las instalaciones principales del IPDDER. El DRD apoya la medida pues la misma persigue auscultar las condiciones de las facilidades, las cuales son esenciales para la implementación de la programación recreativa y deportiva. Resaltan que por estas facilidades haber sido creadas en la década del cuarenta necesita arreglos y mejoras para que las mismas estén en óptimas condiciones para servir a la totalidad de nuestra ciudadanía, por lo que reiteran su apoyo.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación ha formado la Liga Atlética para los hijos de los empleados. Esta tiene por nombre Alianza A.B.C.D. La Alianza (Liga Atlética) disfruta de las facilidades deportivas de CECADER, para el deporte y charlas educativas. Nos indican que hay serias deficiencias entre las que se encuentran las de la cancha bajo techo. Como las pésimas condiciones de los baños y la falta de aire acondicionado en los salones que se utilizan para los talleres.

El Equipo Acuático de Aguadilla utiliza las facilidades de CECADER, desde la década del 1980, prestando el mejor servicio a la ciudadanía de la región Oeste. El Equipo Acuático de Aguadilla, sugiere una serie de recomendaciones para que el servicio prestado sea aun más efectivo y más cómodo para los niños que utilizan las facilidades. Entre sus inquietudes se encuentran que en varias ocasiones las facilidades han sido vandalizadas, por lo que recomiendan que se le pongan alambre de púa por encima de la verja para evitar que se pueda traspasar a la propiedad, las áreas de los baños, necesitan “lockers” y unos bancos para que los atletas puedan guardar sus pertenencias.

Su primordial sugerencia, es recomendar que a la piscina se le instale un “**mobeable pool bulkhead**”. El beneficio que le daría a los nadadores que se preparan para competencia es que se le puede tomar su tiempo real durante las prácticas. La piscina mide actualmente treinta y ocho (38) metros y las piscinas de competencia son de veinticinco (25) y cincuenta (50) metros.

Una ventaja de este sistema es la facilidad de cambiar el curso de la piscina larga y acomodar los nadadores de manera que se le sacaría mayor uso a la piscina, El “bulkhead” permite la división de la piscina ofreciendo la oportunidad de utilizar todos los carriles para los que compiten mientras se continua el servicio de las clases de aprendizaje. Agradecen se les haya consultado y están de acuerdo con la Resolución del Senado 149.

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla comenzaron a utilizar las facilidades deportivas de CECADER desde su establecimiento en La Base Ramey en el año 1972. En el cual ofrecen cursos académicos en el área de Educación Física y también para celebrara las practicas y algunos juegos de los deportes de: baloncesto, voleibol, tenis de cancha, softbol, beisbol y atletismo (pista y campo) debido a que el recinto de la UPR de Aguadilla carece de instalaciones deportivas.

Señalan, que algunas áreas deportivas fueron objetos de mejoras, tales como la instalación de material sintético en la pista de atletismo, la remoción y construcción de verjas de alambre eslabonado y una nueva superficie tipo “tile” para la cancha bajo techo. Sin embargo, nos indican que es necesario que se realicen otras remodelaciones y construcciones adicionales, debido a que el tiempo ha transcurrido y se han deteriorado, por lo que es necesario atemperarlas a las exigencias de nuestros tiempos.

Para el **Municipio de Aguadilla** las facilidades que componen CECADER, no solo sirve a la comunidad de Aguadilla sino también a los pueblos limítrofes, que componen la Región Oeste.

Manifiestan, que es vital que se evalúen las condiciones físicas en que se encuentran las facilidades, con el propósito de destinar recursos en vías de acondicionar las áreas que así lo requieran para beneficio de la comunidad.

Resumen que es responsabilidad del Estado y los Municipios proveer a los constituyentes facilidades apropiadas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas que propicien la

formación de ciudadanos saludables tanto física como mentalmente. Que la calidad de vida que propicien para su gente redunde en beneficio de la sociedad.

El Municipio de Aguadilla a través de los años ha demostrado su capacidad administrativa y empresarial cosechando logros no sólo a nivel local, sino también a nivel de los Estados Unidos, siendo reconocido en dos ocasiones por el “U.S Conference of Mayors” y seleccionado como semifinalista para el año 2009 para el Premio de Ciudad de mejor Calidad de Vida, por su programa *Mas Deporte para tu Comunidad*. Actualmente este programa tiene más de veintisiete disciplinas de deporte, los cuales van dirigidos a la ciudadanía Aguadillana.

Con esta experiencia administrativa los dota con las habilidades necesarias para ser considerados como una alternativa real para administrar el complejo CECADER, en caso de que el Estado se vea imposibilitado de ejercer dichas facultades. Siendo la Administración Municipal quien mejor conoce las necesidades de su pueblo, por estar más cerca de sus constituyentes. La Administración Municipal se pone a la disposición de administrar las facilidades de CECADER, a través de la transferencia de dicho complejo deportivo a su administración.

Hacen la salvedad, que a través del deporte y la recreación se fomenta el crecimiento físico, mental, emocional y espiritual del pueblo y toda la Región Oeste. Que se combate el ocio, la vida sedentaria, el abuso y uso del alcohol y drogas, logrando impactar positivamente la unión familiar, el uso del tiempo libre y la salud.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

La Comisión de la Región Oeste celebró una vista ocular entorno a la Resolución del Senado 149, el día 22 de mayo de 2009, a la 1:00 de la tarde en las facilidades del Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER), a la misma comparecieron:

- El Sr. Julio Sepúlveda, y el Sr. Jaime Aldebor, ayudantes especiales del Secretario de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
- El Sr. José (Pipo) Molinari, director del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguadilla.
- El Prof. Néstor Morgado, Director Atlético, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla.
- La Sra. Daisy Rosado, secretaria y el Sr. Cristian Colmenares, entrenador, del Equipo Acuático de Aguadilla.
- El Sr. Ricardo Amón, Asesor Auxiliar, Recreación y Deportes, Fortaleza
- Ricardo Muñoz García, Auxiliar Administrativo III, CECADER

Como parte de la inspección ocular, se le realizaron varias peticiones al Departamento de Recreación y Deportes, las que incluye un inventario de las facilidades que administra el Complejo deportivo (CECADER), así como un inventario del equipo que tienen dichas facilidades.

El 10 de junio de 2009, El DRD sometió a esta Comisión las peticiones que se le realizaron. En la misma nos informan que las facilidades recreativas en el Centro de Capacitación Deportiva y Recreativa (CECADER) en Aguadilla tienen las siguientes instalaciones recreo deportivas:

- 4 parques de pelota de pequeñas ligas
- 1 pista atlética
- 1 cancha de soccer
- 4 canchas de tenis
- 1 cancha de baloncesto, techada (anteriormente era un teatro)

- 1 cancha de baloncesto, sin techar
- 2 cancha de racketball
- 1 piscina
- 2 salones de actividades
- 1 campo de golf
- 1 área de playa

Durante la inspección ocular se confirmo:

1. Que muchas de las facilidades no están al día, que de los tres (3) edificios de hospedajes que tienen capacidad de cuatrocientos (400) cuartos, actualmente ciento cincuenta y dos (152) están disponible. Dejando sin utilizar 248 habitaciones.
2. El presupuesto para gastos de infraestructura y gastos operacionales es de cero (0), ya que la pasada administración, traspaso el presupuesto del complejo (CECADER) a las federaciones de los atletas de alto rendimiento como parte de unas bonificaciones que se hicieron.
3. De un total de 28 empleados que laboran en las facilidades, se encontró en la hoja de asistencia que 15 de los empleados no estaban presente, incluyendo el personal administrativo de las facilidades.
4. A pesar de que las instalaciones del Complejo deportivo (CECADER), son la instalación principal del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte, que ofrece licencias profesionales para oficiales y entrenadores deportivos. De un total de doce (12) actividades pautadas y calendarizadas por el IPDDER, comenzando en el mes de abril del año 2009, solamente una (1) de ellas seria realizada en las instalaciones del Complejo deportivo (CECADER).
5. La piscina del complejo no cumple con los estándares de medición para realizar competencia y perjudica a los equipos que practican en las facilidades. Actualmente la piscina mide unos treinta y ocho (38) metros y las competencias se realizan en veinticinco (25) y cincuenta (50) metros. Por lo que recomiendan que se instale un sistema de Bulkhead que divide la piscina en veinticinco metros y deja espacio suficiente para que se pueda utilizar a la vez para dar clases de natación o algún otro deporte acuático. La administración no cuenta con los recursos para darle el mantenimiento de químicos que necesita el agua para estar en óptimas condiciones, como el clorox y los otros productos necesarios. El equipo Acuático esta proveyendo los químicos y está dando mantenimiento al agua de la piscina. Los baños requieren de algunas mejoras.
6. Los parques de pelota no cuentan con los suficientes bleachers, les hace falta cantinas y “dogouts”. Se necesita que se instalen bombillas de mayor potencia e instalar alumbrado en uno de los parques que actualmente no tiene ninguno. Hace falta construir baños para féminas y varones (no existentes), rellenar y emparejar el terreno.
7. La pista de atletismo necesita que se instale una superficie nueva, ya que la actual esta inservible, no tiene rótulos que especifique el uso que se le debe dar a la misma. De igual forma necesita mejoras en el área de los baños.
8. La cancha bajo techo, a pesar de que se le realizo la instalación de un piso nuevo en “tile”, este se realizo encima de la base que tenía anteriormente la cual ya tenía reducida su tiempo de uso. Estaba en pésimas condiciones, la polilla y el comején la

han deteriorado. Tiene las paredes laterales muy cerca de las líneas y la pared de fondo está a solo tres pies de una pared de hormigón. El techo no tiene la altura suficiente para celebrar juegos de voleibol. Los baños necesitan remodelación. No hay pizarra de anotaciones. Como parte de las recomendaciones se encomienda el que se construya una nueva instalación deportiva con los fines en la que fue construido la actual.

CONCLUSIÓN

En la década de los ochenta y noventa estas facilidades sirvieron bien al pueblo de Puerto Rico y en especial a la región Oeste. Allí se han celebrado olimpiadas especiales y un sinnúmero de eventos que hacen de estas facilidades recreativas una de las mejores diseñadas para eventos deportivos en Puerto Rico. Han servido para el desarrollo de muchos atletas y le han brindado a la ciudadanía una oportunidad única de desarrollarse como sociedad.

Es lamentable que actualmente la agencia que administra estas facilidades (DRD) haya sufrido una reducción presupuestaria debido a la crisis fiscal que atraviesa el país y que a estas instalaciones, no se le haya asignado ninguna partida para las mejoras de infraestructura y sus gastos operacionales. Esta comisión estará evaluando alternativas, para conseguir los fondos necesarios para las mejoras que necesitan las facilidades de CECADER del municipio de Aguadilla.

La mejor alternativa viable para que las instalaciones deportivas del Complejo CECADER, puedan seguir dando un buen servicio al pueblo de Puerto Rico en especial a la Región Oeste del país, dada la situación precaria en la que se encuentran las agencias del gobierno debido a la crisis fiscal que dejó la pasada administración. Vuestras Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomiendan que se traspasen al municipio de Aguadilla, las instalaciones deportivas de CECADER.

La implantación de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, conocida como la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, obliga a las agencias del gobierno la reducción de gastos operacionales equivalente al 10% de la mitad de los gastos operacional presupuestados para el año fiscal 2008-09, la situación fiscal por la que está pasando el Departamento de Recreación y Deportes y la reducción de su presupuesto para el año fiscal 2009-10, imposibilita al DRD, a hacer las remodelaciones necesarias y a brindar el mantenimiento que requieren las facilidades de CECADER para estar en optimas condiciones para el disfrute y el beneficio de la ciudadanía puertorriqueña.

Por otro lado el Municipio de Aguadilla ha establecido por los pasados años un modelo administrativo efectivo que ha permitido que sus finanzas mantengan un incremento constante. Para el 1997, Aguadilla se encontraba en bancarota, y para ese tiempo su recién electo Alcalde, el honorable Carlos Méndez, en menos de 10 años logró darle salud fiscal al mismo, terminando el pasado año fiscal con un superávit de diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil, ochenta y cuatro dólares (\$10,483,084.00).

El Municipio de Aguadilla ha comenzado a implantar un modelo económico en la cual está basado en la creación de empresas municipales. Su efectividad radica en que estas empresas municipales generan sus propios ingresos, lo que le permite cubrir sus costos operacionales, de mantenimiento y pago de empleados.

Ante esta, la Administración Municipal de Aguadilla ha demostrado su capacidad no solo administrativo sino económico, lo cual la hace con capacidad suficiente para transferirle las facilidades del complejo deportivo CECADER.

Por lo antes expuesto, las **Comisiones de Desarrollo de la Región Oeste** y de **Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este honorable cuerpo legislativo su Informe Conjunto Parcial sobre la **Resolución del Senado 149**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión de Desarrollo de
la Región del Oeste

(Fdo.)
José Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se configure un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 108, 453, 493,...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, perdone que lo interrumpa.

Señor Sargento de Armas, se va conformar un Calendario.

SR. ARANGO VINENT: Se está conformando un Calendario.

SR. PRESIDENTE: Se está conformando un Calendario; Senador que no esté aquí no lo vamos a esperar.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Repito de nuevo, y comenzamos desde el principio, Proyectos del Senado 108, 453, 493, 680, 852, 945; Proyectos de la Cámara 189, 912, 1213, 1731; Resoluciones Conjuntas del Senado 9, 26, 29, 30, 36, 38, 127, 181; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 12 y 13; el Anejo B (R. del S. 565, 570, 571) en su totalidad. Y que la Votación Final se considere con el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz Alterno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para rectificar un voto. Que conste mi voto en contra del Proyecto del Senado 945.

SR. PRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para reconsiderar mi voto en el Proyecto del Senado 945, en contra.

SR. PRESIDENTE: Okay, que así se haga constar. ¿Algún otro compañero?

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 108

“Para añadir las Secciones “2-B” y “2-C” a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y renumerar la Sección 2 a Sección “2-A”, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de diez (10) días para los padres de dichos niños y niñas.”

P. del S. 453

“Para enmendar el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de considerar como agravante una sentencia sobreseída bajo dicho artículo, si la persona vuelve a ser convicta por violar algunas de las disposiciones de esta Ley.”

P. del S. 493

“Para crear el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, adscrito al Departamento de Agricultura, disponer sus propósitos, deberes y facultades; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 680

“Para enmendar el inciso (d) de la Sección 2020 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a los fines de ampliar la exención del pago de arbitrio sobre un vehículo de motor a toda persona ciega o con un impedimento físico permanente que no le permita conducir un vehículo y utilice los servicios de un conductor autorizado para realizar las gestiones propias de su diario vivir y eliminar el requisito de llegarse a un lugar donde desempeña un trabajo remunerado.”

P. del S. 852

“Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, con el fin de desarrollar una campaña educativa contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal a través de los medios de comunicación de manera constante y permanente; con la colaboración de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, alianzas con sectores privados; y que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público.”

P. del S. 945

“Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder la titularidad de los terrenos donde ubica el Estadio de Country Club a la Federación Puertorriqueña de Fútbol; y prohibir que los terrenos aquí donados sean segregados, enajenados, vendidos, cedidos o que en alguna forma se constituya sobre ellos gravamen, derechos o transferencia del título a favor de terceras personas o entidades.”

R. C. del S. 9

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título con Restricciones o en las Escrituras de Compra Venta con Restricciones de las fincas marcadas con el número tres (3), diez (10), doce (12), veintinueve (29), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y cuatro (34), treinta y siete (37), cuarenta y tres (43), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), y sesenta y ocho (68), en el plano de subdivisión del Proyecto Santa Bárbara de Jayuya, Puerto Rico.”

R. C. del S. 26

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que realice, dé a conocer y ejecute, un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resuelva de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la región central y sur del país, en especial los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica Lajas y Sabana Grande; que incluya la construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región Central y Sur del País.”

R. C. del S. 29

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372 en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad.”

R. C. del S. 30

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 373, en el Barrio Naranja de esa municipalidad.”

R. C. del S. 36

“Para ordenar al Municipio Autónomo de Ponce el desarrollo de un plan de mitigación en la Comunidad Reparto Cerca del Cielo en el Sector Pastillo Alto del Barrio Canas de dicha municipalidad; disponer para la reasignación de fondos y para otros fines.”

R. C. del S. 38

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera número 371 en el Barrio Carrizales de esa municipalidad.”

R. C. del S. 127

“Para reasignar la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.”

R. C. del S. 181

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo”López; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 565

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de baloncesto Los Vaqueros de Bayamón, compuesto por los jugadores: Christian Dalmau, Orlando “Guayacán” Santiago, Erick Rodríguez, Javier Mojica, Raymond Barbosa, Sean Ramírez, Franklyn Western, Nathan Peavy, Carmelo Lee, Nathan Green, Iván López, Josué Soto, Héctor Valenzuela, Daniel Santiago, Olumide Oyedeji; y a su Cuerpo Técnico: Julio Toro; Dirigente Mandy Cancel; Asistente; Rubén Rodríguez; Asistente; Peter Rivera; Apoderado; José Carlos Pérez; Co-apoderado, y a la Mascota, Ramón “Moncho” Loubriel, por haber obtenido el Decimocuarto Cetro Nacional de Baloncesto al vencer al equipo Los Piratas de Quebradillas en un dramático partido de serie final.”

R. del S. 570

“Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Honorable Sonia Sotomayor, por su reciente confirmación como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.”

R. del S. 571

“Para expresar nuestro más sincero agradecimiento y felicitación a todos los pensionados del Gobierno de Puerto Rico, pilares del desarrollo de nuestro país y fortalecimiento del servicio público, con motivo de celebrarse la “Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico”, del 5 al 11 de octubre de 2009.”

P. de la C. 189

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, a fin de establecer una red de información y recursos de apoyo adecuados para asistir a jóvenes y mujeres víctimas de violencia doméstica y para otros fines.”

P. de la C. 912

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada; recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.”

P. de la C. 1213

“Para crear el Registro de Entrenadores, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes; facultar al Secretario de Recreación y Deportes, a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) a expedir una licencia a toda persona que interese ejercer como

entrenador de cualquier deporte de un equipo deportivo compuesto por menores hasta los dieciocho (18) años de edad; para requerir que toda persona interesada en solicitar una licencia como entrenador de equipos en que participen menores hasta los dieciocho (18) años de edad presente una certificación negativa expedida por la Policía de Puerto Rico en la que se demuestre que su nombre no está en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores; para facultar al Secretario a disponer mediante reglamento el procedimiento a seguir para expedir la licencia de entrenador; y para disponer penalidades.”

P. de la C. 1731

“Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201, de 22 de agosto de 2003, según enmendada, y conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de añadir un párrafo donde se establezca por disposición de ley la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales en todas las regiones judiciales para atender con acceso controlado al público los casos de violencia doméstica.”

R. C. de la C. 12

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación realizar los estudios, el diseño y la construcción del tramo del Expreso 22, conocida como autopista José de Diego, desde el Municipio de Hatillo hasta el Municipio de Aguadilla.”

R. C. de la C. 13

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo, en el Municipio de de Añasco y una vez adquiridos, segregarlos y cederlos; otorgando títulos de propiedad a los residentes de dicha comunidad, disponiéndose que estos residentes estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 108, 453, 493, 680, 852; las Resoluciones Conjuntas del Senado 9, 26, 29, 30, 36, 38, 127; las R. del S. 565, 570, 571; los Proyectos de la Cámara 189, 912, 1213, 1731; y la Resolución Conjunta de la Cámara 13, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J.

Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 31

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 945, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 12, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 181, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para ir al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 963

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de Práctica e Investigación para Estudiantes de Maestría y Doctorado en Psicología y/o áreas relacionadas a salud, consejería y educación” adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), con el propósito de promover la práctica psicológica y social, el desarrollo profesional de los estudiantes universitarios en nivel graduado y el mejoramiento de los servicios gubernamentales.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 964

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (7) del Artículo 2; enmendar el párrafo (a) del Artículo 3, de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Préstamos Personales Pequeños", a

fin de eliminar la cantidad máxima a prestarse bajo esta ley; y que la cantidad a prestarse sea aquella para la que cualifiquen las personas.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 965

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar la Ley Núm.” 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico” a los fines de Otorgar a todo padre o madre no custodio, que pague pensión alimentaria, una exención por hijos dependientes equivalente a la mitad de la exención que se le permite tomar, al padre o madre custodio y la exención por dependientes total, cuando el alimentista no custodio no trabaje o no rinda la Planilla de Contribución sobre Ingresos y “Para reducir a la mitad, la exención por hijos dependientes que se otorga a los padres o madres custodios, cuando “Para beneficio de éstos, existe una pensión alimentaria establecida; y “Para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 966

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Número 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, conocida como la “Ley de Madres Obreras”, a los fines de establecer que la empleada podrá disfrutar consecutivamente de cuatro (4) semanas adicionales “Para la atención y cuidado del menor.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 967

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para crear la “Ley Especial del Comité de Supervisión y Auditoria de las Cooperativas de Seguros de Puerto Rico.””

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 968

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 5.”09 de la Ley Núm.” 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de eliminar el requisito de un año “Para ser elegible “Para ocupar cargos de oficiales en la Junta a aquellos directores electos que hayan tenido experiencia previa como miembro de la Junta de una cooperativa o tenga una pre”Paración académica y experiencia mínima, según lo establezca la Corporación Pública “Para la Supervisión y Seguro de Cooperativas y “Para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 969

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Número 88 de 21 de octubre de 1966, según enmendada, a los fines de clarificar la fecha de eliminación de la contribución especial de cinco (5) porciento al Banco Cooperativo de Puerto Rico, y “Para garantizar mediante esta ley que a dicho Banco no se le impondrá ningún otro tipo de contribución especial o adicional en el futuro.”
(HACIENDA)

P. del S. 970

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para autorizar la cesión, entre empleados de una misma empresa del sector privado, de licencias acumuladas por vacaciones, en caso de que un empleado o un miembro de su familia inmediata sufra una emergencia que prácticamente imposibilite que el empleado pueda realizar sus funciones en una entidad privada por un periodo considerable.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 971

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir el inciso (o) del Artículo 6 de la Ley Núm.” 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de permitir la liquidación de tres (3) días de la licencia por enfermedad acumulada de tener un exceso de doce (12) días.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 972

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir la Sección 8B de la Ley Núm.” 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud “Para Empleados Públicos”, a los fines de permitir que los empleados del sector privado puedan mancomunar la aportación patronal que se concede de plan médico con su conyugue, de éste ser empleado (a) en el sector público, y “Para otros fines relacionados.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 973

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el inciso (b) de Artículo 6.”08 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, a los fines de clarificar la fecha de eliminación de la contribución especial de cinco (5) porciento a las cooperativas de ahorro y crédito, y “Para garantizar mediante esta ley que a dichas cooperativas no se les impondrá ningún otro tipo de contribución especial o adicional en el futuro.”
(HACIENDA)

P. del S. 974

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 34.”180 de la Ley Número 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de clarificar la fecha de eliminación de la contribución especial de cinco (5) por ciento a las cooperativas de seguros, y “Para garantizar mediante esta ley que a dichas cooperativas no se les impondrá ningún otro tipo de contribución especial o adicional en el futuro.”

(HACIENDA)

P. del S. 975

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm.” 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, con el fin de disponer que al momento de evaluar si una familia cualifica “Para ser beneficiaria de las disposiciones de dicha Ley, se utilizará la definición de “familia de escasos recursos económicos”, establecida en el Artículo 1 de la Ley Núm.” 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 976

Por los señores Suárez Cáceres y García Padilla:

“Para enmendar el Título, añadir un inciso (e) al Artículo 1 y enmendar los Artículos, 2, 3 y 4 de la Ley Núm.” 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley “Para reservar el 5% de las viviendas en proyectos de interés social a los impedidos y envejecientes”, a los fines de incluir a las madres solteras dentro del grupo que se puede beneficiar de dicha reserva.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 977

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Num.” 139 de 9 de agosto de 2002 con el fin de eximir a las compañías contratadas “Para el desarrollo de los proyectos financiados por el Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales de la aplicación de esta Ley.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 978

Por la señora Vázquez Nieves y el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, estudiar la posibilidad de denominar el Natatorio que se construirá “Para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en la ciudad de Mayagüez en el año 2010, con el nombre de Carlos J.” Berrocal, en honor al destacado nadador mayagüezano.”

(GOBIERNO)

P. del S. 979

Por el señor Arango Vinent:

“Para derogar la Ley Núm.” 267 de 10 de septiembre de 2004, conocida como la “Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible”.”
(GOBIERNO)

P. del S. 980

Por la señora Soto Villanueva:

“Para crear una ley que reglamente la venta de los libros de texto, así como los cambios a las ediciones existentes “Para que los cambios a realizarse estén debidamente establecidos, y de esa forma evitar abusos contra los consumidores; y “Para cualquier asunto relacionado.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 981

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un inciso (4) al Artículo 508 y un inciso (e) al Artículo 504 de la Ley Núm.” 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, con el fin de establecer que en relación con los financiamientos de vehículos de motor, ninguna compañía exija licencia de conducir como requisito “Para otorgar el financiamiento; siempre y cuando cualifiquen las personas; y que el Comisionado realice investigaciones a las compañías de financiamiento ya existentes; y establecerá un reglamento “Para atemperar el cumplimiento de la disposición de esta ley.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 982

Por el señor Soto Díaz:

“Para crear el Programa Ayuda y Apoyo a Niños Autistas, adscrito a Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, disponer sus propósitos, deberes y facultades y “Para otros fines relacionados.”
(BIENESTAR SOCIAL; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 983

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el inciso (a)(7)(H) de la Sección 2 de la Ley Núm.” 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Patentes Municipales, a fin de clarificar que las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934; y aquellas compañías dedicadas a la compra y venta de petróleo que generen ingresos procedentes de la venta de crudo y sus derivados a la Autoridad de Energía Eléctrica “Para la generación de energía eléctrica, el cómputo

de la patente será determinado en cada municipio donde se consuma la venta mediante la transferencia de título del crudo o sus derivados al cliente.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 984

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4-109 de la Ley Núm.” 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a fin de imponerle a todo patrono cobijado por la Ley la responsabilidad de pagar al Sistema la totalidad de las sumas que debió retener al empleado y las aportaciones no pagadas.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 985

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 130 y 133 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de permitir la adopción conjunta a las parejas unidas con características análogas o compatibles a una relación conyugal.”

(LO JURIDICO CIVIL; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 986

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Ley de la Judicatura de 2003, Ley número 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada a los fines de crear un Subcapítulo IX “Para establecer una división al Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado que esté especializada en casos mercantiles o en asuntos relacionados con leyes mercantiles.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 987

Por la señora Soto Villanueva:

“Para crear en la Autoridad de Transporte Marítimo el Cuerpo de Seguridad de Terminales Marítimas, con el propósito de proteger la vida, la propiedad y las instalaciones portuarias; “Para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 988

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar las secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm.” 69 del 28 de mayo de 1976 “Para proveer “Para emisiones futuras de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; “Para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 989

Por los señores Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, Fas Alzamora, García Padilla, Hernández Mayoral, la señora González Calderón y los señores Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para autorizar la celebración de una consulta electoral en la que el Pueblo de Puerto Rico pueda expresarse en relación a su deseo o rechazo de convertir a Puerto Rico en un Estado de los Estados Unidos de América; “Para autorizar una segunda votación, según dispuesto, entre las opciones de Estado Libre Asociado no colonial ni territorial y la Independencia; “Para crear un Comité de Reclamo, “Para establecer un proceso auto-ejecutable según el resultado de los eventos electorales, “Para crear la Asamblea Constitucional de Status, “Para establecer la aplicación de la Ley Electoral, “Para asignar fondos y “Para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE EL DERECHO DE AUTODETERMINACION DEL PUEBLO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 990

Por la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm.” 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de establecer como política pública proporcionar educación financiera a toda la población en general.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 991

Por la señora Romero Donnelly (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm.” 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado “Para la Nueva Operación de Vivienda”, a los fines de incluir a las jurisdicciones municipales de Mayagüez y Ponce.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 992

Por los señores Tirado Rivera, Dalmau Santiago, García Padilla y Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 37.”02 de la Ley Núm.” 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal “Para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a los fines de eximir de las disposiciones del plan de reducción de plazas a los Superintendentes, Superintendentes Auxiliares y Superintendentes de Título I de los Distritos Escolares del Departamento de Educación del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 993

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 5.”02 de la Ley Núm.” 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer una concesión de veinte por ciento (20%) de descuento al pagar una multa de tránsito en o antes de 15 días de haberse expedido el boleto.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 994

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley de Transparencia en el Gobierno”, a los fines de que cada organismo público informe a la Asamblea Legislativa los nombres, clasificaciones, títulos y salarios de todos los empleados de confianza que trabajan en sus dependencias; y “Para que esta información se publique en la página electrónica de cada organismo público.”

(GOBIERNO)

P. del S. 995

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm.” 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Jornada de Trabajo de 1948”, a fin de disponer que las horas que, dentro del periodo de veinticuatro (24) horas consecutivas, un empleado trabaje “Para su patrono en exceso a las ocho (8) horas regulares de jornada laboral, no excederán las cuatro (4) horas, “Para que así no exceda de doce (12) horas de labor en dicho periodo.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 996

Por la señora Burgos Andújar:

“Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la Semana del Mediador de Conflictos Obreros Patronales.”

(GOBIERNO)

P. del S. 997

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm.” 180 de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de reducir el periodo que un empleado tiene “Para solicitar el disfrute de sus vacaciones acumuladas.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 998

Por el señor Rivera Schatz:

“Para encomendar al Departamento de Agricultura, en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, la promoción de nuevos mercados y estudios “Para incentivar el uso alternativo de fibras “Para la producción de papel y “Para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA)

P. del S. 999

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (N) del párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm.” 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del ingreso bruto los intereses sobre obligaciones emitidas por entidades sin fines de lucro cuyo único propósito sea recaudar fondos “Para la restauración y mantenimiento de la Iglesia San José, y “Para otros fines.”
(HACIENDA)

P. del S. 1000

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Ley del Registro Central de Cáncer de Puerto Rico; derogar la Ley Núm.” 28 de 20 de marzo de 1951, y “Para otros fines.”
(SALUD)

P. del S. 1001

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm.” 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que “Para designar nombres de fallecidos a las edificaciones o vías públicas deba mediar el consentimiento de los descendientes en primer grado del fenecido; “Para algunas correcciones técnicas.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1002

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 12-A y añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm.” 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico”; a los fines de establecer la aplicabilidad de la Ley Núm.” 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada; incorporar un mecanismo de certificación inter-jurisdiccional entre la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y los Tribunales de Puerto Rico; y “Para otros fines relacionados.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1003

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para declarar monumento histórico el mural pintado por el maestro Rafael Tufiño en la Escuela Ramón Power & Giralt del Municipio de Las Piedras.”
(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1004

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso 120 del Artículo de la Ley Núm.” 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de incluir a los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en la definición de “Zona Escolar”; enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, a los fines de ordenar a la Administración “Para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez a notificar la localización de los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas “Para que este pueda rotularlos como “Zona Escolar”; y “Para otros fines.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1005

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que las cooperativas de consumo dedicadas a la venta de alimentos no procesados pagarán la tarifa eléctrica a la tasa residencial.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1006

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear el “Premio Héctor Zayas Chardón” a los fines de reconocer las ejecutorias de las Cooperativas, sus logros y su cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables “Para su funcionamiento.”
(COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1007

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Maldonado:

“Para establecer el programa “En Acción por la Educación”; enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm.” 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de establecer bonificación por trabajo a los confinados que formen parte de este programa, propiciando así su rehabilitación.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1008

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Maldonado:

“Para crear el “Consejo “Para el Manejo, Prevención y Asesoramiento en Seguridad”, a los fines de establecer medidas y estrategias de cooperación intergencial dirigidas a la prevención, protección y seguridad ciudadana; establecer los “Concilios de Seguridad Municipal” y “Para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1009

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Maldonado:

“Para establecer el Comité Evaluador de Aspirantes a la Policía de Puerto Rico; añadir un nuevo inciso (a) y reenumerar los actuales incisos (a) y (b), como incisos (b) y (c), respectivamente, del Artículo 9 de la Ley Núm.” 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”; y “Para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1010

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm.” 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de añadir una nueva modalidad de agresión grave.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1011

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear el Programa de Aportación “Para Gastos de Cierre; disponer sus fines y propósitos; establecer el Fondo Especial del Programa de Aportación “Para Gastos de Cierre que se nutrirá del impuesto estatal sobre la venta de materiales de construcción utilizados por personas o entidades que desarrollen o construyan unidades de viviendas de interés social; y “Para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1012

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.”³⁴, de la Ley Núm.” 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los efectos de eliminar las declaraciones juradas por parte de los concesionarios, al momento de realizar una venta de algún vehículo de motor; y “Para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1013

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar la Sección 2520 de la Ley Núm.”120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocido como Código de Rentas Internas, con el propósito de extender los días en que los consumidores podrán realizar las compras de regreso a la escuela, eximidas del pago del impuesto sobre las ventas, y “Para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 1014

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para adicionar el inciso (8) al Artículo 7; añadir el inciso (4) al Artículo 8 y enmendar el inciso (3) del Artículo 9; de la Ley Núm.” 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como "Ley “Para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, a fin de asignar la responsabilidad de otorgar las licencias de pescador comercial al Programa de la Industria Pesquera y Acuícola y la recopilación de estadísticas de pesca a la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; establecer sus propósitos; y “Para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1015

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Santiago:

“Para crear el Centro de Donación de Sangre del Cordón Umbilical de Puerto Rico adscrito al Departamento de Salud; iniciar una campaña de promoción, educación y orientación a la ciudadanía y a pacientes de maternidad sobre la función y propósito de éste; promover investigaciones referentes al tema, y “Para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1016

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Santiago:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico “Para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico.”

(SALUD)

P. del S. 1017

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm.” 118 de 9 de agosto de 1995, según enmendada, a fin de incluir en la composición del Comité Interagencial a los Alcaldes de los Municipios de Patillas, Guayama, Salinas, Santa Isabel, Juana Díaz y Ponce y “Para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1018

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear un Sistema Estatal Digitalizado de Información de Salud, un Consejo Asesor del Sistema Estatal Digitalizado de Información y un Centro de Acceso al Sistema Estatal Digitalizado de Información de Salud, adscritos al Departamento de Salud.”
(SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1019

Por el señor Ríos Santiago:

“Para proclamar la primera semana del mes de noviembre como la “Semana de la Concientización Sobre el Buen Manejo de la Sangre en Puerto Rico”.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1020

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm.” 91 de 29 de marzo de 2004 en su Artículo 14 inciso (c) y el Artículo 47 inciso (a) “Para aumentar la aportación patronal al Sistema de Retiro “Para Maestro a nueve y un cuarto (9.”250) por ciento del total de la nómina mensual de sueldos que pague el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los maestros acogidos a los beneficios de la ley que se enmienda.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1021

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico demarcar y crear el Polo de Desarrollo Turístico de la Zona Central, que se denominará como Portal de La Cordillera.”
(LA MONTAÑA)

P. del S. 1022

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5 de la Ley Núm.” 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de disponer entre las facultades y deberes del Secretario ofrecer adiestramiento a los miembros del Cuerpo de Vigilantes sobre primeros auxilios básicos y avanzados, incluyendo resucitación cardiopulmonar (C.”P.”R.”)
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1023

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el sub-inciso (a) del inciso (1) de la Sección 5; añadir un inciso (6) a la Sección 5 de la Ley Núm.”138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, con el propósito de incluir entre los servicios ofrecidos por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) el servicio de grúas; y “Para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1024

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 11 de la Ley Núm.” 183 de 1998, según enmendada, a fin de autorizar una compensación a víctimas de delitos de violencia doméstica con el propósito de que los fondos asignados sean utilizados “Para la instalación de una alarma en su residencia, un teléfono celular restringido a números de emergencia pre-grabados solamente o cualquier artefacto de protección personal “Para garantizar la seguridad e integridad física de la víctima.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1025

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 2.”1 y 2.”1 A de la Ley Núm.” 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley “Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de cambiar la terminología jurídica de “Orden de Protección” por “Orden de Alejamiento”, que corresponde a los propósitos del mandamiento judicial.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1026

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de disponer que de sólo quedar inscritos dos partidos en la elección general, los miembros de la minoría se elegirán entre los candidatos que hayan obtenido más votos y que no hayan sido electos por el voto directo en el partido que llegó segundo en la votación para Legislador Municipal.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1027

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 2.01, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2.08 y los incisos (b), (c) y (e) del Artículo 2.12 de la Ley Núm. 404 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de

Armas de Puerto Rico”, a los fines de registrar las marcas de herramientas en balas y casquillos en el registro electrónico de armas que lleva la Policía de Puerto Rico; y atemperar las penas al Nuevo Código Penal.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1028

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Plan de Certificación para el Inicio Escolar del Departamento de Educación, a los fines de garantizar que los planteles escolares de nuestro sistema público de enseñanza se encuentren en las condiciones óptimas necesarias para el inicio de cada año escolar, establecer los deberes y responsabilidades del Departamento de Educación y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1029

Por la señora Soto Villanueva:

“Para crear una ley que disponga para el cuidado, tratamiento, y alimentos de las personas que deambulan en Puerto Rico; y para cualesquiera otros extremos o asuntos relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1030

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar al Comisionado de Desarrollo Cooperativo a fomentar y desarrollar un proyecto piloto de “Cooperativa de Padres y Maestros” en la Escuela Superior José Rojas Cortés que ubica en el Municipio de Orocovis.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1031

Por el señor Arango Vinent:

“Para declarar el mes de agosto de cada año como el “Mes de la Concienciación sobre la Distrofia Muscular” en Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1032

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Instituciones Hipotecarias” para establecer penalidades cuando no se salde un Préstamo Hipotecario y no se cancelen en el Registro de la Propiedad las hipotecas que garantizan dichos préstamos; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1033

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir los incisos (k), (l), (m) al Artículo 12 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, para establecer poderes adicionales al Comisionado de Instituciones Financieras, para exigir a los concesionarios de licencias de instituciones hipotecarias el deber de saldar y/o cancelar los balances de préstamos producto de un refinanciamiento o compraventa de una propiedad en cierto tiempo; y para otros efectos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1034

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para establecer la “Ley de Justicia al Pescador de la Edad de Oro”.”

(AGRICULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1035

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar el Artículo 624 y 624 (1) de la Ley Núm. 20 de 9 de Abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico”, a los fines de extender los derechos de licencia para ejercer la profesión de agrónomo en Puerto Rico a profesionales con estatus Residente Permanente en los Estados Unidos que cumplan todos los requisitos académicos según otorgado o validado por una universidad o colegio de Puerto Rico o de los Estados Unidos de Norte América, reconocido y acreditado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1036

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar inciso (g) y denominar los incisos subsiguientes del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 del 27 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que un patrono no podrá exigir a un empleado tomar más días de vacaciones de los que tiene acumulados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1037

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer que la Policía de Puerto Rico registre las querellas radicadas por los ciudadanos en su portal electrónico, a fin de dar a conocer a la ciudadanía el estatus del trámite de las mismas.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1038

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Ley de “Manos Pal’ Campo”, que establecerá la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la necesidad de mano de obra local e importada para realizar las faenas de cosecha del café; para establecer la coordinación entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Agricultura y sus endoso para recomendar la entrada de mano de obra extranjera de forma ordenada y legal y para establecer los controles para proteger las oportunidades para la mano de obra local.”

(AGRICULTURA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1039

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para designar el Centro Vacacional, el Balneario Público y el Parque Acuático Infantil de Humacao con el nombre de Parque Nacional Humberto Ortiz Gordils de Punta Santiago en honor y reconocimiento a quien fue uno de los principales promotores para que se construyeran las primeras facilidades recreativas y vacacionales en esta Ciudad y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y de las disposiciones contenidas relacionadas a los procedimientos de designación en la Ley Núm. 9 de 2001, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1040

Por el señor Soto Díaz:

“Para disponer que todo agente de la Policía de Puerto Rico posea un radio teléfono y lo lleven consigo en todo momento; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1041

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para añadir un nuevo inciso (T) al subinciso (2) (B) del inciso (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas de Internas de Puerto Rico de 1994 para incluir, entre las deducciones detalladas del ingreso bruto, un máximo de doscientos dólares por contribuyente por los gastos incurridos en el pago de matrícula y/o mensualidad de centros de acondicionamiento físico conocidos como gimnasios.”

(HACIENDA)

P. del S. 1042

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir la Sección 1040M y añadir la Sección 2515 al Subtítulo BB de la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de conceder créditos contributivos para el desarrollo de proyectos de generación de energía renovable de sistemas solares, hidráulicos, eólicos, biocombustibles y de digestión anaeróbica o biogás de empresas agropecuarias en Puerto Rico; añadir el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el fin de añadir la utilización de la hidráulica, energía eólica, biocombustibles, y de digestión anaeróbica o biogás a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos a, o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines.”
(HACIENDA)

P. del S. 1043

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para adicionar el inciso (7) al Artículo 3; enmendar el Artículo 4; adicionar el inciso (h) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 6; de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", a fin de reorganizar la composición del Consejo de la Industria Pesquera y la Acuicultura; asignar responsabilidades al Director Ejecutivo del Programa; para crear la cuenta especial del Programa de la Industria Pesquera de Puerto Rico; establecer sus propósitos; y para otros fines.”
(AGRICULTURA)

P. del S. 1044

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley 109 de 28 de junio de 1962., según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", para que el cargo de los Comisionados sea por un término ocho (8) años.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1045

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 3 y 11 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, a los fines de reducir el tiempo de experiencia requerido a los ingenieros asociados y licenciados y a los agrimensores asociados y licenciados para obtener tales clasificaciones.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1046

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar los artículos de 1.03, 2.19, 2. 20, 2. 21,3.10 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1047

Por la señora Soto Villanueva:

“Para adoptar el “Código de Derechos del Consumidor de Puerto Rico”, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1048

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley del Programa Manos para mi Hogar; establecer la política pública; establecer los procedimientos; crear el Fondo Especial; establecer los deberes, facultades y responsabilidades del Departamento de la Vivienda; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1049

Por los señores Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para establecer el programa “Rescate de Hogares” adscrito a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 177

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Resolución Conjunta 466 de 27 de octubre de 1992, con el propósito ordenar al Departamento de la Vivienda que otorgue los títulos de propiedad a los damnificados por el Huracán Hugo que recibieron casas como parte del trabajo que realizó la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados del Huracán Hugo y hayan cumplido con las restricciones impuestas, facultar al Secretario de la Vivienda a reposar aquellas unidades de viviendas cuyos beneficiarios hayan violado las restricciones impuestas en el endoso de titularidad o certificación o cuando la unidad de vivienda se encuentre en estado de

abandono, y a establecer la reglamentación necesaria para la selección de nuevos beneficiarios y autorizar la venta de estas residencias.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 178

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto enmendar el Reglamento Núm. 6474 del 13 de junio de 2002 según enmendado, conocido como “Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Hogares de Cuidado”, con el propósito de disponer sobre mayores medidas de primeros auxilios, la disponibilidad de un desfibrilador y una persona con la debida certificación para utilizar el mismo, nuevas disposiciones sobre la responsabilidad investigativa del Departamento de la Familia; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL)

R. C. del S. 179

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar al Cuerpo de Bomberos del Municipio de Culebra la cantidad de ochocientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$895,048.83) de dólares, sobrantes de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Num. 379 del 21 de diciembre de 2005 para reparación y construcción de Estaciones de Bomba del Municipio de Culebra.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 180

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y con carácter de urgencia, la repavimentación y colocación de vallas de seguridad en la carretera PR 152, barrios Cedro Abajo y Cedro Arriba, jurisdicción del Municipio de Naranjito, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra que ponen en peligro la vida y la seguridad de los residentes de esta comunidad, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y autorizar el pareo de los fondos.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 181

Por la señora Nolasco Santiago, el señor Rivera Schatz, la señora Padilla Alvelo y los señores Martínez Santiago y González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de un millón diecisiete mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cuatro centavos (\$1,017,953.74), originalmente asignados en los incisos 10, 29 y 44 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, para ser utilizados en la construcción un parque de pequeñas ligas que estará ubicado en la parte posterior del Estadio José “Cheo” López; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 182

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico a realizar aquellos trámites administrativos que sean convenientes y necesarios para la restauración de la Laguna Guánica, ubicada en dicho Municipio.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 183

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, con el propósito de ser utilizados para establecer facilidades educativas.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 184

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Arroyo por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Balneario Punta Guilarte en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Arroyo garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 185

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, por el precio nominal de un (1.00) dólar, al Municipio de Arroyo la titularidad de los terrenos donde ubican los pozos de aguas termales en la antigua Colonia Virella, con el fin de habilitarlos como baños termales en el lugar y fomentar su desarrollo.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 186

Por el señor Fas Alzamora:

“Para decretar un “Estado de Emergencia Social en Puerto Rico” y ordenar al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear un “Consejo Especial Para Atender la Crisis Social en Puerto Rico”, que tendrá la encomienda de elaborar un Plan de Desarrollo Social de consenso y que contenga iniciativas a corto, mediano y largo plazo, que establezca acciones con carácter de urgencia para atender ciertos problemas sociales que se han visto agudizados en los últimos años y por la crisis económica; y que identifique las áreas y los sectores poblacionales en los

cuales se deben tomar medidas de carácter social y de manera urgente, brindándole especial énfasis a identificar iniciativas para proteger a los siguientes sectores de la población: los menores, los envejecientes, los deambulantes y las víctimas de violencia doméstica; y para otros fines.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; DE BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 187

Por el señor Soto Díaz:

“Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de tres mil quinientos dólares (3,500.00), que se desglosan como sigue: quinientos (500) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso (6); mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso (10), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; mil (1,000) dólares provenientes de sobrantes del Inciso F, Subinciso (1), del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001; quinientos (500) dólares provenientes de sobrantes del Inciso G, Subinciso (7); quinientos dólares provenientes de sobrantes de la Sección 1, Inciso (e), para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 188

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que designe el tramo de la Carretera P.R. 3, que se extiende desde el puente sobre el Canal Boca Prieta en el Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 189

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, identificar los fondos que permitan al Superintendente de la Policía, la viabilidad de reparar para hacer funcional, con una inversión de menos de 300 mil dólares, dos helicópteros averiados de las Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA), con el propósito de ofrecer servicios de ambulancia aérea en Puerto Rico, y para otros fines.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 190

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico la repavimentación y construcción de alcantarillados en la carretera PR-1, barrio Coco, jurisdicción del Municipio de Salinas, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra dicha carretera, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y autorizar el pareo de los fondos.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 191

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico que otorgue en usufructo al Municipio Autónomo de Ponce el uso de las facilidades de lo que era la Plaza del Mercado de Ponce, con el propósito de ser utilizadas para el desarrollo de un proyecto de incubadora de negocios dirigido a múltiples servicios.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 192

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico enmendar el Artículo IX, Sección 6, del Reglamento General de Salud Ambiental, a los fines de establecer que la solicitud y factura de servicios de exhumación de cadáveres; se entreguen y se paguen en una oficina en cada municipio donde el Departamento tenga oficina local.”

(SALUD)

R. C. del S. 193

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Municipio de Arroyo que de los veinte mil dólares asignados (\$20,000), mediante la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, otorgue los fondos necesarios para las mejoras al techo de la Biblioteca Municipal Cristóbal L. Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 194

Por los señores Tirado Rivera, Dalmau Santiago, García Padilla y Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a restituir el Componente Administrativo y de Apoyo Docente en los Distritos Escolares, con el propósito de fortalecer los mismos.”

(GOBIERNO; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

R. C. del S. 195

Por los señores Berdiel Rivera y Rivera Schatz:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Junta de Planificación, segregar y otorgar títulos de propiedad de hasta una cuerda de terreno por familia a los ciudadanos que actualmente residen en los terrenos que comprenden la Reserva Forestal de Guilarte en el barrio Garzas Junco del Municipio de Adjuntas y permitir la práctica de actividades agrícolas cónsonas con el plan de uso y manejo de estos terrenos.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 196

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico la repavimentación y mejoras en la carretera PR-179, barrio Carite, jurisdicción del Municipio de Guayama, en torno a las condiciones pésimas que se encuentra dicha carretera, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, y autorizar el pareo de los fondos.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 197

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a las compañías que ofrecen servicios de comunicación inalámbrica de desistir de la práctica de imponer una cláusula contractual obligando al cliente a permanecer en la relación contractual por un periodo de por lo menos dos años y del pago de la correspondiente penalidad por incumplir el mismo.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS: Y DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. del S. 198

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Municipio de Arroyo que de los veinte mil dólares asignados (\$20,000) asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, le otorgue dos mil dólares (\$2,000) para mejoras a la Casa Club de la Legión Americana Capítulo 69 de Arroyo, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 199

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Salud a transferir, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos ubicados en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de reubicar la Escuela Elemental Francisco Degetau I.”

(LA MONTAÑA)

R. C. del S. 200

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar todas las acciones administrativas necesarias para completar la construcción del Conector Emeterio Betances desde la Carretera PR-14 hasta la Calle Diego Becerra y del Conector Salesiano desde la Carretera PR-14 hasta la Carretera PR-725, ambos jurisdicción del Municipio de Aibonito.”

(LA MONTAÑA)

R. C. del S. 201

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Justicia investigar si existe violación a las disposiciones de la Ley Núm. 77 del 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como Ley de Monopolios de Puerto Rico y/o al Reglamento sobre Competencia Justa Número VII, Reglamento Núm. 2648 del 29 de mayo de 1980, en la nueva política y procedimiento para la selección y autorización de comerciantes participantes del Programa W.I.C., promulgada por el Departamento de Salud y someter ante la Asamblea Legislativa un informe contentivo de los hallazgos de esta investigación y recomendaciones de legislación pertinente en caso de ser necesario. En caso de identificarse alguna violación a las disposiciones de ley en torno a las prácticas monopolísticas, el Departamento de Justicia deberá presentar la acción legal correspondiente.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. del S. 202

Por el señor Muñoz Cortés:

“Para ordenar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura, la transferencia libre de costo al Municipio de San Sebastián, el remanente de los terrenos denominados como “Batey de Central Plata” en el Municipio de San Sebastián.”

(LA REGION OESTE)

R. C. del S. 203

Por el señor Martínez Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2268 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 204

Por el señor Martínez Santiago:

“Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y dos seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 205

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas instalar reductores de velocidad en las zonas escolares correspondientes a las escuelas elementales del país, comenzando por las más transitadas, a fin de proveer mecanismos adicionales para la seguridad de los niños que atraviesan las vías de acceso, esto luego que se realice el estudio de tránsito correspondiente y con el aval del referido Departamento.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 19

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar el respaldo del Senado de Puerto Rico al proyecto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América conocido como el H. R. 3171, presentado el 10 de julio de 2009 ante la Primera Sesión del Congreso 111.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 20

Por los señores Tirado Rivera, Dalmau Santiago, García Padilla y Suárez Cáceres:

“Para expresar la posición de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico referente al fortalecimiento de los Distritos Escolares de cara a un proceso de transformación sistémica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente para que la lectura del 17 de agosto se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para recordarle a los compañeros Senadoras y Senadores que a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) hay una convocatoria para una Sesión Especial Conjunta de la Cámara y del Senado, en la Cámara de Representantes, con respecto a una invitación que hiciera la Presidenta de la Cámara y el Presidente del Senado al señor Gobernador de Puerto Rico. Estamos todos convocados, según la Regla 21.4, para que a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) están todos citados en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 20 de agosto de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 20 de agosto de 2009, a las once (11:00) a.m.; siendo hoy lunes, 17 de agosto de 2009, las cuatro y veinticuatro de la tarde (4:24 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. de la C. 364)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Como Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, descargo mi responsabilidad ante los agricultores y mi delegación, al votar a favor de la R.C. de la C. 364 con un voto explicativo el pasado martes 30 de junio de 2009.

A pesar de haber provisto información relevante y sugerencias que pudieron dar paso a enmiendas en las partidas de presupuesto que afectan al Departamento de Agricultura y a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA), nuestra delegación decidió aprobar la medida sin cambios en estas partidas. Quiero dejar claro y en “record” mi oposición a la asignación de una partida de \$3.7 millones recomendados al Departamento de Agricultura para un proyecto de digitalización de suelos, que no fue solicitado ni considerado por el Secretario del Departamento de Agricultura ni por la Oficina de Gerencia y Presupuesto durante las vistas de presupuestos llevadas a cabo en su Comisión.

Aunque reconocemos la importancia de la utilización de la mas alta tecnología y la necesidad de contar con sistemas digitalizados de los suelos, también es cierto que debido a la situación fiscal por la que atravesamos no se justifica en estos momentos realizar esta inversión. Más aun, cuando a los agricultores se le deben por concepto de incentivos y ayudas millones de dólares y se habla de posibles despidos de empleados de la agencia.

Es nuestra recomendación que se redistribuya la partida de \$3.7 millones destinados al programa de digitalización de suelos consignados en el Departamento de Agricultura, para que sean utilizados en las siguientes partidas:

1. \$2.0 millones para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, Ley Num. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada.
2. \$700,000 para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafides.
3. \$1.0 millón para las Unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR)

Cumpliendo nuestra responsabilidad y conscientes de las necesidades y prioridades en el sector agrícola, hacemos constar nuestro voto explicativo.

Cordialmente,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
17 DE AGOSTO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 584.....	7806 – 7815
P. del S. 108.....	7815 – 7817
P. del S. 453.....	7817 – 7819
P. del S. 852.....	7819 – 7821
P. de la C. 189.....	7821
P. de la C. 912.....	7821 – 7822
P. de la C. 1731.....	7822
P. del S. 493.....	7822 – 7823
R. C. del S. 9.....	7823 – 7824
P. del S. 945.....	7824 – 7825
P. de la C. 1213.....	7825 – 7826
P. del S. 680.....	7826
R. C. del S. 36.....	7826 – 7827
R. C. del S. 127.....	7827
R. C. del S. 181.....	7828
Primer Informe Parcial R. del S. 4.....	7828 – 7850
R. C. del S. 26.....	7850 – 7851
R. C. de la C. 12.....	7851 – 7852
R. C. de la C. 13.....	7852
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 49.....	7853 – 7860
Informe Final de la R. del S. 248.....	7861 – 7866
R. C. del S. 29.....	7866 – 7867
R. C. del S. 30.....	7867 – 7868
R. C. del S. 38.....	7868 – 7869

MEDIDAS

PAGINA

Segundo Informe Parcial R. del S. 102.....	7869 – 7875
Primer Informe Parcial Conjunto R. del S. 158.....	7875 – 7881
Primer Informe Parcial R. del S. 168.....	7881 – 7900
Primer Informe Parcial R. del S. 199.....	7900 – 7918
Primer Informe Parcial Conjunto R. del S. 8.....	7918 – 7924
Informe Parcial Conjunto R. del S. 149.....	7924 – 7930